ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 09 de octubre de 2026.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.
Alcalde Municipal.
San Miguel Putumayo**.**

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80/93, art 87 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA.
OBJETO A CONTRATAR:	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FORMATIVAS, CULTURALES Y LÚDICO-PARTICIPATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES EN SAN MIGUEL, PUTUMAYO.
VALOR	$43.000.000
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Administración Municipal, se requiere contratar un servicio logístico, por lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

En Colombia se han implementado diferentes políticas, normas y lineamientos orientados al fortalecimiento de la juventud como sujeto de derechos y actor fundamental en la transformación social del país. En este sentido, la Política Pública Nacional de Juventudes y los documentos CONPES relacionados con la inclusión y participación juvenil, plantean un conjunto de acciones encaminadas a ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las y los jóvenes, permitiéndoles construir proyectos de vida sólidos, ejercer plenamente su ciudadanía y participar activamente en los procesos de desarrollo social, político, económico y cultural de sus territorios.
Estas acciones buscan fortalecer las capacidades de los jóvenes mediante el mejoramiento de la oferta institucional, la promoción de espacios de participación y el fortalecimiento de los entornos familiares,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

comunitarios e institucionales, reconociendo a la juventud como una población estratégica para la construcción de paz, la convivencia y el desarrollo territorial.

No obstante, en el municipio de San Miguel, departamento del Putumayo, aún no se cuenta con una Política Pública Municipal de Juventud formalmente adoptada, situación que limita la consolidación de estrategias integrales y sostenibles orientadas a la garantía de derechos y al fortalecimiento de la participación juvenil. Sin embargo, el municipio cuenta con la Plataforma Municipal de Juventudes, entendida como un escenario autónomo de encuentro, articulación, coordinación e interlocución juvenil, desde el cual se promueve la participación de los jóvenes en asuntos de interés comunitario e institucional.

En este contexto, se hace necesario fortalecer las capacidades organizativas, de liderazgo y participación de los jóvenes pertenecientes a la Plataforma de Juventudes, mediante procesos de formación y capacitación en derechos juveniles, participación ciudadana, mecanismos de incidencia política, control social y liderazgo comunitario. Lo anterior, con el propósito de promover una participación activa, informada y efectiva de las juventudes en la toma de decisiones públicas, contribuyendo al fortalecimiento democrático, la construcción de ciudadanía y el desarrollo integral de los jóvenes del municipio de San Miguel.

Asimismo, la implementación de acciones pedagógicas y formativas permitirá consolidar espacios de diálogo y articulación entre las instituciones y las juventudes, fortaleciendo el reconocimiento de los jóvenes como actores estratégicos en la construcción de iniciativas sociales, comunitarias y de desarrollo territorial, especialmente en contextos que requieren mayores oportunidades de inclusión, participación y fortalecimiento del tejido social.

Antecedentes
El día 31 de agosto de 2021 el alcalde municipal de San Miguel, solicita a la personería municipal el registro de la plataforma de juventudes del municipio de San Miguel, allegando copia del acta de asamblea No 1 del 25 de agosto de 2021, registro de asistencia, documentos primera línea base e información de convocatoria. El día 3 de septiembre de 2021 el suscrito personero municipal en ejercicio de sus funciones registra la plataforma de juventudes del municipio mediante acta de asamblea No 1 de fecha 25/08/2021 y de acuerdo a este proceso se crea la plataforma de juventudes con los diferentes representantes que la integran.

Dentro del Articulo 62 se encuentran las Funciones de las plataformas de las juventudes son;

1. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
2. Participar en el diseño y desarrollo de Agendas Municipales, Distritales, Departamentales y Nacionales de Juventud. Con base en la agenda concertada al interior del Subsistema de Participación de las Juventudes.
3. Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional.
4. Establecer su reglamento interno de organización, funcionamiento y generar su propio plan de acción.
5. Designar dos miembros de las plataformas de juventudes, para participar en las comisiones de decisiones y concertación como veedores de la negociación de la agenda de juventud los cuales tendrán voz sin voto.
6. Actuar como un mecanismo válido de interlocución ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial y ante las organizaciones privadas, en los temas concernientes a juventud.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

7. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud.

De allí que, dentro de las iniciativas planteadas para los jóvenes es empoderar a los jóvenes en proceso de toma de decisión política y participación en los mecanismos de participación juvenil con el propósito de reconocer el papel que desempeñan los jóvenes en la sociedad colombiana. Esta iniciativa tiene como objetivo fomentar su empoderamiento y promover su participación en el desarrollo del país.

Problema central

Limitado acceso a espacios de participación en la protección a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Descripción del problema

En el municipio de San Miguel persisten diversas situaciones que afectan el ejercicio pleno de los derechos de los jóvenes, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y juventudes que se encuentran expuestos a contextos de vulnerabilidad social, desinformación, violencia y riesgos asociados al conflicto armado. Entre estas situaciones se identifican casos relacionados con amenazas a la integridad personal, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, utilización y vinculación de menores de edad por parte de actores armados, así como el desconocimiento de las rutas de atención y de los mecanismos institucionales para la protección y garantía de sus derechos.

En el municipio de San Miguel, Putumayo, persisten desafíos sociales que inciden en el desarrollo integral de las juventudes presentan la necesidad de contar con mayores oportunidades y espacios seguros de participación en actividades culturales y recreativas, donde pueda expresar sus ideas, talentos, intereses y formas de identidad, la limitada disponibilidad de estos espacios puede generar baja participación juvenil, poca visibilización de sus capacidades y escasas oportunidades para fortalecer habilidades sociales, creativas y de liderazgo.

Magnitud actual del problema (indicador línea base)
De 7738 jóvenes del municipio pretende atender a 630 jóvenes

Justificación del proyecto

El proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FORMATIVAS, CULTURALES Y LÚDICO-PARTICIPATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES EN SAN MIGUEL, PUTUMAYO"** responde a la necesidad de fortalecer y generar escenarios que contribuyan a la promoción, protección, prevención y garantía de los derechos de las juventudes, a partir de acciones que reconozcan sus realidades, intereses, capacidades e iniciativas.

Su desarrollo parte de las disposiciones establecidas en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, y de las responsabilidades que en materia de juventud corresponden a las entidades territoriales, particularmente aquellas relacionadas con la promoción de espacios de participación, formación, cultura, recreación y desarrollo integral. En este sentido, las actividades propuestas se conciben como mecanismos para materializar dichas disposiciones en el territorio, generando oportunidades concretas para que las y los jóvenes participen, aprendan, se expresen, se relacionen y fortalezcan sus capacidades en entornos adecuados para su desarrollo y bienestar.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La propuesta busca, además, responder a las iniciativas y necesidades manifestadas por las juventudes de San Miguel, articulando diferentes sectores y actores institucionales alrededor de una programación que integra actividades académicas, culturales, recreativas, deportivas, ambientales, artísticas y lúdico-participativas. Esta articulación permite ampliar las posibilidades de acceso de las juventudes a escenarios de aprendizaje, expresión y participación, fortaleciendo su vínculo con la institucionalidad y con su territorio.

Para la vigencia 2026, el proyecto tendrá un alcance ampliado, teniendo en cuenta que San Miguel será el epicentro de la Semana Departamental de Juventudes, con la participación de jóvenes provenientes de los diferentes municipios del departamento del Putumayo. Esto permitirá consolidar un escenario de encuentro e intercambio de experiencias entre juventudes de distintos contextos, ampliando las oportunidades de participación, integración y reconocimiento de la diversidad juvenil del departamento.

La iniciativa se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Construimos 2024–2027”, particularmente con la Línea Estratégica “Inversión social para la vida” y la línea programática “Jóvenes Protagonistas del Cambio”, contribuyendo al cumplimiento de las acciones orientadas al desarrollo integral, la participación y el fortalecimiento de las capacidades de las juventudes.

En este sentido, la implementación del proyecto permitirá fortalecer la respuesta institucional frente a las necesidades identificadas, mediante la generación de espacios que favorezcan el ejercicio de los derechos juveniles, la participación activa, el desarrollo de capacidades, la expresión cultural, la recreación y el encuentro, aportando a la construcción de entornos más incluyentes y protectores para las juventudes de San Miguel y del departamento del Putumayo.

Para responder a dicha necesidad, el Municipio formuló y obtuvo la viabilidad del proyecto denominado “**IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FORMATIVAS, CULTURALES Y LÚDICO-PARTICIPATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES EN SAN MIGUEL, PUTUMAYO**”, identificado con el número 1820025 y con código BPIN 20260000021471, cuya finalidad se encuentra orientada al fortalecimiento de la participación juvenil y a la generación de espacios recreativos, formativos, culturales y lúdico-participativos, que permitan promover la integración, el desarrollo de capacidades y el ejercicio de los derechos de las juventudes. El proyecto fue declarado viable y se encuentra articulado con el sector de Inclusión Social y Reconciliación, en el marco de las acciones dirigidas al desarrollo integral de la juventud y al fortalecimiento de los espacios de participación juvenil. La intervención también presenta correspondencia con los instrumentos de planeación nacional, departamental y municipal. En el nivel nacional se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “**Colombia Potencia Mundial de la Vida**” y con el programa de Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad; en el ámbito departamental se vincula con el Plan de Desarrollo “**Putumayo un Gobierno en Serio**” y con las acciones orientadas al Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes; y en el ámbito municipal se encuentra incorporada dentro del Plan de Desarrollo “**Juntos Construimos 2024-2027**”, en la estrategia “*Inversión social para la vida*” y en el programa de desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.

La alternativa seleccionada consiste en brindar el apoyo logístico necesario para la implementación de actividades recreativas, formativas, culturales y lúdico-participativas en el marco de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en el municipio de San Miguel, Putumayo. Conforme al proyecto aprobado, la ejecución comprende la provisión articulada de los bienes, servicios y apoyos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades programadas, orientadas a promover la participación, integración, formación, expresión cultural, recreación y fortalecimiento de las capacidades de las juventudes. Desde el punto de vista de la conveniencia, la contratación resulta necesaria toda vez que la ejecución de la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

programación prevista requiere disponer de manera coordinada y oportuna de los diferentes componentes logísticos, técnicos y operativos definidos en el proyecto, los cuales no pueden ser atendidos exclusivamente con la capacidad administrativa ordinaria de la dependencia solicitante. En consecuencia, se requiere garantizar la disponibilidad de los elementos, servicios, apoyos y demás componentes previstos en el presupuesto y documento técnico, dentro de las cantidades, unidades y características establecidas, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos trazados para la población juvenil beneficiaria.

La oportunidad de la contratación también se encuentra determinada por la naturaleza temporal del proyecto. El plazo previsto para su ejecución es de diez (10) días, dentro de los cuales deberán desarrollarse las actividades recreativas, formativas, culturales y lúdico-participativas contempladas en el proyecto. En consecuencia, el proceso contractual debe adelantarse con la antelación suficiente para permitir la selección del contratista, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y el alistamiento logístico correspondiente, evitando que retrasos en la contratación puedan afectar la programación o el desarrollo de las actividades previstas. La contratación proyectada permite, por tanto, materializar una actividad incluida en la planeación institucional del Municipio, atender la población objetivo identificada y ejecutar el proyecto en los términos en que fue estructurado y aprobado. La necesidad no consiste únicamente en adquirir bienes o contratar servicios de manera aislada, sino en contar con una capacidad logística integral que permita desarrollar de manera adecuada la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en San Miguel, Putumayo, garantizando la ejecución coordinada de las actividades y el cumplimiento de los objetivos orientados a fortalecer la participación, integración, formación, recreación y desarrollo de capacidades de las juventudes.

El valor aprobado para la ejecución del proyecto y que sirve de referencia para el proceso contractual asciende a **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) M/CTE**., distribuido en las actividades y bienes y servicios previstos en el presupuesto viabilizado, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001319, expedido el 23 de septiembre de 2026. Finalmente, la necesidad se encuentra prevista y aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Miguel para la vigencia 2026, como parte de la programación contractual requerida para ejecutar las actividades asociadas al proyecto de inversión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y LIMITACIÓN A MIPYME.

2.1. OBJETO: El Municipio de San Miguel Putumayo, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para la IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, FORMATIVAS, CULTURALES Y LÚDICO-PARTICIPATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE JUVENTUDES EN SAN MIGUEL, PUTUMAYO

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto a contratar se encuentra codificado según el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación y de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
2	90101600	Servicios de banquetes y catering
3	80111600	Servicios de personal temporal

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4	80141900	Ferias y exposiciones
5	80161500	Servicios de apoyo gerencial
6	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
7	52161500	Equipos audiovisuales
8	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales
9	82101600	Publicidad difundida
10	49121503	Carpas
11	50202301	Agua
12	52161514	Audífonos

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De acuerdo con lo previsto en la norma la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas cuando concurran los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en particular los siguientes:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que presente la solicitud.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$ 511.708.497
Valor del presupuesto	$43.000.000,00
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

2.3.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio principal en los municipios o departamentos en donde se ejecutará el contrato, siempre que se hayan cumplido previamente los requisitos establecidos para la limitación de la convocatoria a MiPymes y que la adopción de la medida se encuentre debidamente sustentada.

Cuando proceda una limitación territorial, las MiPymes interesadas deberán acreditar su domicilio principal en el municipio o departamento que haya sido definido por la Entidad, de conformidad con los documentos y condiciones establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. La existencia de una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el lugar de ejecución no será equivalente al domicilio principal para efectos de esta medida, de acuerdo con las reglas aplicables.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio logístico requerido por el Municipio de San Miguel, de acuerdo con las siguientes especificaciones que se detallan a continuación:

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

Actividad 1: Convocatoria del evento para el desarrollo de la semana municipal y departamental de juventudes en el municipio de San Miguel Putumayo.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD/PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1.1	PERIFONEO	Servicio de perifoneo mediante vehículo o motocicleta por dieciocho (18) horas, a través de sistema de altavoces o megáfonos, para reproducir mensajes grabados. El servicio se distribuirá en nueve (9) horas en el sector rural y nueve (9) horas en el sector urbano del municipio de San Miguel (La Dorada y Puerto Colón). La temática corresponderá a un mensaje de invitación dirigida a los jóvenes del municipio a participar en las diferentes actividades programadas en el marco de la celebración de la semana de la juventud. Las horas de perifoneo se deben realizar antes y durante el tiempo de ejecución del contrato en que se desarrollarán las actividades y se hará en horarios estratégicos, el servicio incluye la grabación del mensaje, desplazamiento y ejecución en las fechas, horarios y lugares definidos por el supervisor.	Horas	18

Actividad 2: Adquisición de elementos logísticos para desarrollar el Dia 1 "Jornada de Oferta Educativa dirigida a los jóvenes del municipio de San Miguel" en el marco de la semana municipal de juventud y servicio de trasporte para la Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad" de la semana departamental de juventudes.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	CONFERENCISTA OFERTA EDUCATIVA	Se requieren los servicios de un (1) conferencista con perfil de profesional en Ciencia Política, Derecho o áreas afines de las Ciencias Humanas y Sociales, con experiencia mínima de un (1) año en procesos relacionados con participación ciudadana, políticas públicas de juventud, liderazgo juvenil, fortalecimiento organizacional o promoción de los derechos de las juventudes. El profesional que participará en la Oferta Educativa será responsable de orientar una conferencia sobre las juventudes en Colombia y su aporte a la construcción del país, promoviendo la reflexión sobre el papel de los jóvenes como agentes de transformación social y su incidencia en el desarrollo de los territorios. La intervención tendrá una duración aproximada de cuatro (4) horas, y el valor	Unidad	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		ofertado deberá incluir la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, tales como honorarios profesionales, transporte, hospedaje, alimentación, desplazamientos, materiales de apoyo (cuando se requieran) y demás gastos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. Además, se requiere la disponibilidad del profesional una (1) hora antes de la hora señalada por el supervisor.		
2.2	**SONIDO OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere el alquiler de sonido semiprofesional para el DIA 1 (Oferta Educativa) en el marco de la semana de la Juventud, con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 computador portátil para programar música en el trascurso de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el inicio hasta la culminación del evento (mínimo seis (6) horas), debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.	**Unidad**	**1**
2.3	**HIDRATACIÓN OFERTA EDUCATIVA**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento, que serán entregadas a los participantes de la Oferta Educativa y también para los participantes de la Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad" de la semana departamental de juventudes. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**
2.4	**SERVICIO DE ANIMACION OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere la contratación de una (1) persona idónea para prestar el servicio de recreación a adolescentes y jóvenes con capacidad de dirigir grupos de mínimo cuatrocientas (400) personas para la animación , recreación y presentación de la programación durante la actividad del DIA 1 (Oferta Educativa). Disponibilidad: Desde el inicio hasta la culminación de cada evento (mínimo seis (6) horas) Materiales: Incluye la disponibilidad de materiales como pelotas, costales, cuerdas, globos para globoflexia, u otros elementos afines a la actividad. La metodología y los juegos a realizar deben ser acordados y coordinados por el supervisor. El personal deberá asumir los costos de materiales requeridos, transporte y alimentación. Debe encontrarse disponible una hora antes de la hora de inicio de cada evento.	**Evento**	**1**
2.5	**DECORACIÓN Y**	Se requiere el servicio de decoración del lugar donde se desarrollará el evento correspondiente al Día (1)	**Global**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	ADECUACION DEL ESCENARIO	Uno Oferta Educativa dirigida a jóvenes, en el marco de la apertura de la Semana de la Juventud. La decoración deberá generar un ambiente juvenil, moderno y llamativo, utilizando una combinación armónica de colores. Se deberá disponer de un arco o estructura decorativa elaborada con globos cada uno, en diferentes tonalidades, ubicado en el escenario principal. Asimismo, se deberá instalar un fondo decorativo elaborado con telas o telones de colores, de diseño sencillo, para resaltar la mesa principal. Se deberán suministrar dos (2) manteles de tela color blanco, de aproximadamente 3,50 x 1,50 metros, para cubrir dos mesas principales, así como cinco (5) vestidos para silla color blanco con sus respectivas cintas decorativas. La mesa principal deberá contar con un (1) arreglo floral natural o artificial como centro de mesa. Además, el contratista deberá elaborar e instalar un letrero decorativo con la frase "SEMANA DE LA JUVENTUD", elaborado en materiales livianos y resistentes, que sirva como elemento principal de ambientación y fotografía del evento. Como decoración aérea, se deberá instalar un mínimo de ochenta (80) molinos de viento (rehiletes) multicolor suspendidos del techo del escenario o del espacio destinado para el evento, distribuidos de manera uniforme para generar un ambiente dinámico y juvenil. Para el desarrollo de la Oferta Educativa, el contratista deberá garantizar la disposición de veinte (20) mesas plásticas cuadradas, ciento cincuenta (150) sillas plásticas, así como los demás elementos logísticos que requiera cada expositor para el adecuado desarrollo de su participación. El diseño final, la distribución de los elementos decorativos, la combinación de colores y demás detalles de la ambientación serán concertados y aprobados previamente por el supervisor del contrato antes de la ejecución de la actividad.		
2.6	**ALMUERZOS PARTICIPANTES OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de la actividad programada en el marco de las actividades de la Semana municipal de Juventud, garantizando la entrega oportuna de trescientos (300) almuerzos el primer día. Los almuerzos deberán cumplir con las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables, en excelentes condiciones higiénicas,	**Unidad**	**300**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la distribución de los almuerzos a los asistentes.		
2.7	**REFRIGERIOS PARTICIPANTES OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere la prestación del servicio trescientos (300) refrigerios para entregarse a los participantes del Día uno (Oferta Educativa). Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.	**Unidad**	**300**
2.8	**SERVICIO DE TRASPORTE SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre para la movilización de los participantes de la Semana Departamental de Juventudes, garantizando el desplazamiento seguro y oportuno hacia el lugar donde se desarrollará la actividad programada. Día 1 Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad": transporte para cien (100) jóvenes, realizando el recorrido desde la cabecera municipal de San Miguel (La Dorada) hacia la vereda Nueva Esperanza, posteriormente al corregimiento de Puerto Colón y finalmente el retorno a la cabecera municipal. Todos los vehículos en los que se trasporte a los jóvenes deberán contar con la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, así como el combustible y demás insumos necesarios para la correcta prestación del servicio.	**Global**	**1**
Actividad 3. Garantizar los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del Día 2 de la semana municipal de juventud a realizarse un "Taller de artes con jóvenes" y servicio de trasporte en el marco de la semana departamental de juventudes "Experiencia Ancestral en el espacio Yachana Sumuna Yura"				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3.1	**ALQUILER DEL SITIO PARA TALLER DE ARTES**	Se requiere el alquiler de un (1) espacio físico para el desarrollo de la actividad programada conforme a las siguientes características: Espacio destinado a la realización de un taller de artes, que incluya salón grande y zona verde al aire libre, con capacidad mínima de 60 personas, debe contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades académicas y logísticas (mínimo 10 mesas, 60 sillas, ventiladores de pared, baños limpios y funcionales, sonido mediano para la ambientación durante el taller). Debe estar ubicado en un lugar de fácil acceso y ofrecer condiciones seguras para los asistentes. El alquiler del sitio será por un tiempo mínimo de seis (6) horas. El sitio debe ser previamente verificado y aprobado por el supervisor del evento, garantizando el cumplimiento de las condiciones mencionadas.	**Unidad**	**1**
3.2	**REFRIGERIOS PARTICIPANTES TALLER DE ARTES**	Se requiere la prestación del servicio de sesenta (60) refrigerios para entregarse a los participantes del taller de artes. Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.	**Unidad**	**60**
3.3	**SERVICIO DE TRASPORTE SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre para la movilización de los participantes de la Semana Departamental de Juventudes, garantizando el desplazamiento seguro y oportuno en el DÍA 2 – Actividad "Experiencia Ancestral en el espacio Yachana Sumuna Yura": transporte para cien (100) jóvenes, realizando el recorrido desde la cabecera municipal de San Miguel (La Dorada) hasta el Puente	**Global**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Internacional. El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para garantizar la movilización de la totalidad de los participantes en condiciones de seguridad, comodidad y cumplimiento de los horarios establecidos por el supervisor del contrato. Todos los vehículos deberán contar con la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, así como el combustible y demás insumos necesarios para la correcta prestación del servicio. Los conductores deberán contar con la licencia de conducción correspondiente y la documentación requerida para el ejercicio de la actividad.		
Actividad 4. Adquisición de elementos logísticos para el desarrollo del Día 3 "Asamblea Juvenil" en el marco de la semana municipal de juventudes.				
4.1	**SONIDO ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere el alquiler de sonido semiprofesional para el DIA 3 (Asamblea juvenil) de la semana de la Juventud. Con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 computador portátil para programar música en los lugares de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el inicio hasta la culminación del evento (mínimo seis (6) horas), debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.	**Unidad**	**1**
4.2	**MATERIALES PEDAGOGICOS ASAMBLEA JUVENIL**	Entrega de materiales pedagógicos para llevar a cabo la programación de la asamblea juvenil, los elementos requeridos son los siguientes: 4 resmas de Papel tamaño Carta; 5 Paquetes de Globos Tubito de diferentes Colores; 3 paquetes de bolas de pin pon; 3 rollos de pita x 200 metros cada uno; 3 rollos de Cinta Ancha Adhesiva Transparente x 500 metros cada una; 10 pinceles número 3 y 7; 3 paquetes de cartulina en tamaño oficio de colores; 5 cajas de lapiceros negros x 12 unidades.	**Global**	**1**
4.3	**HIDRATACIÓN ASAMBLEA JUVENIL**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**
4.4	**ALMUERZOS ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de la actividad programada DÍA 3 – Segunda Asamblea Municipal de Juventudes: cien (100) almuerzos. Los almuerzos deberán cumplir con	**Unidad**	**100**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la distribución de los almuerzos a los asistentes.		
4.5	**REFRIGERIOS ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere la prestación del servicio de refrigerios para los participantes DÍA 3 – Asamblea Municipal de Juventudes Cien (100) refrigerios; Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.	**Unidad**	**100**
Actividad 5. Adquisición de elementos logísticos para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas que promuevan el liderazgo, el trabajo en equipo y la comunicación a través de un campamento Juvenil correspondiente al Día 4 y parte del día siguiente cierre/retorno, de la semana municipal de Juventud en el municipio de San Miguel.				
5.1	**ALQUILER DEL SITIO CAMPAMENTO JUVENIL**	Se requiere el alquiler de un espacio físico para el Día 4 conforme a las siguientes características:Espacio destinado al desarrollo de un Campamento Juvenil con capacidad mínima de cien (100) personas, quienes realizarán actividades deportivas, pedagógicas, de integración y además acamparán durante la noche. Características: Terreno campestre, amplio y plano, apto para la instalación de carpas tipo camping, debe incluir zonas deportivas o canchas adecuadas para la	**Unidad**	**1**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		realización de juegos y yincanas, disponibilidad de mesas, sillas, baños limpios y funcionales, y sistema eléctrico para instalación de sonido, debe contar con fácil acceso y condiciones de seguridad adecuadas. La disponibilidad del espacio será de un día y medio ya que se realizará la instalación de los participantes previo al inicio de actividades, desarrollo de actividades programadas, campamento durante la noche y cierre al día siguiente, se devuelve el sitio al medio día del día siguiente. El sitio debe ser previamente verificado y aprobado por el supervisor del evento, garantizando el cumplimiento de las condiciones mencionadas.		
5.2	**SONIDO CAMPAMENTO JUVENIL**	Se requiere el alquiler de sonido el DIA 4(Campamento Juvenil), con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 computador portátil para programar música en los lugares de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el inicio hasta la culminación del evento que incluye parte del día y parte de la noche (mínimo ocho (8) horas, debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.	**Global**	**1**
5.3	**HIDRATACIÓN CAMPAMENTO JUVENIL**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**
5.4	**SERVICIO DE ANIMACION Y RECREACION CAMPAMENTO JUVENIL**	Se requiere la contratación de una (1) persona idónea para prestar el servicio de recreación a adolescentes y jóvenes en el DIA 4 (Campamento Juvenil). Se requiere creatividad para dirigir dinámicas, lúdica y recreación. Disponibilidad: Desde el inicio hasta la culminación de cada evento (mínimo ocho (8) horas. Materiales: Incluye la disponibilidad de materiales como pelotas, costales, cuerdas, globos para globoflexia, u otros elementos afines a la actividad. La metodología y los juegos a realizar deben ser acordados y coordinados por el supervisor. El personal deberá asumir los costos de materiales requeridos, transporte y alimentación. Debe encontrarse disponible una hora antes de la hora de inicio de cada evento.	**Evento**	**1**
5.5	**DESAYUNOS CAMPAMENTO JUVENIL**	DIA 4 (Campamento Juvenil): Entregar 100 desayunos para los jóvenes participantes del campamento juvenil, según las siguientes opciones de menú: Menú porción	**Unidad**	**100**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		de arroz, caldo, arepa, patacón, huevos (frito, revuelto, rancheros), café, chocolate o jugo natural. Los desayunos deben ser entregados y empacados individualmente en recipientes, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación, en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor.		
5.6	**CENAS CAMPAMENTO JUVENIL**	DIA 4 (Campamento Juvenil): Entregar 100 cenas para los participantes del campamento juvenil según las siguientes opciones de Menú: porción de arroz de 120 gr, principio 80 gr (lenteja, arveja, o frijol), porción de carne 100 gr (bovino, cerdo, pollo, pescado), ensalada (roja o fría) 60 gr, yuca, plátano o papas cocinadas a la francesa de 40 gr jugo natural, limonada, sirope o avenate 200 ml. Las cenas deben ser entregadas y empacadas individualmente en recipientes, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación, en el lugar fecha y hora especificados por el supervisor	**Unidad**	**100**
5.7	**ALQUILER DE CAMPING**	DIA 4 (Campamento Juvenil): se requiere el alquiler de veinticinco (25) camping tamaño mediano, cada camping debe tener las siguientes características: Carpa con capacidad para cuatro personas y su resistencia al agua de hasta 450 mm, contar con una malla mosquitera impermeable y resistente a la lluvia, con varillas de poste, con clavijas de aluminio, prevención de insectos (sistema de ventilación y con mallas transpirables de alta densidad para la prevención de mosquitos e insectos)y debe contar con colchoneta mediana. El alquiler incluye el servicio de transporte e instalación en el sitio donde se realiza el campamento, conforme las indicaciones del supervisor.	**Unidad**	**25**
Actividad 6. Adquisición y entrega de incentivos para promover la participación activa de los jóvenes durante las diferentes actividades del Día 4 Campamento Juvenil municipal.				
6,1	**SMARTWATCH (RELOJ INTELIGENTE)**	Se requiere la entrega de diez (10) relojes inteligentes (Smartwatch) con pantalla táctil a color de mínimo 2.0 pulgadas, conectividad Bluetooth 5.3 o superior, compatibles con dispositivos Android e iOS, con autonomía mínima de 10 días en uso normal, batería recargable mediante cable magnético o base de carga, resistencia al agua mínima 5 ATM o IP68, monitoreo de frecuencia cardíaca, oxígeno en sangre (SpO_2), seguimiento del sueño, contador de pasos, calorías, múltiples modos deportivos (mínimo 100), recepción de notificaciones de llamadas y mensajes, control de música y cronómetro. Los relojes deberán contar con correa de silicona ajustable, materiales resistentes, cargador y manual de usuario. Los equipos deberán ser nuevos, entregarse en su empaque original, con	**UNIDAD**	**10**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		sus respectivos accesorios y garantía del fabricante, y deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.		
6,2	**AUDIFONOS INALÁMBRICOS TIPO DIADEMAS**	Se requiere entregar quince (15) audífonos inalámbricos tipo diadema con conectividad Bluetooth 5.4 o superior, compatibles con múltiples dispositivos, con función multipunto, autonomía mínima de 45 horas, tiempo de carga máximo de 2 horas y puerto USB-C. Deben contar con buena calidad de audio (driver de 40 mm, respuesta de frecuencia entre 20 Hz y 20 kHz, impedancia de 32 ohmios y sensibilidad de 109 dB ± 3 dB), diseño ergonómico, ajustable y plegable, almohadillas acolchadas, cancelación de ruido pasiva y protección contra salpicaduras con clasificación mínima IPX4. Los equipos deberán ser nuevos, de primera calidad, entregarse en su empaque original, con sus respectivos accesorios y garantía del fabricante, y deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato antes de su recepción.		**15**

Actividad 7. Garantizar el servicio de refrigerios para el Día 5 y el suministro de almuerzos el Día 6 en el marco de la Semana Departamental de Juventudes a desarrollarse en el municipio de San Miguel.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
7,1	**REFRIGERIOS SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de refrigerios para los participantes de las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana departamental de la Juventud, garantizando la entrega oportuna de los alimentos el DÍA 5 – Semana Departamental de Juventudes: Cien (100) refrigerios. Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios,	**Unidad**	**100**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.		
7,2	**ALMUERZOS SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de las diferentes actividades programadas en el marco de las actividades de la Semana departamental de la Juventud, garantizando la entrega oportuna de los almuerzos en las cantidades establecidas para cada jornada, DÍA 6 – Semana Departamental de Juventudes: treinta y tres (33) almuerzos. Los almuerzos deberán cumplir con las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la distribución de los almuerzos a los asistentes.	**Unidad**	**33**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES DE MODO. El contratista deberá prestar los servicios y suministrar los bienes que integran el objeto contractual de manera coordinada con la programación establecida para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en el municipio de San Miguel, Putumayo, garantizando su disponibilidad oportuna de acuerdo con la actividad para la cual haya sido previsto cada componente.

La ejecución comprenderá, según corresponda a la naturaleza y especificación particular de cada ítem, el suministro, transporte, traslado, entrega, instalación, montaje, operación, desmontaje, prestación del servicio y demás actividades expresamente requeridas para su adecuada utilización o ejecución, sin que puedan sustituirse unilateralmente los bienes, servicios, cantidades, unidades o características técnicas establecidas por la Entidad.

Los bienes deberán entregarse completos, en las cantidades contratadas, en buen estado y en condiciones que permitan su utilización para la finalidad prevista. Los servicios deberán prestarse en las jornadas, actividades y condiciones establecidas en el presupuesto y las especificaciones técnicas, atendiendo la programación de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

Cuando una prestación requiera coordinación previa respecto de horarios, puntos de entrega, rutas de transporte, instalación de equipos, adecuación de espacios, suministro de alimentación, participación dentro de las actividades o cualquier otro aspecto de carácter operativo, dicha coordinación se realizará entre el contratista y el supervisor del contrato, sin que mediante esta actuación puedan modificarse las cantidades, características técnicas, unidades de medida, alcance o valor contratado.

La entrega material de los bienes y la prestación de los servicios estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato o de quien este designe para apoyar el recibo, con el objeto de constatar su

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

correspondencia con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas contractualmente.

CONDICIONES DE TIEMPO. El plazo general de ejecución será de diez (10) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la fecha que se determine para su inicio. Dentro de dicho término deberán desarrollarse las actividades y prestaciones contempladas para la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, de acuerdo con la programación establecida por la Entidad. El documento técnico del proyecto igualmente establece un término de ejecución física y financiera de diez (10) días.

La existencia de un plazo contractual de diez (10) días calendario no implica que todos los bienes y servicios deban suministrarse o prestarse durante la totalidad de dicho término. Cada componente deberá ejecutarse en el momento que corresponda de acuerdo con su naturaleza, la actividad a la cual se encuentre asociado y las respectivas especificaciones técnicas.

En consecuencia, los servicios de perifoneo, conferencista, sonido, animación y recreación, transporte, alquiler de espacios y demás prestaciones deberán ejecutarse en las jornadas para las cuales fueron previstos; los servicios de alimentación, refrigerios e hidratación deberán suministrarse en las cantidades y momentos establecidos para cada actividad; y los materiales pedagógicos, elementos e incentivos deberán encontrarse disponibles para su entrega y utilización conforme a la programación definida por la Entidad.

Los horarios específicos de prestación de los servicios, entrega de bienes, transporte, instalación de equipos y demás actividades que dependan de la programación serán coordinados previamente con el supervisor del contrato y comunicados al contratista con la antelación necesaria para su cumplimiento, sin que dicha coordinación pueda utilizarse para ampliar cantidades, modificar especificaciones técnicas o exigir prestaciones distintas de aquellas contempladas en los documentos del proceso.

CONDICIONES DE LUGAR. La ejecución del contrato se realizará en el municipio de San Miguel, departamento del Putumayo, en los escenarios, espacios, rutas y lugares establecidos para el desarrollo de las actividades de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. La localización general del proyecto corresponde al municipio de San Miguel, Putumayo.

Los servicios deberán prestarse y los bienes deberán ser entregados en los lugares destinados para cada una de las actividades, conforme a la programación y a las especificaciones técnicas del proyecto. Tratándose de los servicios de transporte, la ejecución comprenderá los recorridos y destinos expresamente establecidos en la respectiva especificación técnica.

La determinación o coordinación concreta de los puntos de prestación, entrega o instalación deberá mantenerse dentro del alcance territorial y técnico previsto en los documentos del proceso y no podrá utilizarse para trasladar al contratista obligaciones de desplazamiento, transporte, suministro o prestación sustancialmente diferentes de aquellas consideradas al momento de estructurar su oferta.

CONDICIONES DE COORDINACIÓN. El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas exclusivamente con la coordinación operativa del objeto contractual, tales como programación, horarios, organización de entregas, coordinación de transporte, instalación y ubicación de equipos, adecuación de espacios, distribución de alimentación e hidratación y articulación de las diferentes actividades contratadas.

Las instrucciones impartidas en ejercicio de la supervisión no podrán modificar las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, valor, objeto, alcance ni demás condiciones esenciales establecidas en los documentos contractuales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cuando la naturaleza del ítem exija transporte, traslado, instalación, montaje, operación, desmontaje, entrega o cualquier otra actividad complementaria y esta se encuentre comprendida expresa o naturalmente dentro de la respectiva especificación técnica, se entenderá incluida dentro del precio ofertado y deberá realizarse sin generar valores adicionales para la Entidad.

CONDICIONES DE RECIBO. El recibo de los bienes y servicios se efectuará previa verificación de su correspondencia con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás condiciones contratadas. El supervisor dejará constancia de las novedades que se presenten durante la ejecución y podrá abstenerse de recibir aquellos bienes o servicios que no correspondan a lo exigido, sin perjuicio de las medidas contractuales a que haya lugar.

Cuando se trate de bienes susceptibles de ingreso al inventario o almacén de la Entidad, deberán adelantarse los respectivos trámites de ingreso al Almacén Municipal, cuando de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones internas resulte procedente.

La facultad de verificación del supervisor no autoriza a la Entidad para exigir cantidades adicionales, características superiores o condiciones diferentes de aquellas previstas en el presupuesto, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.

INTEGRALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES. Para efectos de la elaboración de la oferta y de la posterior ejecución contractual, las especificaciones técnicas particulares, el presupuesto oficial y las presentes condiciones generales deberán interpretarse de manera conjunta.

En caso de presentarse alguna diferencia o inconsistencia, deberán observarse las cantidades, unidades de medida y características técnicas particulares establecidas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas aprobadas para el proyecto, sin perjuicio de las aclaraciones que pueda efectuar la Entidad dentro de la etapa correspondiente del proceso de selección, con el propósito de garantizar una interpretación uniforme de las condiciones de contratación.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera integral, oportuna y eficiente, de conformidad con la invitación pública, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada, la comunicación de aceptación y los demás documentos que integran el contrato.
2. Cumplir el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad y sin que exista relación laboral alguna entre el Municipio y el personal que emplee para su ejecución.
3. Disponer, por su cuenta y riesgo, de los recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, incluidos transporte, cargue, descargue, embalaje, conservación, refrigeración, personal, equipos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales, comerciales, tributarias, laborales, de seguridad y salud en el trabajo y las demás normas vigentes que resulten aplicables a la naturaleza de los bienes y servicios objeto del contrato, según corresponda

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

6. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras que sirvieron de fundamento para la aceptación de la oferta.
7. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, las obligaciones y el alcance del contrato.
8. Informar por escrito al supervisor, de manera inmediata, sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución, calidad, continuidad o cumplimiento del contrato y presentar las alternativas necesarias para evitar o mitigar sus efectos.
9. Presentar los informes, documentos, explicaciones y soportes que requiera el supervisor para verificar la correcta ejecución del contrato.
10. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y conformidad de los bienes y servicios suministrados, así como por los daños o perjuicios ocasionados al Municipio, a sus beneficiarios o a terceros por hechos u omisiones imputables al contratista.
11. Corregir, reemplazar o subsanar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, deficiencias de calidad, deterioro, contaminación, vencimiento, defectos de empaque o cualquier otra condición que impida su recibo o utilización.
12. Mantener invariables los precios unitarios ofrecidos durante el plazo de ejecución, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que excepcionalmente se acuerden y formalicen conforme al ordenamiento jurídico.
13. Abstenerse de efectuar entregas o ejecutar prestaciones que superen el valor total del contrato sin autorización previa, expresa y formal del Municipio. Los bienes y servicios entregados sin el cumplimiento de este requisito no generarán obligación de reconocimiento o pago.
14. Cumplir oportunamente sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, efectuar los aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones vigentes.
15. Asumir la dirección, remuneración y responsabilidad respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, garantizando su idoneidad y el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo.
16. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones, acciones, sanciones o condenas originadas en actuaciones u omisiones imputables al contratista, a sus dependientes, proveedores o subcontratistas.
17. Actuar con buena fe, transparencia, diligencia y lealtad contractual, absteniéndose de realizar cualquier conducta constitutiva de fraude, corrupción, colusión, conflicto de intereses o afectación de los recursos públicos.
18. Informar inmediatamente al Municipio sobre la existencia o configuración de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que sobrevenga durante la ejecución.
19. Abstenerse de ceder el contrato o subcontratar la ejecución sustancial de sus obligaciones sin la autorización previa y escrita del Municipio de San Miguel, cuando esta resulte jurídicamente procedente. La adquisición ordinaria de bienes a productores, distribuidores o proveedores no trasladará ni disminuirá la responsabilidad del contratista frente a la Entidad.
20. Mantener actualizada la información del contrato en SECOP II que se encuentre a su cargo y presentar por dicha plataforma las facturas, informes y documentos requeridos para el trámite de los pagos, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.
21. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual cuando, por su naturaleza o por disposición legal, tenga carácter reservado, y cumplir las normas sobre protección de datos personales que resulten aplicables.
22. Facilitar el ejercicio de la supervisión y permitir las verificaciones relacionadas con el origen, calidad, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.
23. Entregar al finalizar el contrato los informes, soportes, paz y salvos y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento integral de sus obligaciones.
24. Cumplir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, los requisitos de ejecución que se encuentren expresamente a cargo del contratista, entre ellos: presentar las garantías exigidas en las condiciones establecidas en la invitación; acreditar el cumplimiento de las

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

obligaciones tributarias, de estampillas y de seguridad social que resulten legalmente exigibles; y aportar los documentos expresamente establecidos para el inicio de la ejecución. La expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías corresponderán al Municipio. El incumplimiento injustificado de los requisitos que se encuentren efectivamente a cargo del contratista dará lugar a las actuaciones contractuales y legales que resulten procedentes, previa observancia del debido proceso.

25. Cumplir las demás obligaciones que resulten legalmente exigibles y se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que no impliquen modificación del objeto, valor, plazo, cantidades, precios unitarios o demás condiciones esenciales del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales y de aquellas inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Asistir al Comité Técnico de Inicio, por conducto de su representante legal o de la persona debidamente designada para la ejecución del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y antes de la suscripción del Acta de Inicio. En este comité se coordinará la programación operativa de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, incluyendo actividades, lugares, fechas, horarios, responsables de coordinación y recepción, canales de comunicación y articulación de los servicios y suministros contratados.
Las decisiones se consignarán en el Acta de Comité Técnico de Inicio, suscrita por el supervisor y el contratista, la cual hará parte integral del contrato y servirá de fundamento para la suscripción del Acta de Inicio. El Comité únicamente podrá precisar aspectos operativos y no podrá modificar el objeto, valor, plazo, cantidades, precios unitarios, especificaciones técnicas ni demás condiciones esenciales del contrato.
El contratista no podrá iniciar actividades, efectuar entregas, prestar servicios ni solicitar reconocimiento económico antes de la suscripción del Acta de Inicio. Las actuaciones preparatorias que adelante previamente serán realizadas por su cuenta y riesgo. La inasistencia o negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente podrá dar lugar a las actuaciones contractuales procedentes, previa observancia del debido proceso.

2. Coordinar y ejecutar de manera articulada, durante los diez (10) días calendario establecidos para el contrato, la totalidad de las actividades, servicios y suministros requeridos para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, conforme con la programación definida con el supervisor. El proyecto aprobado establece dicho término de ejecución y estructura el apoyo logístico como una solución integral.

3. Garantizar la prestación de los servicios de conferencista, animación y recreación requeridos para las actividades previstas, durante las jornadas y horarios establecidos, asegurando que se cumplan las condiciones definidas en las especificaciones técnicas.

4. Prestar el servicio de sonido profesional durante las jornadas previstas, incluyendo su instalación, operación y retiro conforme con las especificaciones técnicas y con la programación acordada para las actividades de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

5. Suministrar los cuatrocientos treinta y tres (433) almuerzos, quinientos sesenta (560) refrigerios, treinta (30) pacas de hidratación y cien (100) desayunos y cien (100) cenas previstos en el presupuesto oficial, en las cantidades, presentaciones y condiciones técnicas aprobadas, efectuando su entrega y distribución en los lugares, fechas y horarios coordinados con el supervisor y sin modificar las condiciones alimentarias previstas en la ficha técnica.

6. Cumplir la obligación de Compra Pública Local de Alimentos aplicable a los componentes de almuerzos y refrigerios, celebrando y ejecutando las relaciones de proveeduría correspondientes con pequeños productores agropecuarios locales, productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC– y/o sus organizaciones que cumplan las condiciones legales, hasta alcanzar como

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

mínimo el valor que resulte de aplicar la metodología establecida en los estudios previos a los precios de la oferta aceptada.

7. Formalizar antes de la ejecución del componente alimentario el contrato o contratos de proveeduría derivados de la promesa presentada con la oferta y conservar los soportes que permitan verificar el productor u organización, producto suministrado, cantidad o peso, fecha y lugar de entrega y el valor de las compras efectivamente realizadas y documentadas. Cuando se presente una insuficiencia objetiva de oferta local, deberá informarla y acreditarla oportunamente al supervisor, sin que el contratista pueda declararla unilateralmente.
8. Garantizar el servicio de perifoneo, la decoración y adecuación del escenario y el suministro de los materiales pedagógicos previstos en las especificaciones técnicas, respetando estrictamente las cantidades, características, condiciones y demás requerimientos aprobados para el proyecto.
9. Entregar la totalidad de los incentivos previstos para promover la participación activa de los jóvenes, correspondientes a diez (10) smartwatch o relojes inteligentes y quince (15) audífonos inalámbricos tipo diadema, en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, verificando previamente su integridad y estado y efectuando, cuando resulte necesario, su reposición oportuna antes de la finalización de las actividades.
10. Mantener durante el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes condiciones adecuadas de orden, limpieza y manejo de residuos en las áreas utilizadas para las actividades a su cargo, efectuando la recolección oportuna de residuos derivados principalmente de alimentación, refrigerios e hidratación y dejando los espacios utilizados en condiciones adecuadas al finalizar cada jornada.
11. Cuando para la ejecución conforme o vincule el equipo de trabajo requerido, deberá priorizar la participación de personas con discapacidad siempre que cuenten con las condiciones necesarias para desarrollar la actividad correspondiente; asimismo, desarrollar las actividades logísticas procurando no generar barreras adicionales de acceso o circulación y atender los ajustes razonables que puedan implementarse dentro del alcance contractual.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

El Municipio de San Miguel, además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se obliga a:

1. Cumplir las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, la propuesta aceptada, la comunicación de aceptación y los demás documentos que integran el contrato.
2. Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente al contratista la información necesaria para establecer el canal oficial de coordinación durante la ejecución.
3. Expedir el registro presupuestal, revisar y aprobar las garantías exigidas y adelantar las demás actuaciones administrativas que se encuentren a cargo del Municipio para habilitar el inicio de la ejecución contractual.
4. Convocar al Comité Técnico de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, participar en su desarrollo y suscribir el acta correspondiente, previamente a la suscripción del Acta de Inicio.
5. Coordinar con el contratista, en el Comité Técnico de Inicio, la programación operativa de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, precisando las actividades, jornadas, lugares, fechas, horarios, responsables de coordinación y recepción, canales de comunicación y demás aspectos necesarios para articular los servicios y suministros contratados, sin modificar el objeto, valor, plazo, cantidades, precios unitarios, especificaciones técnicas ni demás condiciones esenciales del contrato.
6. Poner a disposición del contratista la información relacionada con la programación oficial de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes y facilitar, dentro de sus competencias, el acceso a los escenarios o lugares definidos para la ejecución de las actividades contratadas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

7. Coordinar oportunamente la recepción de los servicios, suministros, materiales, incentivos y demás bienes previstos en el proyecto, disponiendo la presencia del supervisor o del personal autorizado para realizar las verificaciones correspondientes durante las jornadas programadas.
8. Verificar, a través de la supervisión, la adecuada prestación de los servicios de conferencista, sonido, animación, recreación, perifoneo, transporte y demás actividades logísticas contratadas, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada uno de los componentes previstos en las especificaciones técnicas.
9. Verificar las cantidades, presentaciones y condiciones de los almuerzos, refrigerios, hidratación, desayunos y cenas suministrados, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad, conservación e higiene que resulten aplicables antes de su aceptación y distribución.
10. Verificar el cumplimiento de la obligación de Compra Pública Local de Alimentos, incluyendo la correspondencia entre la promesa de proveeduría, los contratos derivados, los productores u organizaciones habilitados, los productos adquiridos, sus cantidades y los valores efectivamente soportados, así como adelantar las actuaciones que correspondan cuando se acredite una situación objetiva de insuficiencia de oferta local.
11. Verificar que los incentivos, materiales pedagógicos y demás bienes suministrados correspondan a las cantidades y especificaciones técnicas contratadas y solicitar oportunamente su corrección o reposición cuando se evidencien incumplimientos.
12. Realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas de orden, limpieza, manejo de residuos, accesibilidad y demás condiciones de ejecución definidas en los documentos del proceso, sin imponer al contratista obligaciones o especificaciones adicionales no previstas contractualmente.
13. Atender oportunamente las solicitudes, consultas o situaciones que el contratista presente durante la ejecución y adoptar, dentro de sus competencias, las decisiones necesarias para evitar retrasos o dificultades imputables a la Entidad.
14. Expedir, por conducto del supervisor, el recibido a satisfacción una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y dejar constancia de las novedades, observaciones, correcciones o incumplimientos que se hayan presentado durante la ejecución.
15. Tramitar y efectuar el único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado, previa presentación de la factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda, del informe final, de los soportes de seguridad social y parafiscales exigibles, de la documentación relacionada con Compra Pública Local de Alimentos y de los demás soportes requeridos, siempre que exista recibido a satisfacción del supervisor.
16. Efectuar las publicaciones, registros y actuaciones que correspondan al Municipio en SECOP II durante las etapas de perfeccionamiento, ejecución, pago y cierre del contrato.
17. Ejercer la supervisión durante toda la ejecución contractual y adelantar, cuando corresponda, las actuaciones administrativas derivadas de retrasos, incumplimientos, afectación de garantías o demás situaciones contractuales, con observancia del debido proceso.

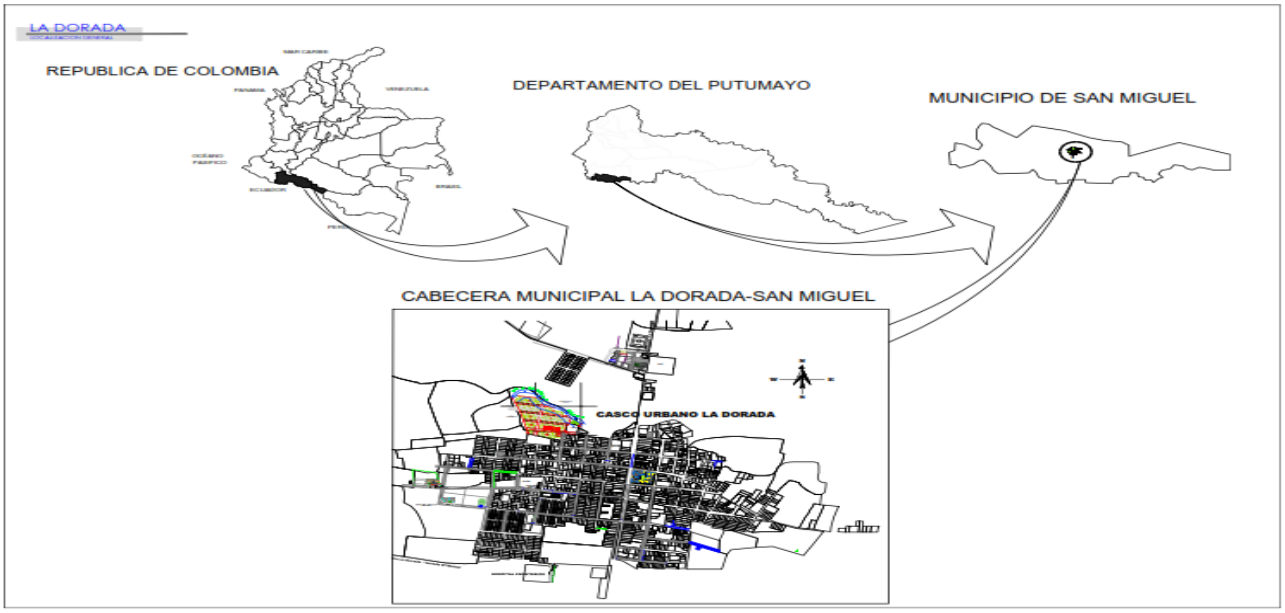
3.3. Lugar de ejecución.

Para todos los fines contractuales, el contrato se ejecutará en el Municipio de San Miguel, departamento del Putumayo, territorio en el cual se desarrollarán las actividades correspondientes a la Semana Municipal y Departamental de Juventudes y se efectuarán las entregas, prestaciones, instalaciones, apoyos logísticos y demás actuaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Cuando para la correcta ejecución de alguno de los componentes resulte necesario precisar el escenario, punto de entrega, horario, ruta o ubicación específica dentro del Municipio de San Miguel, dicha información será coordinada por la Entidad a través del supervisor del contrato, de acuerdo con la programación de las actividades y sin que ello implique modificación de las cantidades, especificaciones técnicas, alcance económico o demás condiciones esenciales definidas en los documentos del proceso.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En consecuencia, para todos los efectos contractuales, se establece como lugar de ejecución el Municipio de San Miguel, Putumayo.



Con la presentación de la propuesta, el oferente declara conocer la ubicación de los lugares de ejecución y entrega, las condiciones ordinarias de acceso y transporte, y las demás circunstancias razonablemente previsibles que puedan incidir en la determinación de los precios y en la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por circunstancias ordinarias relacionadas con el transporte, traslado, entrega, instalación o prestación de los bienes y servicios contratados que debieron ser consideradas al estructurar la oferta, sin perjuicio de las situaciones extraordinarias, imprevisibles y no imputables al contratista que deban ser analizadas conforme al régimen jurídico aplicable.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Miguel, realizó el análisis del sector económico y de los posibles oferentes teniendo en cuenta las condiciones legales, comerciales, técnicas, organizacionales y de riesgo relacionadas con el servicio requerido.

En consideración a que la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía, el alcance del estudio se definió de manera proporcional al valor del proceso, la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, el tipo de contrato y los riesgos identificados. Por esta razón, el análisis no se orientó a efectuar una descripción macroeconómica extensa del sector de servicios logísticos y de organización de eventos, alimentación, transporte, sonido, alquiler de espacios, actividades recreativas y suministro de materiales e incentivos, sino a establecer si existe oferta suficiente, cómo funciona la cadena de abastecimiento, cuáles son las condiciones de prestación, distribución y entrega y qué factores pueden afectar el cumplimiento del contrato.

Este enfoque corresponde a lo señalado en el numeral 6.2 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente 2025, conforme al cual, en los procesos de mínima cuantía, resulta

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

suficiente un estudio concentrado en las características del bien o servicio, los precios, la calidad, las condiciones y plazos de entrega, la idoneidad de los proveedores y los riesgos propios de la adquisición.

a. ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor estimado de la contratación, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Miguel adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud directa de cotizaciones a potenciales proveedores con capacidad para atender integralmente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. El ejercicio se realizó durante la etapa de planeación con el propósito de obtener referencias económicas actuales y comparables que permitieran establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado y con el alcance técnico aprobado para el proyecto.

La metodología empleada resulta proporcional a la modalidad de mínima cuantía y a las características particulares del objeto contractual. La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, versión V2 del 15 de agosto de 2025, establece que en los procesos de mínima cuantía el alcance del estudio debe guardar correspondencia con el valor de la contratación, la naturaleza del objeto, el tipo contractual y los riesgos identificados, por lo cual no se exige desarrollar análisis macroeconómicos extensos cuando estos no aportan información útil para la decisión de compra. En cambio, resulta necesario reunir información suficiente sobre precios, condiciones técnicas, calidad, plazos y demás aspectos directamente relacionados con la adquisición.

La misma Guía reconoce el sondeo de mercado como uno de los mecanismos que pueden utilizar las Entidades Estatales para conocer los precios de los bienes y servicios que pretenden contratar. Su finalidad no se limita a obtener cotizaciones, sino que permite conocer directamente las condiciones bajo las cuales los proveedores están en capacidad de atender el requerimiento formulado por la Entidad. En concordancia con ello, los lineamientos internos adoptados para los Estudios del Sector del Municipio diferencian claramente el estudio de mercado del análisis de demanda y del análisis de oferta: mientras estos últimos permiten conocer, respectivamente, cómo adquiere el Estado y quién puede atender la necesidad, el estudio de mercado debe establecer cuánto cuesta la contratación y de qué manera se sustenta el presupuesto oficial.

Así las cosas, la Secretaría General y de Gobierno, a través de la Coordinación de Gestión Social, acudió al mecanismo de solicitud directa de cotizaciones, utilizando un formato uniforme en el que se describieron los bienes y servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades. La utilización de un instrumento común resulta metodológicamente adecuada, pues Colombia Compra Eficiente recomienda que las solicitudes de información contengan información clara y completa que permita al proveedor estructurar una cotización integral y que los formatos se estandaricen para obtener datos comparables.

En las solicitudes se indicó, además, que los valores cotizados debían corresponder al costo integral de ejecución del futuro contrato, incluyendo los costos directos e indirectos necesarios para los bienes y servicios a contratar, transporte, embalaje, mano de obra, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás erogaciones que pudieran generarse con ocasión de la contratación. Igualmente, se solicitó que los valores fueran expresados en pesos colombianos y que incluyeran el IVA cuando este resultara aplicable.

En los costos de estampillas aplicables se destaca: El **Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) "por medio del cual se adopta la actualización, modificación y compilación del estatuto tributario e rentas del municipio de san miguel, departamento del putumayo, y se dictan otras disposiciones."**

 Estampilla "PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR" correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato excluido el IVA. (art 237)

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

 Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato excluido el IVA. (art 226)
 Tasa “PRO DEPORTE y RECREACIÓN” (art. 260)

a. Para los contratos de mínima cuantía (hasta $49.025.340): el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
b. Para los contratos de menor cuantía (Desde $49.025.341 hasta $490.253.400): el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
c. Para los contratos de mayor cuantía Superior a $490.253.401: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.

 Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato excluido el IVA. (art 249)

De acuerdo con lo anterior los proveedores consultados y de los cuales se recibieron las cotizaciones de precios de mercado fueron:

Proveedor	**YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL.**
Teléfono	3114282332
NIT	18158345 - 0
Dirección	La Dorada San Miguel – Putumayo Vereda el Limonal

Proveedor	**MORA ERAZO ERIK CAROLINA**
Teléfono	3043611109
NIT	1126444829-2
Dirección	San Miguel Putumayo.

Proveedor	**GARCÍA LOPEZ JORGE ELIECER**
Teléfono	3209885396
NIT	18155384 - 4
Dirección	La Dorada San Miguel Putumayo.

Se procedió a la consulta de los NIT de las empresas/comerciantes en el Registro Único Empresarial Social (RUES). Los resultados mostraron que los cotizantes se encuentran activos y con actividades económicas afines al objeto a contratarse, lo permitió verificar su condición registral activa y la afinidad de las actividades económicas declaradas, como elemento de pertinencia de las fuentes consultadas, sin que ello constituya por sí solo acreditación de capacidad integral

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

9007
Actividades de espectáculos musicales en vivo
9319
Otras actividades deportivas
5621
Catering para eventos
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MORA ERAZO ERIK CAROLINA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7020
Actividades de consultoría de gestión
5511
Alojamiento en hoteles
5621
Catering para eventos
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Las tres cotizaciones corresponden al mismo alcance integral y comprenden los componentes asociados a las actividades aprobadas para el proyecto: servicios de perifoneo, conferencista, sonido, animación y recreación; suministro de alimentación, refrigerios e hidratación; transporte; alquiler y adecuación de espacios; suministro de materiales pedagógicos, elementos requeridos para el campamento e incentivos para promover la participación juvenil, entre los demás componentes previstos en el presupuesto oficial. El documento técnico del proyecto identifica precisamente estas actividades como parte de la intervención prevista para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en el Municipio de San Miguel, Putumayo. La utilización de formatos homogéneos para realizar el sondeo también guarda correspondencia con la orientación de Colombia Compra Eficiente, según la cual la solicitud de información al mercado debe contener de manera clara las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás condiciones capaces de incidir en la determinación del precio. La Agencia recomienda, además, estructurar formatos estandarizados que permitan comparar adecuadamente la información recibida.

La comparabilidad de las fuentes se fundamenta, además, en que las tres respuestas reproducen las mismas cantidades y especificaciones solicitadas por la Entidad. No se advierte en los documentos examinados que alguno de los cotizantes haya condicionado su propuesta a cantidades diferentes, haya excluido expresamente algún componente o haya ofrecido una alternativa técnica distinta que impida la comparación económica global. Este aspecto resulta relevante porque la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector recomienda revisar, al recibir cotizaciones, si existen circunstancias capaces de distorsionar el análisis, entre ellas modificaciones al alcance técnico, cambios en los formatos, aclaraciones que alteren el requerimiento, situaciones de escasez o promociones excepcionales. Igualmente, recomienda consolidar la información y examinarla horizontalmente por componentes y verticalmente entre proveedores.

Recibidas las cotizaciones, la dependencia efectuó inicialmente su validación técnica, verificando su correspondencia con las especificaciones solicitadas y la afinidad de la actividad comercial de los cotizantes. El documento de aval incorporado al estudio de mercado registra el cumplimiento de las tres cotizaciones

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

frente a las condiciones requeridas por la Entidad. Posteriormente, se efectuó la comparación económica de todos los ítems, obteniendo los siguientes resultados:

Cotizante	Valor total
H4 Producciones – Darwin Reynel Yela Muñoz	$43.000.000
Servicios Integrados – Jorge García López	$43.202.000
Carolina Mora Multiservicios – Mora Erazo Erik Carolina	$43.864.000

El comportamiento económico de las tres fuentes consultadas permite establecer que existe correspondencia razonable entre los precios integrales ofrecidos para atender el objeto contractual. Los resultados consolidados son los siguientes:

Variable Analizada	Resultado
Cotización de menor valor	$43.000.000
Cotización intermedia	$43.202.000
Cotización de mayor valor	$43.864.000
Promedio aritmético	$43.355.333
Mediana	$43.202.000
Diferencia entre máximo y mínimo	$864.000
Diferencia porcentual máximo/mínimo	2,01 %
Coeficiente de variación	0,85 % aprox.

El promedio aritmético de las cotizaciones asciende a aproximadamente $43.355.333, mientras que la mediana se ubica en $43.202.000. La diferencia entre la cotización de menor y mayor valor es de $864.000, equivalente aproximadamente al 2,01 % del menor precio consultado. Por su parte, el coeficiente de variación es cercano al 0,85 %, resultado que muestra una dispersión reducida alrededor del promedio. Aunque el número de observaciones es limitado y, por tanto, estas herramientas estadísticas deben interpretarse como indicadores descriptivos y no como una representación exhaustiva de todo el mercado, los resultados permiten verificar que las tres cotizaciones se encuentran dentro de un rango económico próximo y que ninguna presenta, en su valor integral, un comportamiento manifiestamente discordante respecto de las demás.

Este ejercicio es consistente con la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente, que permite utilizar medidas de tendencia central y dispersión para analizar los precios obtenidos durante la etapa de planeación y establecer referencias económicas ajustadas a las condiciones observadas en el mercado.

La cotización presentada por Darwin Yela, correspondiente a $43.000.000, se encuentra aproximadamente un 0,82 % por debajo del promedio de las tres fuentes, diferencia que no resulta desproporcionada frente al comportamiento conjunto de los datos. A su vez, es inferior en $202.000 respecto de la cotización presentada por Jorge García, por valor de $43.202.000, y en $864.000 frente a la cotización presentada por Carolina Mora, por valor de $43.864.000. Estas diferencias resultan compatibles con la posibilidad de que cada operador económico presente estructuras distintas de costos, proveedores, logística, organización empresarial y margen comercial, sin que ello afecte la comparabilidad general de las ofertas consultadas.

Determinación del presupuesto oficial.

La definición del presupuesto oficial no debe consistir únicamente en identificar de manera automática el menor precio obtenido durante el sondeo. Colombia Compra Eficiente señala que el análisis debe valorar conjuntamente las condiciones particulares del bien o servicio, la modalidad de selección, las cantidades, los escenarios de ejecución y las demás circunstancias que permitan obtener valor por dinero y efectuar un uso eficiente de los recursos públicos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En el presente caso, una vez analizadas conjuntamente las tres fuentes económicas, resultó técnicamente procedente adoptar como referencia la cotización integral presentada por H4 Producciones – Darwin Reynel Yela Muñoz, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) M/CTE.

La decisión encuentra sustento, en primer término, en que la cotización comprende la totalidad de los bienes y servicios requeridos y responde al mismo alcance técnico utilizado en las demás consultas. El documento presentado por H4 Producciones – Darwin Reynel Yela Muñoz cotiza de forma integral los diferentes componentes requeridos para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, y establece expresamente un valor total de $43.000.000, incluidos los impuestos correspondientes.

En segundo lugar, el valor no constituye una referencia económica aislada respecto del mercado consultado. Como se explicó, se encuentra aproximadamente un 0,82 % por debajo del promedio de las tres cotizaciones, equivalente a $43.355.333, y mantiene una relación proporcional con las otras fuentes obtenidas, correspondientes a $43.202.000 y $43.864.000, circunstancia que permite considerar que el monto resulta comercialmente alcanzable para la ejecución del objeto.

En tercer lugar, la contratación se encuentra estructurada para ser ejecutada de manera integral por un solo contratista. No se proyecta adquirir cada ítem mediante procesos independientes ni conformar el presupuesto combinando artificialmente los menores precios individuales ofrecidos por distintos proveedores. Cada cotización representa una estructura comercial completa, en la cual el operador económico incorpora sus propios costos de personal, adquisición y suministro de bienes, transporte, alimentación, logística, instalación, operación, administración, cargas tributarias y margen empresarial.

En estas condiciones, haber adoptado una canasta construida mediante la selección del menor precio unitario de cada proveedor produciría un valor teórico que no corresponde necesariamente a una propuesta comercial que algún agente del mercado haya manifestado estar dispuesto a ejecutar en su conjunto. La referencia integral permite, por el contrario, mantener correspondencia entre la estructura de costos consultada y la forma real en que se pretende contratar la necesidad.

La utilización de la cotización presentada por H4 Producciones – Darwin Reynel Yela Muñoz como referencia para la determinación del presupuesto oficial tampoco significa que la Entidad esté predeterminando un proveedor o anticipando el resultado del futuro proceso. La cotización forma parte exclusivamente de la etapa de planeación y tiene como finalidad suministrar información económica para establecer el presupuesto máximo. El proceso de mínima cuantía deberá posteriormente adelantarse conforme a las reglas de selección aplicables, garantizando la concurrencia y la posibilidad de que cualquier interesado que cumpla las condiciones exigidas presente oferta.

Alcance económico del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial constituye el valor máximo estimado que la Entidad destinará a la ejecución integral del objeto contractual. En consecuencia, el proponente deberá formular autónomamente su oferta económica teniendo en cuenta los costos directos e indirectos necesarios para cumplir las especificaciones técnicas, actividades y obligaciones previstas en los documentos del proceso, incluidos aquellos asociados a personal, suministro de bienes, alimentación, transporte, logística, instalación, operación, alquileres, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones legalmente a su cargo.

Los precios unitarios incorporados en el presupuesto oficial constituirán valores máximos de referencia para los respectivos ítems. En ese orden, la oferta no podrá superar el presupuesto oficial total ni los límites

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

económicos que la Entidad determine expresamente en la invitación pública, sin que el presupuesto establecido implique reconocimiento o garantía de un margen específico de utilidad para el futuro contratista. La Entidad no reconocerá valores adicionales derivados de errores del proponente en la estructuración de su oferta respecto de costos previsibles que debieron ser considerados al momento de presentarla, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que, conforme al ordenamiento jurídico, puedan dar lugar a la aplicación de las reglas propias del equilibrio económico contractual.

Presupuesto oficial.

Con fundamento en las solicitudes de cotización realizadas, la comparabilidad de las fuentes económicas obtenidas, el análisis de tendencia central y dispersión, las condiciones particulares del objeto y la estructura integral de ejecución prevista por el Municipio, se determinó como **PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.000.000 M/CTE.).** Este valor corresponde al monto máximo destinado a la ejecución integral de la totalidad del objeto contractual y encuentra soporte tanto en el estudio de mercado realizado como en el presupuesto aprobado para el proyecto.

b. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

1. Alcance y metodología del análisis de la demanda.

El análisis de la demanda permite establecer qué ha contratado históricamente el Estado y bajo qué condiciones ha adquirido bienes y servicios comparables con los requeridos para el apoyo logístico de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en el Municipio de San Miguel, Putumayo. Su finalidad consiste en identificar antecedentes, niveles de contratación, recurrencia de la necesidad y patrones de adquisición que resulten útiles para estructurar el presente proceso. Este componente no tiene por objeto determinar quiénes pueden participar como oferentes ni establecer el presupuesto oficial, materias que corresponden, respectivamente, al análisis de la oferta y al estudio de mercado; su función se concentra en conocer el comportamiento histórico de la compra pública relacionada con la necesidad identificada. Esta diferenciación corresponde a la metodología institucional adoptada por el Municipio para organizar los distintos componentes del estudio del sector.

Teniendo en cuenta que la contratación se estructura mediante la modalidad de mínima cuantía, el análisis se desarrolló bajo un criterio de proporcionalidad respecto del valor del proceso, la naturaleza del objeto contractual y los riesgos identificados. Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, en esta modalidad no resulta necesario incorporar análisis generales o macroeconómicos que no aporten información concreta a la decisión de compra; por el contrario, el estudio debe concentrarse en las condiciones particulares del bien o servicio, en contrataciones similares y en información que permita comprender la forma en que el mercado público ha atendido necesidades comparables.

Para conocer el comportamiento histórico de la contratación pública se utilizó como fuente principal la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. La información cuantitativa obtenida mediante esta herramienta se complementó con la revisión de procesos y contratos publicados en SECOP I y SECOP II, de manera que el análisis no se limitara a las cifras agregadas, sino que permitiera verificar las condiciones materiales bajo las cuales fueron adquiridos bienes y servicios semejantes. La consulta del MAE permitió identificar variables asociadas con el número de contratos, valores de contratación, distribución temporal del gasto y categorías de bienes y servicios, mientras que la revisión documental en SECOP permitió examinar los objetos contractuales, plazos, formas de pago, condiciones de ejecución, agrupación de prestaciones y

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

demás elementos relevantes para establecer su grado de comparabilidad con el proceso actualmente estructurado. Esta combinación de información cuantitativa y revisión cualitativa mantiene la metodología empleada por el Municipio en estudios del sector anteriores.

El período de consulta comprendió desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha límite disponible en la herramienta MAE. Esta delimitación permitió observar un horizonte suficientemente amplio para identificar antecedentes y tendencias de contratación, incorporando al mismo tiempo información reciente sobre el comportamiento de la demanda pública. La selección del período guarda además consistencia con los ejercicios de análisis desarrollados previamente por el Municipio en procesos de mínima cuantía.

Para la consulta se emplearon códigos UNSPSC al nivel de clase, seleccionando aquellos que representan materialmente los principales componentes logísticos, operativos y de alimentación del objeto contractual. Si bien la clasificación general del proceso comprende otros códigos asociados a bienes y servicios particulares previstos en el presupuesto oficial, estos no fueron incorporados indiscriminadamente como filtros del análisis de demanda, puesto que el propósito del ejercicio consiste en identificar contratación pública relacionada principalmente con apoyo logístico, organización y desarrollo de eventos, suministro de alimentación y servicios operativos asociados, y no estudiar de manera aislada la adquisición histórica de cada uno de los bienes o servicios accesorios que integran el objeto.

La utilización de este nivel de clasificación sigue el criterio aplicado por el Municipio en procesos anteriores, en los cuales se seleccionaron las clases materialmente representativas del objeto contractual para obtener una muestra suficientemente amplia y pertinente, evitando distorsionar los resultados mediante la incorporación de categorías accesorias o excesivamente específicas.

De allí que, para el análisis se utilizaron las siguientes clases UNSPSC:

Código UNSPSC	**Descripción**
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
90101600	Servicios de banquetes y catering
80111600	Servicios de personal temporal
80141900	Ferias y exposiciones
80161500	Servicios de apoyo gerencial

Estas categorías fueron seleccionadas por su relación material con la estructura integral del objeto. La clase 80141600 – Actividades de ventas y promoción de negocios permite aproximar la búsqueda a actividades relacionadas con la organización, promoción y desarrollo operativo de eventos; la clase 80141900 – Ferias y exposiciones permite identificar antecedentes asociados a la realización y apoyo logístico de encuentros, jornadas, ferias y actividades similares; la clase 80111600 – Servicios de personal temporal permite incorporar componentes relacionados con el apoyo humano y operativo requerido para la ejecución de actividades logísticas; la clase 80161500 – Servicios de apoyo gerencial permite aproximar la consulta a servicios de apoyo y coordinación asociados a la ejecución de eventos; y la clase 90101600 – Servicios de banquetes y catering representa el componente de alimentación integrado a las distintas jornadas previstas en el proyecto. Los demás códigos UNSPSC incorporados en la clasificación general del proceso se conservarán para identificar adecuadamente los bienes y servicios particulares que integran el objeto contractual; sin embargo, no se utilizaron como filtros principales del análisis de demanda, debido a que, considerados individualmente, corresponden a componentes específicos o accesorios que no representan por sí solos la naturaleza integral y predominantemente logística de la contratación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Territorialmente, el ejercicio se organizó en tres niveles de análisis. En primer lugar, se consultó la contratación pública a nivel nacional con el propósito de conocer el comportamiento general de la demanda dentro de las categorías seleccionadas. Posteriormente, se delimitó la consulta a las entidades estatales ubicadas en el departamento del Putumayo, excluyendo al Municipio de San Miguel, con el fin de aproximar el análisis a un entorno territorial relacionado con las condiciones de ejecución del contrato. Finalmente, se examinó de manera específica la contratación adelantada por el Municipio de San Miguel, lo cual permitió identificar sus propios antecedentes relacionados con servicios logísticos, organización de eventos, jornadas institucionales, actividades recreativas, culturales y demás prestaciones de naturaleza comparable. Esta separación territorial corresponde a la metodología utilizada en estudios anteriores del Municipio, en los cuales se diferenciaron los niveles nacional, departamental y municipal para evitar mezclar universos de contratación con alcances distintos.

En los tres ejercicios se empleó como referencia la modalidad de mínima cuantía, con el propósito de analizar antecedentes desarrollados bajo condiciones procedimentales y económicas comparables con el presente proceso. La utilización conjunta de los códigos seleccionados permitió aproximarse a la contratación logística relacionada con eventos y actividades institucionales sin restringir la búsqueda a objetos contractuales redactados exactamente en los mismos términos que el proyecto actual.

La información obtenida se examinó teniendo en cuenta que un mismo contrato puede estar asociado con más de una clasificación UNSPSC. Por esta razón, los resultados se interpretaron evitando efectuar una suma mecánica de registros por código cuando ello pudiera generar duplicidades. El análisis se orientó principalmente a identificar contratos, valores y tendencias efectivamente representativos de la demanda pública relacionada con las categorías seleccionadas.

A partir de los resultados cuantitativos del MAE se revisaron variables como el número de contratos, valor acumulado de la contratación, comportamiento por vigencia y participación de las categorías estudiadas. De manera complementaria, la consulta en SECOP I y SECOP II permitió identificar antecedentes materialmente comparables, priorizando procesos relacionados con apoyo logístico, organización y desarrollo de eventos, jornadas juveniles, actividades recreativas, culturales y formativas, servicios de alimentación, apoyo operativo y demás prestaciones relacionadas con el objeto actualmente estructurado.

De esta manera, el análisis combinó la información agregada disponible en el MAE con la revisión directa de antecedentes contractuales, bajo un criterio de proporcionalidad acorde con la modalidad de mínima cuantía. La metodología permitió conocer cómo se ha comportado la demanda pública de servicios relacionados con el objeto, identificar antecedentes territoriales y municipales y disponer de elementos para interpretar los patrones de adquisición que puedan resultar útiles para la estructuración contractual, sin trasladar automáticamente al presente proceso los plazos, requisitos, garantías o demás condiciones utilizadas en contrataciones anteriores.

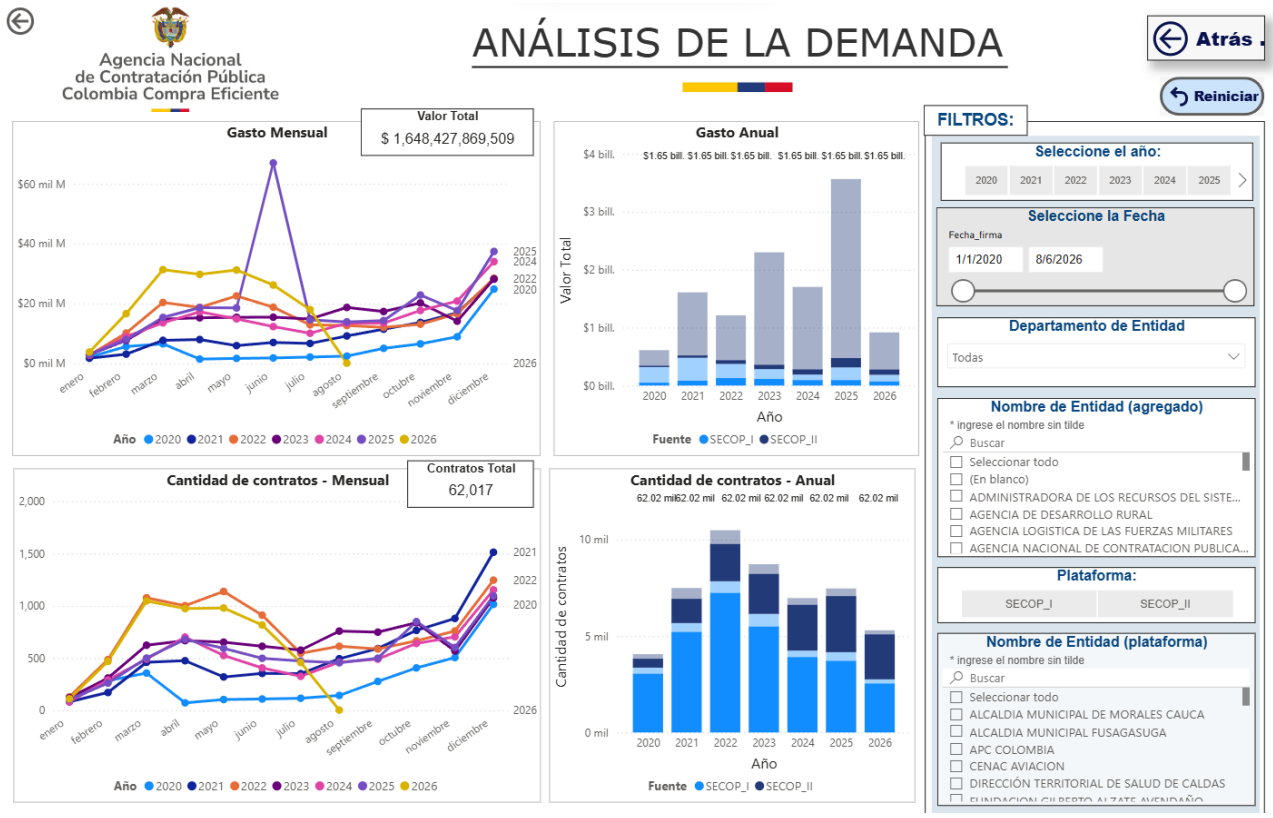
2. Comportamiento histórico de la demanda pública.

2.1. Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso identificada mediante MAE.

Con el propósito de conocer el comportamiento histórico de la contratación pública relacionada con los principales componentes del objeto que actualmente estructura el Municipio de San Miguel, se consultó la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, a nivel nacional. La búsqueda se efectuó bajo la modalidad de mínima cuantía, dentro de procesos de carácter competitivo, utilizando las cinco clases UNSPSC previamente seleccionadas por su relación material con los servicios logísticos requeridos: 80141600 – Actividades de ventas y promoción de

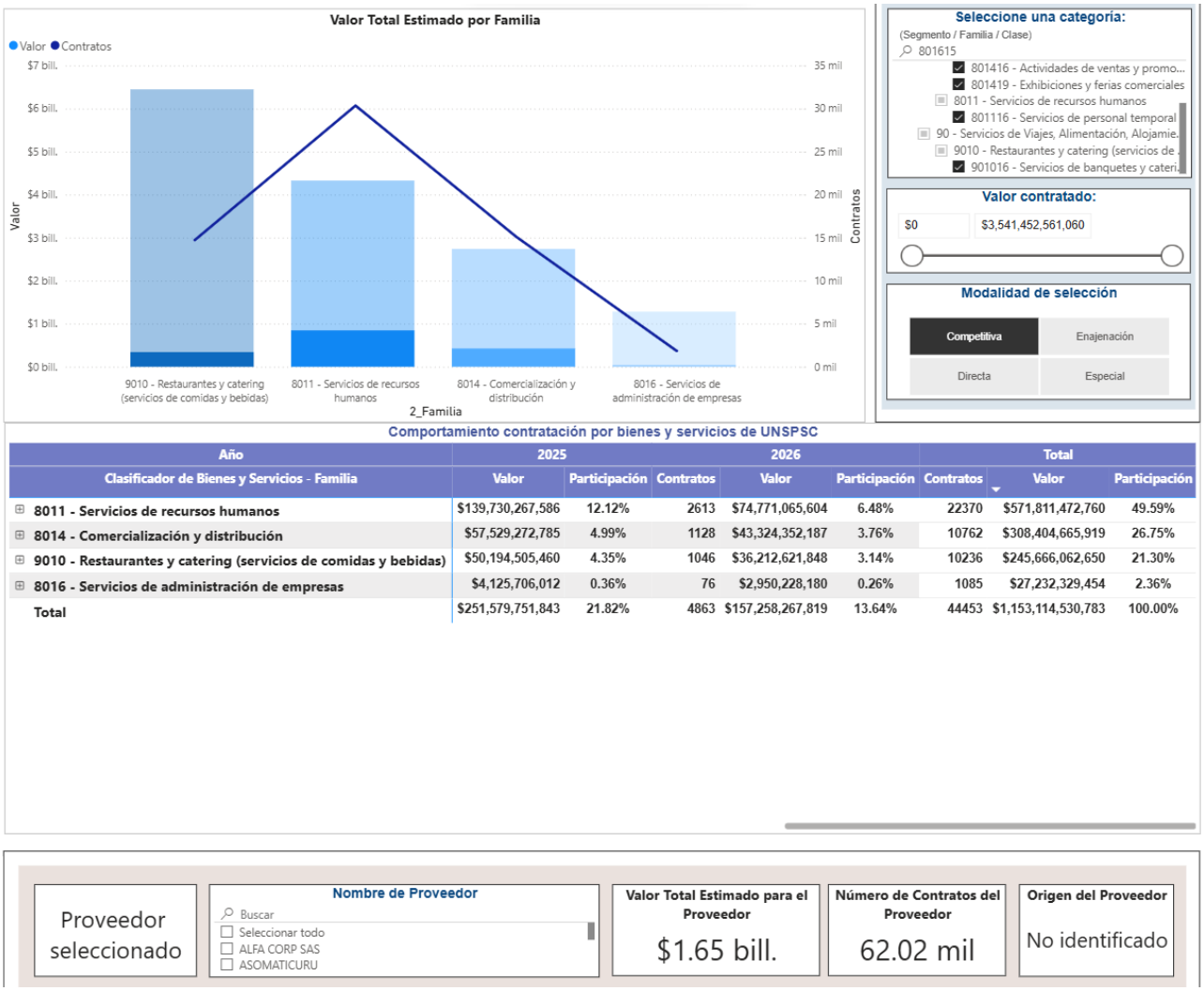
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

negocios; 90101600 – Servicios de banquetes y catering; 80111600 – Servicios de personal temporal; 80141900 – Ferias y exposiciones; y 80161500 – Servicios de apoyo gerencial.



La consulta nacional reportó un valor total estimado de contratación de ($1.648.427.869.509), distribuido en (62.017) contratos dentro del universo analizado para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 8 de junio de 2026. Estas cifras muestran que las categorías utilizadas como referencia presentan una contratación pública amplia y verificable, tanto por el número de negocios celebrados como por el volumen económico registrado. Por consiguiente, el objeto que pretende contratar el Municipio no se ubica frente a categorías marginales o sin antecedentes de adquisición estatal, sino dentro de líneas de bienes y servicios que han sido utilizadas de manera reiterada por diferentes compradores públicos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	$139,730,267,586	12.12%	2613	$74,771,065,604	6.48%	22370	$571,811,472,760	49.59%
8014 - Comercialización y distribución	$57,529,272,785	4.99%	1128	$43,324,352,187	3.76%	10762	$308,404,665,919	26.75%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	$50,194,505,460	4.35%	1046	$36,212,621,848	3.14%	10236	$245,666,062,650	21.30%
8016 - Servicios de administración de empresas	$4,125,706,012	0.36%	76	$2,950,228,180	0.26%	1085	$27,232,329,454	2.36%
Total	$251,579,751,843	21.82%	4863	$157,258,267,819	13.64%	44453	$1,153,114,530,783	100.00%

La distribución económica permite advertir una concentración importante en las familias 8011 – Servicios de recursos humanos y 8014 – Comercialización y distribución, que conjuntamente representan el 76,34 % del valor total estimado de la contratación identificada. La primera concentra por sí sola el 49,59 %, con un valor acumulado de $571.811.472.760, mientras que la segunda participa con el 26,75 %, correspondiente a $308.404.665.919. Por su parte, la familia 9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) representa el 21,30 %, con $245.666.062.650, y la familia 8016 – Servicios de administración de empresas participa con el 2,36 %, equivalente a $27.232.329.454. En conjunto, las cuatro familias registran un valor acumulado de $1.153.114.530.783 dentro del universo reflejado en esta consulta.

El comportamiento por número de contratos presenta una distribución igualmente amplia. La familia 8011 – Servicios de recursos humanos registra 22.370 contratos, equivalentes aproximadamente al 50,32 % de los 44.453 contratos identificados en esta desagregación; le sigue la familia 8014 – Comercialización y distribución, con 10.762 contratos, equivalentes aproximadamente al 24,21 %; posteriormente se encuentra la familia 9010 – Restaurantes y catering, con 10.236 contratos, correspondiente aproximadamente al 23,03 %; y finalmente la familia 8016 – Servicios de administración de empresas, con 1.085 contratos, aproximadamente

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

el 2,44 %. Los resultados muestran, por tanto, que la contratación asociada con recursos humanos, comercialización, apoyo a eventos, alimentación y servicios empresariales presenta antecedentes reiterados y una demanda pública verificable.

La distribución evidencia además que el peso económico y la frecuencia contractual no se concentran exclusivamente en una sola categoría. Los servicios de recursos humanos presentan tanto la mayor participación económica como el mayor número de contratos, mientras que las familias de comercialización y distribución y restaurantes y catering mantienen también una participación significativa dentro del universo analizado. Esta circunstancia resulta relevante para el presente proceso, dado que las clases UNSPSC seleccionadas buscan representar los componentes predominantemente logísticos, operativos, de apoyo y alimentación que integran la ejecución de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

Este comportamiento resulta consistente con la naturaleza integral de la contratación que estructura el Municipio. La Semana Municipal y Departamental de Juventudes comprende actividades formativas, culturales, recreativas y lúdico-participativas, pero su materialización contractual requiere simultáneamente apoyo humano y operativo, organización y coordinación logística, alimentación y demás servicios asociados al desarrollo de las diferentes jornadas. Por esta razón, el análisis de la demanda se concentró en las clases UNSPSC más representativas de estos componentes, sin incorporar de manera indiscriminada cada uno de los códigos correspondientes a bienes o servicios particulares incluidos en el presupuesto.

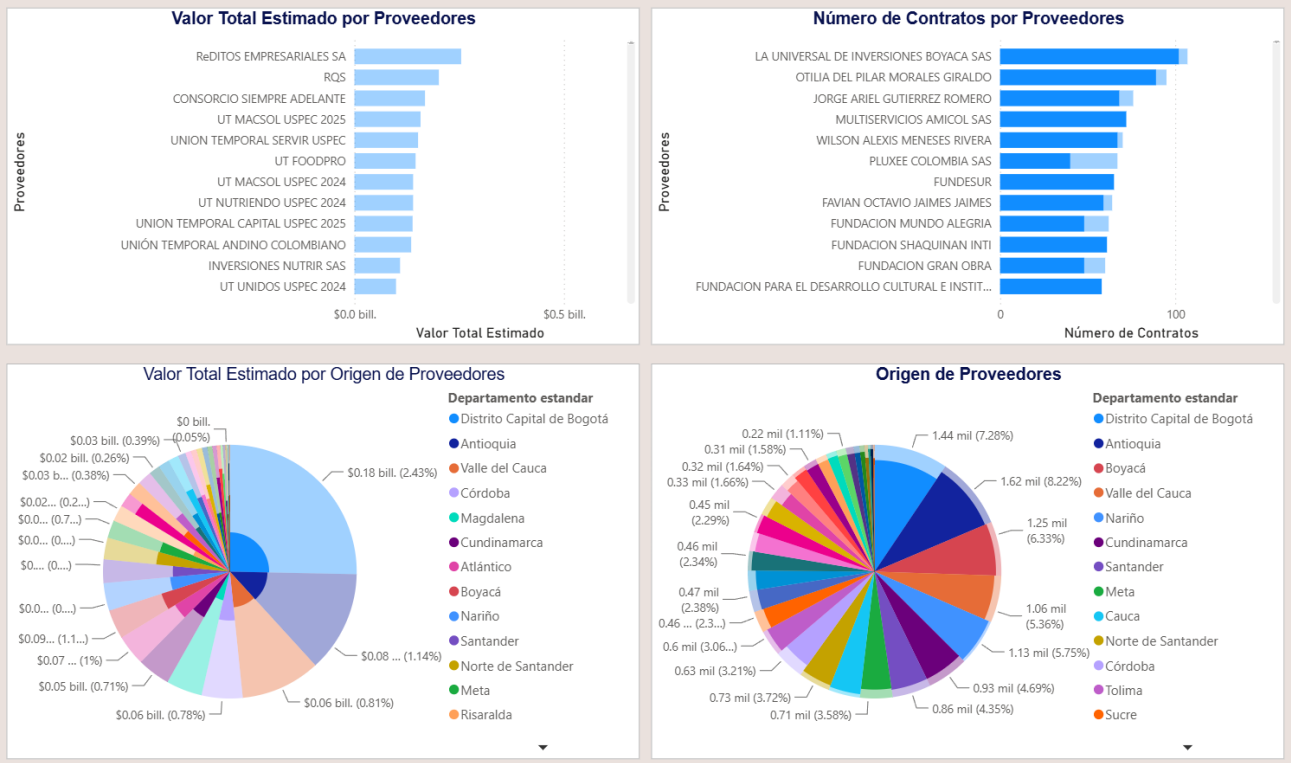
En cuanto al comportamiento reciente, la información consolidada del MAE muestra que durante 2025 las familias consultadas registraron un valor de $251.579.751.843, equivalente al 21,82 % del valor total reflejado en esta desagregación para el período analizado. Para 2026, hasta la fecha de corte incorporada en la consulta, el valor reportado asciende a $157.258.267.819, equivalente al 13,64 % del valor acumulado. Al tratarse de una vigencia en curso, esta última cifra debe interpretarse como información parcial y no como un resultado anual definitivo.

Al examinar la composición de 2025, la familia 8011 – Servicios de recursos humanos registró $139.730.267.586, equivalente al 12,12 % del valor total histórico presentado en la consulta; la familia 8014 – Comercialización y distribución alcanzó $57.529.272.785, correspondiente al 4,99 %; la familia 9010 – Restaurantes y catering registró $50.194.505.460, equivalente al 4,35 %; y la familia 8016 – Servicios de administración de empresas alcanzó $4.125.706.012, correspondiente al 0,36 %.

Para 2026, la misma distribución continúa siendo visible en los datos reportados hasta la fecha de corte: servicios de recursos humanos registra $74.771.065.604; comercialización y distribución, $43.324.352.187; restaurantes y catering, $36.212.621.848; y servicios de administración de empresas, $2.950.228.180. En consecuencia, aun tratándose de información parcial de la vigencia, el MAE evidencia que las categorías utilizadas como referencia para el estudio mantienen actividad contractual reciente y cuentan con antecedentes suficientes para caracterizar la demanda pública relacionada con los principales componentes logísticos del objeto que actualmente estructura el Municipio.

La consulta tambien permitió examinar también la procedencia territorial de los proveedores vinculados con las categorías UNSPSC analizadas. Los resultados del MAE muestran una distribución amplia entre diferentes departamentos del país, circunstancia que permite observar que la contratación pública asociada con estas categorías no se encuentra concentrada exclusivamente en un único territorio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



En términos de valor total estimado según el origen de los proveedores, la herramienta evidencia una distribución territorial diversificada. Dentro de los departamentos visibles en la gráfica, el Distrito Capital de Bogotá registra la mayor participación individual, con aproximadamente $0,18 billones y el 2,43 % del valor representado. Le siguen otros territorios con participaciones individuales inferiores, entre ellos Antioquia, Valle del Cauca, Córdoba, Magdalena, Cundinamarca, Atlántico, Boyacá, Nariño, Santander, Norte de Santander, Meta y Risaralda, entre otros. La gráfica muestra, por tanto, que ninguna de las procedencias territoriales visibles concentra por sí sola una proporción predominante del valor económico analizado.

Esta composición permite advertir que la contratación correspondiente a las categorías examinadas ha sido atendida por proveedores provenientes de diferentes regiones del país. Aunque Bogotá presenta la mayor participación individual visible en términos de valor, su porcentaje es reducido frente al conjunto de la distribución, lo que evidencia una desconcentración territorial de la oferta contratada y la presencia efectiva de agentes económicos ubicados en diversos departamentos.

El comportamiento resulta igualmente diverso cuando la variable analizada corresponde al número de contratos según origen del proveedor. En esta distribución, Antioquia registra aproximadamente 1,62 mil contratos, equivalentes al 8,22 %, seguida por el Distrito Capital de Bogotá, con aproximadamente 1,44 mil contratos y el 7,28 %. Posteriormente aparecen Boyacá, con cerca de 1,25 mil contratos (6,33 %); Nariño, con aproximadamente 1,13 mil (5,75 %); Valle del Cauca, con alrededor de 1,06 mil (5,36 %); y Cundinamarca, con cerca de 0,93 mil contratos (4,69 %).

También se observan participaciones relevantes de Santander, con aproximadamente 0,86 mil contratos (4,35 %); Cauca, con cerca de 0,73 mil (3,72 %); Meta, con alrededor de 0,71 mil (3,58 %); Norte de Santander, con

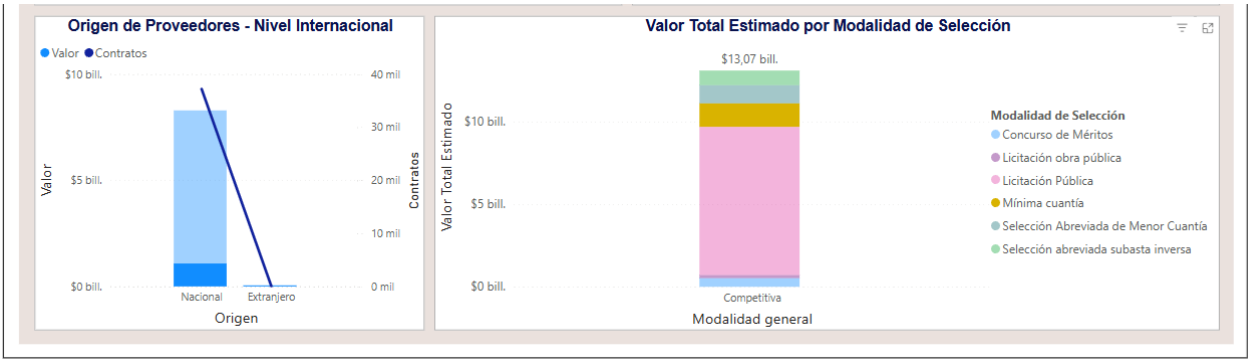
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

aproximadamente 0,63 mil (3,21 %), así como Córdoba, Tolima, Sucre y otros departamentos que completan la distribución nacional.

Resulta relevante que la participación territorial se encuentre distribuida entre múltiples departamentos y que ningún origen individual supere el 10 % del número de contratos dentro de la distribución mostrada. Esta circunstancia permite concluir que la demanda pública asociada con las categorías objeto de estudio no ha sido atendida exclusivamente por proveedores concentrados en una sola región, sino por una pluralidad de agentes económicos con presencia en distintos territorios del país.

La información resulta consistente con la naturaleza de los servicios analizados para el presente proceso, en la medida en que los componentes de apoyo logístico, organización de actividades, personal, alimentación y servicios de apoyo corresponden a prestaciones que han sido contratadas con proveedores de diferentes regiones, lo cual constituye un antecedente relevante para caracterizar el comportamiento histórico de la demanda pública.

La gráfica de origen a nivel internacional refuerza esta lectura. El MAE muestra que la contratación identificada corresponde predominantemente a proveedores de origen nacional, tanto por valor como por número de contratos, mientras que la participación de proveedores extranjeros aparece como marginal dentro de la representación gráfica. Dado que la imagen no presenta una cifra numérica exacta para esta distribución, el análisis se limita a constatar la marcada prevalencia del origen nacional sin asignar porcentajes que la herramienta no muestra expresamente.



En cuanto al origen de los proveedores, la información reportada por el MAE evidencia una marcada predominancia de proveedores de origen nacional, tanto en el valor total estimado de la contratación como en el número de contratos registrados. La participación de proveedores extranjeros resulta comparativamente reducida frente al volumen asociado a proveedores nacionales. Este comportamiento permite advertir que las categorías de bienes y servicios analizadas han sido atendidas históricamente, de manera mayoritaria, por agentes económicos establecidos en Colombia, lo cual resulta consistente con la naturaleza de los componentes logísticos, operativos, de alimentación y apoyo requeridos para este tipo de contrataciones.

La información no permite concluir que la participación de proveedores extranjeros se encuentre excluida, sino únicamente que, dentro del universo histórico consultado, su incidencia resulta sustancialmente menor frente a la contratación ejecutada con proveedores nacionales. Para el presente proceso, este antecedente constituye un elemento descriptivo del comportamiento de la demanda pública y no una condición de participación, por lo que la selección deberá sujetarse a los requisitos y reglas establecidos en los documentos del proceso.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por otra parte, al analizar el valor total estimado según la modalidad de selección, la herramienta reporta un universo aproximado de $14,79 billones asociado a modalidades de carácter competitivo. La distribución gráfica evidencia que la licitación pública concentra la mayor proporción del valor representado, seguida por otras modalidades como mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada mediante subasta inversa, concurso de méritos y licitación de obra pública, las cuales presentan participaciones diferenciadas dentro del valor total observado.

La presencia de la mínima cuantía dentro de la distribución resulta especialmente relevante para el presente análisis, dado que corresponde a la modalidad mediante la cual se estructura el proceso del Municipio de San Miguel. Su participación dentro del universo consultado demuestra que las categorías UNSPSC seleccionadas no solamente han sido contratadas mediante procedimientos de mayor cuantía, sino que también registran antecedentes de adquisición a través de esta modalidad.

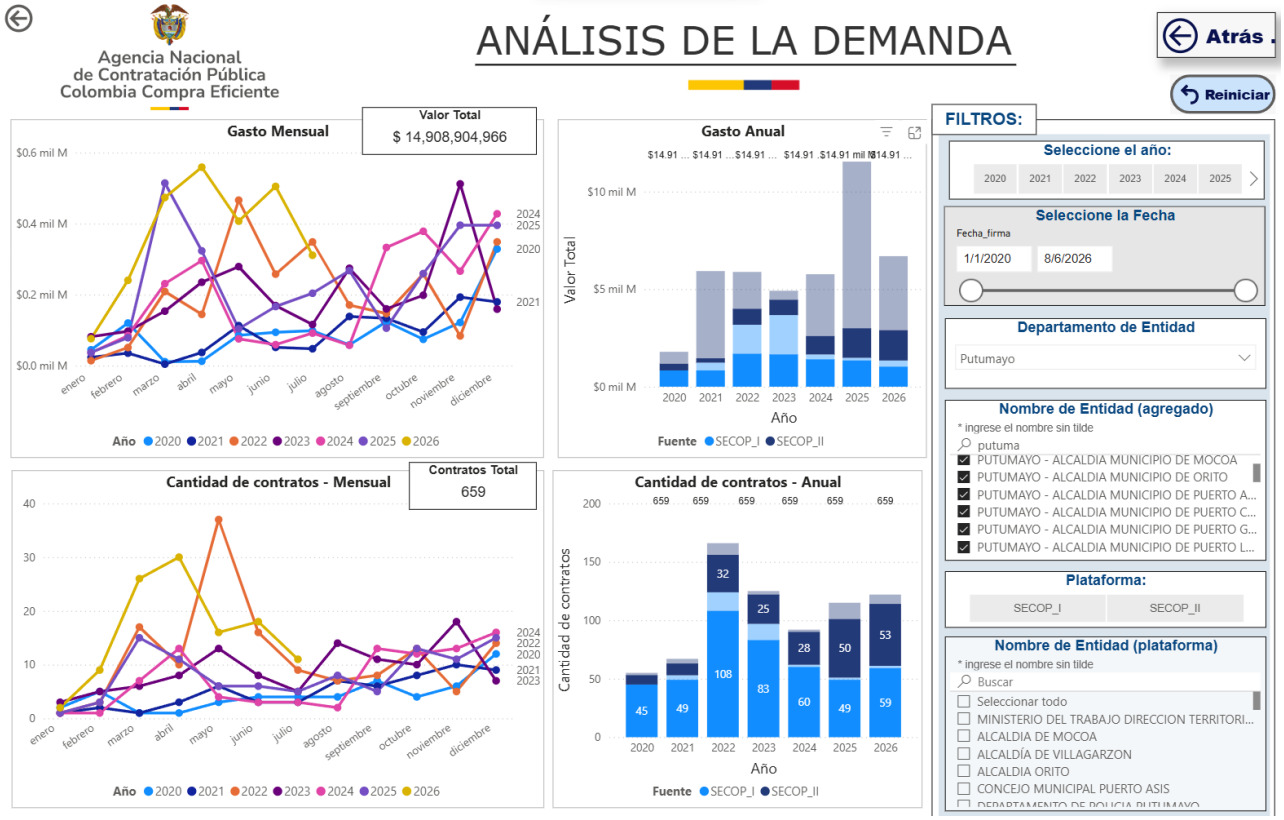
En consecuencia, la información del MAE evidencia que los bienes y servicios asociados con las categorías analizadas presentan una demanda pública histórica materializada a través de diferentes modalidades de selección y atendida predominantemente por proveedores nacionales. Para efectos del presente estudio, estos resultados deben interpretarse como elementos de contexto sobre el comportamiento general de la contratación pública, sin que los valores, modalidades o condiciones observadas en otros procesos se trasladen automáticamente a la contratación que actualmente estructura el Municipio.

Desde la perspectiva del proceso que estructura el Municipio de San Miguel, esta información muestra que las categorías asociadas con servicios logísticos, alimentación, personal y servicios de apoyo empresarial han sido atendidas históricamente por un universo territorialmente diverso de proveedores, con predominio de agentes nacionales y sin que las gráficas evidencien dependencia exclusiva de un solo proveedor o de una única procedencia territorial.

2.2. Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel - Departamento del Putumayo identificada mediante MAE.

Con el propósito de aproximar el análisis de la demanda a las condiciones territoriales en las cuales se ejecuta el proceso, se consultó nuevamente la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, delimitando la búsqueda a las entidades estatales ubicadas en el departamento del Putumayo, con excepción del Municipio de San Miguel. Para conservar la comparabilidad con el ejercicio nacional, se mantuvieron las cinco clases UNSPSC previamente seleccionadas por su relación con el componente logístico del objeto y se aplicó la modalidad de mínima cuantía dentro de procesos competitivos, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de corte de la consulta, correspondiente al 6 de agosto de 2026.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



La consulta identificó un valor total estimado de ($14.908.904.966), asociado a (659) contratos dentro del universo analizado. Estas cifras muestran que las entidades públicas del departamento del Putumayo han acudido de manera reiterada a la contratación de bienes y servicios comprendidos en las categorías seleccionadas, por lo que existe un antecedente departamental verificable de demanda pública relacionada con los componentes que integran el objeto actualmente estructurado.

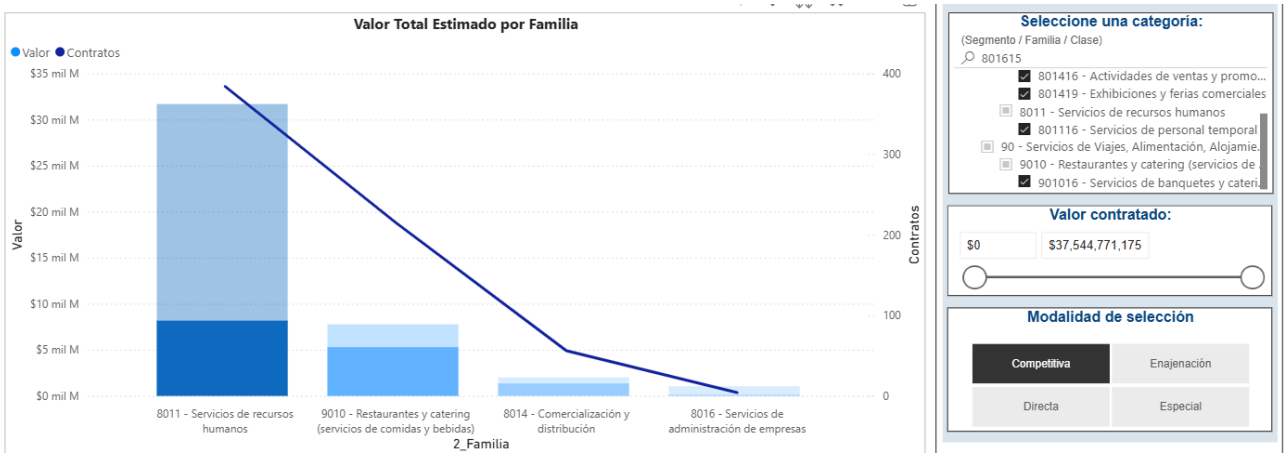
La evolución anual presentada por el tablero permite advertir actividad contractual durante todas las vigencias comprendidas entre 2020 y 2026, aunque con diferencias tanto en el valor contratado como en el número de negocios celebrados. En materia de gasto, la gráfica evidencia un incremento importante durante las vigencias recientes, destacándose especialmente 2025 como la vigencia con el mayor valor anual representado dentro del período consultado. Para 2026, con información disponible únicamente hasta el 8 de junio, la herramienta ya registra un volumen económico significativo, circunstancia que permite evidenciar que la demanda departamental asociada con estas categorías continúa activa durante la vigencia en curso.

En cuanto al número de contratos, la información anual muestra igualmente una actividad sostenida. La gráfica evidencia una mayor intensidad contractual en determinadas vigencias, particularmente en 2022, mientras que durante 2025 y 2026 se mantiene un número relevante de contratos. No obstante, teniendo en cuenta que la vigencia 2026 se encuentra incompleta, sus resultados no deben compararse como si correspondieran a un año terminado.

Las gráficas mensuales muestran variaciones en el número y valor de los contratos dentro de cada vigencia, con incrementos puntuales en determinados meses. Sin embargo, dado que la imagen no suministra etiquetas numéricas para cada observación mensual ni valores exactos para cada vigencia en el componente

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

económico, no resulta metodológicamente adecuado atribuir cifras específicas a esos movimientos únicamente a partir de su representación gráfica, ni afirmar la existencia de un patrón estacional sin contar con el detalle numérico correspondiente.



Al examinar la composición del gasto según las familias UNSPSC asociadas con las cinco clases seleccionadas, se observa una concentración marcada en 8011 – Servicios de recursos humanos y 9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas). La distribución reportada por el MAE es la siguiente:

Familia UNSPSC	Contratos	Valor total estimado	Participación en el valor
8011 – Servicios de recursos humanos	384	$8.166.293.704	**54,77%**
9010 – Restaurantes y catering	231	$5.288.716.144	**35,47%**
8014 – Comercialización y distribución	61	$1.343.960.518	**9,01%**
8016 – Servicios de administración de empresas	8	$109.934.600	**0,747%**
Total	**684**	**$14.908.904.966**	**100%**

Las dos primeras familias, 8011 – Servicios de recursos humanos y 9010 – Restaurantes y catering, reúnen conjuntamente el 90,25 % del valor total estimado, equivalente a $13.455.009.848, y concentran 615 de los 684 contratos registrados, correspondientes aproximadamente al 89,91 % del total de contratos analizados. Esta concentración evidencia que, dentro del universo departamental consultado, la demanda pública se ha orientado principalmente hacia servicios asociados con recursos humanos, apoyo operativo y alimentación, mientras que las categorías correspondientes a comercialización y distribución y servicios de administración de empresas presentan una participación económica y contractual comparativamente menor.

La familia 8011 – Servicios de recursos humanos ocupa la primera posición tanto por valor como por frecuencia contractual, con 384 contratos y un valor total estimado de $8.166.293.704, correspondiente al 54,77 % del valor acumulado. Le sigue la familia 9010 – Restaurantes y catering, con 231 contratos, por valor de $5.288.716.144, equivalente al 35,47 %. Por su parte, la familia 8014 – Comercialización y distribución registra 61 contratos, por valor de $1.343.960.518, que representan el 9,01 %, mientras que la familia 8016 – Servicios de administración de empresas registra 8 contratos, por valor de $109.934.600, equivalentes aproximadamente al 0,74 %.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Los resultados permiten observar que la demanda departamental relacionada con el objeto no se concentra en la adquisición aislada de bienes particulares, sino principalmente en servicios de apoyo humano, alimentación, logística, comercialización y apoyo empresarial, componentes que guardan relación material con la estructura integral de la contratación prevista para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en San Miguel, Putumayo.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	44	$1,466,952,730	9.84%	78	$1,439,219,108	9.65%	384	$8,166,293,704	54.77%
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	41	$1,046,439,102	7.02%	26	$931,649,624	6.25%	215	$5,288,716,144	35.47%
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	13	$311,671,299	2.09%	8	$199,924,000	1.34%	56	$1,343,960,518	9.01%
⊞ 8016 - Servicios de administración de empresas	1	$25,000,000	0.17%				4	$109,934,600	0.74%
Total	99	$2,850,063,131	19.12%	112	$2,570,792,732	17.24%	659	$14,908,904,966	100.00%

La información correspondiente a las dos vigencias más recientes confirma la permanencia de actividad contractual en las familias analizadas. En 2025, la familia 8011 – Servicios de recursos humanos registró 44 contratos por $1.466.952.730, equivalentes al 9,84 % del valor total acumulado de la consulta; 9010 – Restaurantes y catering registró 41 contratos por $1.046.439.102, correspondientes al 7,02 %; 8014 – Comercialización y distribución presentó 13 contratos por $311.671.299, equivalentes al 2,09 %; y 8016 – Servicios de administración de empresas registró 1 contrato por $25.000.000, correspondiente al 0,17 %. En conjunto, durante esta vigencia se identificaron 99 contratos por un valor de $2.850.063.131, equivalente al 19,12 % del valor total estimado del universo analizado.

Para 2026, hasta la fecha de corte incorporada en la consulta, la familia 8011 – Servicios de recursos humanos registra 78 contratos por $1.439.219.108, equivalentes al 9,65 % del valor acumulado; 9010 – Restaurantes y catering presenta 26 contratos por $931.649.624, correspondientes al 6,25 %; y 8014 – Comercialización y distribución registra 8 contratos por $199.924.000, equivalentes al 1,34 %. En la información visible para esta vigencia no se registran contratos ni valores asociados a la familia 8016 – Servicios de administración de empresas. En total, para 2026 se identifican 112 contratos por $2.570.792.732, equivalentes al 17,24 % del valor acumulado del período analizado.

Los resultados muestran que la contratación reciente continúa concentrándose principalmente en la familia 8011 – Servicios de recursos humanos, seguida por 9010 – Restaurantes y catering, aunque también se mantiene actividad en 8014 – Comercialización y distribución. Asimismo, debe tenerse presente que la información de 2026 corresponde a una vigencia en curso, razón por la cual sus valores y número de contratos no deben compararse con los de 2025 como si se tratara de períodos anuales completos.

Proveedores identificados y concentración del valor contratado.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



El MAE permitió identificar también la distribución del gasto y del número de contratos entre los proveedores que participaron en las categorías consultadas en el departamento del Putumayo. En términos de valor acumulado, la gráfica ubica en primer lugar a Dotaciones Suministros y Logística Avanzar, seguida por ARBRA S.A.S., Group Cise S.A.S. Zomac, Fundación Huellas, Temposur MB S.A.S., Gómez Romero Diany Paola y Miguel Robles S.A.S., entre otros proveedores visibles en el tablero. La gráfica no incorpora etiquetas numéricas individuales sobre cada barra, por lo cual el análisis no asigna valores exactos a cada proveedor y se limita al orden relativo presentado por la herramienta.

El comportamiento por número de contratos presenta una composición diferente. La primera posición corresponde a Andrés Fabián Córdoba Castro, seguido por Servicios Ingeniería Suministros del Sur S.A.S., Fundación Matices de Paz, Fundación Tejiendo Esperanza, Omar Cañetes Amaya, Nolberto Gómez Arciniegas y Gómez Romero Diany Paola, entre otros agentes económicos registrados en la consulta. Esta diferencia entre las dos gráficas evidencia que los proveedores con mayor valor acumulado no coinciden necesariamente con aquellos que presentan la mayor frecuencia contractual. En consecuencia, el comportamiento histórico combina agentes con una mayor concentración económica y otros con una mayor cantidad de contratos celebrados.

En términos generales, la consulta departamental registra un valor total estimado de $14.908.904.966 y 659 contratos dentro del universo analizado. La diversidad de proveedores visibles en ambas distribuciones constituye además un antecedente de pluralidad en la atención histórica de las necesidades asociadas con los componentes logísticos, de alimentación, personal y servicios de apoyo incluidos en el análisis.

La presencia de numerosos proveedores dentro de ambas representaciones permite concluir, para efectos exclusivos del análisis histórico de la demanda, que las adquisiciones departamentales examinadas no han recaído únicamente en un mismo agente económico. Esta observación describe el comportamiento de las contrataciones anteriores; no sustituye el análisis de la oferta ni permite, por sí sola, establecer la cantidad de potenciales oferentes que pueden atender las condiciones particulares del proceso de San Miguel.

Origen territorial de los proveedores.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



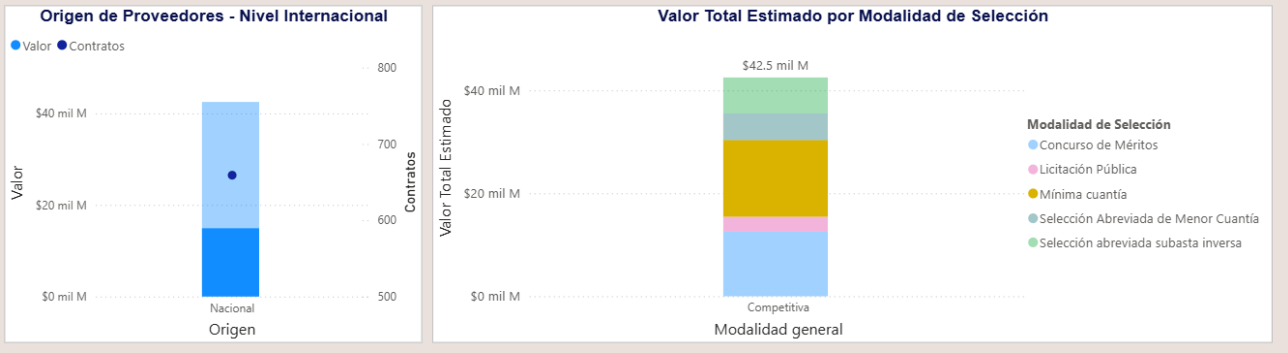
La información territorial presenta un resultado especialmente relevante para la comprensión del mercado público departamental. En la gráfica correspondiente al número de contratos según origen del proveedor, los proveedores identificados con origen en el departamento del Putumayo concentran 311 contratos, equivalentes al 94,24 % del universo de registros para los cuales la herramienta presenta información territorial estandarizada. Este resultado evidencia una participación ampliamente predominante de proveedores del propio departamento dentro de la contratación representada en esta variable.

Debe precisarse que los 311 contratos y el 94,24 % corresponden específicamente al universo representado en la gráfica de origen territorial y, por tanto, no deben aplicarse directamente sobre los 659 contratos totales identificados en la consulta general. La herramienta diferencia entre el total de contratos analizados y aquellos respecto de los cuales dispone de información estandarizada sobre el departamento de origen del proveedor. En cuanto al valor total estimado según origen del proveedor, la gráfica atribuye a proveedores del Putumayo aproximadamente $14,91 mil millones, equivalentes al 35,08 % del valor representado en esta distribución territorial. Esta participación económica es significativa, aunque proporcionalmente inferior a la participación observada en el número de contratos.

La diferencia entre ambas variables resulta relevante para interpretar el comportamiento histórico de la demanda. Mientras los proveedores del Putumayo concentran el 94,24 % de los contratos con origen territorial identificado, su participación corresponde al 35,08 % del valor económico mostrado en la respectiva gráfica. En consecuencia, los datos sugieren una alta frecuencia de contratación con proveedores del propio departamento, sin que esa concentración se reproduzca en la misma proporción respecto del valor acumulado de la contratación.

Desde la perspectiva del proceso que estructura el Municipio de San Miguel, esta información constituye un antecedente relevante sobre la existencia de agentes económicos del Putumayo que han participado históricamente en contrataciones asociadas con las categorías analizadas, particularmente en componentes de apoyo logístico, alimentación, personal y servicios de apoyo, sin que ello implique restringir la participación del futuro proceso a proveedores de una determinada procedencia territorial.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



De acuerdo con la gráfica correspondiente al origen nacional e internacional de los proveedores, la totalidad de los registros representados en la consulta corresponde a proveedores de origen nacional, sin que se evidencie participación de proveedores extranjeros dentro del universo mostrado por la herramienta. Este resultado permite establecer que, históricamente, las contrataciones asociadas con las categorías analizadas han sido atendidas por agentes económicos establecidos en Colombia, circunstancia coherente con la naturaleza de los servicios logísticos, de alimentación, personal y apoyo empresarial objeto del análisis.

Por otra parte, la distribución del valor total estimado por modalidad de selección evidencia que las categorías consultadas han sido contratadas mediante diferentes procedimientos de carácter competitivo. En la gráfica se identifican antecedentes correspondientes a Concurso de Méritos, Licitación Pública, Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, lo que demuestra que estos bienes y servicios han sido requeridos por las entidades públicas bajo distintas estructuras y niveles de contratación.

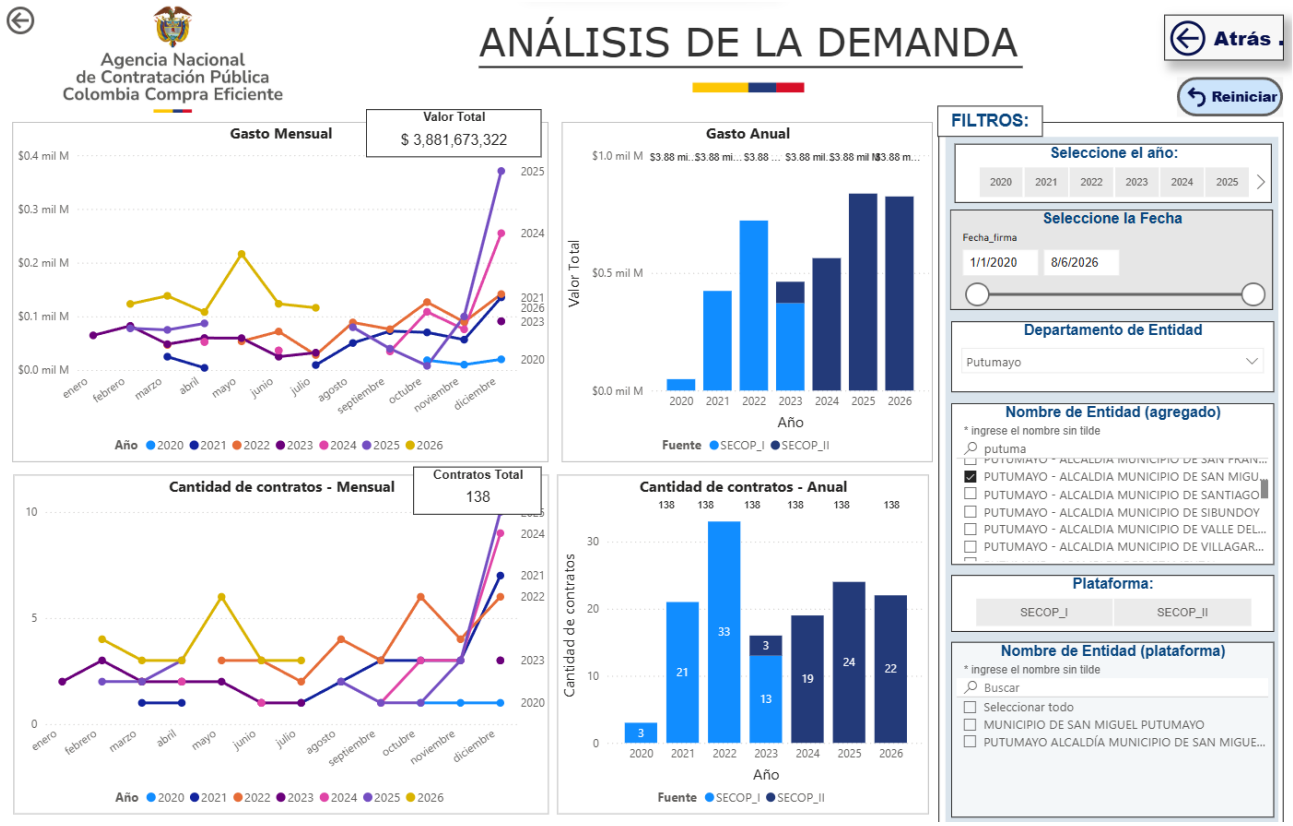
Para efectos del presente proceso resulta particularmente relevante la presencia de la modalidad de mínima cuantía, toda vez que corresponde al procedimiento mediante el cual el Municipio de San Miguel proyecta atender la necesidad actualmente estructurada. Su participación dentro de la información histórica consultada constituye un antecedente de que las categorías UNSPSC seleccionadas también han sido objeto de contratación mediante esta modalidad, sin que ello implique trasladar automáticamente al presente proceso las condiciones, cuantías, requisitos o estructuras utilizadas por otras entidades.

2.3 Adquisiciones del Municipio de San Miguel Putumayo identificada mediante MAE.

Como tercer nivel del análisis de la demanda, se consultó la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, delimitando la búsqueda exclusivamente a las contrataciones adelantadas por el Municipio de San Miguel, Putumayo, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 6 de agosto de 2026. Para conservar la comparabilidad con los ejercicios nacional y departamental, se mantuvieron las cinco clases UNSPSC seleccionadas por su relación material con los componentes logísticos del objeto y se aplicó el filtro correspondiente a procesos competitivos adelantados mediante mínima cuantía.

La consulta municipal constituye el nivel de análisis más próximo a la contratación actualmente estructurada, pues permite establecer si la propia Entidad ha adquirido históricamente prestaciones comprendidas dentro de las categorías examinadas, cuál ha sido la magnitud económica de esas adquisiciones, con qué frecuencia se han contratado y qué comportamiento presentan los proveedores que han atendido esa demanda.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



La consulta identificó ciento treinta y ocho (138) contratos, cuyo valor total estimado asciende a $3.881.673.322, durante el período analizado. La distribución anual del número de contratos evidencia actividad en todas las vigencias comprendidas en la consulta: el MAE registra 3 contratos en 2020, 21 en 2021, 33 en 2022, 16 en 2023, 19 en 2024, 24 en 2025 y 22 en 2026, estos últimos contabilizados hasta la fecha de corte incorporada en la herramienta.

La información permite advertir un incremento importante en la intensidad de la contratación a partir de 2021, alcanzando su mayor número de contratos en 2022, con 33 negocios registrados. Posteriormente, la actividad contractual se mantiene de manera sostenida, con 16 contratos en 2023, 19 en 2024, 24 en 2025 y 22 en 2026. Esta continuidad evidencia que las categorías examinadas no corresponden a adquisiciones aisladas o excepcionales dentro del Municipio, sino que cuentan con antecedentes reiterados dentro de su actividad contractual.

Desde la perspectiva económica, la gráfica anual evidencia igualmente contratación durante todas las vigencias consultadas, con un crecimiento particularmente visible en los años recientes. 2025 presenta el mayor valor anual representado en el tablero, seguido de cerca por 2026, pese a que esta última corresponde a una vigencia aún en curso. Este comportamiento permite establecer que la demanda municipal asociada con las categorías analizadas continúa activa y mantiene una participación económica relevante dentro de la contratación reciente.

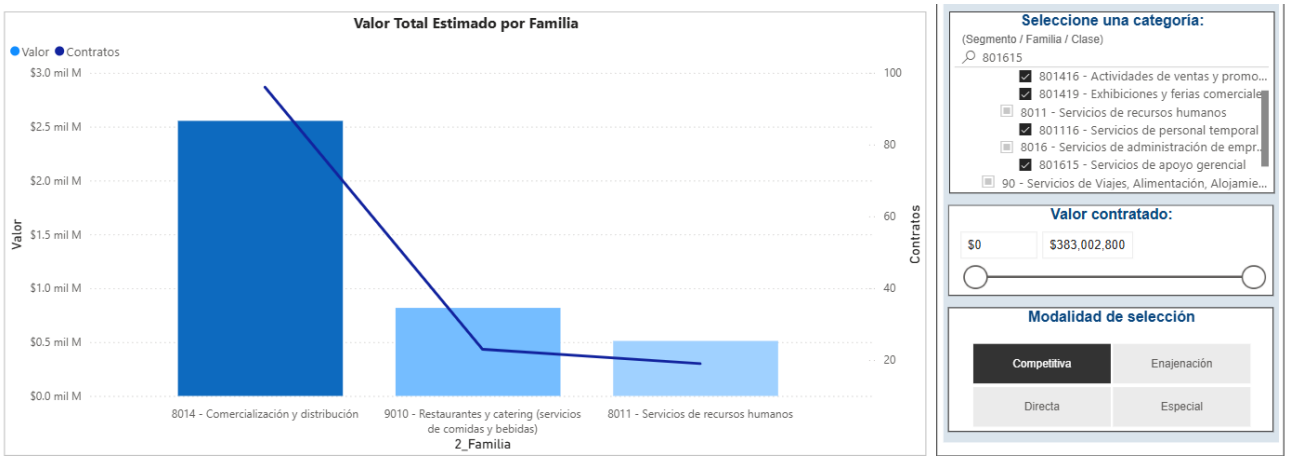
Debe tenerse en cuenta que la gráfica suministrada no incorpora etiquetas con el valor exacto contratado para cada anualidad. Por esta razón, no resulta metodológicamente adecuado asignar montos o porcentajes específicos a 2024, 2025 o 2026 únicamente a partir de la altura de las barras. Lo que sí puede afirmarse con

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

respaldo directo en la herramienta es que el período consultado acumula $3.881.673.322 en 138 contratos y que las vigencias recientes presentan una actividad contractual significativa.

Las gráficas mensuales muestran, además, variaciones en el número y valor de los contratos dentro de cada vigencia, con incrementos puntuales en determinados meses. Sin embargo, dado que no se presentan valores económicos individualizados para cada observación mensual, no resulta procedente afirmar la existencia de una estacionalidad específica ni atribuir montos concretos a cada uno de los picos observados.

Distribución de la contratación por categorías UNSPSC.



Un resultado particularmente relevante consiste en que, aunque la consulta utilizó las cinco clases UNSPSC definidas para el estudio, la contratación histórica identificada para el Municipio se concentra en tres familias dentro de los resultados mostrados por el MAE: 8014 – Comercialización y distribución; 9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas); y 8011 – Servicios de recursos humanos.
La distribución consolidada es la siguiente:

Familia UNSPSC	Contratos	Valor total estimado	Participación
8014 – Comercialización y distribución	96	$2.553.669.380	65,79 %
9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	23	$817.321.200	21,06 %
8011 – Servicios de recursos humanos	19	$510.682.742	13,16 %
Total	138	$3.881.673.322	100 %

La familia 8014 – Comercialización y distribución presenta la mayor participación dentro de la contratación histórica analizada, con 96 de los 138 contratos identificados y un valor total estimado de $2.553.669.380, equivalente al 65,79 % del valor acumulado. Le sigue la familia 9010 – Restaurantes y catering, con 23 contratos por $817.321.200, correspondientes al 21,06 %, mientras que la familia 8011 – Servicios de recursos humanos registra 19 contratos por $510.682.742, equivalentes al 13,16 %.
En conjunto, los resultados muestran que la demanda histórica municipal se encuentra principalmente concentrada en la familia de Comercialización y distribución, aunque existe también una participación relevante de los componentes de alimentación y servicios de personal. Esta composición guarda relación material con la naturaleza del proceso actualmente estructurado, en el cual concurren prestaciones logísticas, suministro de bienes, alimentación, apoyo operativo y demás servicios necesarios para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.
Este resultado debe interpretarse dentro del alcance específico de la consulta. No significa que el Municipio únicamente haya contratado bienes y servicios pertenecientes a estas tres familias, sino que, bajo las clases

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

UNSPSC, filtros, período y demás criterios utilizados en el MAE para este ejercicio, los registros recuperados se agrupan en dichas categorías. En consecuencia, la revisión cualitativa de antecedentes en SECOP continúa siendo relevante para determinar si algunos de estos contratos correspondieron a objetos integrales de apoyo logístico que comprendieran prestaciones adicionales a las reflejadas por su clasificación principal.
Adicionalmente, para las vigencias recientes, la tabla reporta 24 contratos por $837.245.142 en 2025 y 22 contratos por $824.975.680 en 2026, equivalentes al 21,57 % y 21,25 %, respectivamente, del valor histórico total analizado. Esto confirma que las categorías examinadas mantienen actividad contractual reciente dentro del Municipio.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	14	$503,583,400	12.97%	11	$412,008,480	10.61%	96	$2,553,669,380	65.79%
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	7	$226,079,000	5.82%	8	$332,467,200	8.57%	23	$817,321,200	21.06%
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	3	$107,582,742	2.77%	3	$80,500,000	2.07%	19	$510,682,742	13.16%
Total	24	$837,245,142	21.57%	22	$824,975,680	21.25%	138	$3,881,673,322	100.00%

La evolución reciente permite profundizar esta lectura. Durante 2025, la familia 8014 – Comercialización y distribución registró 14 contratos por $503.583.400, equivalentes al 12,97 % del valor histórico total analizado; 9010 – Restaurantes y catering presentó 7 contratos por $226.079.000, correspondientes al 5,82 %; y 8011 – Servicios de recursos humanos registró 3 contratos por $107.582.742, equivalentes al 2,77 %. En conjunto, durante esta vigencia se identificaron 24 contratos por $837.245.142, correspondientes al 21,57 % del valor total acumulado.

Para 2026, hasta la fecha de corte incorporada en la consulta, la familia 8014 – Comercialización y distribución registra 11 contratos por $412.008.480, equivalentes al 10,61 % del valor histórico total; 9010 – Restaurantes y catering presenta 8 contratos por $332.467.200, correspondientes al 8,57 %; y 8011 – Servicios de recursos humanos registra 3 contratos por $80.500.000, equivalentes al 2,07 %. De esta manera, la contratación identificada para la vigencia alcanza 22 contratos por $824.975.680, correspondientes al 21,25 % del valor acumulado del período analizado.

Los datos muestran que, en las dos vigencias más recientes, la familia 8014 – Comercialización y distribución mantiene la mayor participación económica, seguida por 9010 – Restaurantes y catering y 8011 – Servicios de recursos humanos. Las tres categorías permanecen activas dentro de la contratación municipal y guardan relación con componentes presentes en el proceso actualmente estructurado, en particular el suministro y apoyo logístico de bienes, la prestación de servicios de alimentación y la disposición de personal y apoyo operativo necesarios para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

Proveedores que han atendido la demanda municipal.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



La consulta permitió identificar diversos proveedores que han participado históricamente en las contrataciones municipales comprendidas dentro de las categorías seleccionadas. En términos de valor total estimado, la gráfica ubica en primer lugar a Darwin Reynel Yela Muñoz, seguido por Mayerly Lozano Ordóñez, Jennsy Marcela Tafur Palacios, Segunda Deyanira Solarte Solarte y José Arnulfo Ortiz Ramírez. Posteriormente aparecen Daniela Luna Narváez, Jorge Eliecer García López, Edinson Zúñiga Acosta, Flor Ynes García Moreno, Pedro Ángel Guzmán Champutis, Amparo Lucy Arteaga Yela y Pedro Arcos Ortiz, entre otros proveedores registrados en la consulta.

La distribución por número de contratos presenta igualmente a Darwin Reynel Yela Muñoz en la primera posición. Le siguen Jennsy Marcela Tafur Palacios, Segunda Deyanira Solarte Solarte y Mayerly Lozano Ordóñez. Entre los demás proveedores con mayor frecuencia contractual aparecen Edinson Zúñiga Acosta, Flor Ynes García Moreno, José Arnulfo Ortiz Ramírez, Jorge Eliecer García López, Amparo Lucy Arteaga Yela, Daniela Luna Narváez, Pedro Ángel Guzmán Champutis y Luis Alejandro Enríquez Bravo, de acuerdo con el orden relativo mostrado por la herramienta.

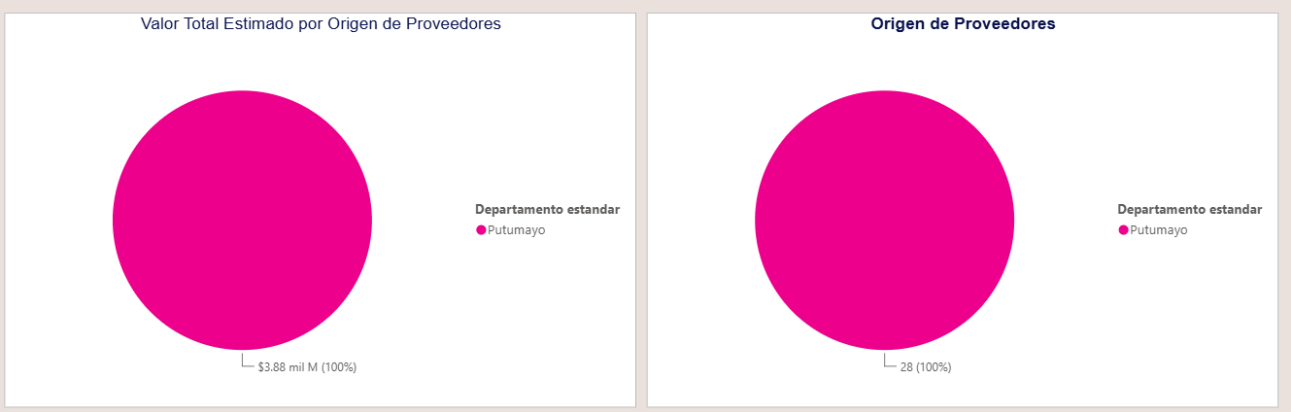
No se asignaron cifras individuales a cada proveedor porque las barras suministradas por el MAE no contienen etiquetas numéricas que permitan establecer con exactitud el valor o número de contratos correspondiente a cada uno. El análisis se limita, por tanto, al orden relativo que efectivamente refleja la herramienta. En términos generales, la consulta municipal comprende 138 contratos por un valor total estimado de $3.881.673.322.

Lo relevante para el estudio de la demanda es que los antecedentes municipales no se encuentran concentrados exclusivamente en un único contratista. La gráfica evidencia la participación de diversas personas naturales y otros proveedores durante el período examinado. Esta pluralidad histórica constituye una característica del comportamiento de las adquisiciones anteriores, aunque no permite concluir por sí misma que esos mismos agentes económicos puedan o deban participar en el presente proceso, pues la determinación de la oferta potencial corresponde a un componente distinto del estudio del sector.

También resulta pertinente advertir que Darwin Reynel Yela Muñoz, quien aparece en la primera posición tanto por valor total estimado como por número de contratos dentro de las gráficas consultadas, corresponde igualmente a uno de los agentes económicos consultados por la Entidad durante el estudio de mercado del presente proceso. Esta coincidencia constituye únicamente un antecedente objetivo de participación previa en contrataciones municipales asociadas con las categorías analizadas y no implica presunción de idoneidad, preferencia, ventaja dentro del proceso ni anticipación alguna respecto del resultado de la futura selección.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Origen territorial de los proveedores.



La información relativa al origen territorial debe interpretarse separadamente del total general de 138 contratos identificados en la consulta municipal, toda vez que la gráfica correspondiente al departamento estandarizado del proveedor presenta información territorial únicamente para una parte de los registros en lo referente al número de contratos.

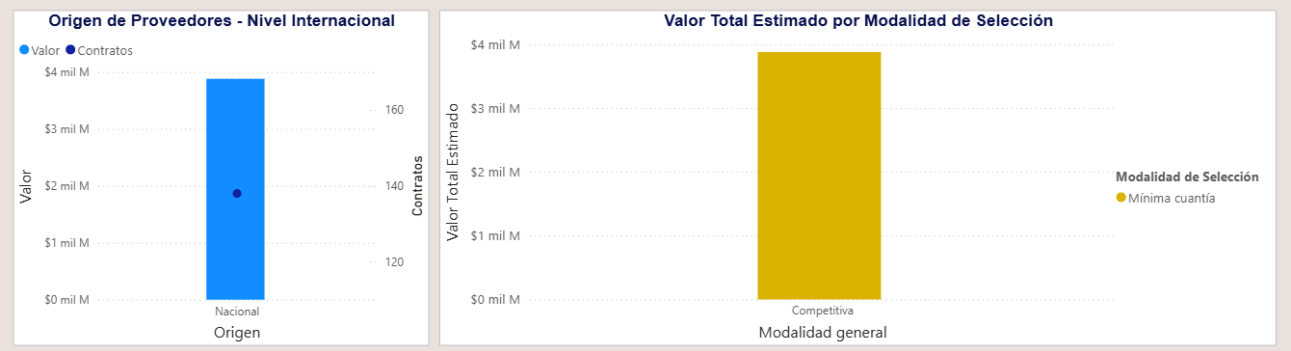
Dentro del universo para el cual el MAE reporta departamento de origen estandarizado, Putumayo concentra 28 contratos, equivalentes al 100 % de los registros representados en esta visualización territorial. En consecuencia, no se observa participación de proveedores provenientes de otros departamentos dentro del subconjunto de contratos para los cuales la herramienta dispone de información territorial estandarizada.

En términos económicos, la gráfica de Valor Total Estimado por Origen de Proveedores atribuye a proveedores identificados con origen en el departamento del Putumayo aproximadamente $3,88 mil millones, equivalentes al 100 % del valor representado en dicha visualización. Este valor coincide aproximadamente con el valor total estimado de $3.881.673.322 identificado en la consulta municipal.

Debe precisarse, sin embargo, que los 28 contratos territorialmente identificados no corresponden a la totalidad de los 138 contratos del universo general analizado. Por esta razón, el porcentaje del 100 % observado en la gráfica de número de contratos no significa que necesariamente los 138 contratos hayan sido celebrados con proveedores del Putumayo, sino que la totalidad de aquellos registros para los cuales el MAE presenta departamento de origen estandarizado corresponde a dicho departamento.

El resultado constituye un antecedente relevante sobre la presencia de agentes económicos del propio territorio en la contratación histórica del Municipio. No obstante, debe interpretarse exclusivamente dentro del universo efectivamente clasificado por la herramienta y no utilizarse para inferir restricciones territoriales de participación en el presente proceso ni para concluir que la oferta potencial se encuentra limitada a proveedores domiciliados en el Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



A nivel internacional, la visualización muestra que los proveedores identificados se concentran en la categoría nacional, sin que aparezca una participación extranjera susceptible de análisis material. De igual forma, la representación por modalidad de selección confirma que la información utilizada corresponde a procesos competitivos adelantados mediante mínima cuantía, en concordancia con el filtro metodológico aplicado para el presente estudio.

La consulta efectuada en el MAE permite establecer que el Municipio de San Miguel cuenta con antecedentes históricos, continuos y recientes de contratación dentro de categorías relacionadas con los componentes del proceso actualmente estructurado. Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de corte incorporada en la consulta, se identificaron 138 contratos por un valor total estimado de $3.881.673.322, con actividad contractual en todas las vigencias analizadas.

La contratación se concentra materialmente en tres familias. La familia 8014 – Comercialización y distribución representa el 65,79 % del valor histórico identificado, con 96 contratos por $2.553.669.380; la familia 9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) participa con el 21,06 %, correspondiente a 23 contratos por $817.321.200; y la familia 8011 – Servicios de recursos humanos representa el 13,16 %, con 19 contratos por $510.682.742. Estas categorías guardan relación con componentes relevantes del objeto actualmente estructurado, particularmente aquellos asociados con el suministro y apoyo logístico de bienes, alimentación y servicios de personal y apoyo operativo requeridos para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

Los datos correspondientes a las vigencias más recientes muestran, además, que la demanda permanece activa. Durante 2025 se identificaron 24 contratos por $837.245.142, equivalentes al 21,57 % del valor histórico acumulado, mientras que en 2026, hasta la fecha de corte incorporada en la herramienta, se registraron 22 contratos por $824.975.680, correspondientes al 21,25 %. La cercanía entre ambos valores resulta relevante si se considera que la información de 2026 corresponde a una vigencia aún en curso, por lo que debe interpretarse como parcial.

La revisión por proveedores evidencia igualmente la participación de diferentes agentes económicos en los antecedentes municipales. A su vez, dentro del subconjunto de registros para los cuales el MAE dispone de información territorial estandarizada, la herramienta identifica a Putumayo como departamento de origen del 100 % de los registros representados en esa visualización, sin que ello permita extender automáticamente esa conclusión a la totalidad de los 138 contratos analizados.

En conjunto, estos resultados permiten establecer que la contratación actualmente proyectada se desarrolla en un contexto en el cual el Municipio ya presenta antecedentes de adquisición relacionados con varios de sus componentes logísticos, de alimentación y apoyo operativo, sin que ello signifique que los contratos históricos sean idénticos al objeto que actualmente se estructura.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3. Patrones de adquisición relevantes para la contratación proyectada.

Con el propósito de complementar el análisis cuantitativo obtenido mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y establecer cómo ha contratado históricamente el Municipio de San Miguel necesidades materialmente relacionadas con el objeto actualmente estructurado, se revisó directamente una muestra de procesos de mínima cuantía publicados en SECOP I y SECOP II, correspondientes a actividades de apoyo logístico, organización y desarrollo de eventos, jornadas institucionales, culturales, recreativas y formativas, servicios de alimentación, sonido, transporte, alquiler y adecuación de espacios y suministro de bienes y elementos asociados a la realización de actividades y eventos.

La revisión comprendió la información general de los procesos, comunicaciones de aceptación, documentos contractuales y, cuando estuvieron disponibles dentro de la muestra aportada, documentos relacionados con su ejecución y liquidación. El ejercicio no tuvo como finalidad trasladar automáticamente al presente proceso los precios, especificaciones, plazos, formas de pago o garantías utilizadas anteriormente, sino identificar patrones de adquisición y formas de estructuración que permitan conocer cómo ha atendido el propio Municipio necesidades semejantes. Este es el mismo enfoque metodológico utilizado en el estudio previo del proceso de víveres, en el cual la revisión cualitativa de SECOP complementó los resultados cuantitativos del MAE.

Los antecedentes examinados con mayor utilidad para el presente análisis fueron los siguientes:

Proceso	Objeto o características relevantes	Valor contratado	Plazo	Forma de pago	Comparabilidad con el proceso actual
MINC-044-2024	Implementación de estrategias de participación, promoción y oferta institucional en el marco de la Semana de la Juventud del Municipio de San Miguel. Comprendió, entre otros componentes, publicidad, perifoneo, sonido, decoración, refrigerios, hidratación y alimentación.	$36.301.000	20 días calendario	Anticipo del 50 % y 50 % restante mediante pago final, previo cumplimiento de los requisitos y soportes exigidos.	Muy alta. Corresponde directamente a un antecedente de Semana de la Juventud en San Miguel y combina múltiples bienes y servicios logísticos semejantes a los requeridos actualmente.
MINC-083-2024	Fortalecimiento a los colectivos de la Plataforma de Juventud en iniciativas de emprendimiento del Municipio de San Miguel. Incluyó suministro de kits para artesanías, elementos de decoración, stands de exhibición, equipos y otros bienes para	$36.400.000	5 días calendario	Pago único del 100 % al cumplimiento final y entrega total de los bienes y servicios, previa presentación de los soportes contractuales.	Media. Es relevante por dirigirse directamente a colectivos juveniles y contemplar suministro de diversos bienes, aunque su finalidad principal corresponde al fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento y no a la operación logística

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Proceso	Objeto o características relevantes	Valor contratado	Plazo	Forma de pago	Comparabilidad con el proceso actual
	unidades productivas juveniles.				integral de una Semana de Juventudes.
MINC-055-2025	Prestación de servicios de apoyo logístico para la implementación de estrategias para la promoción y prevención de los derechos de los jóvenes en el marco de la Semana de la Juventud en San Miguel. Incluyó perifoneo, alquiler de espacios, sonido, hidratación, materiales pedagógicos, animación y recreación, alimentación, camping e incentivos de participación, entre otros componentes.	$39.842.000	5 días calendario	Pago único equivalente al 100 % del valor del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente el objeto y presentados los soportes correspondientes.	Muy alta. Es uno de los antecedentes materialmente más próximos al proceso actual, por coincidir en población objetivo, Semana de la Juventud y en múltiples componentes logísticos, recreativos, alimentarios y de suministro.
MINC-067-2025	Apoyo a la actividad deportiva en el marco del Encuentro Departamental de Juventudes en el Municipio de San Miguel. Incluyó sonido, hidratación, juzgamiento deportivo, balones, uniformes y demás elementos requeridos para las actividades programadas.	$39.820.000	15 días calendario	Pago único del 100 % del valor total del contrato una vez ejecutado el objeto y presentados los soportes exigidos.	Alta. Coincide directamente con el componente departamental de juventudes y con algunos servicios requeridos actualmente, especialmente sonido e hidratación, aunque su alcance se concentra principalmente en actividades deportivas.
MINC-033-2025	Apoyo logístico para “Carnavales del Juego por la Niñez”. Incluyó animación, sonido, refrigerios, elementos de difusión y otras prestaciones asociadas al evento.	$34.688.000	5 días	Pago único del 100 % al cumplimiento satisfactorio.	Media-alta. Presenta una estructura logística integrada similar, aunque corresponde a una población y finalidad diferentes.
MINC-058-2025	Apoyo logístico para Foro Educativo Municipal. Incluyó sonido semiprofesional,	$39.858.000	7 días	Pago único del 100 % al cumplimiento satisfactorio.	Media. Resulta útil para analizar la forma en que el Municipio integra sonido, alimentación y

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Proceso	Objeto o características relevantes	Valor contratado	Plazo	Forma de pago	Comparabilidad con el proceso actual
	alimentación y otros elementos requeridos para la realización del evento.				logística dentro de un solo negocio.
MINC-091-2025	Bienes y servicios para campaña de promoción de rutas de atención y prevención de violaciones de derechos humanos. Incorporó sonido, alimentación, hidratación, pendón y otros apoyos operativos.	$39.858.000	5 días	Pago único del 100 % al cumplimiento satisfactorio.	Media-alta. Comparable por la concurrencia de servicios logísticos, alimentación, hidratación y difusión, aunque su finalidad institucional es diferente.
MINC-126-2025	Implementación de estrategias artísticas, culturales y pedagógicas mediante Festival Cultural por la Paz. Comprendió diferentes prestaciones logísticas para la organización y desarrollo del evento.	$39.855.000	7 días	Pago único del 100 % al cumplimiento satisfactorio.	Alta. Guarda relación con los componentes culturales, pedagógicos y logísticos previstos en la Semana de Juventudes.
MINC-023-2026	Apoyo logístico para audiencia pública de rendición de cuentas. Incluyó gestión del evento, logística, catering, sonido, instalación, operación, transporte y desmontaje de equipos, entre otros componentes.	$49.000.000	8 días	Pago único del 100 % al cumplimiento satisfactorio.	Media-alta. Es un antecedente reciente de contratación logística integral y reúne varios componentes operativos semejantes, aunque la finalidad del evento es distinta.
MINC-035-2026	Servicios logísticos para actividades de educación ambiental. Incluyó catering, pendones, hidratación, elementos de apoyo y prestaciones operativas.	$44.795.000	13 días	Pago único del 100 % al cumplimiento satisfactorio.	Media-alta. Confirma la utilización reciente de esquemas integrales de logística con bienes y servicios concurrentes.

Antecedentes de mayor comparabilidad con la contratación proyectada

Dentro de la muestra revisada, los procesos MINC-044-2024 y MINC-055-2025 constituyen los antecedentes de mayor similitud material con la contratación actualmente estructurada, por cuanto ambos estuvieron directamente relacionados con la Semana de la Juventud del Municipio de San Miguel y fueron concebidos

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

bajo una lógica de contratación integral de bienes y servicios necesarios para desarrollar distintas actividades dirigidas a la población juvenil.

El MINC-044-2024 tuvo por objeto la implementación de estrategias de participación, promoción y oferta institucional en el marco de la Semana de la Juventud del Municipio de San Miguel. Su alcance comprendió de manera conjunta componentes como publicidad, perifoneo, sonido, decoración, refrigerios, hidratación, alimentación y otros apoyos requeridos para las diferentes actividades programadas.

El contrato tuvo un valor de $36.301.000 y un plazo de veinte (20) días calendario. Como particularidad, su forma de pago contempló un anticipo del cincuenta por ciento (50 %) y el cincuenta por ciento restante mediante pago final, sujeto al cumplimiento y presentación de los respectivos soportes de ejecución.

La importancia de este antecedente no radica en trasladar sus valores, cantidades o condiciones económicas al proceso actual, sino en demostrar que el Municipio ya ha estructurado la Semana de la Juventud como una necesidad logística integral, incorporando dentro de un mismo negocio contractual prestaciones de distinta naturaleza que concurren al desarrollo de una programación común. Esta característica guarda una relación directa con el proceso actualmente proyectado, en el cual también se integran alimentación, sonido, perifoneo, apoyos logísticos, suministros y demás componentes necesarios para el desarrollo de las actividades juveniles.

El antecedente de mayor proximidad técnica es, no obstante, el MINC-055-2025, cuyo objeto correspondió expresamente a la prestación de servicios de apoyo logístico para la implementación de estrategias de promoción y prevención de los derechos de los jóvenes en el marco de la Semana de la Juventud en San Miguel, Putumayo.

Su estructuración comprendió, entre otros componentes, perifoneo, alquiler de espacios, sonido, hidratación, materiales pedagógicos, animación y recreación, alimentación, alquiler de camping e incentivos para la participación juvenil, prestaciones que presentan una correspondencia material particularmente cercana con las previstas en el proceso actualmente analizado. El contrato tuvo un valor de $39.842.000, un plazo de cinco (5) días calendario y estableció un pago único equivalente al 100 % una vez cumplido satisfactoriamente el objeto contractual y presentados los respectivos soportes.

Este antecedente resulta especialmente útil porque evidencia que el Municipio ya ha contratado de manera integrada prestaciones prácticamente coincidentes con varios de los componentes previstos actualmente, sin fraccionarlos en negocios independientes. La semejanza se presenta no solo respecto de la población beneficiaria y la finalidad general vinculada con juventudes, sino también en la concurrencia de servicios logísticos, espacios para actividades, alimentación, recreación, materiales e incentivos dentro de una misma contratación.

El MINC-067-2025 constituye igualmente un antecedente relevante por encontrarse relacionado con el Encuentro Departamental de Juventudes en el Municipio de San Miguel. En este caso, la contratación estuvo orientada principalmente al componente deportivo e incorporó conjuntamente sonido, hidratación, servicios de juzgamiento, balones, uniformes y demás elementos necesarios para el desarrollo de las competencias. Su valor fue de $39.820.000, con un plazo de quince (15) días calendario y pago único del 100% una vez cumplido el objeto contractual. Aunque su finalidad específica fue deportiva, conserva una alta utilidad para el presente análisis por demostrar que el Municipio ha utilizado contrataciones integrales para atender actividades departamentales dirigidas a juventudes, combinando servicios y suministros dentro de un mismo proceso.

Por su parte, el MINC-083-2024 estuvo dirigido al fortalecimiento de los colectivos de la Plataforma de Juventud en iniciativas de emprendimiento del Municipio de San Miguel. Comprendió el suministro de kits para

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

artesanías, elementos de decoración, stands de exhibición, equipos y diversos bienes destinados al fortalecimiento de unidades productivas juveniles. El contrato tuvo un valor de $36.400.000, un plazo de cinco (5) días calendario y contempló pago único del 100 % al cumplimiento final. Si bien presenta un grado de comparabilidad menor frente a los anteriores, resulta útil para evidenciar antecedentes municipales de contratación de bienes diversos destinados específicamente a programas y actividades dirigidos a la población joven.

En conjunto, estos antecedentes permiten establecer que la contratación integral de diferentes prestaciones asociadas a juventudes no constituye una estructura novedosa para el Municipio de San Miguel. En ejercicios anteriores la Entidad ya ha agrupado dentro de un mismo negocio servicios logísticos, alimentación, sonido, recreación, espacios, materiales, suministros e incentivos cuando todos ellos concurren al desarrollo de una misma intervención. Particularmente, los procesos MINC-044-2024 y MINC-055-2025 constituyen referentes directos para comprender la forma en que el Municipio ha estructurado históricamente la Semana de la Juventud, mientras que los procesos MINC-067-2025 y MINC-083-2024 complementan el análisis desde los componentes de encuentro departamental, actividad deportiva, emprendimiento y fortalecimiento de la participación juvenil.

Integración de bienes y servicios dentro de un solo objeto contractual.

La revisión de los procesos adelantados durante 2024, 2025 y 2026 muestra un patrón consistente de contratación de soluciones logísticas integrales, en lugar de dividir cada componente operativo en adquisiciones independientes. Los procesos MINC-044-2024, MINC-055-2025, MINC-067-2025, MINC-033-2025, MINC-058-2025, MINC-091-2025, MINC-126-2025, MINC-023-2026 y MINC-035-2026 tuvieron alcances y finalidades institucionales diferentes, pero comparten una característica estructural: dentro de un único objeto contractual se integraron simultáneamente bienes y servicios necesarios para desarrollar una actividad, jornada o evento determinado. Particularmente, el MINC-044-2024 correspondió directamente a la Semana de la Juventud de San Miguel, mientras que el MINC-055-2025 contrató servicios de apoyo logístico para actividades pedagógicas, recreativas, culturales y de participación juvenil dentro de la misma celebración.

La composición concreta de las prestaciones ha variado de acuerdo con cada necesidad. En algunos antecedentes se contrataron conjuntamente perifoneo, sonido, alimentación, refrigerios, hidratación, decoración y animación; en otros se incorporaron alquiler de espacios, materiales pedagógicos, recreación, camping, incentivos, implementos deportivos, juzgamiento y demás apoyos operativos. Por ejemplo, el MINC-055-2025 integró dentro de un solo proceso alquiler de sitios, sonido, hidratación, materiales pedagógicos, animación y recreación, alimentación, camping e incentivos dirigidos a jóvenes. Por su parte, el MINC-067-2025 agrupó sonido, hidratación, juzgamiento y elementos deportivos para el Encuentro Departamental de Juventudes.

Pese a las diferencias particulares entre cada antecedente, la lógica contractual ha permanecido semejante: un solo contratista asume la coordinación, suministro y prestación articulada de los distintos componentes requeridos para alcanzar el resultado esperado por la Entidad, siempre dentro de las cantidades, características y condiciones previamente definidas en los documentos del respectivo proceso.

Este patrón resulta particularmente útil para interpretar la contratación actualmente proyectada. El objeto no consiste en adquirir aisladamente servicios de perifoneo, sonido, alimentación, hidratación, transporte, alquiler de espacios, materiales pedagógicos, elementos para campamento o incentivos, sino en disponer de una capacidad logística integrada que permita desarrollar las diferentes actividades previstas en la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en el Municipio de San Miguel.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En consecuencia, los antecedentes revisados permiten establecer, desde una perspectiva histórica, que la estructuración conjunta de bienes y servicios requeridos para una misma intervención no constituye una práctica novedosa para el Municipio, sino una forma de contratación utilizada previamente cuando las diferentes prestaciones se encuentran funcionalmente vinculadas al desarrollo de un mismo evento, programa o actividad. Lo anterior se entiende sin perjuicio del análisis específico que corresponda efectuar respecto de la posibilidad o conveniencia de división en lotes y de las condiciones particulares del presente proceso.

Plazo y concentración temporal de la ejecución.

Los antecedentes revisados muestran igualmente que los procesos asociados con actividades juveniles, eventos y apoyos logísticos han utilizado plazos de ejecución relativamente breves y vinculados temporalmente a la realización de una programación determinada. Dentro de la muestra examinada se identifican plazos que oscilan entre cinco (5) y veinte (20) días calendario. Entre los antecedentes directamente relacionados con juventudes, el MINC-044-2024, correspondiente a la Semana de la Juventud, contempló un plazo de veinte (20) días calendario; el MINC-083-2024, dirigido al fortalecimiento de colectivos de la Plataforma de Juventud, tuvo un plazo de cinco (5) días calendario; el MINC-055-2025, relacionado nuevamente con la Semana de la Juventud, se ejecutó en cinco (5) días calendario; y el MINC-067-2025, correspondiente al Encuentro Departamental de Juventudes, estableció un plazo de quince (15) días calendario.

Esta característica diferencia los servicios logísticos asociados con jornadas y eventos de aquellos contratos cuya ejecución se desarrolla de manera continua o uniforme durante períodos prolongados. La utilidad funcional de buena parte de las prestaciones depende de que los bienes y servicios se encuentren disponibles en las fechas, lugares y horarios previstos dentro de la programación. Un servicio de sonido, la alimentación destinada a los participantes, el transporte, el alquiler de un espacio, los materiales pedagógicos o los elementos requeridos para una actividad específica pierden total o parcialmente su utilidad si no se suministran en el momento para el cual fueron programados.

El plazo de diez (10) días calendario previsto para la contratación actualmente estructurada se encuentra, por tanto, dentro del rango observado en los antecedentes municipales revisados y resulta coherente con la naturaleza temporal de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Este término permite concentrar la ejecución de los distintos componentes en el período definido para desarrollar las actividades aprobadas, sin que ello implique que todos los bienes y servicios deban prestarse durante la totalidad de los diez días, pues cada prestación deberá ejecutarse en el momento que corresponda conforme con su naturaleza y con la programación establecida.

La correspondencia histórica identificada no determina por sí sola la suficiencia del plazo actual, dado que esta depende principalmente de las actividades, cantidades y condiciones definidas para el proyecto aprobado; sin embargo, permite comprobar que el Municipio ha estructurado anteriormente contrataciones vinculadas con juventudes y eventos mediante períodos concentrados de ejecución, dentro de los cuales se coordinan y materializan diferentes prestaciones logísticas orientadas al cumplimiento de una programación específica.

Forma histórica de pago.

La revisión documental de los antecedentes muestra que el Municipio ha utilizado distintas formas de pago en contrataciones relacionadas con actividades juveniles y servicios logísticos, aunque en los procesos más recientes examinados se advierte un predominio del pago único al finalizar satisfactoriamente la ejecución contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El MINC-044-2024, correspondiente a la implementación de estrategias de participación, promoción y oferta institucional en el marco de la Semana de la Juventud, contempló una estructura diferente: anticipo del cincuenta por ciento (50 %) del valor total contratado y pago del cincuenta por ciento (50 %) restante al finalizar la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y presentación de los respectivos soportes.

Sin embargo, otros antecedentes directamente relacionados con juventudes adoptaron una modalidad de pago posterior a la ejecución. El MINC-083-2024 estableció el pago del 100 % al cumplimiento final del contrato, una vez realizada la entrega total de los bienes y servicios y presentados los soportes correspondientes. El MINC-055-2025, relacionado directamente con la Semana de la Juventud, dispuso igualmente un único pago equivalente al 100 % del valor contractual, condicionado al cumplimiento satisfactorio del objeto, la presentación de la factura, informe final, soportes de seguridad social y demás documentos exigidos.

En la misma línea, el MINC-067-2025, correspondiente al Encuentro Departamental de Juventudes, estableció un pago del 100 % del valor total del contrato una vez cumplida su ejecución, previa presentación de la factura electrónica, informe y soportes documentales, fotográficos y de seguridad social.

Este comportamiento se observa también en los demás antecedentes recientes revisados —MINC-033-2025, MINC-058-2025, MINC-091-2025, MINC-126-2025, MINC-023-2026 y MINC-035-2026—, en los cuales se utilizó una estructura de pago único equivalente al 100 % del valor contractual una vez cumplido satisfactoriamente el objeto, previa presentación de los documentos y soportes exigibles y del correspondiente recibido a satisfacción.

Por consiguiente, más que una evolución absolutamente uniforme, los antecedentes evidencian la existencia de dos esquemas utilizados por el Municipio, aunque con predominio reciente del pago posterior a la ejecución. El anticipo ha sido empleado en determinados procesos cuando así lo justificó su estructura, mientras que en contrataciones logísticas de corta duración el Municipio ha recurrido de manera reiterada al pago único una vez verificado el cumplimiento integral.

Este último esquema resulta materialmente compatible con el proceso actualmente estructurado, cuyo plazo es de diez (10) días calendario y cuyas prestaciones se encuentran concentradas alrededor de la realización de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. En consecuencia, la forma de pago proyectada mediante un único pago del 100 % al finalizar satisfactoriamente la ejecución cuenta con antecedentes recientes dentro de contrataciones municipales de naturaleza semejante.

Costos logísticos incluidos dentro del precio contractual.

Otro patrón identificado en los antecedentes revisados consiste en asignar al contratista los costos ordinarios requeridos para poner efectivamente a disposición de la Entidad los bienes y servicios contratados. En los procesos relacionados con actividades juveniles se encontraron especificaciones que incorporaron expresamente dentro de cada prestación actividades como transporte, instalación, funcionamiento, operación, personal de apoyo y desmontaje.

En el MINC-044-2024, por ejemplo, el servicio de sonido semiprofesional comprendió el personal necesario para su instalación, funcionamiento y desmonte, así como el transporte del equipo hasta el lugar de realización de las actividades de la Semana de la Juventud. De manera semejante, el MINC-055-2025 estableció para el servicio de sonido que el contratista debía asumir el personal de apoyo para instalación, funcionamiento y desmontaje, además del transporte del equipo al lugar de las actividades.

Este mismo criterio se observa en otros componentes del MINC-055-2025. El alquiler de camping incluyó expresamente el transporte e instalación en el sitio del campamento, mientras que el servicio de animación y

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

recreación incorporó dentro de la prestación los costos de materiales y transporte necesarios para su adecuada ejecución. Asimismo, dentro de las obligaciones específicas se estableció que el contratista debía asumir los costos asociados al cargue, transporte y descargue de los bienes, así como disponer por su cuenta del equipo humano necesario para garantizar la ejecución del servicio logístico contratado.

El MINC-067-2025 presenta una estructura semejante para el servicio de sonido requerido en el Encuentro Departamental de Juventudes, al disponer que este comprendía el personal de apoyo para la instalación, operación, funcionamiento continuo y desmontaje del sistema, además del transporte de ida y regreso del equipo al lugar de realización del evento.

Esta práctica muestra que el precio de los servicios logísticos ha sido estructurado históricamente como un precio integral, en el cual se incorporan las actividades ordinariamente necesarias para que la prestación pueda ser efectivamente utilizada en el lugar y momento requeridos, evitando separar posteriormente costos indispensables para su funcionamiento.

Tal antecedente guarda correspondencia con la regla prevista para el proceso actual de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, según la cual las actividades de transporte, traslado, instalación, montaje, operación, desmontaje o demás actuaciones complementarias se entenderán incluidas dentro del precio ofertado cuando hagan parte expresa o naturalmente de la respectiva especificación técnica, sin que durante la ejecución la supervisión pueda imponer al contratista prestaciones, cantidades o condiciones materiales diferentes de aquellas definidas desde la etapa precontractual.

Tratamiento histórico de las garantías.

La revisión de los antecedentes relacionados con juventudes evidencia que la exigencia de garantías ha sido definida por el Municipio atendiendo a la naturaleza y composición de cada contratación, su forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución, y no únicamente por el hecho de adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía.

En el MINC-044-2024, correspondiente a la Semana de la Juventud y cuya forma de pago contempló un anticipo del cincuenta por ciento (50 %), la Entidad exigió amparos de cumplimiento general, calidad del servicio, calidad de los bienes y pago de salarios y prestaciones sociales, cada uno por el 10 % del valor del contrato, además del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100 % de los recursos entregados a ese título. Esta estructura guarda correspondencia con las características particulares de ese contrato, especialmente con la entrega anticipada de recursos.

Por su parte, el MINC-083-2024, relacionado con el fortalecimiento de colectivos de la Plataforma de Juventud, exigió amparos de cumplimiento general, calidad del servicio, calidad de los bienes y pago de salarios y prestaciones sociales, todos por el 10 % del valor contractual, con las vigencias establecidas en el respectivo clausulado.

En el MINC-055-2025, antecedente directamente relacionado con la Semana de la Juventud, el Municipio dejó expresamente señalado que, pese a la posibilidad de exigir o no garantías en mínima cuantía, atendiendo al objeto y al tipo de prestaciones involucradas resultaba procedente establecer cobertura contractual. En consecuencia, exigió cumplimiento general por el 10 % del valor del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5 %, y calidad del servicio por el 10 %.

De manera semejante, el MINC-067-2025, correspondiente al Encuentro Departamental de Juventudes, contempló amparos de cumplimiento general, calidad del servicio, calidad de los bienes y pago de salarios y

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

prestaciones sociales, cada uno por el 10 % del valor contractual, con vigencias diferenciadas según la naturaleza del riesgo cubierto.

Los antecedentes examinados permiten establecer, por tanto, que el Municipio ha utilizado las garantías como un instrumento asociado al riesgo concreto del negocio contractual. La presencia de anticipos ha dado lugar a coberturas específicas sobre el manejo de esos recursos, mientras que en contrataciones que integran bienes y servicios se han incorporado amparos orientados al cumplimiento, la calidad de las prestaciones y las obligaciones laborales derivadas del personal empleado en la ejecución.

Este comportamiento histórico resulta relevante para el proceso actualmente estructurado, en el cual concurren servicios logísticos, alimentación, transporte, sonido, alquiler de espacios, materiales, suministros e incentivos. No obstante, los amparos utilizados en contratos anteriores no deben trasladarse automáticamente al presente proceso; su definición deberá corresponder a la naturaleza específica del objeto, la forma de pago adoptada y los riesgos identificados para esta contratación, estableciendo únicamente las coberturas, porcentajes y vigencias que resulten necesarias y proporcionales.

Tipología contractual utilizada.

Un elemento relevante de la muestra consiste en que los antecedentes revisados han sido estructurados, en términos generales, como contrataciones integrales orientadas al desarrollo de una actividad o resultado institucional, aun cuando dentro de su alcance se incorporó la entrega material de bienes junto con la prestación de servicios. Así, el MINC-055-2025 definió expresamente su objeto como la prestación de servicios de apoyo logístico para la Semana de la Juventud e integró diferentes bienes y servicios dentro de una misma contratación. De manera semejante, el MINC-067-2025 articuló servicios de sonido, hidratación, juzgamiento y suministro de implementos dentro del apoyo al Encuentro Departamental de Juventudes.

Los antecedentes también muestran que la presencia de bienes dentro del alcance contractual no ha significado necesariamente que la necesidad institucional se agote en su simple adquisición. Por ejemplo, el MINC-083-2024 comprendió la entrega de diferentes elementos destinados al fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento juvenil, dentro de una intervención dirigida a los colectivos de la Plataforma de Juventud.

Esta forma de estructuración responde a que el resultado contractual puede requerir la articulación de actividades, personal, servicios, suministros y bienes para desarrollar una programación determinada, y no únicamente la transferencia aislada de elementos. El antecedente histórico resulta útil para comprender la manera en que el Municipio ha organizado necesidades semejantes; sin embargo, la tipología del contrato actualmente proyectado debe definirse a partir de la estructura real de sus obligaciones, de la prestación principal y de la finalidad económica del negocio, y no adoptarse exclusivamente por la denominación empleada en contrataciones anteriores.

Lugar de ejecución y coordinación mediante supervisión.

Los antecedentes revisados ubican de manera consistente la ejecución contractual en el Municipio de San Miguel, Putumayo, y muestran que la supervisión ha tenido un papel recurrente en la coordinación de aspectos operativos tales como fechas, horarios, lugares específicos de realización de las actividades, instalación de equipos y desarrollo de la programación.

En el MINC-044-2024, por ejemplo, varias prestaciones previstas para la Semana de la Juventud debían ejecutarse en las fechas, lugares y horarios dispuestos por el supervisor, incluyendo el perifoneo, los servicios de sonido y otras actividades asociadas al evento. De manera semejante, el MINC-055-2025 estableció que

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

determinados espacios, servicios y suministros debían ser aprobados, coordinados o entregados conforme a las indicaciones del supervisor y de acuerdo con la programación de la Semana de la Juventud.

Los antecedentes más recientes conservan, por tanto, una lógica de coordinación operativa mediante supervisión, pero dentro de un marco previamente definido por los documentos del proceso. La supervisión articula la ejecución concreta del contrato y verifica su adecuado desarrollo, pero no sustituye la definición precontractual de las cantidades, especificaciones técnicas, calidades, valores o condiciones esenciales de las prestaciones.

Este patrón resulta plenamente aplicable al proceso actualmente estructurado. La ejecución se desarrollará en el Municipio de San Miguel, Putumayo, en los sitios previstos para las distintas actividades de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, y corresponderá a la supervisión coordinar los aspectos operativos necesarios para su realización, siempre dentro de las condiciones previamente establecidas en los estudios, especificaciones técnicas, documentos del proceso y contrato.

Conclusiones de los patrones de adquisición identificados.

La revisión cualitativa de la muestra permite establecer que el proceso actualmente estructurado cuenta con antecedentes municipales de alta similitud, particularmente los procesos MINC-044-2024, MINC-055-2025 y MINC-067-2025, complementados por el MINC-083-2024. Los dos primeros resultan especialmente representativos porque estuvieron directamente relacionados con la Semana de la Juventud del Municipio de San Miguel y agruparon dentro de una misma contratación diferentes bienes y servicios necesarios para el desarrollo de actividades dirigidas a la población joven. En particular, el MINC-055-2025 integró perifoneo, alquiler de espacios, sonido, hidratación, materiales pedagógicos, animación y recreación, alimentación, camping e incentivos, lo que presenta una correspondencia material significativa con varios de los componentes del proceso actualmente proyectado.

Los antecedentes más recientes permiten identificar, a su vez, un patrón institucional de contratación integral de actividades y eventos mediante mínima cuantía, en el cual un mismo contratista asume la provisión y articulación de bienes y servicios concurrentes para alcanzar un resultado institucional determinado. La muestra evidencia igualmente plazos relativamente breves y asociados a la programación específica de las actividades, ejecución concentrada en el Municipio de San Miguel y, predominantemente, pago único del 100 % una vez verificado el cumplimiento satisfactorio, aunque también se identifican antecedentes en los que se utilizó anticipo, como ocurrió en el MINC-044-2024.

También se observa que el Municipio ha utilizado las garantías atendiendo a las características particulares de cada contratación. En los antecedentes relacionados con juventudes se incorporaron coberturas de cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los bienes y obligaciones laborales, y, cuando existió anticipo, se adicionó el correspondiente amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos entregados. Esta práctica confirma que las garantías deben guardar correspondencia con la naturaleza del objeto, la forma de pago y los riesgos concretos de cada proceso, sin que su configuración deba trasladarse automáticamente de un antecedente al proceso actual.

La muestra permite asimismo diferenciar claramente el análisis histórico de la demanda de la determinación actual del presupuesto oficial. Los valores de los antecedentes seleccionados oscilan aproximadamente entre $34.688.000 y $49.000.000, pero corresponden a objetos, cantidades, especificaciones, actividades y vigencias diferentes. Por esta razón, tales cifras no fueron utilizadas para determinar directamente el presupuesto oficial de $43.000.000 del proceso actualmente estructurado, cuya razonabilidad económica deriva del estudio de mercado y de las cotizaciones obtenidas para las condiciones concretas del proyecto. La utilidad de los antecedentes dentro del análisis de demanda consiste en mostrar cómo ha adquirido

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

históricamente el Municipio necesidades semejantes y cuáles han sido sus patrones contractuales, no en actualizar mecánicamente precios históricos.

En conjunto, la revisión del MAE y de los antecedentes contractuales permite establecer que el apoyo logístico requerido para la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en San Miguel, Putumayo, no constituye una necesidad desconocida para la Entidad. El Municipio presenta antecedentes directos de Semanas de la Juventud, actividades de participación juvenil, encuentros departamentales de juventudes y otras intervenciones institucionales en las que se han contratado de manera conjunta sonido, alimentación, hidratación, recreación, transporte, espacios, materiales, suministros, incentivos y demás componentes logísticos.

4. Conclusiones generales del análisis de la demanda.

El análisis realizado permitió concluir que la necesidad que origina el presente proceso no se desarrolla en un contexto contractual desconocido para el Municipio ni para las entidades públicas del departamento. Las categorías seleccionadas presentan contratación histórica y reciente a nivel nacional y departamental, mientras que el Municipio de San Miguel registra antecedentes continuos de adquisición en componentes relacionados con comercialización y distribución, restaurantes y catering, servicios de recursos humanos y apoyo a actividades institucionales. En consecuencia, existe una base histórica suficiente para comprender cómo se han atendido necesidades semejantes y utilizar esos antecedentes como referencia para la estructuración, sin trasladar automáticamente sus condiciones al proceso actual.

La revisión específica del Municipio mostró, además, que el gasto identificado mediante el MAE se concentra principalmente en Comercialización y distribución, con el 65,79 % del valor histórico identificado; Restaurantes y catering, con el 21,06 %; y Servicios de recursos humanos, con el 13,16 %. Por ello, no sería correcto afirmar que todas las clases UNSPSC utilizadas en la consulta presentan igual recurrencia histórica en San Miguel. Lo que sí se evidencia es que varios de los componentes principales que integran la Semana Municipal y Departamental de Juventudes han sido contratados previamente por la Entidad, mientras que la revisión directa de SECOP permitió identificar antecedentes en los cuales esos componentes fueron articulados dentro de objetos logísticos de mayor alcance.

La revisión cualitativa de los expedientes confirmó que el Municipio ya ha contratado actividades de juventud y eventos logísticos mediante esquemas integrales, incorporando en un mismo negocio servicios de sonido, perifoneo, alimentación, hidratación, animación y recreación, alquiler de espacios, materiales pedagógicos, incentivos y otros elementos necesarios para desarrollar las actividades programadas. Los antecedentes correspondientes a los procesos MINC-044-2024 y MINC-055-2025 resultan especialmente relevantes porque estuvieron directamente relacionados con la Semana de la Juventud del Municipio de San Miguel y demuestran que la integración contractual actualmente prevista cuenta con precedentes directos dentro de la propia Entidad.

Los antecedentes también permiten identificar un patrón consistente en las contrataciones asociadas con eventos: plazos breves vinculados a fechas determinadas, ejecución concentrada en el Municipio de San Miguel y articulación de diferentes bienes y servicios bajo responsabilidad de un solo contratista. En los procesos recientes predominó igualmente el pago una vez verificado el cumplimiento satisfactorio del objeto, aunque también se identificaron antecedentes con anticipo cuando las condiciones particulares del proceso así lo determinaron. Estos elementos constituyen referencias útiles para la estructuración actual, siempre que se mantengan subordinados a las condiciones específicas del proyecto viabilizado, a su plazo de diez (10) días calendario y a los riesgos particulares identificados para la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El análisis territorial mostró que, dentro del subconjunto de registros para los cuales el MAE dispone de información de origen territorial estandarizada, Putumayo concentra la totalidad de los registros representados en dicha visualización; sin embargo, esta información no equivale a un análisis de oferta ni permite concluir por sí sola cuántos agentes económicos se encuentran actualmente en capacidad de ejecutar integralmente el objeto. De igual manera, este resultado no debe extenderse automáticamente a la totalidad de los 138 contratos identificados en la consulta municipal.

Finalmente, los antecedentes históricos no fueron utilizados para fijar el presupuesto oficial, dado que corresponden a vigencias, cantidades y alcances diferentes. Su utilidad consiste en explicar el comportamiento de la demanda y los patrones de adquisición de la Entidad. El valor del proceso actual, correspondiente a CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) M/CTE, encuentra su sustento económico en el estudio de mercado efectuado sobre las especificaciones y cantidades aprobadas para el proyecto.

En conjunto, el análisis de la demanda respalda que la necesidad sea estructurada como una contratación logística integral para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, dado que esta configuración guarda correspondencia con la naturaleza del proyecto y con antecedentes contractuales verificables del Municipio, sin que ello implique reproducir mecánicamente condiciones utilizadas en procesos anteriores.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

1. Alcance y metodología del análisis de la oferta.

El análisis de la oferta tuvo como propósito identificar la estructura del mercado susceptible de atender el objeto contractual y establecer si existen agentes económicos con capacidad comercial, técnica y logística para ejecutar de manera integral las actividades requeridas para la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en San Miguel, Putumayo. El ejercicio no se limitó a verificar la existencia de proveedores que individualmente ofrecieran alimentación, sonido, transporte, alquiler de espacios, materiales pedagógicos, animación, recreación, incentivos u otros bienes y servicios asociados al proyecto, sino que se orientó a determinar si el mercado dispone de operadores capaces de articular estos componentes dentro de una misma contratación, de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades y programación previstas por el Municipio.

La profundidad del análisis se definió atendiendo a la modalidad de mínima cuantía, al valor estimado del contrato, al plazo de ejecución, a la diversidad de bienes y servicios que integran el objeto y a los riesgos identificados. Conforme a la metodología adoptada para el estudio del sector, en este tipo de procesos el análisis debe concentrarse en la información que incide efectivamente en la decisión de compra y evitar desarrollos generales que no aporten elementos para determinar las condiciones de participación, la capacidad del mercado para atender integralmente la necesidad y la estrategia contractual aplicable al proceso.

Para caracterizar la oferta se utilizaron de manera complementaria fuentes empresariales y de contratación pública. La información de Cámara de Comercio, RUES y las actividades económicas CIIU permitió aproximarse a la estructura empresarial y al perfil de los potenciales proveedores; por su parte, el MAE, SECOP I y SECOP II permitieron identificar agentes que han participado efectivamente en contrataciones relacionadas con servicios logísticos, eventos, alimentación, actividades juveniles, recreativas, culturales y formativas. Esta información se contrastó con los antecedentes contractuales del Municipio y con las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, estas últimas especialmente relevantes para verificar la capacidad de atender el objeto bajo las especificaciones concretas definidas para el presente proceso. La metodología institucional reconoce precisamente que estas fuentes cumplen funciones diferentes y deben

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

utilizarse de manera complementaria, sin confundir la existencia empresarial con la participación efectiva en compras públicas.

El análisis se desarrolló considerando tanto el ámbito departamental como el municipal, de manera que fuera posible identificar la amplitud del mercado, la procedencia de los proveedores, su participación previa en contratación estatal y la existencia de condiciones de pluralidad o concentración. La ubicación geográfica de los agentes no se asumió como criterio suficiente de capacidad, pues lo relevante es que puedan cumplir las obligaciones logísticas y prestar los servicios en el Municipio de San Miguel dentro de los tiempos y condiciones establecidos.

Asimismo, se examinó si la configuración integral del objeto resulta compatible con la capacidad real del mercado, teniendo en cuenta que el contratista debe coordinar prestaciones de distinta naturaleza dentro de una misma intervención y programación de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Para esta valoración se consideraron los antecedentes de contratación integral identificados en SECOP y las cotizaciones completas recibidas durante la planeación, evitando concluir la capacidad del mercado únicamente a partir de la existencia de empresas relacionadas con cada componente por separado. Este criterio corresponde a los lineamientos adoptados para verificar la capacidad integral, la cobertura logística y la pluralidad efectiva de proveedores.

Finalmente, el análisis incorporó la participación de las Mipymes y la eventual conveniencia de dividir el proceso por lotes o segmentos, no como ejercicios aislados, sino como elementos vinculados con la estructura empresarial, la competencia y la capacidad del mercado. Los resultados obtenidos sirven, por tanto, para sustentar las condiciones de participación y la estrategia contractual, procurando que los requisitos exigidos sean proporcionales a la naturaleza y cuantía del proceso y no generen restricciones que carezcan de justificación objetiva.

2. Caracterización del mercado y perfil de los potenciales proveedores.

La caracterización del mercado se orientó a identificar qué tipo de agente económico puede atender materialmente el objeto contractual y cómo se articula la provisión de los distintos bienes y servicios que concurren en la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Dado que la necesidad combina alimentación, hidratación, sonido, transporte, alquiler de espacios, animación y recreación, materiales pedagógicos, incentivos y demás apoyos logísticos, el mercado relevante no se limita a fabricantes o comerciantes especializados en uno de estos componentes, sino que comprende también operadores capaces de coordinar diferentes fuentes de suministro y prestación dentro de una misma ejecución.

2.1. Dinámica del mercado y perfil del potencial proveedor.

La revisión de los antecedentes contractuales del Municipio y de las cotizaciones obtenidas durante la planeación permitió identificar una estructura de mercado basada en la integración logística. En este esquema, el contratista puede ejecutar directamente determinados componentes y acudir a proveedores, distribuidores o prestadores especializados para otros, conservando frente a la Entidad la responsabilidad integral por el cumplimiento del objeto. Esta forma de organización resulta compatible con la naturaleza del proceso, pues no existe una razón técnica para exigir que quien asuma la contratación sea simultáneamente productor de alimentos, propietario de equipos de sonido, prestador del servicio de transporte, titular de los espacios requeridos o proveedor directo de los materiales, incentivos y demás servicios logísticos involucrados.

Esta característica se encuentra respaldada por la evidencia obtenida durante la planeación. Por una parte, los antecedentes del Municipio muestran contrataciones anteriores en las cuales un mismo operador integró alimentación, hidratación, sonido, animación y recreación, alquiler de espacios, materiales, suministros,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

incentivos y otros apoyos necesarios para desarrollar actividades institucionales y de juventud. Por otra, en el estudio de mercado se recibieron tres cotizaciones integrales que comprendieron la totalidad de los componentes requeridos para el proyecto actual. La concurrencia de estas dos fuentes permite establecer que la integración prevista no corresponde únicamente a una construcción teórica de la Entidad, sino a una forma de prestación que puede ser atendida comercialmente.

En este contexto, el perfil adecuado corresponde a una persona natural o jurídica con capacidad de gestión y coordinación logística, que pueda organizar oportunamente el personal, bienes, proveedores y servicios necesarios para cumplir el resultado contratado en el Municipio de San Miguel. La capacidad relevante no depende de que el potencial contratista produzca directamente cada elemento, sino de que pueda garantizar su disponibilidad en las cantidades, condiciones y momentos definidos por la Entidad, asumiendo la coordinación de los diferentes componentes y respondiendo integralmente por ellos. Este enfoque coincide con los lineamientos adoptados para los estudios del sector, según los cuales la caracterización debe atender la dinámica real de la cadena de abastecimiento y no imponer artificialmente la condición de fabricante cuando el mercado opera mediante comerciantes, distribuidores o integradores.

2.2. Actividades económicas relacionadas y estructura empresarial territorial.

Para complementar la identificación del perfil empresarial se revisó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., administrada por el DANE, seleccionando actividades que guardan relación material con los principales componentes del proceso. Esta clasificación se utilizó con una finalidad descriptiva y de caracterización del mercado; por consiguiente, la coincidencia exacta con uno de estos códigos no constituye por sí misma un requisito habilitante para participar en la contratación. Los lineamientos institucionales distinguen precisamente la función del CIIU, orientada a caracterizar las actividades económicas desarrolladas por los agentes del mercado, de la clasificación UNSPSC utilizada para identificar los bienes y servicios asociados a la contratación pública.

Código CIIU	**Actividad**	**Relación con el objeto**
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	Permite identificar operadores dedicados a la organización, promoción y gestión de eventos, incluida la coordinación de instalaciones y personal.
5621	Catering para eventos	Comprende la provisión contractual de servicios de comida para un evento específico en el lugar señalado por el cliente.
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	Guarda relación con las actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento previstas dentro de la programación juvenil, así como con operadores que prestan servicios de entretenimiento y recreación.

La clase 8230 comprende la organización, promoción y gestión de convenciones, conferencias, reuniones y otros acontecimientos empresariales o comerciales, incluida la provisión de personal necesario para su funcionamiento. Aunque la Semana Municipal y Departamental de Juventudes no es un evento comercial en sentido estricto, esta actividad resulta útil para identificar empresas cuya capacidad empresarial se encuentra asociada con la organización y operación logística de eventos.

Por su parte, la clase 5621 Catering para eventos representa el componente de alimentación y comprende la prestación de servicios de comida mediante acuerdo contractual para un evento específico y en el lugar señalado por el cliente. Finalmente, la actividad 9329 incluye Las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros; Las actividades de gestión de transporte

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

recreativo; Las operaciones de instalaciones recreativas de transporte; por ejemplo, puertos deportivos; El funcionamiento de centros de esquí; El alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento; El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa; El funcionamiento de discotecas y pistas de baile, en donde el expendio de bebidas alcohólicas no constituye el ingreso principal; La operación (explotación) de juegos operados con monedas; Otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte; Las actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo, distintos de los artísticos o deportivos.

La revisión de la estructura empresarial territorial se apoyó en los estudios publicados por la Cámara de Comercio del Putumayo para la vigencia 2025. Según el estudio de composición empresarial, en el departamento se registraron 11.269 personas naturales y 1.821 personas jurídicas. Dentro de estas últimas predominan ampliamente las microempresas: 1.609 corresponden a esta categoría, frente a 162 pequeñas, 44 medianas y 6 grandes empresas. Esta estructura confirma el predominio de unidades empresariales de menor tamaño dentro del tejido económico departamental.

En el caso particular de San Miguel, la misma fuente registra 522 personas naturales, 35 personas jurídicas y 58 entidades sin ánimo de lucro – ESAL, para un total de 615 registros. En cuanto al tamaño empresarial, de las 522 personas naturales, 517 corresponden a microempresas, 4 a pequeñas y 1 a mediana; mientras que, de las 35 personas jurídicas, 31 corresponden a microempresas y 4 a pequeñas empresas, sin que se reporten personas jurídicas medianas o grandes en el municipio. Estos datos no permiten afirmar que todas las unidades empresariales identificadas desarrollen actividades relacionadas con el objeto contractual, pero sí permiten caracterizar el entorno empresarial local como un mercado conformado predominantemente por unidades económicas de menor tamaño.

Esta característica debe ser tenida en cuenta al estructurar las condiciones de participación. La contratación no requiere, por su naturaleza, un gran operador empresarial ni una infraestructura industrial propia; lo relevante es la capacidad efectiva de integrar los diferentes bienes y servicios, coordinar proveedores y ejecutar las prestaciones dentro del plazo y lugar establecidos. Por ello, la estructura empresarial observada es compatible con una mínima cuantía en la que pueden concurrir personas naturales y jurídicas de distinto tamaño, siempre que acrediten los requisitos necesarios y demuestren capacidad para asumir integralmente las obligaciones.

La caracterización obtenida permite concluir, en esta etapa, que el mercado potencial es heterogéneo, pero articulable: pueden intervenir operadores logísticos, prestadores de servicios de alimentación, transporte, recreación y entretenimiento, proveedores de sonido, materiales, suministros, incentivos y otros agentes especializados que pueden participar directamente o dentro de la cadena de proveeduría del contratista principal. Esta diversidad resulta consistente con la estructura económica identificada en el departamento, donde tienen presencia actividades de alojamiento y servicios de comida, transporte y almacenamiento, servicios administrativos y de apoyo, así como actividades artísticas, de entretenimiento y recreación. La amplitud efectiva de esa oferta y su experiencia en contratación pública se examinan separadamente mediante MAE y SECOP, evitando duplicar en este numeral la información que corresponde al análisis de oferta efectiva.

2.1.1 *Consulta complementaria en Informa Colombia.*

Como instrumento complementario de identificación empresarial, se efectuaron consultas en el Directorio de Empresas de Informa Colombia, aplicando las actividades económicas CIIU previamente seleccionadas y delimitando inicialmente la búsqueda al departamento del Putumayo. La consulta tuvo como finalidad verificar si dentro del territorio existen agentes económicos registrados en actividades relacionadas con Organización de convenciones y eventos comerciales, Catering para eventos y Otras actividades recreativas y de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

esparcimiento n.c.p., sin utilizar esta fuente como sustituto de la información oficial del registro mercantil ni como mecanismo para acreditar capacidad contractual. **Fuente de consulta: https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/**

Las imágenes incorporadas a continuación presentan los resultados de las consultas efectuadas para cada una de las actividades económicas analizadas y constituyen una muestra de potenciales proveedores identificados en el departamento del Putumayo:

Empresas de Organizacion de convenciones y eventos comerciales en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Fundacion Salud Arte Y Cultura	Puerto Asis	Putumayo	3103030896
Obras Y Servicios Cm S A S	Puerto Asis	Putumayo	3186406214
Servisur M S A S	Mocoa	Putumayo	3115934029
Ancor Bio S A S	Mocoa	Putumayo	3115934029
Fundacion Idea Y Desarrollo Social	Villagarzon	Putumayo	3212489048
Mosquera S Company S A S	Villagarzon	Putumayo	3137378918
Asociacion De Familias Del Putumayo	Mocoa	Putumayo	3144877821
Fundacion Cabuco En Liquidacion	Mocoa	Putumayo	3133200579
Fundacion Legal Sos Amazon	Mocoa	Putumayo	3108834386
Soluciones Integrales Y Logisticas R V Sas Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3123306836
Asociacion De Mujeres Emprendedoras De Dfodito	San Francisco	Putumayo	3116402159
S O S Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3203715779
Logish Pty S A S	Mocoa	Putumayo	3112946565
Quality Service Kg S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3229492668
Andres Quinonez Enterprise Events S A S	Mocoa	Putumayo	3138416317

Para la actividad relacionada con organización de convenciones y eventos comerciales, la consulta mostró 15 registros empresariales visibles distribuidos principalmente entre Mocoa, Puerto Asís, Villagarzon y San Francisco. Dentro de la relación aparecen fundaciones, asociaciones y sociedades comerciales, entre ellas agentes cuya denominación empresarial se encuentra directamente vinculada con servicios, suministros o soluciones logísticas. Esta información permite identificar la existencia de unidades empresariales departamentales que desarrollan actividades compatibles, al menos desde su clasificación económica, con la coordinación y operación de eventos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Empresas de Catering para eventos en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Sociedad De Servicios Integrados Petroleros S A S	Orito	Putumayo	3203026066
Fundacion Huellas	Mocoa	Putumayo	3219089277
Casinos Integrales Puerto Asis S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3106083093
Multiservicioss J&S S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3223654724
Fundacion Frontera Y Selva	San Miguel	Putumayo	3223675672
Fundacion Tucano	Puerto Asis	Putumayo	3113152295
Multiservicios Y Suministros Gema S A S	Mocoa	Putumayo	3143709955
Soluciones Del Sur Colombia S A S Zomac	Valle Del Guamuez	Putumayo	3218167641
Villacasinos Putumayo S A S	Villagarzon	Putumayo	3115570820
Bravo Asociados S A S	Mocoa	Putumayo	3143603407
Mercacentro Colon Sas	Colon	Putumayo	3188782420
Inversiones Y Comercializadora Invertotus S A S	Villagarzon	Putumayo	3112412825
Integral Smp S A S	Mocoa	Putumayo	3237724519
Kallarii Bindisai & Asociados S A S	Mocoa	Putumayo	3112272670
Super Mega Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3204593074
Distribuciones Issha S A S	Leguizamo	Putumayo	3125299434
Fundacion Maemuki	Puerto Asis	Putumayo	3118655621
Matiar S A S	Mocoa	Putumayo	3213352521
Fundacion Renacer Putumayo	Mocoa	Putumayo	3138084534
Chalai Servicio De Catering Y Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3192710125
Asociacion Cultural Social Y Deportiva Bennati	Sibundoy	Putumayo	3105369650
Fundacion Mujer Trabajando Por La Paz	Puerto Asis	Putumayo	3158945026
Servicios Alimentos Y Casinos S A S En Liquidacion	Villagarzon	Putumayo	
Company Ja S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3219023930
Suma Mikhuna S A S	Mocoa	Putumayo	3208486988
Fundacion Creatividad Cultura Y Deporte	Mocoa	Putumayo	3206810747
Fundacion Apoyo Social Del Putumayo	Orito	Putumayo	3503595575
El Punto Gourmet M&B S A S	Puerto Asis	Putumayo	3125130022
Soluciones Con Victoria E U	Mocoa	Putumayo	3125622272
Ingeserenergy S A S	Orito	Putumayo	3176983090

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La consulta correspondiente a catering para eventos presentó el universo más amplio de los cuatro grupos revisados, con 30 registros visibles en municipios como Orito, Mocoa, Puerto Asís, San Miguel, Valle del Guamuez, Villagarzón, Colón, Leguízamo y Sibundoy. La información muestra, por tanto, presencia empresarial en diferentes zonas del departamento y no exclusivamente en la capital.

Debe resaltarse que dentro de esta relación aparece Fundación Frontera y Selva, localizada en San Miguel, además de diferentes sociedades y organizaciones ubicadas en otros municipios del Putumayo. El dato resulta útil únicamente como evidencia de presencia de agentes asociados con la actividad económica consultada; no permite afirmar, por sí solo, que todos tengan capacidad para atender integralmente el objeto del proceso.

Empresas de Otras actividades recreativas y de esparcimiento n c p en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Escuela De Iniciacion Deportiva Tierra De Talentos	Puerto Asis	Putumayo	3202175509
Asociacion Ecoturistica Agropecuaria Cansaldi	Puerto Asis	Putumayo	3144457761
Discobar El Dorado S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3203298913
Centro De Entretenimiento N B Sas	Mocoa	Putumayo	3133378692
Club 31 De Marzo	Orito	Putumayo	3115559756
Organizacion Social El Faro	Puerto Asis	Putumayo	3170062950
Fundacion Para La Reconstrucion Social Artistica Y Cultural	Puerto Asis	Putumayo	3143037516

Finalmente, para la actividad de otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p., se identificaron 7 registros visibles en el departamento del Putumayo, localizados en Puerto Asís, Mocoa y Orito, con una mayor presencia en Puerto Asís. La consulta evidencia la existencia de agentes económicos y organizaciones vinculadas con actividades recreativas, de entretenimiento, culturales y de esparcimiento, componentes que guardan relación con las actividades lúdicas y recreativas previstas dentro de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

Esta información complementa la caracterización de la oferta territorial, en cuanto permite identificar actores relacionados con uno de los componentes del objeto contractual; sin embargo, su inclusión en esta actividad económica no permite concluir por sí sola que cuenten con capacidad para ejecutar integralmente la contratación, aspecto que debe valorarse conjuntamente con su experiencia, capacidad logística y demás condiciones requeridas por el proceso.

La lectura conjunta de las cuatro consultas evidencia que en el departamento existen agentes económicos relacionados con cada una de las principales actividades CIIU seleccionadas para caracterizar el proceso. Sin embargo, los resultados no deben sumarse automáticamente como si correspondieran a proveedores únicos, puesto que una misma empresa puede aparecer vinculada a más de una actividad y, adicionalmente, algunos registros muestran expresamente estados como “en liquidación”, circunstancia que exige una verificación posterior antes de considerarlos como potenciales oferentes efectivos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por esta razón, la información obtenida mediante Informa Colombia se utiliza como evidencia complementaria de existencia empresarial y diversidad de actividades económicas relacionadas con el objeto, pero no como prueba suficiente de capacidad integral, experiencia o vigencia jurídica. Su principal aporte consiste en reforzar la conclusión preliminar de que el mercado departamental no se limita a una sola clase de proveedor, sino que presenta agentes asociados con organización y apoyo logístico de eventos, actividades recreativas y de esparcimiento, servicios de alimentación y transporte, entre otras actividades relacionadas con los componentes de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. La participación efectiva de estos agentes en compras públicas y su capacidad para integrar la totalidad del objeto se examinan en los numerales posteriores mediante MAE, SECOP, antecedentes contractuales y las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado, evitando atribuir a la sola inscripción en una determinada actividad económica una capacidad que debe verificarse a partir de otras fuentes.

3. Oferta efectiva identificada – MAE, SECOP y antecedentes.

Con el propósito de establecer qué agentes económicos han participado efectivamente en la contratación pública relacionada con el objeto del proceso, se consultó nuevamente la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, complementando sus resultados con la información disponible en SECOP I, SECOP II y los antecedentes contractuales del Municipio de San Miguel.

Este componente se diferenció de la caracterización empresarial desarrollada en el numeral anterior. Mientras aquella permitió identificar qué tipo de empresas y actividades económicas existen potencialmente en el mercado, la consulta del MAE y de SECOP permitió observar qué proveedores han contratado efectivamente con entidades estatales en categorías relacionadas con la necesidad, cuál ha sido su participación y qué nivel de concentración o diversidad presenta la oferta pública.

Para mantener consistencia metodológica con el análisis de la demanda y permitir que ambos ejercicios fueran comparables, se utilizaron los mismos criterios de búsqueda aplicados anteriormente. En consecuencia, la consulta se delimitó a procesos competitivos adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía, dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 3 de agosto de 2026, y se emplearon las cinco clases UNSPSC previamente seleccionadas por representar los principales componentes logísticos del objeto:

80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
90101600	Servicios de banquetes y catering
80111600	Servicios de personal temporal
80141900	Ferias y exposiciones
80161500	Servicios de apoyo gerencial

La utilización de los mismos códigos no implica que oferta y demanda persigan idéntica finalidad. En el análisis de la demanda estos filtros permitieron conocer qué habían contratado históricamente las Entidades Estatales; en el análisis de la oferta sirven para identificar quiénes han atendido efectivamente esas adquisiciones, su procedencia, recurrencia contractual y participación dentro del mercado público.

El análisis territorial se organizó en dos niveles. Primero se examinó la oferta efectiva identificada en el departamento del Putumayo, excluyendo al Municipio de San Miguel, con el fin de conocer la amplitud del mercado regional y la presencia de proveedores que han contratado con otras entidades del departamento. Posteriormente se realizó la consulta específica del Municipio de San Miguel, lo que permitió reconocer los agentes económicos que han participado históricamente en contrataciones relacionadas con las categorías analizadas. La lectura conjunta de ambos resultados permite determinar si la oferta municipal se encuentra

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

concentrada en pocos proveedores o si existe un mercado regional más amplio susceptible de concurrir al proceso.

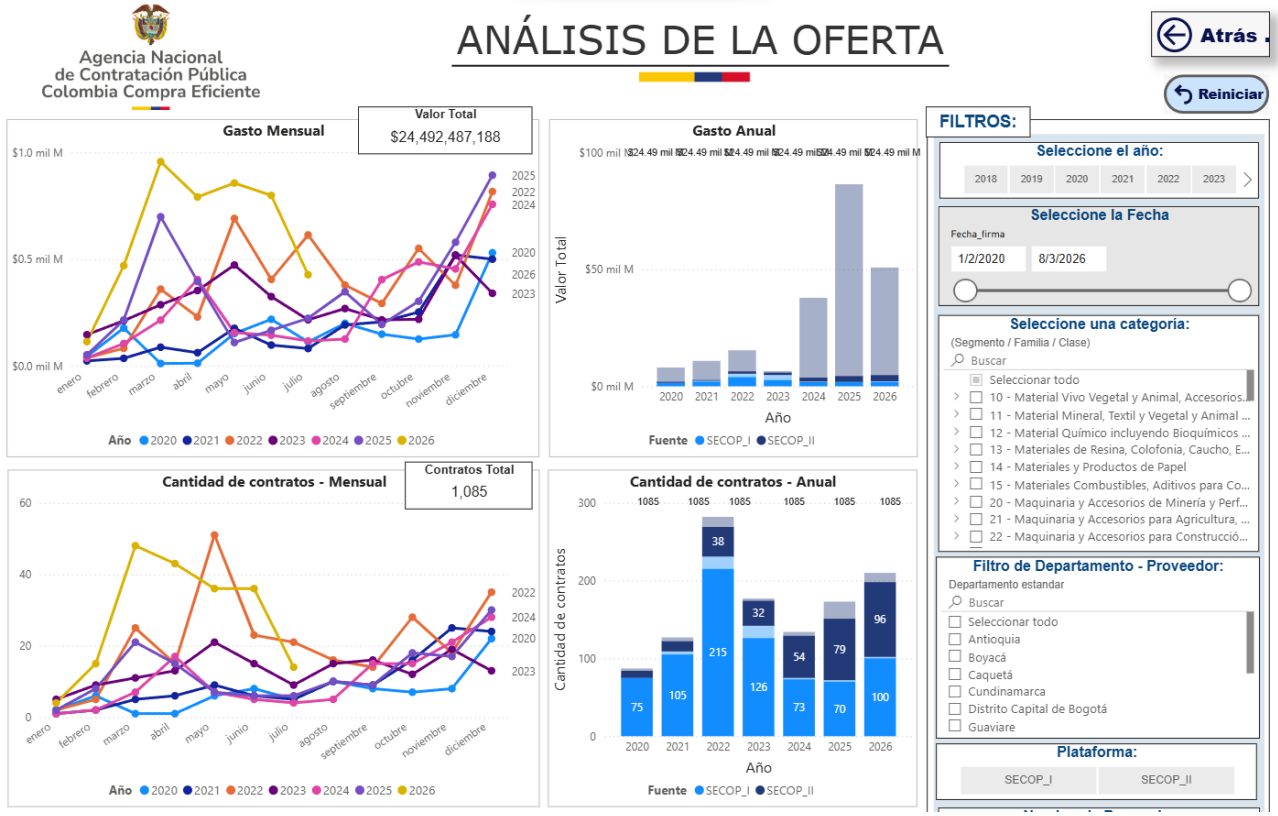
Para interpretar los resultados se tuvieron en cuenta principalmente el número de proveedores identificados, número de contratos, valor acumulado de la contratación, procedencia territorial, recurrencia de determinados agentes y distribución de la participación económica. Estas variables se analizaron de manera conjunta, pues la existencia de un número elevado de contratos no demuestra por sí sola una oferta plural si estos se concentran en pocos proveedores, del mismo modo que la participación recurrente de ciertos agentes no significa necesariamente que exista una situación de proveedor único.

La información obtenida mediante el MAE se contrastó además con los antecedentes contractuales ya revisados en SECOP y con las cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado. Esta comparación resulta particularmente útil en el presente proceso porque permite diferenciar tres niveles de evidencia: la existencia de agentes económicos relacionados con el sector, su participación efectiva en contratación estatal y, finalmente, su capacidad para cotizar integralmente las condiciones concretas de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

3.1. Oferta departamental – Putumayo identificada en el MAE.

Para identificar la oferta que ha participado efectivamente en el mercado de compras públicas relacionado con las categorías seleccionadas, se consultó la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, manteniendo los criterios definidos en la metodología: procesos competitivos de mínima cuantía, las cinco clases UNSPSC seleccionadas y el ámbito correspondiente a entidades ubicadas en el departamento del Putumayo. El análisis se concentró en los proveedores que registran participación contractual dentro del universo consultado y no en la totalidad de empresas potencialmente existentes en el territorio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



La consulta identificó un valor total contratado de $24.492.487.188, correspondiente a 1.085 contratos. La información anual muestra actividad contractual durante todas las vigencias comprendidas entre 2020 y 2026, lo cual permite establecer que la participación de proveedores en las categorías examinadas ha sido continua y no se concentra en un único año. Asimismo, la distribución anual evidencia variaciones tanto en el valor contratado como en el número de contratos, manteniéndose actividad relevante durante las vigencias más recientes y registrándose contratación durante 2026, aun cuando esta corresponde a una vigencia en curso.

El detalle anual presentado por la herramienta permite precisar la distribución económica de ese valor:

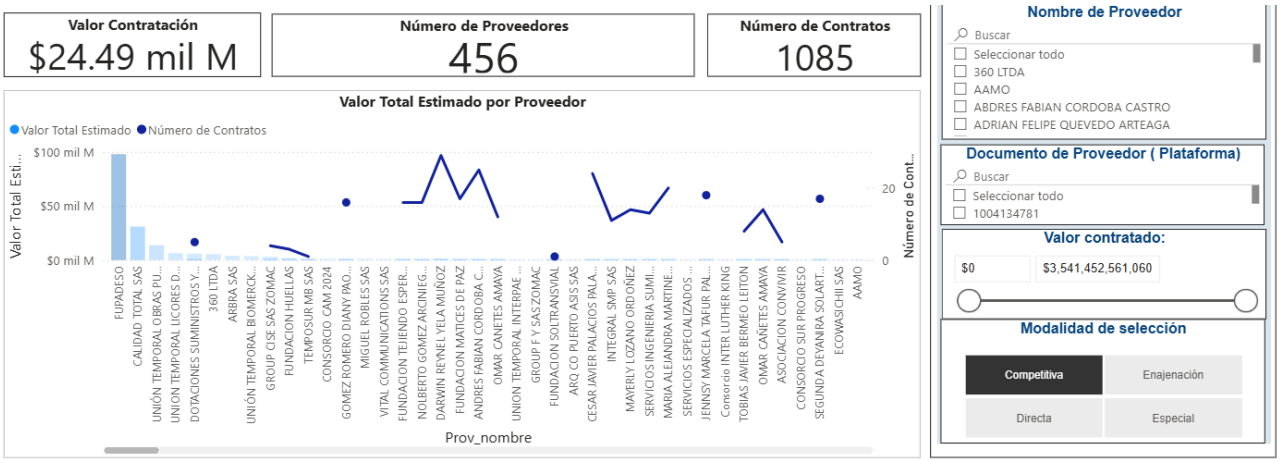
Año	SECOP I	SECOP II	Total anual
2020	$1.466.649.586	$407.834.964	**$1.874.484.550**
2021	$1.924.510.844	$305.953.321	**$2.230.464.165**
2022	$3.869.158.406	$962.085.551	**$4.831.243.957**
2023	$2.605.093.826	$963.415.505	**$3.568.509.331**
2024	$1.726.516.463	$1.675.240.674	**$3.401.757.137**
2025	$1.685.873.047	$2.488.360.965	**$4.174.234.012**
2026	$1.776.625.566	$2.634.668.470	**$4.411.294.036**
TOTAL	**$15.054.427.738**	**$9.437.559.450**	**$24.491.987.188**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Año	SECOP_I	SECOP_II
2020	$1,466,649,586	$407,834,964
2021	$1,924,510,844	$305,953,321
2022	$3,869,158,406	$962,085,551
2023	$2,605,093,826	$963,415,505
2024	$1,726,516,463	$1,675,240,674
2025	$1,685,873,047	$2,488,860,965
2026	$1,776,625,566	$2,634,668,470

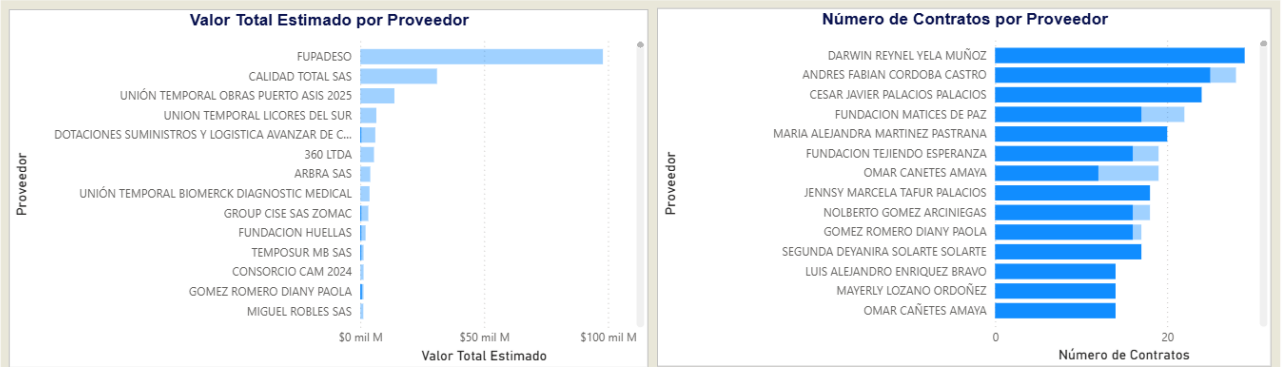
Los datos muestran variaciones entre vigencias, sin una trayectoria lineal del valor contratado. Dentro del período representado, 2022 registra el mayor valor anual, con $4.831.243.957; posteriormente se presentan $3.568.509.331 en 2023, $3.401.757.137 en 2024 y $4.174.234.012 en 2025. Para 2026, la información visible registra $4.411.294.036. Por tanto, la oferta efectiva asociada con las categorías estudiadas presenta participación contractual a lo largo de todo el período y conserva actividad en las vigencias más recientes. Las gráficas mensuales muestran diferencias en valor y número de contratos entre meses y años. Sin embargo, dado que cada punto no incorpora una etiqueta numérica individual, esas variaciones se utilizan únicamente para observar la continuidad de la contratación y no para atribuir valores mensuales específicos o inferir patrones estacionales que la imagen no demuestra.

Proveedores con participación efectiva.



El elemento central de la consulta para efectos del análisis de oferta es la identificación de 456 proveedores asociados con 1.085 contratos y un valor total contratado aproximado de $24,49 mil millones, registrados por la herramienta. Este resultado permite diferenciar la oferta efectiva de la oferta meramente potencial: los agentes comprendidos en este universo cuentan con registros de participación en compras públicas vinculadas con las categorías y filtros utilizados. La gráfica de valor estimado por proveedor muestra, al mismo tiempo, que esa participación económica no se distribuye de manera uniforme. Algunos proveedores presentan valores acumulados superiores a los demás, mientras numerosos agentes registran participaciones económicas menores. La imagen no suministra valores individuales legibles para cada proveedor, por lo cual no resulta procedente asignar cifras específicas ni cuantificar un índice de concentración a partir de esta representación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



La comparación entre valor contratado y número de contratos aporta una precisión adicional. Entre los proveedores que ocupan las primeras posiciones por valor total estimado aparecen, entre otros, FUPADESO, Calidad Total S.A.S., Unión Temporal Obras Puerto Asís 2025, Unión Temporal Licores del Sur y Dotaciones Suministros y Logística Avanzar. Por su parte, la gráfica de número de contratos por proveedor ubica en las primeras posiciones a Darwin Reynel Yela Muñoz, Andrés Fabián Córdoba Castro, César Javier Palacios Palacios, Fundación Matices de Paz y María Alejandra Martínez Pastrana, entre otros.

La composición de ambos grupos no coincide plenamente. Esto evidencia que una mayor recurrencia contractual no equivale necesariamente a una mayor participación económica acumulada y que el mercado público examinado comprende proveedores con diferentes niveles y formas de participación. Dado que las gráficas no exhiben cifras individuales sobre cada barra, el análisis se limita al orden relativo reflejado por la herramienta, sin asignar valores o cantidades específicas a cada proveedor.

Debe resaltarse, además, que la existencia de 456 proveedores constituye evidencia de participación histórica dentro del universo consultado, pero no permite concluir que todos ellos estén actualmente en condiciones de ejecutar integralmente el objeto de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. La capacidad frente al objeto concreto se examina posteriormente mediante los antecedentes contractuales comparables, la estructura empresarial identificada y las cotizaciones integrales obtenidas por el Municipio durante el estudio de mercado.

Participación según las categorías UNSPSC analizadas.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	61	$1,764,315,247	7.20%	131	$2,203,407,802	9.00%	562	$11,430,873,921	46.67%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	58	$1,529,169,066	6.24%	44	$1,527,044,004	6.23%	303	$7,617,464,614	31.10%
8014 - Comercialización y distribución	29	$856,249,699	3.50%	21	$680,842,230	2.78%	216	$5,334,214,053	21.78%
8016 - Servicios de administración de empresas	1	$25,000,000	0.10%				4	$109,934,600	0.45%
Total	**149**	**$4,174,734,012**	**17.04%**	**196**	**$4,411,294,036**	**18.01%**	**1085**	**$24,492,487,188**	**100.00%**

La distribución por familias muestra una mayor participación de 8011 – Servicios de recursos humanos, categoría que registra 562 contratos por $11.430.873.921, equivalentes al 46,67 % del valor total analizado. Le sigue 9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con 303 contratos por $7.617.464.614, correspondientes al 31,10 %; posteriormente se encuentra 8014 – Comercialización y distribución, con 216 contratos por $5.334.214.053, equivalentes al 21,78 %; y finalmente 8016 – Servicios de administración de empresas, con 4 contratos por $109.934.600, correspondientes al 0,45 %.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Familia	Contratos	Valor total	Participación
8011 – Servicios de recursos humanos	562	$11.430.873.921	46,67 %
9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	303	$7.617.464.614	31,10 %
8014 – Comercialización y distribución	216	$5.334.214.053	21,78 %
8016 – Servicios de administración de empresas	4	$109.934.600	0,45 %
Total	**1.085**	**$24.492.487.188**	**100 %**

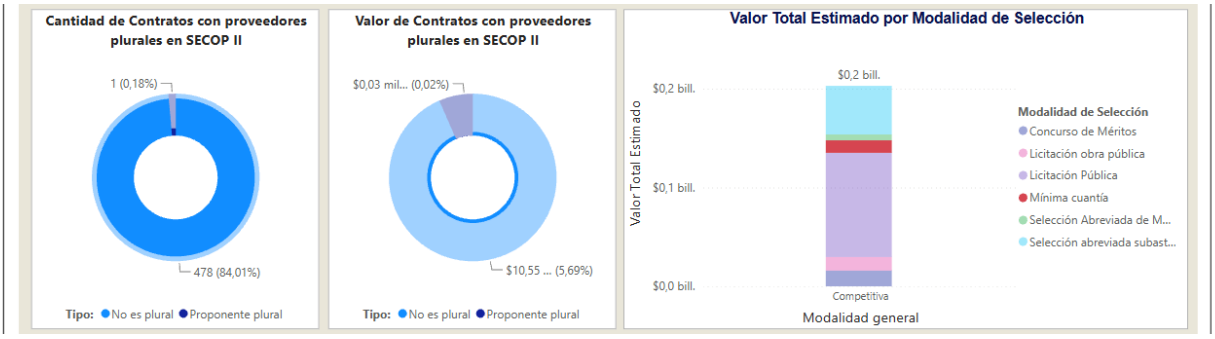
La información permite establecer que, aunque Servicios de recursos humanos constituye la familia de mayor participación económica, el universo consultado presenta una distribución más amplia entre varias categorías. En efecto, Restaurantes y catering y Comercialización y distribución representan conjuntamente una proporción significativa del valor contratado. Por ello, los $24.492 millones no deben interpretarse como asociados predominantemente a un único componente del objeto actual, sino como un universo en el que concurren diferentes familias relacionadas con servicios, alimentación, comercialización y apoyo empresarial.

La tabla también permite observar el comportamiento reciente. En 2025 se registraron 149 contratos por $4.174.734.012, equivalentes al 17,04 % del valor histórico analizado. En 2026, hasta la fecha de corte de la herramienta, se registran 196 contratos por $4.411.294.036, correspondientes al 18,01 % del total acumulado.

Dentro de 2025, la familia 8011 – Servicios de recursos humanos registra 61 contratos por $1.764.315.247; 9010 – Restaurantes y catering, 58 contratos por $1.529.169.066; 8014 – Comercialización y distribución, 29 contratos por $856.249.699; y 8016 – Servicios de administración de empresas, un contrato por $25.000.000. Para 2026, Servicios de recursos humanos registra 131 contratos por $2.203.407.802; Restaurantes y catering, 44 contratos por $1.527.044.004; y Comercialización y distribución, 21 contratos por $680.842.230, sin que la tabla reporte contratación para Servicios de administración de empresas en dicha vigencia.

En consecuencia, los datos recientes muestran que la oferta efectiva mantiene participación en varias de las familias relacionadas con el proceso y que dicha participación no se encuentra limitada exclusivamente a servicios de personal, sino que comprende también de manera significativa alimentación y comercialización, componentes relevantes para la contratación actualmente estructurada.

Participación individual y proveedores plurales.



La herramienta incorpora una visualización específica sobre proveedores plurales en SECOP II. En ella, la categoría “No es plural” registra 836 contratos, mientras que la categoría “Proponente plural” registra 2 contratos. La gráfica refleja, por tanto, una participación ampliamente mayor de proveedores que no se encuentran registrados como proponentes plurales dentro del subconjunto representado.

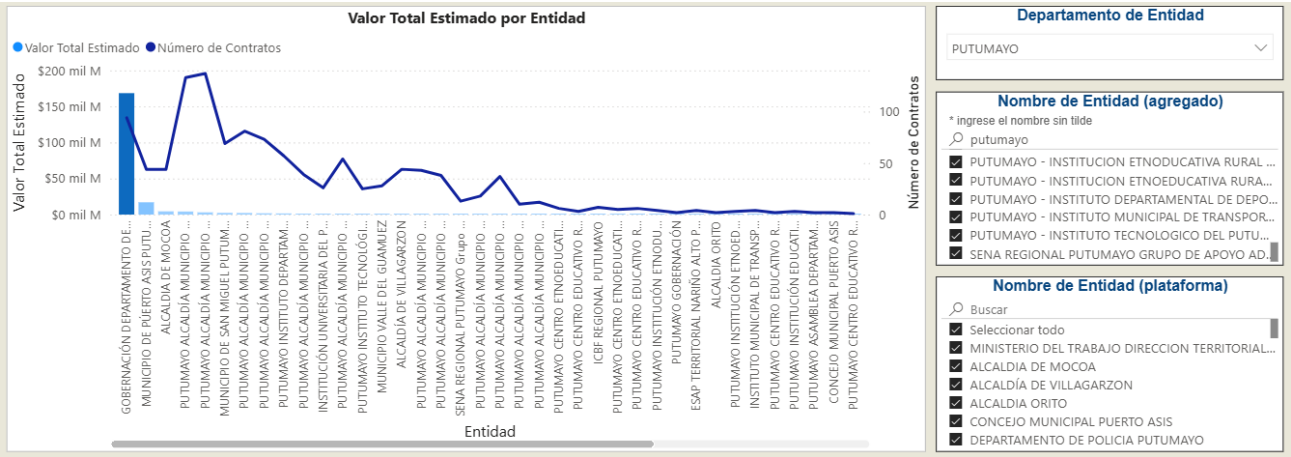
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Esta información debe interpretarse únicamente dentro del alcance de la visualización del MAE. No resulta procedente trasladar estos valores directamente a los 1.085 contratos del universo general, pues la propia gráfica se refiere específicamente a información sobre proveedores plurales en SECOP II y los porcentajes mostrados corresponden al subconjunto para el cual la herramienta presenta esta clasificación. Su utilidad consiste en evidenciar que, dentro de los registros clasificados en esta variable, la contratación se ha realizado predominantemente con proveedores no plurales.

En términos económicos, la visualización mantiene la misma tendencia: el valor asociado a proveedores no plurales resulta ampliamente superior al correspondiente a proponentes plurales. No obstante, dado que las etiquetas monetarias aparecen abreviadas en la gráfica, no resulta conveniente asignar cifras exactas diferentes de las que la herramienta permita visualizar con claridad.

La misma imagen muestra, además, que la información corresponde a contratación clasificada dentro de la modalidad general competitiva, en la cual aparecen diferentes modalidades de selección, entre ellas la mínima cuantía. Por tanto, esta visualización debe utilizarse principalmente para caracterizar la composición de los proveedores y no para afirmar que la totalidad de los registros allí representados corresponde exclusivamente a mínima cuantía.

Entidades atendidas por la oferta identificada.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$168,455,305,764	94
MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	$17,037,380,245	44
ALCALDIA DE MOCOA	$4,490,607,249	44
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	$4,256,881,169	133
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LA DORADA	$3,072,330,647	137
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	$2,348,318,822	69
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	$2,242,930,665	81
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	$1,791,201,109	73
PUTUMAYO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA DEL PUTUMAYO	$1,590,610,811	57
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	$1,266,981,153	39
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	$955,682,173	26
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIBUNDOY	$954,460,691	54
PUTUMAYO INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	$669,721,292	25
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	$652,802,135	28
ALCALDÍA DE VILLAGARZON	$642,373,532	44
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	$545,572,928	43
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE COLÓN	$544,549,450	38
SENA REGIONAL PUTUMAYO Grupo de Apoyo Administrativo	$510,100,057	13
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	$440,591,840	18
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	$431,153,000	37
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	$315,571,362	10
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	$232,813,484	12
PUTUMAYO CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA DONA SOFIA LEGUÍZAMO	$195,127,244	6
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL BRASILERA PUERTO GUZMAN	$187,838,813	3
ICBF REGIONAL PUTUMAYO	$184,356,329	7
PUTUMAYO CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	$184,128,636	5
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL BOCANA DEL YURILLA PUERTO LEGUÍZAMO	$175,267,000	6
PUTUMAYO INSTITUCIÓN ETNODUCATIVA RURAL INDÍGENA KICHWA LLAKTAMANDA PUERTO LEGUÍZAMO	$152,500,000	4
PUTUMAYO GOBERNACIÓN	$114,000,000	2
ESAP TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO	$100,092,212	4
ALCALDIA ORITO	$97,780,000	2
PUTUMAYO INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL INDÍGENA SANTA CECILIA PUERTO LEGUIZAMO	$92,023,055	3
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS	$76,413,000	4
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA APAYA PUERTO LEGUÍZAMO	$65,850,000	2
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMAZONICA PUERTO GUZMÁN	$62,049,014	3
PUTUMAYO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	$43,244,600	2
CONCEJO MUNICIPAL PUERTO ASIS	$42,000,000	2
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN LUIS GONZAGA PUERTO LEGUÍZAMO	$39,850,000	1
PUTUMAYO INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ANDINO PUERTO LEGUIZAMO	$39,850,000	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS 2	$39,800,000	1
PUTUMAYOINSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁNDIDO LEGUIZAMO PUERTO LEGUIZAMO	$36,000,000	1
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL BARRIALOSA PUERTO GUZMÁN	$25,733,658	1
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA MARIA LEGUIZAMO	$24,500,000	1
PUTUMAYO INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD INTRAM PUERTO ASIS	$24,000,000	1
PUTUMAYOINSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAUCACIAPUERTO ASIS	$23,386,300	1
PUTUMAYO CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS	$7,784,000	1
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	$7,000,000	1
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ARIZONA PUERTO CAICEDO	$6,800,000	1
PUTUMAYOINSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA HERNANDEZPUERTO LEGUIZAMO	$6,000,000	1
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ISLA PUERTO CAICEDO	$5,000,000	1
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL VILLAFLOR CAICEDO	$4,500,000	1
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO ROSARIO PUERTO GUZMÁN	$4,000,000	1
MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL DEL PUTUMAYO	$3,070,000	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Finalmente, la distribución por entidad muestra que los registros representados se encuentran asociados con diversas entidades públicas del departamento del Putumayo, con diferencias importantes tanto en valor contratado como en número de contratos. En la visualización, la Gobernación del Departamento del Putumayo presenta el mayor valor total estimado, con $168.455.305.764 y 94 contratos; mientras que, por número de contratos, sobresalen registros asociados a Putumayo Alcaldía Municipio de San Miguel de La Dorada, con 137 contratos, y Putumayo Alcaldía Municipio de Valle del Guamuez, con 133 contratos. También aparecen, entre otras, las alcaldías de Puerto Asís, Mocoa, Orito, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán y Sibundoy, así como otras entidades públicas departamentales y municipales.

Esta información permite advertir que la contratación representada en la visualización no se encuentra asociada exclusivamente a una sola entidad compradora. No obstante, también muestra diferencias relevantes en la magnitud de participación de las entidades, especialmente en términos de valor. Adicionalmente, la tabla presenta algunas entidades bajo denominaciones institucionales distintas, por lo que no resulta procedente sumar automáticamente sus registros sin verificar previamente si corresponden o no a una misma entidad.

Debe efectuarse, además, una precisión metodológica: los valores individualizados que aparecen en esta visualización por entidad no guardan correspondencia directa con el valor general de $24.492.487.188 y los 1.085 contratos identificados en el universo principal de la consulta. Por esta razón, esta gráfica debe utilizarse principalmente para identificar la diversidad de entidades compradoras y la distribución relativa de la contratación, sin trasladar automáticamente sus valores al consolidado general mientras no se verifique que ambas visualizaciones responden exactamente a los mismos filtros y criterios de agregación.

En este nivel del análisis, la información general del MAE permite establecer la existencia histórica de 456 proveedores vinculados con 1.085 contratos dentro del universo consultado. La oferta efectiva no aparece representada por un único agente económico y comprende proveedores con distintos niveles de recurrencia y participación económica. A su vez, la distribución por familias muestra que 8011 – Servicios de recursos humanos representa el 46,67 % del valor analizado; 9010 – Restaurantes y catering, el 31,10 %; 8014 – Comercialización y distribución, el 21,78 %; y 8016 – Servicios de administración de empresas, el 0,45 %.

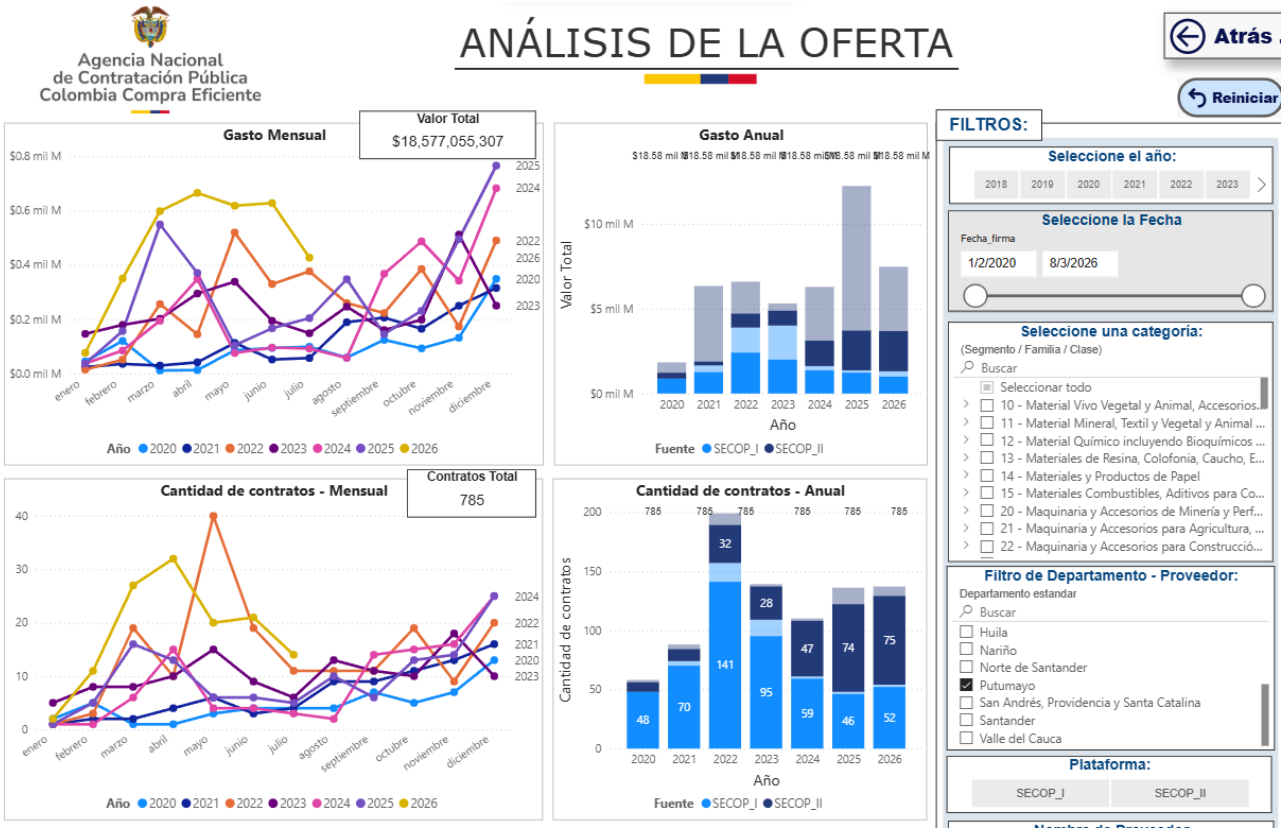
Por esta razón, los resultados departamentales constituyen evidencia de amplitud y diversidad histórica de participantes y entidades compradoras, pero no son suficientes por sí solos para afirmar que los 456 proveedores identificados puedan ejecutar integralmente el objeto actualmente estructurado para la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Esa capacidad debe verificarse posteriormente a partir de los antecedentes contractuales comparables, las características del mercado y las cotizaciones integrales obtenidas durante la planeación.

3.1.1 Distribucion territorial de la Oferta departamental – Putumayo identificada en el MAE.

Con el propósito de establecer qué proporción de la oferta identificada en las contrataciones adelantadas por las entidades públicas del departamento corresponde efectivamente a proveedores ubicados en el Putumayo, se realizó una consulta adicional en la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, manteniendo los criterios empleados en el análisis departamental modalidad de mínima cuantía, carácter competitivo, período de análisis y las cinco clases UNSPSC seleccionadas e incorporando específicamente el filtro “Departamento del proveedor: Putumayo”.

Esta consulta permite precisar el componente territorial de la oferta. Mientras el análisis anterior identificó el conjunto de proveedores que atendieron contrataciones de entidades ubicadas en el departamento, independientemente de su procedencia, este ejercicio determina cuántos de esos agentes aparecen registrados por la herramienta como proveedores del propio Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Aplicado el filtro territorial correspondiente al departamento de origen del proveedor – Putumayo, el MAE identificó 275 proveedores, asociados con 785 contratos, por un valor acumulado de $18.577.055.307. Estos resultados adquieren mayor significado al compararlos con el universo departamental previamente identificado, compuesto por 456 proveedores, 1.085 contratos y un valor total de $24.492.487.188.

Variable	Oferta departamental total	Proveedores del Putumayo	Participación
Proveedores	456	275	**60,31 %**
Contratos	1.085	785	**72,35 %**
Valor contratado	$24.492.487.188	$18.577.055.307	**75,85 %**

La comparación muestra que aproximadamente el 60,31 % de los proveedores identificados en la consulta general corresponde a agentes con origen en el Putumayo. Su participación resulta aún mayor al considerar la actividad contractual, pues concentran aproximadamente el 72,35 % de los contratos y el 75,85 % del valor contratado dentro del universo examinado. En consecuencia, la oferta proveniente del departamento no aparece como una participación marginal dentro del mercado público analizado, sino como un componente material y mayoritario de las adquisiciones efectuadas en las categorías seleccionadas.

La información anual visible muestra, además, actividad contractual de proveedores del Putumayo durante todas las vigencias comprendidas entre 2020 y 2026, lo que permite establecer que su participación no corresponde a una situación aislada de una única vigencia, sino que presenta continuidad dentro del período consultado.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Esta conclusión debe entenderse estrictamente dentro de los filtros aplicados. Los porcentajes no indican que los 275 proveedores del Putumayo tengan capacidad para ejecutar integralmente la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, ni que todos tengan la condición de Mipyme; demuestran que existe una presencia territorial verificable y significativa de proveedores que han participado efectivamente en compras públicas relacionadas con las categorías seleccionadas.

Distribución por categorías relacionadas con el objeto.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	44	$1,458,359,871	7.85%	74	$1,486,746,908	8.00%	391	$8,463,453,465	45.56%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	48	$1,272,518,102	6.85%	34	$1,264,116,824	6.80%	238	$6,106,037,344	32.87%
8014 - Comercialización y distribución	27	$815,254,699	4.39%	19	$611,932,480	3.29%	152	$3,897,629,898	20.98%
8016 - Servicios de administración de empresas	1	$25,000,000	0.13%				4	$109,934,600	0.59%
Total	120	$3,571,132,672	19.22%	127	$3,362,796,212	18.10%	785	$18,577,055,307	100.00%

La distribución por familias UNSPSC permite comprobar, además, que la participación territorial no se encuentra limitada a una sola de las categorías seleccionadas. Los proveedores ubicados en el Putumayo registran contratación en las **cuatro familias empleadas para el análisis**:

Familia	Contratos	Valor contratado	Participación
8011 – Servicios de recursos humanos	391	$8.463.453.465	45,56 %
9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	238	$6.106.037.344	32,87 %
8014 – Comercialización y distribución	152	$3.897.629.898	20,98 %
8016 – Servicios de administración de empresas	4	$109.934.600	0,59 %
Total	**785**	**$18.577.055.307**	**100 %**

Aunque Servicios de recursos humanos presenta la mayor participación, con el 45,56 % del valor identificado, la consulta también registra una presencia económica significativa de proveedores departamentales en Restaurantes y catering, con el 32,87 %, y en Comercialización y distribución, con el 20,98 %. Los Servicios de administración de empresas representan el 0,59 % restante. Este aspecto resulta relevante porque evidencia que la oferta territorial identificada no se circunscribe exclusivamente a una sola actividad, sino que comprende distintas categorías relacionadas con los componentes del proceso actualmente estructurado.

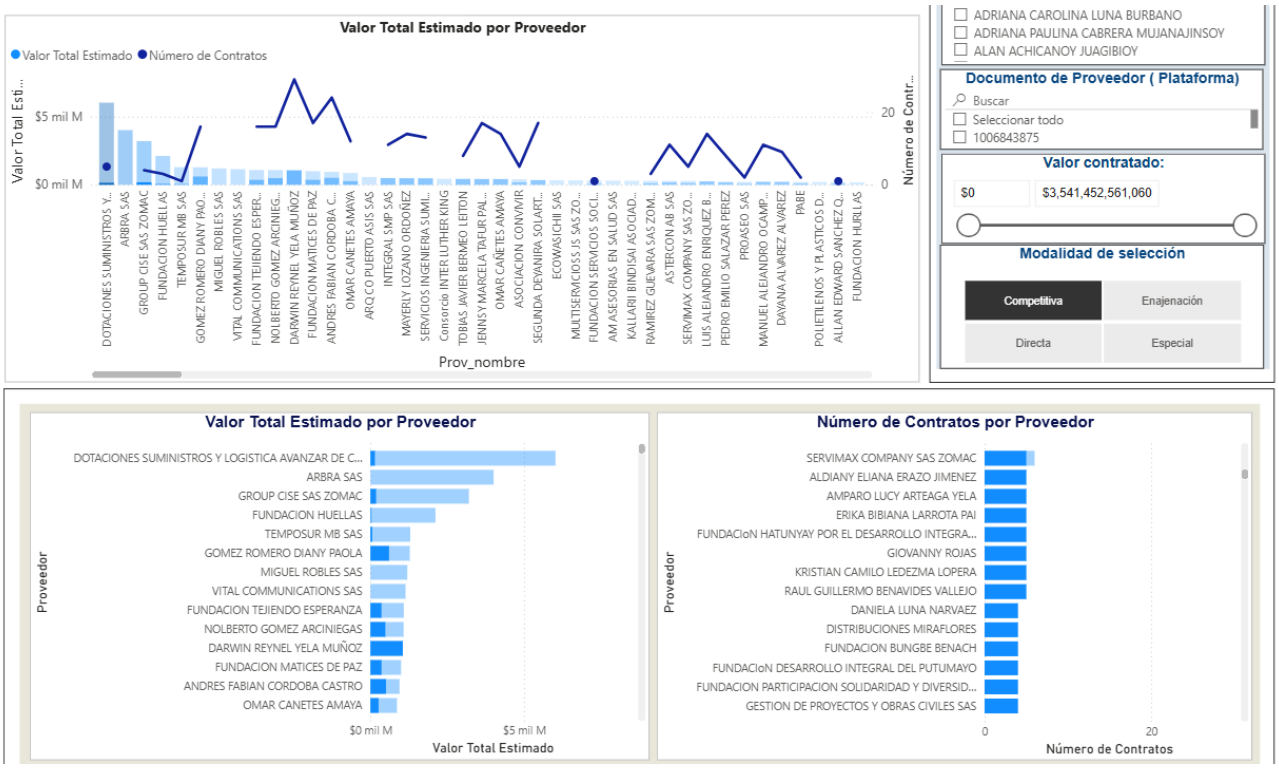
En las vigencias más recientes visibles en la tabla, la herramienta registra para 2025 un total de 120 contratos por $3.571.132.672, equivalentes al 19,22 % del valor acumulado analizado. Para 2026, hasta la fecha de corte incorporada en la herramienta, se registran 127 contratos por $3.362.796.212, correspondientes al 18,10 %. En ambas vigencias se observa participación simultánea de las familias de Servicios de recursos humanos, Restaurantes y catering y Comercialización y distribución, mientras que Servicios de administración de empresas registra actividad en 2025, pero no presenta operaciones visibles para 2026.

En consecuencia, la información reciente confirma que la participación de proveedores del Putumayo se mantiene activa y diversificada entre varias de las familias utilizadas para aproximarse al objeto contractual,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

particularmente en servicios, alimentación y comercialización, sin que ello permita concluir por sí solo que todos los proveedores identificados tengan capacidad para ejecutar integralmente la contratación proyectada

Diversidad de proveedores identificados.



Las gráficas muestran participación de múltiples agentes económicos del departamento, con diferencias tanto en el valor acumulado como en la recurrencia contractual. Algunos proveedores presentan una mayor participación económica, mientras otros aparecen con un número superior de contratos, circunstancia que confirma que ambas variables no necesariamente coinciden.

Para este análisis no resulta necesario reproducir individualmente la totalidad de proveedores representados, pues el dato relevante es la existencia de 275 agentes identificados bajo el filtro territorial del Putumayo y la ausencia de una representación limitada a un único proveedor. Los nombres y valores individuales pueden conservarse como soporte de la consulta sin convertir el estudio del sector en un inventario exhaustivo de contratistas.

La distribución observada complementa, por tanto, los resultados cuantitativos anteriores y permite advertir que la oferta efectiva de origen departamental está conformada por una pluralidad de agentes con distintos niveles de participación económica y recurrencia contractual, sin que la sola aparición de estos proveedores en el MAE permita concluir que todos cuentan con capacidad para atender integralmente el objeto actualmente estructurado.

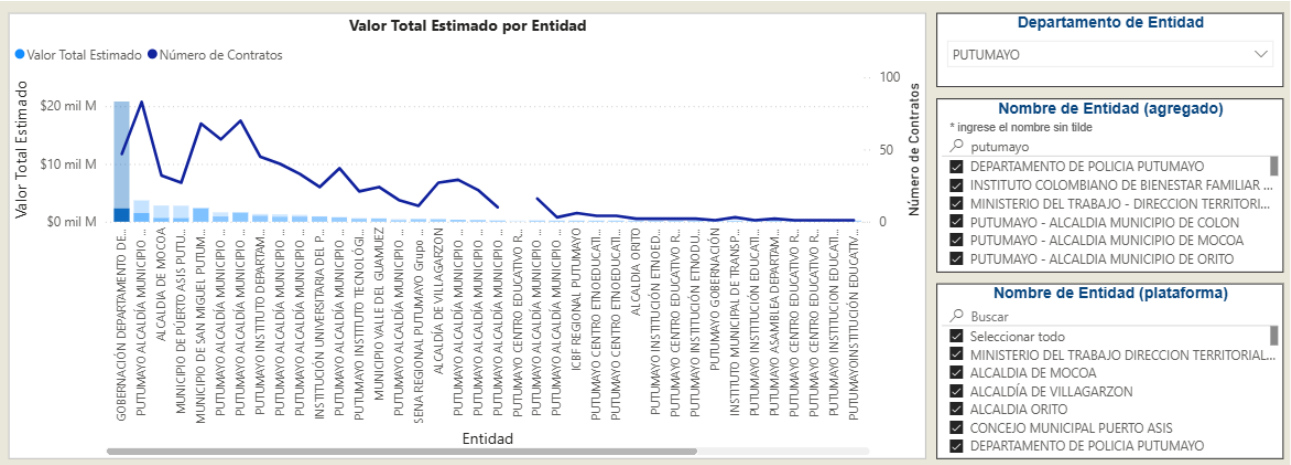
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	$1,055,106,840	29
GOMEZ ROMERO DIANY PAOLA	$604,755,247	16
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	$505,472,357	24
INTEGRAL SMP SAS	$493,092,168	11
NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS	$484,307,950	16
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ	$478,297,140	14
SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS	$471,115,212	13
TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON	$426,363,479	8
JENNSY MARCELA TAFUR PALACIOS	$420,777,000	17
OMAR CAÑETES AMAYA	$417,152,100	14
FUNDACION MATICES DE PAZ	$359,436,700	17
FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA	$357,527,700	16
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	$341,681,000	17
OMAR CANETES AMAYA	$263,267,500	12
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$251,792,108	14
MANUEL ALEJANDRO OCAMPO JARAMILLO	$218,350,350	11
DAYANA ALVAREZ ALVAREZ	$210,850,000	9
ASOCIACION CONVIVIR	$184,433,669	5
GROUP CISE SAS ZOMAC	$182,124,785	4
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ	$181,989,000	6
ASTERCON AB SAS	$174,525,705	11
PEDRO EMILIO SALAZAR PEREZ	$173,618,000	8
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$166,651,450	9
DANIELA LUNA NARVAEZ	$165,771,100	4
GILMA CORDOBA ACOSTA	$160,859,999	8
JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ	$154,430,500	6
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$143,726,000	5
EDINSON ZUNIGA ACOSTA	$134,042,000	6
FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS	$133,085,000	7
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$130,926,969	5
DISTRIBUCIONES MIRAFLORES	$129,503,775	4
FLOR YNES GARCIA MORENO	$122,515,000	6
FUNDACION ECOLSUR	$120,738,650	6
AMPARO LUCY ARTEAGA YELA	$120,618,000	5
FUNDACION FUNDESOCIAM	$118,863,500	2
CARLOT	$117,601,522	3
DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO SAS	$115,700,000	3
PEDRO ANGEL GUZMAN CHAMPUTIS	$110,800,000	4
GRUPO AMAZON SAS ZOMAC	$110,094,649	1
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	$109,975,500	3
ALDIANY ELIANA ERAZO JIMENEZ	$107,994,467	5
PABE	$97,577,158	2
INTEGRALES FYS SAS	$96,185,500	2
GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES SAS	$95,333,671	4
FUNDACIoN DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO	$93,618,000	4
GIOVANNY ROJAS	$93,170,000	5
KLJ COMPANY SAS	$92,480,000	3
FUNDACION BUNGBE BENACH	$90,623,900	4
PEDRO ARCOS ORTIZ	$77,453,500	3
DOTACION SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$76,130,000	2
ISO LTDA	$75,000,000	1
Mundo servicios LK SAS	$74,439,656	1
JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA	$73,447,504	1
ERIKA BIBIANA LARROTA PAI	$73,279,200	5

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La tabla detallada refuerza esta lectura porque presenta numerosos proveedores con distintos niveles de contratación y recurrencia. Su utilidad principal consiste en documentar que el resultado de 275 proveedores identificados bajo el filtro territorial del Putumayo surge de una pluralidad de agentes efectivamente registrados por la herramienta y no de una estimación general de establecimientos existentes en el departamento.

Distribución entre entidades públicas del departamento.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	$2,315,838,822	68
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$2,284,163,607	47
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LA DORADA	$1,565,834,500	70
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLE GUAMUEZ	$1,497,226,497	83
PUTUMAYO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA DEL PUTUMAYO	$1,002,688,350	45
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	$888,771,519	57
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO	$873,386,123	24
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	$864,995,253	33
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	$837,185,413	40
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIBUNDOY	$750,259,047	37
ALCALDIA DE MOCOA	$625,383,372	32
MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	$598,127,574	27
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	$553,004,135	24
PUTUMAYO INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	$486,123,745	21
SENA REGIONAL PUTUMAYO Grupo de Apoyo Administrativo	$433,956,100	11
ALCALDÍA DE VILLAGARZON	$415,375,299	27
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	$339,318,428	29
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE COLÓN	$273,895,950	22
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	$241,471,000	15
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	$191,813,484	10
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	$184,901,500	16
ICBF REGIONAL PUTUMAYO	$169,482,183	6
PUTUMAYO CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	$156,128,636	4
PUTUMAYO CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA DONA SOFIA LEGUÍZAMO	$152,415,212	4
PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	$101,848,000	3
ALCALDIA ORITO	$97,780,000	2
PUTUMAYO INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL INDÍGENA SANTA CECILIA PUERTO LEGUIZAMO	$79,700,000	2
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL BOCANA DEL YURILLA PUERTO LEGUÍZAMO	$76,250,000	2
PUTUMAYO INSTITUCIÓN ETNODUCATIVA RURAL INDÍGENA KICHWA LLAKTAMANDA PUERTO LEGUÍZAMO	$76,250,000	2
PUTUMAYO GOBERNACIÓN	$57,000,000	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS	$56,413,000	3
PUTUMAYO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	$43,244,600	2
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA APAYA PUERTO LEGUÍZAMO	$39,850,000	1
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN LUIS GONZAGA PUERTO LEGUÍZAMO	$39,850,000	1
PUTUMAYO INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ANDINO PUERTO LEGUIZAMO	$39,850,000	1
PUTUMAYOINSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁNDIDO LEGUIZAMO PUERTO LEGUIZAMO	$36,000,000	1
CONCEJO MUNICIPAL PUERTO ASIS	$27,500,000	1
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL BARRIALOSA PUERTO GUZMÁN	$25,733,658	1
PUTUMAYOINSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAUCACIAPUERTO ASIS	$23,386,300	1
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMAZONICA PUERTO GUZMÁN	$10,500,000	1
PUTUMAYO CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS	$7,784,000	1
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	$7,000,000	1
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ARIZONA PUERTO CAICEDO	$6,800,000	1
PUTUMAYOINSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA HERNANDEZPUERTO LEGUIZAMO	$6,000,000	1
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ISLA PUERTO CAICEDO	$5,000,000	1
PUTUMAYO CENTRO EDUCATIVO RURAL VILLAFLOR CAICEDO	$4,500,000	1
PUTUMAYO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO ROSARIO PUERTO GUZMÁN	$4,000,000	1
MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL DEL PUTUMAYO	$3,070,000	1

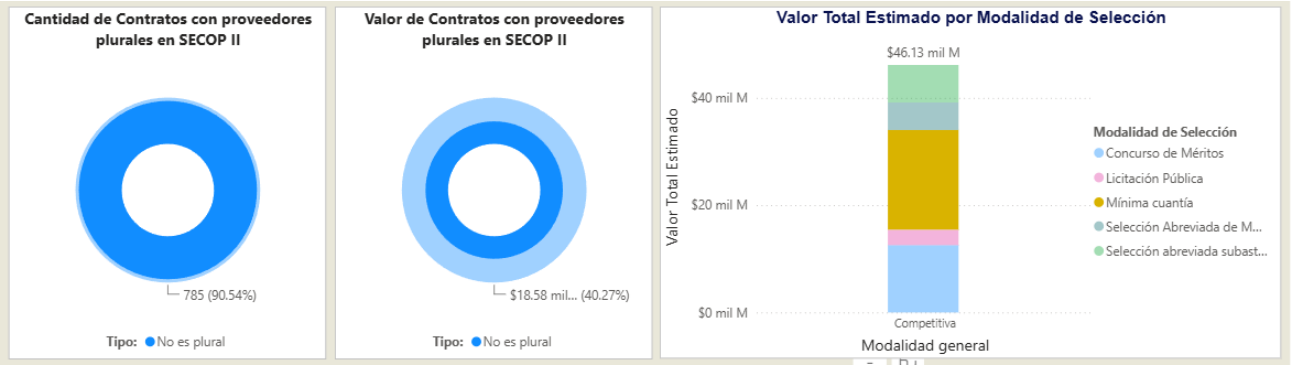
La información por entidad compradora permite observar que la participación de proveedores ubicados en el Putumayo tampoco se concentra en una sola entidad pública. La herramienta registra contratación con la Gobernación del Departamento del Putumayo, el Municipio de San Miguel, la Institución Universitaria del Putumayo, diferentes alcaldías municipales, institutos y establecimientos públicos del departamento, entre otras entidades representadas en la consulta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

A manera de referencia, la tabla muestra $2.315.838.822 y 68 contratos asociados con el Municipio de San Miguel Putumayo; $2.284.163.607 y 47 contratos con la Gobernación del Departamento del Putumayo; $1.565.834.500 y 70 contratos con Putumayo Alcaldía Municipio de San Miguel de La Dorada; $1.497.226.497 y 83 contratos con Putumayo Alcaldía Municipio de Valle Guamuez; $1.002.688.350 y 45 contratos con el Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y Educación Física del Putumayo; y $888.771.519 y 57 contratos con Putumayo Alcaldía Municipio de Puerto Caicedo. También se registra participación frente a la Institución Universitaria del Putumayo, con $873.386.123 y 24 contratos, así como frente a otras entidades municipales y departamentales.

Esta distribución muestra que la participación de proveedores departamentales se presenta frente a distintas entidades compradoras, de manera que la evidencia territorial no depende exclusivamente de la contratación registrada por una sola entidad. Debe advertirse, además, que la herramienta presenta algunas entidades bajo denominaciones diferentes que podrían corresponder a una misma entidad territorial, como ocurre con los registros asociados a San Miguel o Valle del Guamuez; por ello, no resulta procedente sumar automáticamente sus valores y contratos sin una verificación previa de la identidad institucional correspondiente.

Información sobre proveedores plurales.



La herramienta incorpora igualmente información relacionada con proveedores plurales y presenta los registros analizados predominantemente bajo la categoría “No es plural”. En la visualización correspondiente al número de contratos aparece la referencia de 785 contratos, mientras que en valor se representa aproximadamente $18,58 mil millones; sin embargo, los porcentajes asociados a estas gráficas (90,54 % y 40,27 %, respectivamente) responden a la estructura interna de esta visualización y no permiten establecer con claridad su correspondencia con el universo general filtrado. Por esta razón, la información sobre proveedores plurales se utiliza únicamente de manera descriptiva, sin derivar de ella conclusiones adicionales sobre concentración, pluralidad o competencia. De igual forma, la gráfica por modalidad presenta valores agregados que no coinciden directamente con el total de $18.577.055.307 y 785 contratos correspondiente al filtro territorial aplicado, por lo que tampoco resulta procedente trasladar sus porcentajes al universo específico objeto del análisis. Para este numeral, la evidencia territorial más relevante continúa siendo el número de 275 proveedores, los 785 contratos, el valor acumulado de $18.577.055.307 y su distribución entre familias UNSPSC y entidades públicas compradoras.

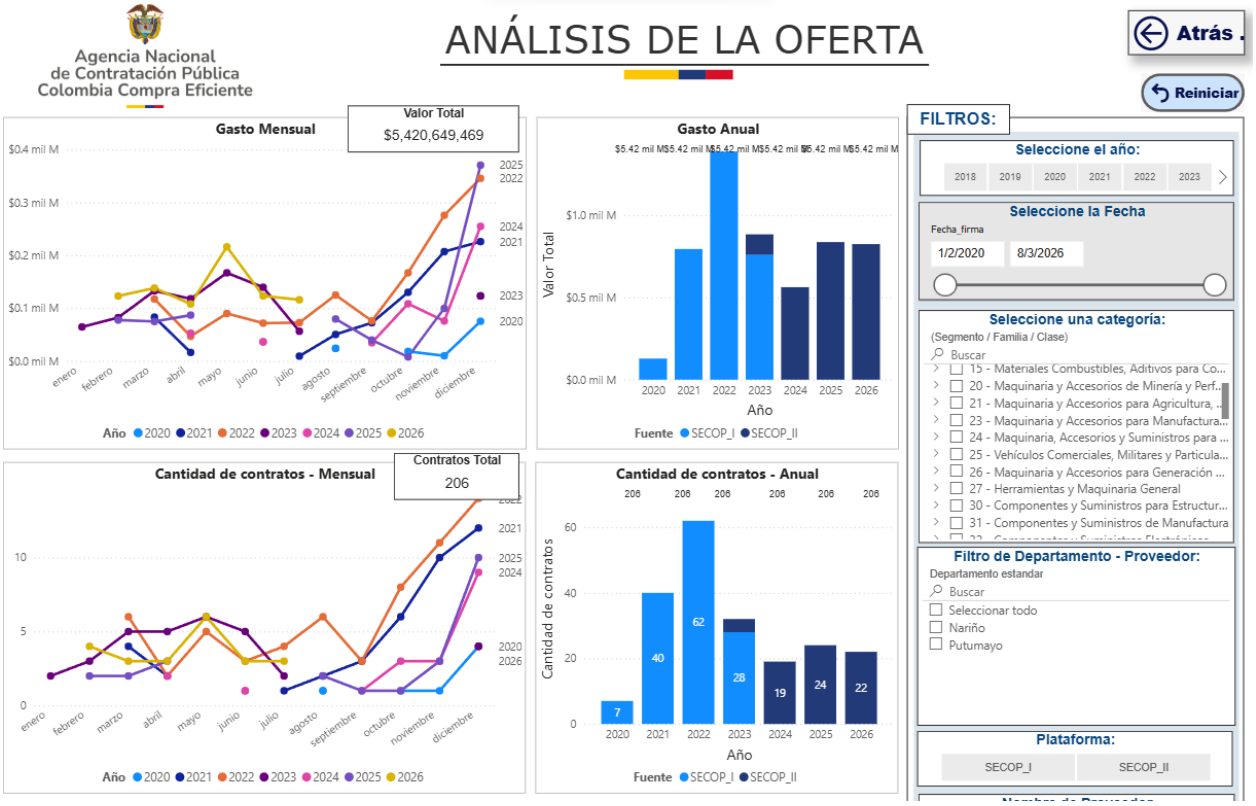
3.2. Oferta identificada en San Miguel identificada a traves del MAE.

Con el propósito de aproximar el análisis de la oferta al ámbito específico de ejecución del proceso, se efectuó una consulta adicional en la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, delimitando la búsqueda a las contrataciones adelantadas por el Municipio de San Miguel y manteniendo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

los criterios metodológicos utilizados en los ejercicios anteriores: modalidad de mínima cuantía, carácter competitivo, período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 3 de agosto de 2026 y las cinco clases UNSPSC seleccionadas para representar los principales componentes relacionados con el objeto.

La consulta se orientó a identificar los proveedores que registran participación efectiva en la contratación municipal dentro de ese universo, su recurrencia, participación económica y procedencia territorial. A diferencia de la caracterización empresarial desarrollada anteriormente, este ejercicio no pretende establecer cuántas empresas podrían potencialmente prestar los servicios, sino reconocer cuáles aparecen efectivamente vinculadas con contratos estatales del Municipio bajo los filtros aplicados.



El MAE identifica 206 contratos, por un valor acumulado de $5.420.649.469, asociados con 37 proveedores. La contratación registrada se distribuye entre las vigencias 2020 y 2026, evidenciándose actividad contractual en todas las anualidades comprendidas dentro del período consultado. En cuanto al número de contratos, la herramienta registra 7 contratos en 2020, 40 en 2021, 62 en 2022, 32 en 2023, 19 en 2024, 24 en 2025 y 22 en 2026, para un total de 206 contratos. Los valores anuales presentan variaciones entre vigencias, sin que la gráfica permita atribuir cifras exactas a cada año, por lo que su lectura se utiliza principalmente para evidenciar la continuidad de la contratación dentro del período analizado.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Año	SECOP_I	SECOP_II
2020	$127,619,000	
2021	$795,214,500	
2022	$1,388,737,000	
2023	$760,760,147	$123,360,000
2024		$562,738,000
2025		$837,245,142
2026		$824,975,680

La distribución económica por vigencia es la siguiente:

Año	SECOP I	SECOP II	Valor anual
2020	$127.619.000	—	**$127.619.000**
2021	$795.214.500	—	**$795.214.500**
2022	$1.388.737.000	—	**$1.388.737.000**
2023	$760.760.147	$123.360.000	**$884.120.147**
2024	—	$562.738.000	**$562.738.000**
2025	—	$837.245.142	**$837.245.142**
2026	—	$824.975.680	**$824.975.680**
Total	**$3.072.330.647**	**$2.348.318.822**	**$5.420.649.469**

Dentro del período observado, 2022 registra el mayor valor anual, con $1.388.737.000, seguido por 2023 con $884.120.147, 2025 con $837.245.142 y 2026 con $824.975.680. En 2020 se registraron $127.619.000 y en 2021 $795.214.500, mientras que para 2024 el valor ascendió a $562.738.000. A partir de 2024, los valores visibles corresponden exclusivamente a registros de SECOP II, mientras que en 2023 se observa participación tanto de SECOP I como de SECOP II. En conjunto, la contratación registrada durante el período 2020-2026 asciende a $5.420.649.469. Las gráficas mensuales presentan movimientos puntuales entre las diferentes vigencias, pero, al no existir etiquetas individuales para cada observación, no resulta procedente asignar valores específicos a esos movimientos ni inferir comportamientos estacionales.

Proveedores identificados en la contratación municipal.



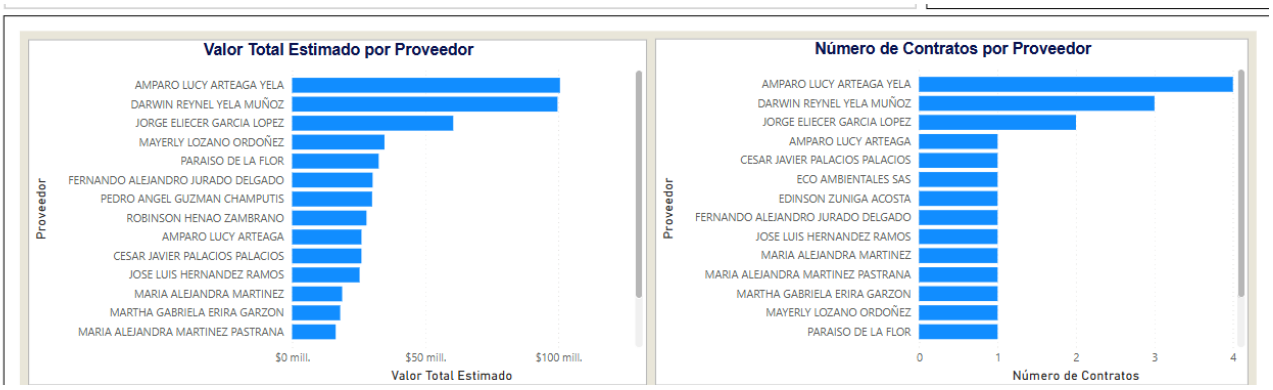
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El resultado central para efectos del análisis de la oferta municipal corresponde a la identificación de 37 proveedores dentro de los 206 contratos analizados, por un valor acumulado de $5.420.649.469. La gráfica evidencia distintos niveles de participación económica y recurrencia contractual entre los agentes identificados, de manera que los contratos no aparecen asociados exclusivamente con un mismo proveedor.

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	$1,045,009,340	28
CESAR JAVIER PALACIOS PALACIOS	$503,006,500	23
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ	$478,297,140	14
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ PASTRANA	$470,514,080	20
JENNSY MARCELA TAFUR PALACIOS	$440,737,000	18
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	$341,681,000	17
JHON FAVER ZUNIGA ACOSTA	$196,047,567	8
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ	$181,989,000	6
DANIELA LUNA NARVAEZ	$165,771,100	4
JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ	$148,199,500	5
EDINSON ZUNIGA ACOSTA	$134,042,000	6
FLOR YNES GARCIA MORENO	$122,515,000	6
PEDRO ANGEL GUZMAN CHAMPUTIS	$110,800,000	4
AMPARO LUCY ARTEAGA YELA	$100,618,000	4
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PARDO	$100,033,000	5
PEDRO ARCOS ORTIZ	$77,453,500	3
HERMAN GABRIEL ERASO ROSERO	$62,756,000	3
RAUL GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	$59,361,000	3
TANIA ALEXANDRA GARZON CAICEDO	$55,910,000	2
SYSLOGING ALE SAS ZOMAC	$55,000,000	2
LEYDI YASMIN BENAVIDES	$52,021,500	2
MOVIMIENTO DE NEGRITUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	$47,800,000	2
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$47,308,000	3
JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA	$45,770,000	2
JEFERSON ALEXANDER CUASTUMAL RAMIREZ	$36,400,000	1
LUIS EDUARDO CORAL DULCE	$32,480,000	1
PARAISO DE LA FLOR	$32,480,000	1
FERNANDO ALEJANDRO JURADO DELGADO	$30,200,000	1
ROBINSON HENAO ZAMBRANO	$27,892,742	1
AMPARO LUCY ARTEAGA	$26,000,000	1
INGANA SAS	$25,378,000	1
JOSE LUIS HERNANDEZ RAMOS	$25,287,500	1
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$25,000,000	1
NANCY IRENE GUARAMA RUALES	$24,000,000	1
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ	$18,741,000	1
PRESTACION DE SERVICIOS	$18,150,000	1
MARTHA GABRIELA ERIRA GARZON	$18,000,000	1
YESNED ANDREA ROJAS ALVAREZ	$16,000,000	1
ECO AMBIENTALES SAS	$12,000,000	1
DIANA MARCELA GUEVARA ROMO	$10,000,000	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Entre los proveedores con mayor valor acumulado se encuentran Darwin Reynel Yela Muñoz, con $1.045.009.340 y 28 contratos; César Javier Palacios Palacios, con $503.006.500 y 23 contratos; Mayerly Lozano Ordóñez, con $478.297.140 y 14 contratos; María Alejandra Martínez Pastrana, con $470.514.080 y 20 contratos; y Jennsy Marcela Tafur Palacios, con $440.737.000 y 18 contratos. A continuación, se ubica Segunda Deyanira Solarte Solarte, con $341.681.000 y 17 contratos, seguida por otros proveedores con valores y niveles de recurrencia inferiores. La tabla evidencia, por tanto, que la participación contractual se encuentra distribuida entre diversos agentes económicos, aunque con diferencias importantes tanto en valor acumulado como en número de contratos. De igual manera, confirma que una mayor participación económica no necesariamente coincide de manera exacta con una mayor recurrencia contractual, por lo que ambas variables deben analizarse conjuntamente.



La comparación de ambas variables muestra que la participación económica y la frecuencia contractual no se distribuyen de manera idéntica. Algunos agentes se ubican entre los primeros lugares por valor y también presentan un mayor número de contratos, mientras otros registran diferencias entre su posición económica y su recurrencia contractual. En consecuencia, el universo examinado muestra distintos niveles de participación, sin que la herramienta refleje, dentro de estos resultados, una situación de proveedor único.

Debe mantenerse, sin embargo, una precisión metodológica importante: los 37 proveedores identificados no representan necesariamente la totalidad de operadores que históricamente han prestado apoyos logísticos o servicios relacionados con actividades juveniles e institucionales al Municipio. El MAE no efectúa una búsqueda semántica por el texto del objeto contractual, sino que recupera información a partir de las clasificaciones y demás variables registradas en SECOP. Por ello, esta consulta identifica únicamente los procesos que coinciden con las clases UNSPSC seleccionadas y con los demás filtros aplicados.

En consecuencia, pueden existir contrataciones materialmente relacionadas con organización de eventos, apoyo logístico, alimentación, actividades recreativas, culturales, formativas o de participación juvenil que no aparezcan dentro de este resultado cuando hayan sido clasificadas en SECOP bajo códigos UNSPSC diferentes de los incluidos en la consulta. Esta circunstancia explica por qué la información del MAE debe complementarse con la revisión directa de SECOP y de los antecedentes municipales, tal como se hizo anteriormente al identificar procesos relacionados con la Semana de la Juventud, encuentros departamentales de juventudes y otras actividades logísticas e institucionales desarrolladas por el Municipio.

Concentración de los resultados en la familia 8014, 9010 y 8011.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ición	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	%	14	$503,583,400	9.29%	11	$412,008,480	7.60%	151	$3,811,920,527	70.32%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	%	7	$226,079,000	4.17%	8	$332,467,200	6.13%	32	$1,024,986,700	18.91%
8011 - Servicios de recursos humanos	%	3	$107,582,742	1.98%	3	$80,500,000	1.49%	23	$583,742,242	10.77%
Total	%	**24**	**$837,245,142**	**15.45%**	**22**	**$824,975,680**	**15.22%**	**206**	**$5,420,649,469**	**100.00%**

Un aspecto particularmente relevante consiste en que, dentro del universo recuperado por el MAE para San Miguel, la contratación no se concentra en una sola familia, sino que se distribuye entre tres de las familias utilizadas en la consulta. La mayor participación corresponde a 8014 – Comercialización y distribución, con 151 contratos por $3.811.920.527, equivalentes al 70,32 % del valor total analizado; le sigue 9010 – Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con 32 contratos por $1.024.986.700, correspondientes al 18,91 %; y 8011 – Servicios de recursos humanos, con 23 contratos por $583.742.242, equivalentes al 10,77 %. En conjunto, estas categorías representan los 206 contratos por $5.420.649.469 identificados en la consulta.

La distribución reciente visible mantiene esta diversidad. En 2025 se registraron 24 contratos por $837.245.142, de los cuales 14 corresponden a Comercialización y distribución, 7 a Restaurantes y catering y 3 a Servicios de recursos humanos. Para 2026 se registran 22 contratos por $824.975.680, distribuidos en 11 contratos de Comercialización y distribución, 8 de Restaurantes y catering y 3 de Servicios de recursos humanos.

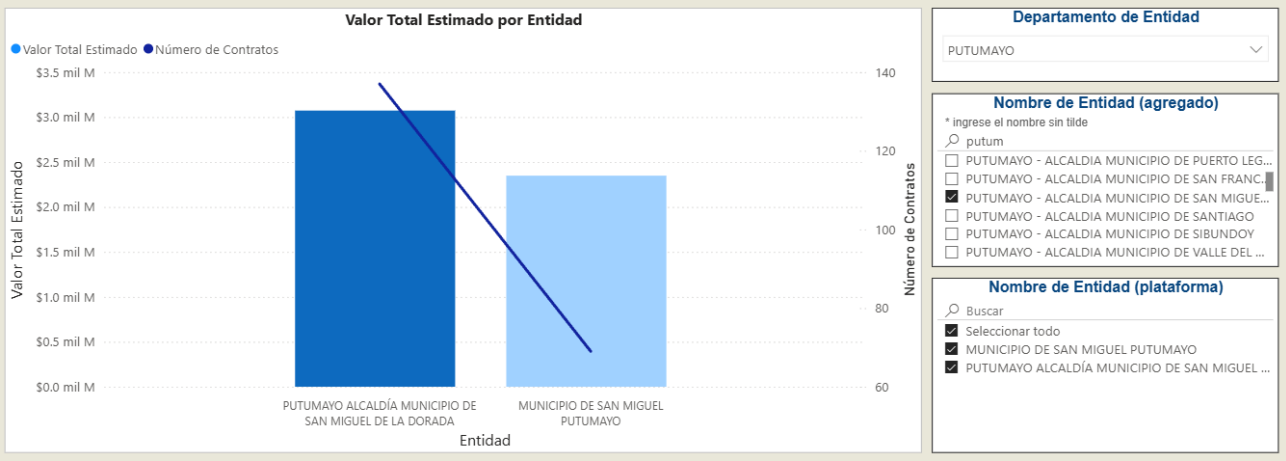
Este resultado no permite concluir que el Municipio haya contratado históricamente únicamente bienes o servicios pertenecientes a estas tres familias ni que no existan antecedentes clasificados bajo otros códigos. Lo que demuestra es que los registros recuperados por esta consulta concreta del MAE se concentran en Comercialización y distribución, Restaurantes y catering y Servicios de recursos humanos. Precisamente por esta razón, los resultados del MAE no sustituyen la revisión documental realizada en SECOP, mediante la cual ya se identificaron procesos municipales materialmente relacionados con apoyo logístico, Semana de la Juventud, actividades recreativas, culturales y otros eventos institucionales.

Procedencia territorial de los proveedores.

Otro resultado relevante consiste en que los proveedores recuperados en la consulta aparecen asociados territorialmente al departamento del Putumayo. Esta circunstancia resulta coherente con la evidencia obtenida en el análisis departamental, en el cual se identificó una presencia material de proveedores del propio departamento dentro del mercado público examinado.

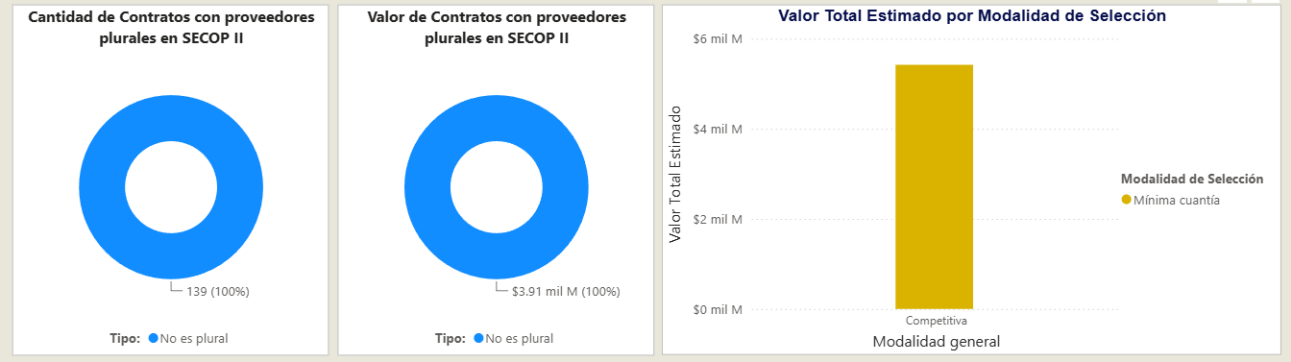
La información adquiere utilidad para la planeación porque evidencia que la contratación municipal comprendida en este universo ha sido atendida por agentes del entorno territorial. No obstante, el dato debe conservar su alcance exacto: el MAE acredita la procedencia territorial registrada en la herramienta para los proveedores analizados, pero no demuestra por sí mismo su condición de Mipyme ni permite concluir que únicamente proveedores del Putumayo tengan capacidad para atender el proceso actual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



La gráfica por entidad presenta los registros municipales bajo dos denominaciones asociadas con San Miguel dentro de las fuentes consultadas. Bajo la denominación “Putumayo Alcaldía Municipio de San Miguel de La Dorada” se registran 137 contratos por $3.072.330.647, mientras que bajo “Municipio de San Miguel Putumayo” se identifican 69 contratos por $2.348.318.822. Esta diferencia responde a la forma en que la información aparece registrada y agregada en las plataformas utilizadas por el MAE y no implica la existencia de dos mercados municipales distintos ni modifica el universo consolidado del análisis, que corresponde a 206 contratos por un valor total de $5.420.649.469. Por esta razón, para efectos del presente estudio las dos denominaciones se interpretan conjuntamente como registros asociados al Municipio de San Miguel, evitando duplicar o fragmentar artificialmente la información contractual.

Proveedores plurales.



Dentro de la visualización correspondiente a proveedores plurales en SECOP II, los registros representados aparecen clasificados en su totalidad como “No es plural”. La gráfica muestra 139 contratos (100 %) bajo esta categoría. No obstante, dado que esta visualización corresponde específicamente al subconjunto reportado por SECOP II y no reproduce la totalidad de los 206 contratos identificados en la consulta municipal, el dato se utiliza únicamente de forma descriptiva y no como fundamento autónomo para determinar el grado de competencia o pluralidad del mercado. De igual manera, el valor económico mostrado en esta visualización debe interpretarse dentro de su propio subconjunto y no trasladarse automáticamente al consolidado general.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La gráfica de modalidad de selección confirma, además, que los registros representados corresponden a procesos competitivos de mínima cuantía, en concordancia con el criterio aplicado para el presente análisis. En síntesis, la consulta permite establecer que, dentro de las categorías UNSPSC y los demás filtros aplicados, el Municipio presenta una base verificable de proveedores que han participado efectivamente en su contratación, integrada por 37 agentes asociados con 206 contratos, por un valor acumulado de $5.420.649.469. La contratación se distribuye entre las familias 8014 – Comercialización y distribución, 9010 – Restaurantes y catering y 8011 – Servicios de recursos humanos, lo que evidencia participación en diferentes componentes relacionados con el objeto actualmente estructurado.

Sin embargo, estos resultados deben interpretarse conjuntamente con sus limitaciones metodológicas. Los 37 proveedores identificados no constituyen un inventario exhaustivo del mercado logístico municipal, dado que el MAE recupera los registros a partir de las clasificaciones UNSPSC y demás variables incorporadas en SECOP. En consecuencia, pueden existir otros procesos materialmente relacionados con organización de eventos, apoyo logístico, alimentación, actividades recreativas, culturales, formativas o de participación juvenil que hayan sido clasificados bajo códigos diferentes. Por esta razón, la información del MAE se complementa con la revisión directa de SECOP y de los antecedentes municipales ya identificados, particularmente los relacionados con la Semana de la Juventud, encuentros departamentales de juventudes y otras actividades logísticas e institucionales desarrolladas por el Municipio.

3.3. Conclusiones del análisis MAE y SECOP – ¿Quién vende?

La lectura conjunta de las consultas efectuadas en el MAE permite concluir que la oferta vinculada con las categorías analizadas no se encuentra concentrada en un único proveedor ni depende exclusivamente de agentes externos al departamento. A nivel departamental se identificó una base amplia de proveedores con participación efectiva en contratación pública y, al aplicar específicamente el filtro de origen territorial, se verificó que una proporción significativa de esa oferta corresponde a proveedores ubicados en el Putumayo. En consecuencia, frente a la pregunta “¿quién vende?”, la evidencia muestra que existe un conjunto plural de agentes económicos que ya ha atendido adquisiciones estatales relacionadas con las categorías seleccionadas.

El componente territorial resulta especialmente relevante. De los 456 proveedores identificados inicialmente en la consulta departamental, 275 corresponden a proveedores ubicados en el Putumayo, equivalentes aproximadamente al 60,31 % del total. Estos agentes concentran, además, cerca del 72,35 % de los contratos y el 75,85 % del valor contratado dentro del universo analizado. Esto permite establecer que la participación regional no es marginal, sino material dentro del mercado público examinado.

La consulta específica del Municipio de San Miguel refuerza esa conclusión desde una escala más cercana. El MAE identificó 37 proveedores vinculados con 206 contratos, por un valor acumulado de $5.420.649.469. Los registros recuperados se distribuyen entre las familias 8014 – Comercialización y distribución, 9010 – Restaurantes y catering y 8011 – Servicios de recursos humanos, lo que evidencia participación histórica en diferentes componentes relacionados con la contratación actualmente estructurada. No obstante, este resultado debe entenderse dentro del alcance técnico de la herramienta: la consulta se efectuó a partir de las clases UNSPSC seleccionadas y de los demás filtros definidos, por lo que los 37 proveedores identificados no representan necesariamente la totalidad de operadores que históricamente pueden haber prestado servicios logísticos o desarrollado actividades institucionales para el Municipio.

Precisamente por esa limitación, la revisión directa de SECOP adquiere valor complementario. Los antecedentes contractuales examinados permitieron identificar procesos relacionados directamente con la Semana de la Juventud, el Encuentro Departamental de Juventudes, actividades recreativas, culturales, pedagógicas y otros apoyos logísticos, en los cuales se integraron bienes y servicios semejantes a los

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

requeridos actualmente, incluso cuando no necesariamente quedaron reflejados en la consulta del MAE bajo las clasificaciones utilizadas. De esta manera, la evidencia conjunta muestra que la oferta efectiva es más amplia que el resultado estrictamente recuperado por una sola consulta o clasificación UNSPSC.

En síntesis, el análisis permite concluir que existe pluralidad histórica de proveedores, una participación relevante de agentes económicos del Putumayo y antecedentes verificables de operadores que han atendido contrataciones integrales asociadas con juventudes, eventos institucionales, alimentación, recreación y apoyo logístico. Estos resultados respaldan la existencia de un mercado con capacidad de participación potencial en el proceso actualmente estructurado, sin que ello permita afirmar que todos los proveedores identificados cumplen individualmente las condiciones necesarias para ejecutar integralmente el objeto, aspecto que debe verificarse conforme a los requisitos y especificaciones propias de la contratación.

4. Capacidad del mercado para atender integralmente el objeto.

Una vez caracterizada la oferta potencial y verificada la participación efectiva de proveedores en el mercado público, se analizó si la configuración adoptada por el Municipio puede ser atendida razonablemente por un mismo contratista. Esta verificación resulta necesaria porque el objeto reúne prestaciones de distinta naturaleza —perifoneo, sonido, alimentación, hidratación, transporte, alquiler de espacios, animación y recreación, materiales pedagógicos, elementos para campamento, incentivos y demás apoyos logísticos— y, por tanto, la sola existencia de proveedores especializados en cada componente no sería suficiente para demostrar la viabilidad de una contratación integral.

La evidencia obtenida durante la planeación permite concluir que el mercado sí presenta capacidad para integrar los diferentes componentes dentro de una sola operación contractual. En primer lugar, los antecedentes revisados en SECOP mostraron que el Municipio ha contratado anteriormente actividades juveniles y eventos logísticos mediante objetos que agruparon servicios, alimentación, sonido, recreación, alquiler de espacios, materiales, incentivos y otros apoyos necesarios para desarrollar una misma intervención. Esta práctica no se presentó únicamente en procesos de naturaleza general, sino también en antecedentes directamente vinculados con la Semana de la Juventud y el Encuentro Departamental de Juventudes.

A esta evidencia histórica se suma un elemento de mayor actualidad: durante el estudio de mercado se obtuvieron tres cotizaciones completas para la totalidad de las cantidades y especificaciones requeridas por el proyecto, por valores de $43.000.000, $43.202.000 y $43.864.000. La recepción de tres propuestas integrales demuestra que la configuración del objeto no impidió que distintos agentes económicos estructuraran una oferta que comprendiera conjuntamente todos sus componentes. Por consiguiente, la capacidad del mercado no se sustenta únicamente en la existencia abstracta de empresas relacionadas con cada actividad, sino en respuestas comerciales concretas frente al objeto tal como fue definido por el Municipio. Esta conclusión resulta consistente con la dinámica empresarial identificada previamente. El contratista requerido no necesita producir directamente los alimentos, ser propietario de los equipos de sonido, prestar directamente el transporte, disponer en propiedad de los espacios requeridos ni suministrar por sí mismo todos los materiales, incentivos y demás elementos involucrados; puede actuar como operador integrador, articulando proveedores y prestadores especializados bajo su responsabilidad contractual. Los lineamientos institucionales precisamente establecen que la capacidad integral debe verificarse mediante evidencia como contratos históricos, cotizaciones completas, consultas de mercado o la dinámica real de distribución, y no simplemente por la existencia aislada de empresas asociadas con cada categoría.

Desde el punto de vista territorial y logístico, tampoco se identificó una circunstancia que impida la ejecución integral en San Miguel. La consulta del MAE mostró una participación efectiva y significativa de proveedores ubicados en el departamento del Putumayo y la consulta empresarial complementaria identificó agentes relacionados con organización de eventos, actividades recreativas y de esparcimiento, servicios de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

alimentación y transporte, entre otras actividades vinculadas con los componentes de la contratación. Esta información no significa que todos esos agentes puedan ejecutar el contrato, pero sí evidencia que el entorno territorial dispone de diferentes fuentes de provisión y prestación que pueden ser articuladas por un operador logístico.

La ejecución se concentra, además, en una programación de diez (10) días calendario dentro del Municipio de San Miguel. En estas condiciones, la capacidad logística relevante consiste en garantizar que los bienes, servicios y personal se encuentren disponibles en los lugares y momentos previstos para la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Por ello, el domicilio del proveedor no constituye por sí mismo una medida adecuada de capacidad; lo determinante es que pueda efectuar oportunamente la movilización, coordinación, entrega, instalación u operación que corresponda a cada componente. Esta distinción coincide con los lineamientos adoptados para el estudio del sector, según los cuales la ubicación empresarial no equivale automáticamente a capacidad logística.

En cuanto a la pluralidad, la información obtenida tampoco muestra una estructura de proveedor único. El MAE identificó 456 proveedores con participación histórica en las categorías analizadas a nivel departamental, de los cuales 275 corresponden a proveedores ubicados en el Putumayo, mientras que la consulta específica de San Miguel identificó 37 proveedores asociados con 206 contratos. A ello se suman las tres cotizaciones integrales recibidas durante la planeación, que acreditan directamente que más de un operador estuvo en condiciones de valorar económicamente la totalidad del requerimiento. Por tanto, la configuración integral del objeto no evidencia, con la información disponible, una restricción de la competencia derivada de la agrupación de sus componentes.

Debe mantenerse, sin embargo, una precisión: la capacidad identificada corresponde al mercado en términos generales y no implica que cualquiera de los proveedores registrados en MAE, Informa Colombia o SECOP reúna individualmente todas las condiciones requeridas. La verificación concreta de cada proponente se realizará conforme a los requisitos habilitantes y técnicos definidos en la invitación pública. El estudio del sector únicamente permite establecer que existen alternativas reales en el mercado para atender el objeto bajo la configuración prevista.

Por consiguiente, la información analizada permite concluir que el mercado presenta capacidad comercial y logística suficiente para atender integralmente la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, mediante operadores que pueden coordinar diferentes fuentes de suministro y prestación bajo una sola responsabilidad contractual. Los antecedentes municipales, la presencia territorial de proveedores y, especialmente, las tres cotizaciones completas obtenidas durante la planeación respaldan la viabilidad de mantener el objeto integrado, sin que hasta este punto del análisis se haya identificado una condición técnica, territorial o comercial que obligue a separar sus componentes para garantizar concurrencia o ejecución.

5. Participación de Mipymes y análisis de división por lotes o segmentos.

5.1. Participación y promoción de Mipymes.

La participación de las micro, pequeñas y medianas empresas constituye un componente obligatorio del análisis del sector y no una consideración accesoria de la planeación contractual. El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, dispone expresamente que las entidades estatales deben identificar en el análisis del sector las Mipymes que podrían intervenir como proveedoras directas o indirectas, con el propósito de definir reglas que promuevan y faciliten su acceso al mercado de compras públicas. La misma disposición ordena promover su participación y valorar la división de los procesos en lotes o segmentos cuando ello facilite su concurrencia. En aplicación de este mandato, se examinó la estructura empresarial del departamento del Putumayo y del Municipio de San Miguel, la distribución por tamaño de las unidades económicas, las actividades empresariales relacionadas con el objeto, la participación histórica de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

proveedores en la contratación municipal, los resultados del MAE y las consultas empresariales efectuadas durante el estudio. La metodología coincide con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, que recomienda utilizar información estadística, registros de contratistas, distribución sectorial de Mipymes, sondeos de mercado y bases especializadas para establecer su posición real dentro del mercado analizado.

- Estructura empresarial del Putumayo y predominio de unidades Mipyme: La información de la Cámara de Comercio del Putumayo muestra que el tejido empresarial departamental se encuentra compuesto, de manera ampliamente predominante, por empresas de menor tamaño. Para 2025 se registraron 11.269 personas naturales y 1.821 personas jurídicas mercantiles. Entre las personas naturales, 11.220 fueron clasificadas como microempresas, 44 como pequeñas y 5 como medianas; entre las personas jurídicas, 1.609 correspondieron a microempresas, 162 a pequeñas, 44 a medianas y solamente 6 a grandes empresas.

Por tanto, de los 13.090 registros mercantiles correspondientes a personas naturales y jurídicas, únicamente seis pertenecen al segmento de gran empresa. Este resultado permite afirmar que el mercado empresarial formal del departamento se encuentra constituido prácticamente en su totalidad por unidades que, conforme a la clasificación empresarial utilizada por la Cámara de Comercio, se ubican dentro de los tamaños micro, pequeño o mediano. No se trata entonces de un mercado en el cual las Mipymes representen un segmento residual, sino de la estructura empresarial predominante.

Esta composición también resulta relevante desde la perspectiva sectorial. En 2025, el comercio al por mayor y al por menor concentró 5.462 registros entre personas naturales y jurídicas, equivalentes al 41,7 % del universo mercantil analizado; alojamiento y servicios de comida registró 1.743, correspondientes al 13,3 %; transporte y almacenamiento, 799 registros; las actividades de servicios administrativos y de apoyo, 290; y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, 225. Estas actividades no equivalen automáticamente a los códigos específicos utilizados para la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, pero sí muestran que dentro del tejido empresarial departamental existen sectores directamente relacionados con comercialización de bienes, alimentación, transporte, servicios de apoyo y actividades recreativas, todos ellos vinculados con la cadena de prestación del objeto contractual.

- Presencia de Mipymes en San Miguel: La información municipal presenta una estructura aún más marcada. Para la vigencia 2025, la Cámara de Comercio registró en San Miguel 522 personas naturales y 35 personas jurídicas mercantiles. De las primeras, 517 fueron clasificadas como microempresas, 4 como pequeñas y 1 como mediana; las 35 personas jurídicas se distribuyeron entre 31 microempresas y 4 pequeñas empresas. No se registró ninguna gran empresa entre las personas naturales o jurídicas mercantiles del municipio. De esta manera, los 557 comerciantes y sociedades mercantiles identificados en San Miguel se ubican íntegramente dentro de los tamaños micro, pequeño o mediano según la clasificación utilizada en el estudio empresarial. Este dato constituye un elemento objetivo de especial importancia para la planeación: la economía formal municipal no solo cuenta con presencia de Mipymes, sino que su estructura mercantil está conformada esencialmente por este segmento empresarial.

La vocación económica municipal aporta una segunda evidencia. Entre las personas naturales de San Miguel se registraron 276 actividades pertenecientes al sector comercio, 79 a alojamiento y servicios de comida, 29 a transporte y almacenamiento, 12 a actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y 5 a servicios administrativos y de apoyo; entre las personas jurídicas se identificaron, entre otras, 10 actividades comerciales y una correspondiente a alojamiento y servicios de comida. En consecuencia, el predominio de las Mipymes no se presenta únicamente como una característica estadística general del municipio, sino que existe presencia empresarial en ramas que pueden intervenir directa o indirectamente dentro de la cadena de abastecimiento y operación requerida para la Semana Municipal y Departamental de Juventudes,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

particularmente en componentes relacionados con comercialización, alimentación, transporte, recreación y apoyo operativo.

- Identificación complementaria de proveedores relacionados con el objeto: La consulta efectuada en Informa Colombia complementó esta caracterización. Al utilizar como referencia las actividades CIIU seleccionadas para el proceso y restringir territorialmente la búsqueda al Putumayo, se identificaron registros empresariales correspondientes a Organización de convenciones y eventos comerciales, Catering para eventos y Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. Particularmente, las consultas mostraron 15 registros visibles relacionados con organización de eventos, 30 con catering y 6 con otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.. Esta información no acredita por sí misma la condición de Mipyme, la vigencia jurídica ni la capacidad integral de cada empresa, pero confirma que las actividades asociadas con la Semana Municipal y Departamental de Juventudes no carecen de presencia empresarial en el departamento. Su utilidad consiste en identificar un universo potencial que posteriormente puede contrastarse con información registral y contractual.

A ello se sumó la revisión de los antecedentes del mercado de compras públicas municipal, mediante la cual se identificaron dieciséis personas naturales comerciantes y siete personas jurídicas que, según la información institucional disponible, pertenecían al segmento Mipyme o habían intervenido previamente como contratistas, participantes o proveedores consultados por la Entidad. Esta revisión no permite considerar automáticamente a los veintitrés agentes como Mipymes actualmente acreditadas, pues esa condición debe verificarse para cada procedimiento y conforme a los documentos exigidos por la normativa; sí demuestra, en cambio, que las unidades económicas de menor escala han tenido presencia real dentro del mercado contractual del Municipio.

N°	MIPYMES Y OTROS PROVEEDORES IDENTIFICADOS EN EL MERCADO - PERSONAS NATURALES.	C.C/NIT
1	GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER	18155384
2	ORTIZ RAMÍREZ JOSE ARNULFO	1032429906
3	DENYS YOSLI RODRIGUEZ ARIAS	1083901654
4	YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL	18158345
5	LOZANO ORDOÑEZ MAYERLY	1084260924
6	JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ	18562041
7	ANGIE KARINA QUINTERO	1006999354
8	ZUÑIGA ACOSTA EDINSON	18182285 - 8
9	LUIS HERNANDO DELGADO GIRALDO	1126448153-0
10	BENAVIDES MADROÑERO BYRON BRAYAN	1061754061 - 8
11	AGUDELO PORTILLO DAGNY JASBLEIDY	1085245880
12	CHAPAL QUENAMA JESUS EDILBERTO	18111602 - 6
13	DANIELA LUNA NARVAEZ.	1124861655-9
14	LUZDARY SENEIDA LOPEZ JAMIOY	69008610-0
15	LUIS ÉDISON PORTILLA RODRÍGUEZ	18126151
16	MEJIA GUERRERO CLAUDIA YISSET	1030568775 - 8

N°	MIPYMES Y OTROS PROVEEDORES IDENTIFICADOS EN EL MERCADO - PERSONAS JURÍDICAS.	C.C/NIT
1	CIVIL TOP CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	901379821 - 6
2	SYSLOGING AL&E S.A.S. ZOMAC	901680961-8
3	FRONTI PETROLS S.A.S	901561681 - 0
4	SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S	901789490 - 0
5	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	900860555 - 1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

6	EPY SUR COLOMBIANA S.A.S.	901908220 - 0
7	MALTOCH GROUP S.A.S	901355222 - 0

Este resultado coincide con la información obtenida mediante el MAE. En la consulta departamental, al aplicar el filtro de origen territorial, se identificaron 275 proveedores ubicados en el Putumayo, asociados con 785 contratos dentro de las categorías seleccionadas; a nivel municipal, la búsqueda correspondiente a San Miguel recuperó 37 proveedores vinculados con 206 contratos. Aunque los resultados municipales se encuentran condicionados por las clases UNSPSC utilizadas y, por ello, no representan necesariamente el universo completo de operadores logísticos o proveedores relacionados con actividades juveniles, la evidencia permite establecer que la participación de agentes económicos regionales no es únicamente potencial o registral, sino que existe también participación efectiva y verificable en contratación pública.

Efectos de esta estructura empresarial sobre las condiciones del proceso: Los resultados anteriores tienen una consecuencia directa sobre la estructuración de la mínima cuantía. Dado que el mercado territorial se encuentra conformado predominantemente por micro y pequeñas unidades económicas, los requisitos de participación deben guardar proporción con el valor, plazo, complejidad y riesgos efectivos del contrato. En particular, no sería consistente con el estudio del sector trasladar al proceso exigencias propias de grandes operadores empresariales cuando la evidencia muestra que buena parte del mercado susceptible de participar se encuentra constituido por personas naturales comerciantes, microempresas y pequeñas sociedades. Esto no supone reducir las condiciones indispensables para garantizar la correcta ejecución. El Municipio puede exigir la experiencia y capacidad que objetivamente requiera la Semana Municipal y Departamental de Juventudes; lo que debe evitar es incorporar requisitos societarios, organizacionales, técnicos o logísticos que no guarden relación material con la necesidad y que, en la práctica, eliminen a las Mipymes sin una justificación derivada del riesgo contractual. En este sentido, la caracterización de la oferta debe servir para identificar y comprender el perfil de los potenciales oferentes —incluidas las Mipymes— y sustentar la definición de requisitos de participación que resulten objetivos, proporcionales y adecuados a la naturaleza de la contratación, sin establecer barreras que excedan lo necesario para verificar la capacidad de ejecutar integralmente el objeto.

Incidencia frente a una eventual convocatoria limitada a Mipymes: El presente proceso también cumple, desde el punto de vista económico, el primer presupuesto para que eventualmente pueda operar una convocatoria limitada a Mipymes. El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor del proceso debe ser inferior a USD 125.000 y que deben recibirse solicitudes de por lo menos dos Mipymes colombianas con mínimo un año de existencia. Para 2026, Colombia Compra Eficiente publicó como equivalente de ese umbral la suma de $511.708.497, mientras que el presupuesto oficial del presente proceso de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes asciende a $43.000.000, por lo que se encuentra ampliamente por debajo de dicho límite. Estas reglas son plenamente aplicables a la mínima cuantía. El parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 remite expresamente a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 y dispone que las solicitudes de limitación se reciban durante el término previsto para observaciones a la invitación. Por tanto, si concurren oportunamente las solicitudes exigidas y se acredita el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, la convocatoria debe limitarse a Mipymes colombianas.

Ahora bien, la condición de Mipyme utilizada para solicitar o participar en una convocatoria limitada no puede presumirse a partir de las estadísticas de Cámara de Comercio, del MAE ni del presente estudio del sector. El artículo 2.2.1.2.4.2.4 exige que cada interesado la acredite mediante los documentos allí previstos: en el caso de personas naturales, certificación suscrita por la propia persona y contador público acompañada del registro mercantil; para personas jurídicas, certificación del representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, junto con el certificado de existencia y representación legal; alternativamente puede acreditarse mediante el RUP vigente y en firme. En consecuencia, los datos recopilados durante la planeación prueban la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

existencia y relevancia del segmento Mipyme en el mercado, pero la habilitación concreta de cada solicitante se determina en el procedimiento de selección.

Alcance territorial: fundamento que deja el estudio del sector: La información recopilada permite documentar dos niveles territoriales claramente diferenciados. A nivel departamental, se comprobó que el Putumayo posee un tejido empresarial compuesto casi totalmente por Mipymes, que existen agentes económicos vinculados con actividades relacionadas con los componentes del objeto y que 275 proveedores ubicados en el departamento presentan antecedentes efectivos de contratación pública, asociados con 785 contratos dentro de las categorías analizadas. La estructura empresarial departamental confirma, además, el amplio predominio de las unidades micro, pequeñas y medianas frente a las grandes empresas. A nivel municipal, se verificó que San Miguel cuenta con 557 personas naturales y jurídicas mercantiles, todas clasificadas dentro de los tamaños micro, pequeño o mediano, y con presencia de actividades económicas relacionadas con comercio, alojamiento y servicios de comida, transporte, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y servicios administrativos y de apoyo. Esta caracterización se complementa con la consulta del MAE, que identificó 37 proveedores vinculados con 206 contratos dentro de las categorías y filtros aplicados al Municipio, evidenciando que la presencia empresarial local y regional también se refleja en participación efectiva en contratación pública. Esta información satisface una finalidad esencial del estudio del sector: que cualquier decisión posterior de promoción empresarial parta de evidencia previa y no de una delimitación territorial improvisada una vez conocidas las solicitudes de los interesados. El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 permiten, una vez configurada la convocatoria limitada a Mipymes, introducir una limitación territorial; sin embargo, Colombia Compra Eficiente ha reiterado que esta segunda decisión es facultativa y debe encontrarse justificada en los estudios del sector.

Conclusión sobre participación y promoción de Mipymes: El análisis permite concluir que las Mipymes constituyen el núcleo predominante del tejido empresarial tanto del departamento del Putumayo como del Municipio de San Miguel, y que su presencia no se limita a registros empresariales generales: se identificaron actividades económicas relacionadas con el objeto, participación efectiva de proveedores regionales en contratación pública y antecedentes de personas naturales y jurídicas vinculadas con el mercado contractual municipal. En este contexto, resulta razonable estructurar el proceso con condiciones proporcionales que permitan su concurrencia y evitar barreras que carezcan de relación directa con la adecuada ejecución proyecto.

Asimismo, el presupuesto oficial se encuentra dentro del umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipymes, por lo cual el proceso es susceptible de dicha medida si durante la etapa correspondiente se cumplen los demás presupuestos reglamentarios. El estudio del sector deja documentada desde ahora una base objetiva sobre la presencia empresarial departamental y municipal, que permitirá motivar la decisión que corresponda cuando se conozcan las solicitudes efectivamente presentadas. Finalmente, debe conservarse la diferencia entre promover la participación de Mipymes, limitar la convocatoria a Mipymes colombianas y restringir territorialmente esa convocatoria. La primera constituye un deber permanente de planeación; la segunda opera obligatoriamente cuando concurren los requisitos reglamentarios; y la tercera constituye una facultad adicional que exige motivación específica.

5.2. División por lotes o segmentos.

En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se analizó expresamente la posibilidad de estructurar el proceso mediante lotes o segmentos. La regulación ordena promover este mecanismo cuando facilite la participación de las Mipymes, para lo cual deben valorarse, entre otros criterios, el tipo de entregable, el valor del contrato y el ámbito geográfico de la entrega, teniendo como fundamento el análisis del sector y de los oferentes. Sin embargo, la norma no establece una obligación automática de fraccionar toda contratación que contenga bienes o servicios diferenciables; por el contrario,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

reconoce que la Entidad puede mantener una contratación integral cuando la división resulte inconveniente desde el punto de vista competitivo, técnico o económico.
Esta interpretación fue reiterada por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-643 de 2026, en el cual señaló que la estructuración por lotes se encuentra dentro del ámbito de autonomía de la Entidad y que la decisión de no utilizarlos puede sustentarse, entre otras circunstancias, en sus efectos sobre la competencia y en la viabilidad técnica o económica de la ejecución. Por tanto, lo exigible desde la perspectiva de la planeación no consiste en dividir mecánicamente el objeto, sino en efectuar una valoración objetiva de las condiciones particulares del proceso y dejar documentadas las razones por las cuales la estrategia escogida satisface de mejor manera la necesidad pública.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente desarrolla el mismo criterio al señalar que la segmentación debe fomentar la participación, promover la eficiencia, permitir precios competitivos y, simultáneamente, asegurar la satisfacción integral de la necesidad. Para ello recomienda analizar aspectos técnicos, geográficos y administrativos, así como las eventuales diferencias de costos y el comportamiento del mercado frente a la segmentación. Aplicados estos criterios a la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, no se identificó una ventaja técnica, económica o competitiva que justifique dividir el proceso, mientras que sí se evidenciaron razones concretas para conservar su estructuración integral.

- Unidad funcional del objeto y naturaleza del entregable: El primer aspecto considerado fue la naturaleza de las prestaciones. El proceso comprende perifoneo, sonido, alimentación, refrigerios, hidratación, transporte, alquiler de espacios, animación y recreación, materiales pedagógicos, elementos para campamento, incentivos y demás apoyos logísticos. Aunque materialmente pueden distinguirse unos componentes de otros, todos concurren a un único resultado contractual: disponer integralmente del apoyo logístico necesario para desarrollar la Semana Municipal y Departamental de Juventudes en San Miguel, Putumayo, en las condiciones, cantidades y tiempos establecidos por el Municipio. Por tanto, la diferenciación técnica entre un servicio de alimentación, un servicio de sonido, el transporte, un material pedagógico, un incentivo o el alquiler de un espacio no significa que cada componente constituya necesariamente un entregable autónomo desde la perspectiva funcional del contrato. Su utilidad se materializa cuando se encuentran coordinados y disponibles conforme a la programación de las diferentes actividades. El sonido debe operar en los momentos previstos; el transporte debe garantizarse cuando corresponda la movilización de los participantes; los espacios deben encontrarse disponibles para las jornadas programadas; los materiales e incentivos deben entregarse en las actividades para las cuales fueron previstos; y la alimentación, hidratación y demás servicios deben suministrarse de acuerdo con las cantidades, lugares y horarios establecidos. La satisfacción de la necesidad depende, en consecuencia, de la concurrencia coordinada de los diferentes componentes, no de su prestación aislada.

Esta característica adquiere mayor importancia porque la ejecución contractual se concentra en diez (10) días calendario y se encuentra vinculada a una programación previamente definida. En un contrato de larga duración podría resultar más manejable corregir retrasos o descoordinaciones entre diferentes contratistas; en una intervención desarrollada durante fechas determinadas, el incumplimiento o retraso de uno de los componentes puede afectar inmediatamente el resultado global de la actividad correspondiente y, en determinados casos, no existir una oportunidad material posterior para subsanarlo.

- Capacidad del mercado para atender integralmente la contratación: La eventual división tampoco aparece necesaria para hacer accesible el objeto al mercado. Durante la planeación se obtuvieron tres cotizaciones que comprendieron integralmente todas las cantidades y especificaciones definidas para el proyecto, por valores de $43.000.000, $43.202.000 y $43.864.000. La existencia de estas ofertas completas constituye evidencia directa de que diferentes agentes económicos estuvieron en capacidad de valorar el requerimiento sin necesidad de que la Entidad separara previamente sus componentes. Esta circunstancia debe leerse conjuntamente con los antecedentes contractuales revisados. El Municipio ha adquirido

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

históricamente apoyos logísticos para actividades juveniles, recreativas, culturales e institucionales mediante objetos integrales en los cuales un mismo contratista asumió prestaciones de distinta naturaleza. Particular relevancia presentan los procesos MINC-044-2024 y MINC-055-2025, relacionados directamente con la Semana de la Juventud del Municipio de San Miguel, en los cuales se integraron dentro de una sola contratación servicios de sonido, alimentación, hidratación, recreación, alquiler de espacios, materiales, incentivos y otros apoyos requeridos para el desarrollo de la programación. De igual manera, el MINC-067-2025, correspondiente al Encuentro Departamental de Juventudes, mantuvo un esquema integral para atender diferentes componentes de una misma actividad. La evidencia disponible muestra, por consiguiente, que la integración no constituye una condición atípica que el mercado no pueda atender. Por el contrario, tanto la contratación histórica como el estudio de mercado actual muestran operadores capaces de coordinar diferentes proveedores y prestadores especializados y responder frente a la Entidad por el resultado conjunto de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

- Valor del proceso y acceso de las Mipymes: También se valoró si el presupuesto integral podía representar una barrera económica para las Mipymes. El proceso asciende a $43.000.000 y se adelanta mediante mínima cuantía. El análisis desarrollado en el numeral anterior mostró que la estructura empresarial del Putumayo y, particularmente, de San Miguel se encuentra conformada predominantemente por micro, pequeñas y medianas empresas; adicionalmente, se identificó participación efectiva de proveedores departamentales y municipales en contratación pública relacionada con las categorías examinadas. Con la información disponible no se evidenció que el valor integral de $43.000.000 constituya una barrera que haga necesaria la segmentación para permitir la participación de las Mipymes. La recepción de tres cotizaciones completas constituye un elemento adicional en esta valoración, pues demuestra que la totalidad del requerimiento pudo ser objeto de oferta dentro de las condiciones comerciales consultadas.

La finalidad de promoción de las Mipymes tampoco depende exclusivamente de dividir la contratación. En este proceso puede materializarse mediante la definición de requisitos proporcionales a la mínima cuantía, la eliminación de barreras injustificadas y, cuando concurran los presupuestos reglamentarios, mediante la propia limitación de la convocatoria a Mipymes. Por ello, mantener el objeto integrado no implica desconocer el mandato del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, siempre que la decisión se encuentre sustentada en el análisis del mercado, como ocurre en este caso. La ley exige promover la división para facilitar la participación, pero la regulación permite descartarla cuando el estudio concreto demuestra que no ofrece una ventaja suficiente o afecta la eficiencia de la contratación.

- Ámbito geográfico único: El criterio geográfico tampoco ofrece razones para segmentar: La ejecución se desarrolla en un único ámbito territorial: el Municipio de San Miguel, Putumayo, y los diferentes componentes convergen en los escenarios definidos para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. No existen puntos de ejecución ubicados en diferentes municipios o regiones que permitan obtener una ventaja mediante la asignación territorial de lotes. Por el contrario, dividir el objeto podría ocasionar que diferentes contratistas debieran desplazar separadamente personal, bienes, equipos y demás recursos hacia los mismos escenarios y coordinar sus actuaciones dentro de una misma programación y durante un período limitado. Desde esta perspectiva, la segmentación no simplifica la logística territorial; potencialmente la multiplica y aumenta las necesidades de coordinación entre distintos responsables contractuales.

- Eficiencia económica y costos de coordinación: La Entidad también valoró los efectos económicos de una eventual separación. Las cotizaciones que sirvieron para el estudio de mercado fueron formuladas sobre la base de una prestación integral, de manera que no se obtuvo evidencia de que contratar separadamente los componentes produzca menores precios. La Guía de Colombia Compra Eficiente advierte precisamente que, antes de adoptar lotes, debe evaluarse su efecto sobre costos y precios y comprobarse que la segmentación contribuya efectivamente a la eficiencia. En el presente caso, la división podría reproducir costos

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

asociados con movilización, coordinación, administración, personal de apoyo y demás gastos necesarios para que diferentes contratistas concurran al mismo evento. No resulta técnicamente adecuado afirmar que necesariamente existiría un sobrecosto determinado, porque no se realizó un estudio de precios por lotes; lo que sí puede concluirse es que no existe evidencia que permita atribuir a la segmentación una ventaja económica, mientras que la contratación integral permite que un solo operador organice conjuntamente los recursos necesarios para cumplir el resultado.

- Riesgo de adjudicación parcial y afectación de la necesidad: Uno de los factores de mayor importancia corresponde al riesgo de que uno o varios lotes no reciban ofertas válidas, sean declarados desiertos o presenten dificultades durante la ejecución. La fragmentación podría producir un escenario en el cual algunos componentes fueran adjudicados y otros no, dejando a la Entidad con contratos parcialmente celebrados pero sin los elementos suficientes para desarrollar adecuadamente la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Este riesgo tiene una incidencia superior a la que tendría en adquisiciones independientes. En el presente caso, disponer de alimentación pero no contar oportunamente con el transporte, el sonido, los espacios requeridos, los materiales pedagógicos, los elementos para campamento o los demás apoyos logísticos necesarios no constituye una satisfacción parcial útil de la necesidad en la misma proporción del número de lotes adjudicados. El objeto persigue el desarrollo de una programación integral y temporalmente determinada; por ello, la ausencia de uno o varios componentes puede comprometer el funcionamiento de las actividades previstas. En este sentido, los criterios aplicables a la estructuración por lotes permiten que la Entidad descarte la segmentación cuando, atendidas las condiciones particulares del proceso, esta pueda generar dificultades técnicas, económicas u operativas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

- Unidad de coordinación y responsabilidad contractual: a contratación integral presenta además una ventaja clara desde la perspectiva de asignación de responsabilidades. Un solo contratista responde ante el Municipio por la coordinación de todos los componentes y no puede trasladar a terceros contratistas de la Entidad la causa de una desarticulación operativa. Si se adjudicaran varios lotes a diferentes proveedores, la supervisión tendría que coordinar simultáneamente relaciones contractuales independientes y gestionar las interfaces existentes entre ellas. Una falla podría generar discusiones sobre si el retraso obedeció al proveedor de un bien, al operador de otro servicio o a la ausencia de coordinación entre ambos. En cambio, bajo la configuración integral, la responsabilidad frente a la Entidad permanece concentrada en un único contratista, sin perjuicio de que este organice internamente su cadena de proveeduría. Esta estructura resulta particularmente razonable tratándose de una programación concentrada en diez (10) días calendario para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, en la cual la supervisión necesita capacidad de respuesta inmediata y no una multiplicación innecesaria de interlocutores contractuales.

- Carga administrativa de la segmentación: a división tampoco se justifica desde la gestión administrativa. Aunque los lotes pueden tramitarse dentro de un mismo proceso de selección, su adjudicación a diferentes oferentes puede generar varias relaciones contractuales, garantías, actos de seguimiento, cuentas o facturas, recibos a satisfacción y eventuales actuaciones por incumplimiento, todo ello respecto de componentes que finalmente convergen en una misma programación institucional: la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Esa mayor carga podría encontrarse justificada si produjera un aumento verificable de competencia, una reducción de precios o una oportunidad real de participación que actualmente no existe. Sin embargo, ninguno de esos beneficios se evidenció en el análisis realizado. Por el contrario, la Entidad ya identificó pluralidad empresarial, participación predominante de Mipymes en el tejido empresarial, proveedores con participación efectiva en contratación pública dentro del Putumayo y tres cotizaciones integrales para la totalidad del requerimiento actual.

En resumen después de valorar el mandato de promoción previsto en la Ley 2069 de 2020, los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la doctrina reciente de Colombia Compra Eficiente, la estructura empresarial territorial, los

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

antecedentes contractuales del Municipio y las cotizaciones obtenidas durante la planeación, se concluye que no resulta conveniente ni más eficiente estructurar el presente proceso mediante lotes o segmentos.

La decisión no se fundamenta simplemente en afirmar que todos los componentes conforman un "apoyo logístico". Por el contrario, se reconoce que existen prestaciones técnicamente diferenciables y que, en abstracto, podrían conformarse grupos separados; sin embargo, el análisis concreto no mostró que esa separación amplíe materialmente la participación de las Mipymes, incremente la competencia o genere mejores condiciones económicas. En cambio, sí evidencia que la ejecución exige coordinación temporal y operativa, que el mercado ha respondido mediante ofertas integrales, que existen antecedentes municipales bajo la misma lógica y que una adjudicación fragmentada introduciría riesgos adicionales para la satisfacción de una necesidad que debe cumplirse de manera completa durante un evento de duración limitada.

Por estas razones, se mantiene la contratación integral mediante una única adjudicación, decisión que resulta compatible con la finalidad de promoción de las Mipymes porque el proceso conserva un valor propio de mínima cuantía, el mercado territorial está compuesto predominantemente por empresas de menor tamaño, existen agentes con capacidad de atender integralmente la necesidad y la Entidad puede promover su participación mediante requisitos proporcionales y, cuando se configuren los presupuestos reglamentarios, mediante los mecanismos de limitación de la convocatoria previstos por el ordenamiento. En estas condiciones, dividir el proceso no aparece como un instrumento necesario para abrir el mercado, mientras que conservar su unidad permite proteger la coordinación, la responsabilidad contractual y la satisfacción integral de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, que constituyen finalmente la finalidad que debe prevalecer dentro de la estrategia de compra pública.

6. Componentes especiales aplicables al objeto.

Además de las condiciones comerciales, técnicas y logísticas examinadas en el análisis de la oferta, se verificó la incidencia de disposiciones especiales relacionadas con compras públicas locales de alimentos, participación de actores de la economía popular y solidaria y contratación pública sostenible, limitando el análisis a aquellas medidas que guardaron relación directa con la naturaleza y condiciones del suministro. Esta valoración respondió igualmente a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, según la cual el estudio debe identificar potenciales oferentes pertenecientes a Mipymes y a la economía popular y solidaria e incorporar una perspectiva ambiental y social proporcional a las particularidades de cada adquisición.

6.1. Compra pública local de alimentos.

Durante la etapa de planeación, se analizó la aplicación de la Ley 2046 de 2020 y del Decreto 248 de 2021, que adicionó la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015. El literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020 dispone que las entidades sometidas a dicho régimen deben adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales, productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria –ACFC– locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. El artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 1071 de 2015 reproduce este mandato y aclara que se aplica a la contratación realizada bajo cualquier modalidad.

6.1.1. Determinación del componente alimentario y aplicación del porcentaje mínimo.

La revisión de las especificaciones técnicas y del presupuesto oficial permitió establecer que el proceso contiene un componente de alimentación claramente diferenciable dentro del apoyo logístico contratado. En particular, se requieren cuatrocientos treinta y tres (433) almuerzos, con un precio unitario de referencia de $19.000, para un valor total de $8.227.000; quinientos sesenta (560) refrigerios, con un precio unitario de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

$10.000, para un valor total de $5.600.000; cien (100) desayunos, con un precio unitario de $15.000, para un valor total de $1.500.000; y cien (100) cenas, con un precio unitario de $18.000, para un valor total de $1.800.000.

La Ley 2046 de 2020 y el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, establecen que las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro o entrega de alimentos, bajo cualquiera de sus formas de atención, deben adquirir localmente alimentos provenientes de pequeños productores agropecuarios o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos presupuestales destinados a la compra de alimentos. La regulación incluye expresamente dentro de su ámbito los programas o servicios de alimentación y reconoce como insumos las materias primas de origen agropecuario utilizadas en las preparaciones alimentarias.

La aplicación de esta regla al presente proceso exige, sin embargo, diferenciar el precio integral de una comida preparada del valor económico atribuible específicamente a los alimentos o insumos que la componen. En efecto, los $19.000 presupuestados para cada almuerzo, los $10.000 correspondientes a cada refrigerio, los $15.000 correspondientes a cada desayuno y los $18.000 correspondientes a cada cena no representan exclusivamente la adquisición de productos alimenticios. Tales valores remuneran una prestación terminada que, además de los ingredientes o productos consumibles, incorpora actividades y costos relacionados con preparación, manipulación, alistamiento, recipientes o empaques, transporte hasta el lugar del evento, entrega y demás costos operativos, administrativos y de utilidad propios de quien presta el servicio.

Por esta razón, no resulta técnicamente adecuado aplicar directamente el 30% sobre los $17.127.000, pues ello equivaldría a asumir que la totalidad del precio de los almuerzos, refrigerios, desayunos y cenas constituye compra de alimentos, incluyendo dentro de la base económica conceptos que materialmente no tienen esa naturaleza. Al mismo tiempo, tampoco sería jurídicamente sólido establecer sin motivación que determinado porcentaje del precio corresponde a ingredientes, debido a que la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 no fijaron una fórmula para individualizar el valor de las materias primas cuando la Entidad contrata una ración preparada mediante un precio integral.

Frente a esta situación y con el propósito de establecer una regla objetiva, uniforme, previamente conocida y aplicable en igualdad de condiciones a todos los interesados, el Municipio adopta para el presente proceso un **Factor Técnico Mínimo de Incidencia Alimentaria del cuarenta por ciento (40%) sobre el valor presupuestado de las prestaciones de alimentación preparada.**

Este factor no significa que el Municipio afirme que todos los operadores destinan exactamente el 40% de su precio a ingredientes, ni constituye una definición legal o contable de la estructura de costos del futuro contratista. Su función es exclusivamente establecer, para efectos de la planeación y aplicación de la política de Compra Pública Local de Alimentos, una base mínima y homogénea de referencia que permita separar razonablemente el componente alimentario de los demás costos incorporados en una comida preparada.

La adopción de este factor también evita trasladar al proponente la posibilidad de definir unilateralmente su propia base de cálculo. Si cada interesado pudiera señalar qué proporción de su precio corresponde a alimentos, dos oferentes que suministren exactamente la misma ración podrían terminar sujetos a obligaciones diferentes simplemente porque distribuyeron internamente sus costos de distinta manera. En cambio, al establecer la Entidad un factor uniforme desde los documentos del proceso, todos conocen anticipadamente la metodología y la obligación puede ser verificada bajo el mismo parámetro.

Debe precisarse igualmente que este 40% no sustituye ni modifica el porcentaje mínimo del 30% previsto en la Ley 2046 de 2020. Se trata de dos variables distintas. El 40% corresponde al factor mediante el cual la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Entidad determina qué proporción del precio integral de almuerzos, refrigerios, desayunos y cenas se considera, para efectos de este proceso, económicamente atribuible a alimentos; posteriormente, sobre esa base se aplica el 30% legal de Compra Pública Local.

La metodología se desarrolla de la siguiente manera:

1. determinación del valor de las prestaciones de alimentación preparada.

Para los almuerzos: 433 unidades × $19.000 = $8.227.000
Para los refrigerios: 560 unidades × $10.000 = $5.600.000
Para los desayunos: 100 unidades × $15.000 = $1.500.000
Para las cenas: 100 unidades × $18.000 = $1.800.000

En consecuencia:

$8.227.000 + $5.600.000 + $1.500.000 + $1.800.000 = $17.127.000

Este valor corresponde al precio integral presupuestado de las prestaciones alimentarias, todavía sin efectuar la separación entre alimentos y costos de operación.

2. Aplicación del Factor Técnico Mínimo de Incidencia Alimentaria – FTMIA.

Al valor de los almuerzos se aplica el 40%: $8.227.000 × 40% = $3.290.800

Al valor de los refrigerios se aplica igualmente el 40%: $5.600.000 × 40% = $2.240.000
Al valor de los desayunos se aplica el 40%: $1.500.000 × 40% = $600.000
Al valor de las cenas se aplica el 40%: $1.800.000 × 40% = $720.000

La suma de los resultados determina la base económica alimentaria de referencia:

$3.290.800 + $2.240.000 + $600.000 + $720.000 = $6.850.800

Por tanto, para efectos exclusivos de la aplicación de la Ley 2046 de 2020, el Municipio determina que de los $17.127.000 presupuestados para almuerzos, refrigerios, desayunos y cenas, $6.850.800 constituyen la base económica de referencia correspondiente al componente de alimentos e insumos alimentarios.

El ítem independiente de hidratación no se incorpora dentro de este ejercicio, puesto que se encuentra estructurado separadamente como suministro de agua empacada y no corresponde a los alimentos o materias primas agropecuarias utilizadas para elaborar los almuerzos, refrigerios, desayunos o cenas sobre los cuales se realiza la presente estimación. El proyecto diferencia, además, la hidratación de las prestaciones de alimentación preparada dentro de sus actividades.

3. Determinación del porcentaje mínimo de Compra Pública Local de Alimentos.

Una vez establecida la base alimentaria de $6.850.800, se aplica sobre ella el porcentaje mínimo legal del 30%: $6.850.800 × 30% = $2.055.240

En consecuencia, para el presente proceso se establece como valor referencial de planeación de Compra Pública Local de Alimentos la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.055.240) M/CTE.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Debe advertirse que el FTMIA del 40% constituye una metodología de planeación adoptada para este proceso y no un porcentaje establecido por la Ley 2046 de 2020 o por el Decreto 248 de 2021. En consecuencia, su utilización se encuentra justificada por las características particulares de la contratación: las prestaciones alimentarias se encuentran presupuestadas mediante precios integrales, las especificaciones combinan alimentos con actividades de preparación y entrega, y el proyecto ya fue estructurado y viabilizado bajo dichos ítems.

Nota: Este valor tiene carácter exclusivamente referencial y no constituye una suma fija e invariable a cargo del futuro contratista. Teniendo en cuenta que en la modalidad de mínima cuantía la selección se efectúa por el menor precio y que los proponentes pueden ofrecer valores inferiores a los previstos en el presupuesto oficial, el valor definitivo de la obligación de Compra Pública Local de Alimentos se determinará para cada oferta a partir de los precios efectivamente propuestos para los ítems de almuerzos, refrigerios, desayunos y cenas.

Por lo tanto, para cada propuesta se sumará el valor total ofertado para los cuatrocientos treinta y tres (433) almuerzos, quinientos sesenta (560) refrigerios, cien (100) desayunos y cien (100) cenas; sobre dicho resultado se aplicará el FTMIA del cuarenta por ciento (40%) para establecer la base económica correspondiente a alimentos e insumos alimentarios y, posteriormente, sobre esta base se aplicará el treinta por ciento (30%) previsto en la Ley 2046 de 2020. Una vez aceptada la oferta, el valor resultante de esta operación respecto de la propuesta seleccionada constituirá el mínimo contractual definitivo de Compra Pública Local de Alimentos, cuyo cumplimiento deberá verificarse durante la ejecución.

6.1.2. Determinación de la zona geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos.

El literal d) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020 dispone que la Entidad debe establecer en los estudios previos la zona geográfica para la compra pública local, considerando la cobertura territorial de su oferta institucional, la conectividad vial y los circuitos cortos de comercialización, la vocación y uso del suelo, la disponibilidad de alimentos, la presencia de pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria –ACFC– y las características de los productos demandados. A su vez, la propia Ley define la zona geográfica como el territorio dentro del cual se producen, comercializan y consumen alimentos primarios o transformados provenientes de los sujetos beneficiarios, indicando que su definición debe priorizar progresivamente la producción veredal, municipal, departamental o regional, de acuerdo con las condiciones productivas y las necesidades de abastecimiento.

En el presente proceso, el consumo de los alimentos tendrá lugar en el Municipio de San Miguel, Putumayo, por lo que este constituye el primer referente territorial para la aplicación de la política. Adicionalmente, San Miguel se encuentra incluido dentro de los municipios clasificados como ZOMAC, circunstancia relevante porque el parágrafo 2 del artículo 7 de la Ley 2046 ordena priorizar la adquisición de alimentos provenientes de las ZOMAC donde la Entidad desarrolla sus actividades. El listado oficial del Decreto 1650 de 2017 incorpora expresamente a San Miguel dentro de los municipios ZOMAC del Putumayo.

No obstante, la prioridad territorial no puede convertirse en una regla que haga imposible cumplir la obligación cuando la oferta registrada y disponible en el municipio no resulte suficiente. La revisión efectuada sobre el listado suministrado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente evidencia una oferta vigente durante 2026 distribuida en diferentes municipios del Putumayo, entre ellos Valle del Guamuez, Villagarzón, Puerto Asís, Santiago, Colón, Orito, Puerto Caicedo y Puerto Guzmán. El propio registro establece que las constancias expedidas durante 2026 conservan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, mientras que las expedidas en 2025 tuvieron vigencia únicamente hasta el 31 de marzo de 2026.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por esta razón, para el presente proceso se considera razonable definir como zona geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos el departamento del Putumayo, sin desconocer la prioridad que corresponde a San Miguel como lugar de ejecución y consumo. En consecuencia, cuando al momento de estructurar la proveeduría exista oferta habilitada, disponible y compatible de pequeños productores o productores de la ACFC ubicados en San Miguel, deberá privilegiarse dicha alternativa; en ausencia o insuficiencia de esta, podrán utilizarse productores u organizaciones habilitados de los demás municipios del Putumayo.

6.1.3. Oferta potencial de pequeños productores y organizaciones frente a las especificaciones técnicas.

Para establecer si la obligación de 30% tiene posibilidad real de cumplimiento, se contrastaron las alternativas alimentarias previstas en la ficha técnica con el listado de productores y organizaciones suministrado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente. Para este ejercicio se tuvieron especialmente en cuenta los registros expedidos durante 2026, dado que el propio listado establece que las constancias de esa anualidad permanecen vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026.

La especificación del almuerzo contempla arroz; un principio que puede corresponder a lenteja, arveja, fríjol o pasta; proteína de res, cerdo, pollo o pescado; ensalada; acompañamiento de plátano, yuca o papa y una bebida entre las alternativas autorizadas. El refrigerio, por su parte, incluye una bebida, un producto como brownie, ponqué, pastel o galleta, una fruta que puede ser mandarina, banano o naranja, además de los restantes componentes definidos en la ficha. Estas condiciones fueron las mismas sobre las cuales los proveedores consultados estructuraron sus cotizaciones.

El contraste permite establecer el siguiente panorama:

Componente previsto	Correspondencia con oferta vigente identificada en 2026	Resultado
Arroz	ASSEC, ubicada en Villagarzón, registra arroz; COOAGROMAYO, en Puerto Asís, registra igualmente arroz; también aparecen registros posteriores con arroz en Puerto Caicedo.	Existe oferta potencial identificada.
Fríjol y arveja	ASSEC registra fríjol; COOAGROMAYO registra fríjol y arveja; COOFRIMAYO registra fríjol y arveja.	Existe oferta potencial identificada.
Lenteja o pasta	No se identificó correspondencia suficiente en los registros vigentes aportados.	No debe presumirse oferta local actual.
Pollo	ASSEC registra pollo; ERACOR registra pollo de engorde; además existen productores vigentes en Valle del Guamuez, Orito, Colón y Puerto Caicedo.	Existe oferta potencial amplia.
Cerdo	COOAGROMAYO registra carne de cerdo; también aparecen productores vigentes de carne de cerdo en Colón y otras organizaciones.	Existe oferta potencial.
Carne de res	Se identifican productores vigentes en Colón, Puerto Caicedo y Sibundoy, entre otros.	Existe oferta potencial.
Pescado	COOAGROMAYO registra tilapia y cachama; ASOAMPI en Valle del Guamuez registra cachama y mojarra; también existe oferta vigente en Orito y Puerto Caicedo.	Existe oferta potencial.
Plátano y yuca	Se identifican numerosos productores vigentes en Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís y otras zonas, además de ASSEC y COOAGROMAYO.	Existe oferta potencial amplia.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Componente previsto	Correspondencia con oferta vigente identificada en 2026	Resultado
Papa	ACRASUR registra papa entre sus productos habilitados.	Existe oferta potencial identificada.
Productos para ensalada	El registro vigente muestra tomate, cebolla, aguacate y otros productos agrícolas; sin embargo, la ficha no define una composición cerrada de la ensalada.	Correspondencia parcial, sujeta al menú escogido.
Frutas para bebida natural	Se identifican maracuyá, piña, mandarina, naranja, lulo, mora y otras frutas.	Existe oferta potencial.
Mandarina, banano o naranja del refrigerio	Existen registros vigentes de mandarina y naranja en Valle del Guamuez y Puerto Caicedo, y de banano, mandarina y naranja en Puerto Caicedo.	Existe oferta potencial para las tres alternativas.
Leche saborizada, avena o jugo en caja	Los registros aportados contienen referencias históricas a leche, yogurt y otros lácteos, pero corresponden principalmente a constancias de 2025 cuya vigencia indicada en el documento ya culminó.	No debe presumirse oferta vigente con base en el listado actual.
Brownie, ponqué, pastel o galleta; chupetas, bocadillo y dulces	No se identificó en los registros vigentes aportados una correspondencia suficiente con estos productos terminados en las condiciones requeridas.	No deben utilizarse como soporte anticipado del cumplimiento local.

El resultado es suficiente para concluir que existe una oferta potencial relevante y diversificada para una parte sustancial de las materias primas requeridas en las prestaciones de alimentación preparada y para el componente de fruta de los refrigerios. Particularmente, arroz, fríjol, arveja, pollo, cerdo, carne de res, pescado, plátano, yuca, papa, productos agrícolas susceptibles de emplearse en ensaladas y diferentes frutas encuentran correspondencia en los registros analizados. No obstante, esta conclusión no se extiende automáticamente a la totalidad de los productos previstos, pues para lenteja o pasta, bebidas procesadas o empacadas y productos terminados de panadería, confitería o similares no se identificó soporte suficiente de oferta local vigente en la información examinada.

Esta constatación no equivale a afirmar que los productores cuentan actualmente con inventario disponible, con las cantidades requeridas o con precios compatibles con la oferta del proponente. El listado identifica productor, producto y condición de habilitación, pero no informa existencias, capacidad diaria de suministro, precio de venta, cronograma de cosecha ni compromiso comercial. Por consiguiente, la disponibilidad real solo se concreta cuando el interesado contacta al productor y celebra la correspondiente promesa de proveeduría.

6.1.4. Promesa y contrato de proveeduría.

De conformidad con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán presentar una promesa de contrato de proveeduría celebrada con pequeños productores agropecuarios locales, productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria –ACFC– locales o sus organizaciones, siempre que estos se encuentren incorporados en el registro consolidado por la Secretaría Departamental de Agricultura o en el sistema de información que resulte aplicable.

La promesa deberá contener los elementos previstos reglamentariamente, particularmente la identificación del productor y del oferente, el producto y sus variedades, la cantidad o peso comprometido. No se exigirá que la promesa indique el precio unitario, valor total de la operación o el monto económico correspondiente al

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

porcentaje de Compra Pública Local, dado que estos elementos no forman parte del contenido mínimo previsto por la regulación.

Tratándose de mínima cuantía, la promesa se verificará como requisito habilitante y no constituirá factor de ponderación. Su finalidad consiste en demostrar que el proponente estructuró una relación de proveeduría con uno o varios sujetos beneficiarios de la política y que los productos comprometidos guardan correspondencia con los alimentos o materias primas que utilizará para la ejecución de las prestaciones alimentarias.

La existencia de varias alternativas dentro de las especificaciones técnicas exige, además, que la promesa resulte coherente con las opciones que el proponente haya seleccionado para la preparación de los almuerzos y refrigerios. Así, cuando se comprometa la adquisición de arroz, fríjol, pollo, pescado, plátano, yuca, frutas u otro producto elegible, deberá tratarse de un alimento que materialmente pueda incorporarse en las raciones que serán suministradas. No será admisible utilizar para acreditar la política una promesa referida a productos ajenos a las preparaciones ofrecidas.

El proponente podrá presentar una o varias promesas de proveeduría, dado que la regulación no exige que la totalidad de la compra local provenga de un solo productor y la estructura productiva identificada en el Putumayo evidencia especialización entre diferentes agentes. De esta manera, un productor podrá comprometer frutas, otros productos cárnicos y otro arroz, leguminosas o tubérculos.

Una vez aceptada la oferta, la Entidad verificará, como requisito de ejecución, la celebración del correspondiente contrato o contratos de proveeduría, de conformidad con el Decreto 248 de 2021. En atención a que la Semana Municipal y Departamental de Juventudes se ejecutará durante un período reducido, esta verificación deberá efectuarse antes del inicio material de las actividades relacionadas con alimentación.

6.1.5. Acreditación y seguimiento durante la ejecución.

La obligación de compra local debe controlarse en tres momentos diferentes. Durante la evaluación se verificará la promesa; antes del inicio contractual se comprobará la celebración del contrato definitivo de proveeduría; y durante la ejecución se verificará que la compra realmente se materializó.

Una vez determinada la oferta aceptada, la Entidad calculará el valor mínimo definitivo de Compra Pública Local de Alimentos mediante la aplicación del Factor Técnico Mínimo de Incidencia Alimentaria – FTMIA del cuarenta por ciento (40%) sobre el valor contratado de los ítems de almuerzos y refrigerios y, posteriormente, aplicará sobre dicha base el porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%).

El valor resultante constituirá el parámetro económico de cumplimiento contractual, sin que sea necesario que dicho monto se encuentre indicado en la promesa de proveeduría presentada durante la selección.

Durante la ejecución, el contratista deberá acreditar ante la supervisión las adquisiciones efectivamente realizadas a los pequeños productores, productores de la ACFC u organizaciones elegibles mediante los documentos comerciales o contables que legalmente correspondan. La supervisión consolidará el valor de las compras elegibles y verificará que su sumatoria sea igual o superior al mínimo económico determinado para el contrato.

6.1.6. Tratamiento de la insuficiencia de oferta local.

La existencia del listado departamental permite afirmar que actualmente no existe fundamento para declarar de manera anticipada una insuficiencia general de oferta local. Se identificaron productos compatibles con una parte importante de los alimentos requeridos, incluidos arroz, leguminosas, carnes, pescado, plátano, yuca,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

papa y frutas. Sin embargo, tampoco puede presumirse que esa oferta sea suficiente en todos los casos, porque el registro no acredita inventarios, cantidades disponibles ni precios para las fechas específicas de las actividades programadas en la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

La insuficiencia debe entenderse, por tanto, como una situación real y comprobable, no como la simple manifestación de un proponente de que le resulta más conveniente comprar en otro mercado.

El parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 1071 de 2015 establece el procedimiento específico: cuando la oferta de pequeños productores locales o productores de la ACFC local resulte inferior al mínimo exigido, la Entidad debe informar la situación a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que advierta la insuficiencia. Recibida la comunicación, la Secretaría Técnica dispone de cinco días hábiles para realizar las gestiones necesarias y suministrar un listado de productores no locales a quienes puede acudirse para completar el porcentaje faltante.

En consecuencia, el contratista no podrá sustituir unilateralmente la proveeduría local por compras ordinarias ni declarar por sí mismo que no existe oferta. Cuando identifique una dificultad objetiva deberá comunicarla inmediatamente a la supervisión, explicando el producto comprometido, productor inicialmente previsto, cantidad faltante y circunstancias que impiden el abastecimiento, acompañando los soportes disponibles. Corresponderá al Municipio valorar la situación y, de configurarse realmente la insuficiencia, activar el procedimiento reglamentario.

Debe distinguirse también entre indisponibilidad de un producto específico e insuficiencia de oferta para cumplir el valor mínimo de 30%. Si un productor no dispone, por ejemplo, de determinada fruta, pero el contratista puede completar la obligación mediante arroz, pollo, pescado, plátano, yuca u otros alimentos compatibles con el menú y provenientes de productores habilitados dentro de la zona, no se configura todavía la insuficiencia prevista en el Decreto. Esta solo surge cuando, después de revisar razonablemente la oferta elegible dentro de la zona geográfica, no resulte posible alcanzar el mínimo exigido.

De igual forma, si la insuficiencia se acredita únicamente respecto de una parte del valor, la intervención de productores no locales debe limitarse al porcentaje faltante. El Decreto no elimina el deber de comprar localmente aquello que sí se encuentre disponible; permite acudir a productores no locales para suplir el remanente que objetivamente no pueda cubrirse dentro de la zona establecida.

6.2. Economía popular y solidaria.

Dentro del análisis de la oferta se revisó también la posible participación de actores de la economía popular y de organizaciones pertenecientes a la economía solidaria, teniendo en cuenta que la política de compra pública vigente promueve una mayor apertura del mercado estatal a unidades productivas de menor escala, cooperativas, asociaciones mutualistas y demás formas organizativas que puedan atender las necesidades de las entidades públicas. No obstante, para efectos de estructurar correctamente el proceso resulta necesario diferenciar ambos conceptos, pues economía popular y economía solidaria no constituyen categorías jurídicas equivalentes ni generan, por sí mismas, una modalidad especial de selección.

La Ley 454 de 1998 define la economía solidaria como el sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por fuerzas sociales organizadas bajo formas asociativas caracterizadas por prácticas autogestionarias, solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro. Dentro de las organizaciones que pueden integrar este sector se encuentran, entre otras, las cooperativas, precooperativas, asociaciones mutualistas, empresas comunitarias y demás formas asociativas que cumplan las características previstas en el artículo 6 de esa Ley.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Esta precisión es relevante porque no toda entidad sin ánimo de lucro puede considerarse automáticamente una entidad de economía solidaria. Colombia Compra Eficiente reiteró en los conceptos C-468 y C-1055 de 2026 que la asimilación especial prevista por el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 beneficia a las cooperativas y demás entidades que realmente satisfagan las características de la economía solidaria, pero no se extiende indiscriminadamente a cualquier fundación, corporación o asociación por el solo hecho de carecer de ánimo de lucro.

A su vez, el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 establece que las cooperativas y demás entidades de economía solidaria son empresas y, para los efectos de dicha Ley, deben ser clasificadas como Mipymes conforme a las reglas aplicables al tamaño empresarial. Esta disposición permite que aquellas organizaciones que efectivamente tengan esa naturaleza puedan acceder, cuando satisfagan los requisitos correspondientes, a los mecanismos de promoción previstos para las Mipymes dentro del Sistema de Compra Pública. El Decreto 142 de 2023 desarrolló esta orientación e incorporó expresamente a cooperativas y demás entidades de economía solidaria dentro de las medidas destinadas a facilitar la participación de Mipymes, incluyendo las ferias de negocios inclusivas y el análisis de división de procesos en lotes o segmentos.

Situación actual de las Asociaciones Público-Populares.

Para este proceso debe hacerse una precisión normativa particularmente importante. El artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 había establecido las denominadas Asociaciones Público-Populares, permitiendo a las entidades estatales celebrar directamente contratos hasta la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro pertenecientes a la economía popular y comunitaria para determinados bienes, servicios y obras. El artículo 101 regulaba, a su vez, las Asociaciones de Iniciativa Público-Popular.

Sin embargo, mediante la Sentencia C-033 de 2026, del 25 de febrero de 2026, la Corte Constitucional declaró inexequibles los artículos 100 y 101 de la Ley 2294 de 2023. En consecuencia, para la estructuración actual del proceso de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes no existe fundamento para sustituir la invitación pública de mínima cuantía por una contratación directa bajo la figura de Asociación Público-Popular.

Por ello, las disposiciones reglamentarias expedidas para desarrollar aquella figura no pueden utilizarse como fundamento autónomo para contratar directamente el presente objeto. Los conceptos de Colombia Compra Eficiente expedidos antes de la Sentencia C-033 de 2026, en los cuales se explicaba el funcionamiento de las Asociaciones Público-Populares, deben leerse actualmente dentro de ese cambio jurisprudencial y no como una habilitación vigente para acudir a dicha contratación directa. De allí que para este proceso la promoción de la economía popular y solidaria debe materializarse dentro del procedimiento competitivo ordinario de mínima cuantía, y no mediante una modalidad excepcional de contratación directa.

Participación de actores de economía solidaria en el presente proceso.

El objeto actual comprende perifoneo, sonido, alimentación, hidratación, transporte, recreación, materiales pedagógicos, campamento, incentivos, etc. Del estudio de oferta desarrollado previamente no se obtuvo evidencia suficiente para concluir que el mercado de operadores integrales esté conformado de manera predominante por organizaciones de economía solidaria ni que deba reservarse el contrato exclusivamente a esta clase de agentes. Por consiguiente, no resulta procedente establecer como requisito que el oferente tenga la naturaleza de cooperativa, asociación, organización de economía popular o entidad de economía solidaria, pues una exigencia semejante excluiría injustificadamente a personas naturales, sociedades comerciales y demás proveedores que demostraron capacidad para atender integralmente el objeto.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La participación debe mantenerse abierta a cualquier persona natural o jurídica que tenga capacidad jurídica para contratar y cumpla las condiciones habilitantes y técnicas definidas por el Municipio. Si una cooperativa u otra entidad de economía solidaria tiene dentro de su objeto y capacidad operativa la posibilidad de ejecutar las obligaciones previstas, podrá competir en igualdad de condiciones.

En caso de que una de estas organizaciones pretenda acceder a los beneficios previstos para las Mipymes —por ejemplo, una eventual convocatoria limitada— deberá acreditar la condición correspondiente conforme a las reglas del Decreto 1082 de 2015. Colombia Compra Eficiente ha precisado recientemente que las cooperativas y demás organizaciones de economía solidaria pueden acceder a estos mecanismos por virtud de la asimilación efectuada por el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, siempre que efectivamente tengan dicha naturaleza y cumplan los presupuestos exigidos.

Este aspecto ya encuentra desarrollo específico en el numeral del estudio dedicado a la participación de Mipymes, por lo que no corresponde duplicar aquí las reglas sobre limitación territorial, solicitudes de limitación o acreditación de tamaño empresarial.

Presencia identificada de organizaciones asociativas dentro de la cadena de suministro.

Aunque no se acreditó que el mercado de operadores logísticos integrales se encuentre constituido principalmente por entidades de economía solidaria, la revisión efectuada para la Compra Pública Local de Alimentos sí permitió identificar formas asociativas y cooperativas dentro de la cadena de proveeduría.

Entre los registros vigentes aparecen, por ejemplo, la Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Putumayo – COOAGROMAYO, que registra arroz, fríjol, arveja, panela, plátano, yuca, productos agrícolas, carne de cerdo, tilapia y cachama, y la Cooperativa de Agricultores y Cultivadores de Fríjol del Putumayo – COOFRIMAYO, con fríjol, arveja y maíz. También se identificaron diferentes asociaciones productivas con alimentos relacionados con las preparaciones requeridas.

La existencia de estas organizaciones permite advertir que la economía asociativa puede intervenir de manera efectiva dentro de la cadena de suministro del futuro contratista, particularmente mediante la proveeduría de alimentos requerida por la Ley 2046 de 2020. En este punto existe una articulación concreta entre la política de Compra Pública Local y la promoción de formas asociativas de producción.

No obstante, la sola denominación “asociación” no permite afirmar jurídicamente que todas las organizaciones incluidas en el listado tengan la condición de entidades de economía solidaria. Esa calidad depende del cumplimiento de las características previstas en la Ley 454 de 1998 y deberá verificarse cuando resulte jurídicamente relevante. En cambio, cuando la organización participe como productor habilitado para Compra Pública Local, su elegibilidad se determina conforme al régimen especial de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

Medidas aplicables al proceso.

En atención a las características concretas de esta mínima cuantía, la promoción de la economía popular y solidaria se materializa principalmente a través de condiciones de acceso proporcionales y no mediante cuotas obligatorias o factores de puntaje. El proceso debe, por tanto, evitar requisitos de experiencia, capacidad jurídica o condiciones técnicas que no sean indispensables para garantizar el cumplimiento del objeto; permitir la participación de cooperativas y demás formas organizativas jurídicamente habilitadas; aplicar los mecanismos establecidos para Mipymes cuando se configuren sus presupuestos legales; y permitir que actores de la economía popular y organizaciones productivas participen en la cadena de proveeduría del contratista, particularmente mediante la Compra Pública Local de Alimentos ya analizada.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No resulta procedente establecer un porcentaje obligatorio de subcontratación o compra a la economía popular o solidaria para este proceso, pues no existe una disposición general que imponga dicho porcentaje para el objeto contratado. Crear administrativamente una cuota carente de soporte normativo o de evidencia de mercado podría introducir una carga desproporcionada y afectar la pluralidad de oferentes.

Tampoco corresponde asignar puntaje adicional a un oferente por tener la calidad de cooperativa, organización popular o entidad de economía solidaria, puesto que en la modalidad de mínima cuantía el criterio de selección continúa siendo el menor precio entre las ofertas que cumplan las condiciones exigidas. Colombia Compra Eficiente ha reiterado en 2026 que la modalidad se estructura precisamente sobre ese factor objetivo.

Para procesos futuros en los cuales se advierta una mayor presencia de estos actores, el Municipio puede utilizar durante la planeación las Ferias de Negocios Inclusivas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.8 del Decreto 1082 de 2015, mecanismo que permite consultar el mercado, identificar capacidades productivas y determinar obstáculos que dificulten la participación de Mipymes, incluyendo cooperativas y entidades de economía solidaria.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 permite que las entidades estatales acudan, para adquisiciones hasta la mínima cuantía, a catálogos derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes. Colombia Compra Eficiente reporta actualmente instrumentos destinados a compras de la Economía Popular, entre ellos servicios generales y alimentos no perecederos y elementos de aseo. Su utilización es facultativa, pues la norma establece que las entidades “podrán acudir” a dichos catálogos; por tanto, su existencia no desplaza automáticamente el procedimiento general de invitación pública. En el presente caso, además, el objeto constituye una solución logística integral que combina servicios especializados, alimentación, sonido, transporte, materiales pedagógicos, elementos para campamento, incentivos y demás bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, razón por la cual no se identificó un instrumento único que sustituya razonablemente la contratación estructurada.

Como resultado del análisis se concluyó que la economía popular y solidaria constituye un componente relevante de la política de inclusión dentro del Sistema de Compra Pública, pero no genera para este proceso una reserva exclusiva, porcentaje obligatorio, puntaje adicional ni una modalidad especial de contratación. La vía jurídicamente procedente continúa siendo la invitación pública de mínima cuantía. Dentro de ella, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán participar como oferentes cuando tengan capacidad para ejecutar integralmente el objeto y, cuando cumplan los presupuestos legales, podrán acceder a los mecanismos previstos para las Mipymes. Paralelamente, el proceso ofrece una oportunidad concreta de participación indirecta a organizaciones productivas y actores asociativos mediante la Compra Pública Local de Alimentos, cuya proveeduría fue analizada en el numeral anterior.

Finalmente, teniendo en cuenta la Sentencia C-033 de 2026, no se utilizará para este proceso la figura de Asociación Público-Popular ni la contratación directa que anteriormente contemplaba el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023. La promoción de estos actores se realizará mediante reglas de participación abiertas, proporcionales y objetivas, sin alterar el principio de selección objetiva ni el criterio del menor precio propio de la mínima cuantía.

6.3. Sostenibilidad ambiental y social.

Dentro del análisis de la oferta se revisaron los impactos ambientales y sociales asociados a la ejecución del objeto contractual, atendiendo a la naturaleza de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, su plazo de ejecución, el desarrollo de actividades en diferentes espacios y la combinación de servicios logísticos,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

alimentación, hidratación, sonido, transporte, materiales pedagógicos, elementos para campamento, incentivos y demás apoyos requeridos. El ejercicio se realizó bajo un criterio de proporcionalidad, de manera que las medidas que se incorporen al proceso guarden relación directa con las actividades contratadas y puedan ser cumplidas por los operadores del mercado sin introducir requisitos que restrinjan injustificadamente la participación.

La Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente señala que los criterios ambientales y sociales pueden incorporarse durante la planeación, en las especificaciones técnicas, mediante obligaciones contractuales y durante el seguimiento a la ejecución, procurando que exista relación con el objeto, capacidad real del mercado para cumplirlos y mecanismos de verificación. La Guía parte, además, de criterios de valor por dinero, consumo sostenible, economía circular, crecimiento verde e inclusivo y responsabilidad social.

Debe tenerse en cuenta igualmente que el Decreto 0997 de 2026 introdujo una regulación más amplia sobre Compra Pública Sostenible y previó expresamente la incorporación proporcional de aspectos ambientales y sociales en las condiciones técnicas de los procesos de contratación. No obstante, dicha reglamentación estableció un esquema de implementación progresiva según la naturaleza y categoría de las entidades territoriales y permitió su adopción anticipada únicamente cuando se aplique integralmente. Por ello, sus disposiciones deberán aplicarse al Municipio conforme al momento en que resulte exigible el régimen de gradualidad; sin perjuicio de ello, sus criterios confirman la orientación actualmente seguida en este estudio respecto de la necesidad de identificar impactos y adoptar medidas objetivas y proporcionales.

6.3.1. Identificación de los impactos ambientales asociados al objeto.

La ejecución del contrato no corresponde a una actividad industrial, de construcción o de transformación que genere impactos ambientales de alta intensidad. Tampoco se identificó, por las características del objeto, la necesidad de exigir una licencia ambiental específica para el contrato. Sin embargo, el desarrollo de las actividades previstas en la Semana Municipal y Departamental de Juventudes genera impactos ambientales ordinarios que deben ser administrados durante su ejecución.

El componente de alimentación e hidratación produce residuos derivados de empaques, recipientes, envolturas, envases y restos de comida; el suministro de hidratación implica particularmente la generación concentrada de residuos durante las diferentes jornadas; los materiales pedagógicos y demás elementos de apoyo utilizados durante las actividades pueden generar residuos aprovechables una vez agotada su utilización; la instalación y operación del sistema de sonido implica consumo temporal de energía y generación de emisiones sonoras; y las actividades de transporte, abastecimiento, montaje, entrega y retiro de bienes y elementos requieren desplazamientos asociados con la ejecución logística del proyecto.

La magnitud de estos impactos es limitada por cuanto la ejecución se concentra en un período de diez (10) días calendario; no obstante, teniendo en cuenta que el proyecto está dirigido a atender aproximadamente 630 jóvenes, además del personal de apoyo y demás participantes, resulta necesario establecer medidas básicas de prevención, manejo y recuperación de los espacios utilizados. En consecuencia, la sostenibilidad ambiental para este proceso no se orienta a exigir características adicionales a los bienes y servicios aprobados en el proyecto, sino a regular la manera en que el contratista desarrolla las actividades y administra los residuos generados durante la prestación del servicio.

Este criterio es especialmente importante porque no resultaría proporcionado modificar las especificaciones ya aprobadas para exigir, por ejemplo, certificaciones ambientales de los productos, determinado material biodegradable, porcentajes mínimos de material reciclado, vehículos con una tecnología determinada o certificaciones ISO ambientales, sin que tales condiciones hubieran formado parte de la necesidad, del

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

presupuesto o de la consulta realizada al mercado. La Guía de Colombia Compra Eficiente recomienda precisamente que los criterios sostenibles sean definidos a partir de la necesidad y de la capacidad del mercado, evitando convertirlos en restricciones injustificadas a la competencia.
Con fundamento en lo anterior, se consideran adecuadas las siguientes medidas de ejecución:

Impacto identificado	Tratamiento previsto
Generación de residuos de alimentos, envolturas, empaques y recipientes	Recolección permanente durante las actividades, separación en la fuente cuando resulte aplicable y entrega al sistema ordinario o autorizado de gestión de residuos.
Restos de alimentos	Manejo diferenciado respecto de residuos aprovechables y disposición conforme al esquema local aplicable, evitando su abandono en los espacios utilizados.
Residuos derivados de hidratación	Recolección inmediata y periódica de empaques y recipientes para evitar su dispersión en los escenarios y áreas circundantes donde se desarrollen las actividades.
Utilización temporal de espacios y escenarios	Entrega de los espacios utilizados en condiciones de orden y limpieza al finalizar cada jornada y al terminar las actividades programadas.
Operación de sonido	Uso durante los horarios y condiciones autorizadas para las actividades, observando la normativa aplicable sobre ruido y las instrucciones impartidas por la Entidad.
Transporte, montaje, abastecimiento y retiro de elementos	Organización de las actividades logísticas procurando concentrar las entregas y retiros requeridos, sin afectar las condiciones técnicas, sanitarias o de oportunidad del servicio.
Riesgo de abandono, quema o disposición irregular de residuos	Prohibición de abandonar, quemar o disponer residuos en lugares no autorizados.

6.3.2. Sostenibilidad social asociada a la ejecución.

Desde la perspectiva social, el objeto presenta una interacción directa con jóvenes participantes, personal organizador, funcionarios y demás asistentes, así como la utilización de personal para logística, alimentación, animación y recreación, sonido, transporte, montaje, apoyo operativo y demás actividades requeridas para la ejecución de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Por esta razón, la sostenibilidad social se relaciona principalmente con las condiciones en que se presta el servicio y con la protección de las personas vinculadas a la ejecución.

La contratación pública socialmente responsable permite incorporar medidas relacionadas con trabajo digno, inclusión, igualdad, respeto de los derechos humanos y participación de grupos tradicionalmente excluidos, siempre que dichas medidas se encuentren relacionadas con la ejecución contractual y sean proporcionales. Colombia Compra Eficiente reconoce estos aspectos como finalidades horizontales legítimas de la contratación pública, en cuanto acompañan la satisfacción de la necesidad estatal sin sustituir la finalidad principal del contrato.

Para este proceso se identificaron como medidas sociales razonables el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal utilizado; la prohibición de utilización de trabajo infantil en actividades no permitidas por el ordenamiento; el trato digno y no discriminatorio a participantes, usuarios y trabajadores; el respeto de las condiciones mínimas de higiene e inocuidad en las actividades de alimentación; y la coordinación con la supervisión para que las actividades logísticas se desarrollen sin poner en riesgo la integridad de los participantes o asistentes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No se considera necesario establecer en este numeral porcentajes adicionales de vinculación de poblaciones determinadas, pues el estudio analiza separadamente las reglas específicas de fomento a sujetos de especial protección, participación de personas con discapacidad y vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años. De igual manera, la participación de pequeños productores y organizaciones locales ya fue desarrollada dentro de la Compra Pública Local de Alimentos, por lo que repetir dichas obligaciones como criterios generales de sostenibilidad social podría generar duplicidad o inconsistencias.

6.3.3. Capacidad del mercado y proporcionalidad de las medidas.

La información obtenida durante el estudio de oferta y los antecedentes contractuales del Municipio muestran que el mercado local y departamental cuenta con operadores que habitualmente prestan servicios integrales de logística, alimentación, sonido, transporte, montaje y organización de eventos. Las medidas ambientales y sociales identificadas no requieren infraestructura industrial, certificaciones especiales ni inversiones sustanciales; corresponden esencialmente a prácticas ordinarias de organización, manejo de residuos, protección de los espacios utilizados, cumplimiento laboral y trato adecuado durante la ejecución.

En consecuencia, no se identificó que su incorporación pueda reducir materialmente la pluralidad de oferentes ni que genere una carga económica desproporcionada frente a un contrato con presupuesto oficial de $43.000.000 y un plazo de ejecución de diez (10) días calendario. Por el contrario, se trata de obligaciones directamente vinculadas con actividades que el contratista debe organizar de todas maneras para prestar correctamente el servicio.

La Entidad tampoco considera proporcionado solicitar como requisito habilitante la certificación ISO 14001, ISO 45001, sellos ambientales, certificaciones de huella de carbono u otros estándares voluntarios equivalentes, dado que el objeto, cuantía, duración y nivel de riesgo del contrato no justifican una exigencia de esa naturaleza y esta podría excluir operadores de menor tamaño que cuentan con capacidad real para atender integralmente las actividades previstas en la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

6.3.4. Tratamiento dentro de la mínima cuantía.

Las medidas de sostenibilidad identificadas no se utilizarán como factores de puntaje ni modificarán el criterio de selección propio de la mínima cuantía. La oferta económica de menor precio continuará siendo el parámetro de selección, siempre que el proponente cumpla las condiciones habilitantes y técnicas previstas. Los criterios ambientales y sociales se incorporarán, en cambio, como obligaciones de ejecución, de manera que todos los oferentes concurran bajo las mismas condiciones y el eventual contratista se encuentre obligado a observarlas durante el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Esta solución resulta consistente con la orientación de Colombia Compra Eficiente, según la cual los criterios sostenibles pueden incorporarse no solamente como factores de evaluación, sino también como especificaciones o cláusulas contractuales, siempre que exista relación con el objeto y mecanismos efectivos de seguimiento.

6.3.5. Seguimiento.

El cumplimiento de estas medidas será verificado directamente por la supervisión durante las jornadas y actividades previstas en el marco de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Dada la corta duración del contrato, no se considera necesario exigir un plan ambiental independiente, informes periódicos especializados o la contratación de un profesional ambiental, pues tales exigencias resultarían desproporcionadas frente al alcance real de la prestación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La supervisión podrá dejar constancia en las actas, registros fotográficos o informe final sobre el estado del escenario, manejo de residuos, retiro de materiales, condiciones generales de limpieza y cumplimiento de las obligaciones sociales asociadas a la ejecución. De presentarse un incumplimiento, deberá requerirse su corrección inmediata cuando ello resulte posible y dejarse la respectiva constancia para los efectos contractuales correspondientes.

En síntesis, el análisis realizado permitió establecer que sí existen impactos ambientales y sociales relacionados con el objeto, pero estos son de baja a moderada intensidad y pueden ser manejados mediante obligaciones operativas sencillas, verificables y proporcionales. Por esta razón, el Municipio incorpora medidas relacionadas con manejo de residuos, limpieza, prevención de contaminación, uso responsable del sonido, cumplimiento laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y trato digno, sin introducir certificaciones, puntajes o características técnicas adicionales que modifiquen el proyecto aprobado o restrinjan injustificadamente la participación en el proceso.

6.4 Fomento *a la ejecución del contrato por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 establece que la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional debe analizarse previamente desde su oportunidad y conveniencia, considerando el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, las condiciones de calidad y la necesidad de no poner en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato. Cuando el análisis resulte favorable, la Entidad puede establecer una participación entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución.

Para el presente proceso se revisaron las actividades que integran el apoyo logístico, entre ellas convocatoria mediante perifoneo, animación y recreación, sonido, alimentación, hidratación, transporte, apoyo operativo, disposición de espacios, materiales pedagógicos, elementos para campamento e incentivos; sin embargo, la información disponible en el estudio del sector no permite identificar objetivamente cuáles de estos bienes o servicios son ofrecidos actualmente por personas pertenecientes a las poblaciones señaladas en la norma, cuál es su capacidad de suministro, en qué cantidades podrían participar ni bajo qué condiciones económicas o técnicas.

De igual manera, no se dispone de una caracterización o fuente de oferta que permita establecer, para este proceso, una base cierta sobre la cual aplicar el porcentaje mínimo del 5%. La sola circunstancia de que algunas de las actividades puedan materialmente ser realizadas por personas pertenecientes a estos grupos no es suficiente para imponer una obligación contractual, pues ello supondría inferir la existencia de oferta sin contar con información que permita demostrar su viabilidad durante la ejecución.

Debe precisarse que la normativa no exige necesariamente la existencia de un registro oficial específico de estas poblaciones como condición para aplicar el mecanismo; no obstante, la Entidad sí requiere contar con información de mercado suficiente que permita sustentar que existe una oferta susceptible de ser vinculada al objeto contractual y determinar de manera verificable los bienes o servicios sobre los cuales recaería el porcentaje. En el presente estudio no se obtuvo dicha información.

Esta circunstancia adquiere mayor relevancia teniendo en cuenta que el contrato tendrá un plazo de diez (10) días calendario y que sus actividades deben ejecutarse de manera coordinada y oportuna, por lo cual imponer una obligación del 5% sin haber identificado previamente la oferta disponible podría trasladar al contratista una carga cuya posibilidad real de cumplimiento no fue comprobada durante la planeación. Colombia Compra

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Eficiente ha precisado que la aplicación de este incentivo no es automática en todos los procesos de contratación y que corresponde a la Entidad decidir su incorporación a partir del análisis de oportunidad y conveniencia previsto en la norma.

Por esta razón, para el presente proceso no se considera procedente incorporar la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, dado que el estudio del sector no cuenta con elementos suficientes para identificar y cuantificar una oferta real de bienes o servicios susceptible de ser provista por las poblaciones beneficiarias, ni para determinar objetivamente la base sobre la cual podría aplicarse el porcentaje mínimo del 5% sin afectar la adecuada ejecución contractual. Esta decisión no desconoce la finalidad de inclusión social de la norma; por el contrario, responde al principio de planeación, pues evita imponer una obligación cuyo mercado, alcance y posibilidad de cumplimiento no han sido previamente acreditados. Para futuros procesos, el Municipio podrá incorporar esta medida cuando el estudio del sector identifique previamente los bienes o servicios susceptibles de ser provistos, la oferta disponible y una base objetiva que permita determinar y verificar el porcentaje correspondiente.

6.5. Sistema de preferencias y condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

El Decreto 287 de 2026 modificó el Decreto 1082 de 2015 y estableció un Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad, aplicable durante las distintas etapas de la contratación pública. Para la modalidad de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente ha precisado que resultan aplicables principalmente las herramientas de planeación y las condiciones especiales de ejecución, mientras que no aplican el puntaje adicional ni los requisitos habilitantes diferenciales previstos para otras modalidades.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece de manera transversal que las entidades deben incorporar criterios que favorezcan la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios contratados, atendiendo los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables.

Para el presente proceso, el objeto contractual exige necesariamente la conformación de un equipo de trabajo, pues comprende actividades de animación y recreación, apoyo logístico, sonido, alimentación, transporte, entrega de bienes y coordinación de las actividades programadas. En consecuencia, entre las alternativas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, resulta más adecuada la denominada integración del equipo de trabajo, conforme a la cual, cuando la ejecución requiera personal, el contratista deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad. La norma contempla también la subcontratación inclusiva, pero esta ópera cuando para ejecutar el contrato sea necesario subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión.

La medida no implica reservar cargos exclusivamente para personas con discapacidad ni obliga a vincular un número o porcentaje determinado de trabajadores. Colombia Compra Eficiente ha precisado que la expresión “priorizar” no equivale a exclusividad, sino a procurar una preferencia efectiva cuando existan personas con discapacidad disponibles en el mercado y su vinculación resulte compatible con las actividades requeridas y con la correcta ejecución del contrato.

Para este proceso se considera procedente incorporar como condición especial de ejecución la siguiente:

> *“Integración inclusiva del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera conformar o vincular personal cuando para la ejecución conforme o vincule el equipo de trabajo requerido, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, siempre que estas cuenten con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades correspondientes y*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

su vinculación no comprometa el cumplimiento técnico, oportuno y adecuado del objeto contractual. La priorización no implica exclusividad ni establece un porcentaje mínimo obligatorio de vinculación."

La medida es proporcional al objeto porque no exige modificar la estructura económica de la propuesta ni determina cargos específicos que necesariamente deban ser ocupados por personas con discapacidad; simplemente incorpora una regla de preferencia dentro de las necesidades reales de personal que surjan durante la ejecución. De igual manera, en materia de accesibilidad, el contratista deberá desarrollar el montaje y las actividades logísticas procurando no generar barreras adicionales de acceso o circulación para personas con discapacidad y atender los ajustes razonables que, dentro del alcance contractual y sin modificar las especificaciones aprobadas, sean requeridos por la supervisión para facilitar la participación y utilización del escenario. El cumplimiento de la condición especial será verificado por la supervisión durante la ejecución.

6.6 análisis de aplicación del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.

El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece medidas para promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años que tengan la condición de profesionales o tecnólogos, cuando el contratista se encuentre obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. Por tanto, la condición prevista en la norma no recae indistintamente sobre cualquier persona joven, sino sobre quienes reúnen simultáneamente el requisito de edad y la formación académica señalada por el legislador.

En cumplimiento del parágrafo 1 de dicha disposición, se revisaron las actividades y requerimientos humanos previstos para la Semana Municipal y Departamental de Juventudes, con el propósito de determinar si existen funciones susceptibles de ser atendidas mediante la vinculación de jóvenes profesionales o tecnólogos. El proyecto comprende una programación integrada por actividades formativas, recreativas, culturales y lúdico-participativas, así como servicios de conferencia, animación y recreación, DJ, sonido, transporte, alimentación y demás apoyos logísticos necesarios para su desarrollo.

La revisión de las especificaciones técnicas permitió establecer que, aun cuando algunas de estas prestaciones requieren la participación de personas idóneas para su adecuada ejecución, no se encuentra estructurado un equipo de trabajo respecto del cual se exija como condición la acreditación de títulos profesionales o tecnológicos específicos. La idoneidad requerida se encuentra asociada principalmente a la capacidad para desarrollar las respectivas actividades y garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios contratados, sin que la necesidad técnica haya sido definida a partir de perfiles académicos profesionales o tecnológicos.

Esta circunstancia impide identificar, con fundamento en la necesidad realmente estructurada, un perfil profesional o tecnológico específico cuya vinculación resulte necesaria para la ejecución contractual. Incorporar artificialmente una profesión o tecnología para la prestación de los servicios de animación, recreación, DJ, apoyo logístico u otra de las actividades previstas, o exigir una titulación académica que las especificaciones técnicas no requieren, supondría introducir una condición adicional que no deriva de la necesidad ni del proyecto aprobado y podría afectar injustificadamente la organización operativa del futuro contratista.

A ello se suma que el contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días calendario y que el estudio del sector no identificó una fuente objetiva que permita establecer oferta disponible de jóvenes entre 18 y 28 años que, además de contar con formación profesional o tecnológica, correspondan a perfiles que resulten objetivamente necesarios para las actividades contratadas. Esta última circunstancia no constituye por sí sola una excepción a la Ley 2119 de 2021, pero confirma que no existe sustento de planeación para crear un perfil adicional exclusivamente con el propósito de materializar el porcentaje.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por lo anterior, para el presente proceso no se incorporará una obligación contractual correspondiente al ocho por ciento (8%) previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, toda vez que el análisis concreto del objeto y de las especificaciones técnicas no permitió identificar perfiles profesionales o tecnológicos requeridos para su ejecución sobre los cuales pueda materializarse razonablemente la medida, y su incorporación obligaría a adicionar condiciones académicas o recurso humano que no forman parte de la necesidad contractual.

Esta determinación no se fundamenta únicamente en la corta duración del contrato ni en la inexistencia de un registro de jóvenes disponibles, sino principalmente en la ausencia objetiva de perfiles profesionales o tecnológicos dentro del personal requerido por la propia estructuración técnica del proceso. Para futuras contrataciones en las que la Entidad exija profesionales o tecnólogos como parte del equipo de trabajo, deberá efectuarse la identificación prevista en el parágrafo 1 del artículo 8 y aplicarse la obligación cuando corresponda.

7. Conclusiones del análisis de la oferta.

El análisis efectuado permite establecer las siguientes conclusiones objetivas para la estructuración del proceso:

- Existe oferta suficiente y plural para atender la necesidad contractual. La revisión empresarial, el Modelo de Abastecimiento Estratégico, los antecedentes contractuales y las consultas efectuadas muestran presencia de proveedores en San Miguel y en distintos municipios del Putumayo relacionados con logística, organización de eventos, alimentación, sonido, transporte, actividades recreativas y de esparcimiento y demás componentes asociados al objeto, sin evidenciarse una dependencia estructural de un único proveedor.
- El mercado presenta una participación significativa de micro y pequeñas empresas, circunstancia que favorece la concurrencia de Mipymes en el proceso. En consecuencia, los requisitos habilitantes y técnicos deberán conservar criterios de proporcionalidad y, si durante el procedimiento se cumplen los presupuestos reglamentarios para limitar la convocatoria a Mipymes, la Entidad aplicará las reglas correspondientes.
- se identificaron razones técnicas, económicas o de mercado que justifiquen dividir la contratación por lotes o segmentos. La Semana Municipal y Departamental de Juventudes requiere la coordinación de diferentes servicios y suministros dentro de una programación concentrada en diez (10) días calendario; las cotizaciones fueron obtenidas para soluciones integrales y los antecedentes contractuales muestran que necesidades comparables han sido atendidas mediante un único operador. Tampoco se demostró que la división genere menores precios o una ampliación material de la competencia, mientras que sí podría fragmentar responsabilidades y aumentar la complejidad operativa.
- La economía popular y solidaria puede participar dentro del procedimiento competitivo de mínima cuantía, bien como oferente cuando cuente con capacidad para ejecutar integralmente el objeto o como parte de la cadena de suministro. No se establecen reservas exclusivas, porcentajes obligatorios ni puntajes adicionales por esta condición, y tampoco resulta procedente acudir a la figura de Asociación Público-Popular como modalidad de contratación directa.
- Resulta aplicable la política de Compra Pública Local de Alimentos respecto de los componentes de almuerzos, refrigerios, desayunos y cenas. Para la planeación se adoptó un Factor Técnico Mínimo de Incidencia Alimentaria del 40 %, que aplicado al valor oficial de estas prestaciones, correspondiente a $17.127.000, genera una base estimada de $6.850.800 y un valor referencial de Compra Pública Local de $2.055.240. Este monto no constituye una obligación fija del futuro contratista: el valor definitivo se calculará sobre los precios efectivamente contratados para los respectivos ítems de alimentación. La promesa de proveeduría deberá cumplir el contenido reglamentario, sin exigirse que incorpore el valor económico de la compra, y el cumplimiento monetario se verificará durante la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ejecución. Para este proceso se definió como zona geográfica el departamento del Putumayo, priorizando la proveeduría de San Miguel cuando exista oferta registrada, disponible y suficiente.

- Los impactos ambientales y sociales asociados al contrato son manejables mediante obligaciones de ejecución proporcionales. Se incorporarán medidas relativas al manejo de residuos, limpieza de los espacios utilizados, disposición adecuada de desechos, uso responsable del sonido, cumplimiento laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y trato digno, sin exigir certificaciones ambientales o sociales adicionales que no hayan sido consideradas en el proyecto ni en el análisis de mercado.
- No se incorporará para este proceso el porcentaje previsto para población en pobreza extrema, desplazados, personas en reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El estudio no permitió identificar de manera objetiva qué bienes o servicios podrían ser provistos por estas poblaciones, su disponibilidad real ni una base verificable sobre la cual aplicar el porcentaje mínimo del 5 %, por lo que imponerlo sin soporte de mercado contrariaría una adecuada planeación.
- Sí se incorporará una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, orientada a priorizar su participación dentro del personal que efectivamente requiera el contratista para la ejecución, sin establecer un porcentaje fijo ni convertir esta medida en requisito habilitante o factor de selección. Igualmente, se observarán condiciones básicas de accesibilidad durante el desarrollo de las actividades.
- No se incorporará la obligación del 8 % prevista en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. La revisión de las especificaciones técnicas mostró que, aunque la ejecución comprende actividades que requieren personal para servicios de animación y recreación, DJ y demás apoyos logísticos, no se estructuró un equipo de trabajo respecto del cual se exija la acreditación de títulos profesionales o tecnológicos específicos. En consecuencia, el objeto no contempla perfiles profesionales o tecnólogos cuya vinculación permita aplicar materialmente la medida sin crear requisitos académicos o cargos adicionales que no forman parte de la necesidad contractual. La duración de diez (10) días calendario y la ausencia de información objetiva sobre disponibilidad de jóvenes con perfiles compatibles refuerzan esta conclusión, pero no constituyen por sí solas su fundamento principal.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial del proceso asciende a **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($43.000.000),** detallado en el siguiente presupuesto, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

Actividad 1: Convocatoria del evento para el desarrollo de la semana municipal y departamental de juventudes en el municipio de San Miguel Putumayo.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD/PRESENTACIÓN	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1.1	PERIFONEO	Servicio de perifoneo mediante vehículo o motocicleta por dieciocho (18) horas, a través de sistema de altavoces o megáfonos, para reproducir mensajes grabados. El servicio se distribuirá en nueve (9) horas en el sector rural y nueve (9) horas	Horas	18	$ 55.000,00	$ 990.000,00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		en el sector urbano del municipio de San Miguel (La Dorada y Puerto Colón). La temática corresponderá a un mensaje de invitación dirigida a los jóvenes del municipio a participar en las diferentes actividades programadas en el marco de la celebración de la semana de la juventud. Las horas de perifoneo se deben realizar antes y durante el tiempo de ejecución del contrato en que se desarrollarán las actividades y se hará en horarios estratégicos, el servicio incluye la grabación del mensaje, desplazamiento y ejecución en las fechas, horarios y lugares definidos por el supervisor.				
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 1	**$ 990.000,00**

Actividad 2: Adquisición de elementos logísticos para desarrollar el Dia 1 "Jornada de Oferta Educativa dirigida a los jóvenes del municipio de San Miguel" en el marco de la semana municipal de juventud y servicio de trasporte para la Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad" de la semana departamental de juventudes.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
2.1	**CONFERENCISTA OFERTA EDUCATIVA**	Se requieren los servicios de un (1) conferencista con perfil de profesional en Ciencia Política, Derecho o áreas afines de las Ciencias Humanas y Sociales, con experiencia mínima de un (1) año en procesos relacionados con participación ciudadana, políticas públicas de juventud,	**Unidad**	**1**	**$ 2.600.000**	**$ 2.600.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		liderazgo juvenil, fortalecimiento organizacional o promoción de los derechos de las juventudes. El profesional que participará en la Oferta Educativa será responsable de orientar una conferencia sobre las juventudes en Colombia y su aporte a la construcción del país, promoviendo la reflexión sobre el papel de los jóvenes como agentes de transformación social y su incidencia en el desarrollo de los territorios. La intervención tendrá una duración aproximada de cuatro (4) horas, y el valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, tales como honorarios profesionales, transporte, hospedaje, alimentación, desplazamientos, materiales de apoyo (cuando se requieran) y demás gastos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. Además, se requiere la disponibilidad del profesional una (1) hora antes de la hora señalada por el supervisor.				
2.2	**SONIDO OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere el alquiler de sonido semiprofesional para el DIA 1 (Oferta Educativa) en el marco de la semana de la Juventud, con las	**Unidad**	**1**	**$ 1.300.000**	**$ 1.300.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 computador portátil para programar música en el trascurso de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el inicio hasta la culminación del evento (mínimo seis (6) horas), debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.				
2.3	**HIDRATACIÓN OFERTA EDUCATIVA**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento, que serán entregadas a los participantes de la Oferta Educativa y también para los participantes de la Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad" de la semana departamental de juventudes. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**	**$ 10.000**	**$ 100.000**
2.4	**SERVICIO DE ANIMACION**	Se requiere la contratación de una (1) persona idónea para	**Evento**	**1**	**$ 1.200.000**	**$ 1.200.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	OFERTA EDUCATIVA	prestar el servicio de recreación a adolescentes y jóvenes con capacidad de dirigir grupos de mínimo cuatrocientas (400) personas para la animación , recreación y presentación de la programación durante la actividad del DIA 1 (Oferta Educativa). Disponibilidad: Desde el inicio hasta la culminación de cada evento (mínimo seis (6) horas) Materiales: Incluye la disponibilidad de materiales como pelotas, costales, cuerdas, globos para globoflexia, u otros elementos afines a la actividad. La metodología y los juegos a realizar deben ser acordados y coordinados por el supervisor. El personal deberá asumir los costos de materiales requeridos, transporte y alimentación. Debe encontrarse disponible una hora antes de la hora de inicio de cada evento.				
2.5	**DECORACIÓN Y ADECUACION DEL ESCENARIO**	Se requiere el servicio de decoración del lugar donde se desarrollará el evento correspondiente al Día (1) Uno Oferta Educativa dirigida a jóvenes, en el marco de la apertura de la Semana de la Juventud. La decoración deberá generar un ambiente juvenil, moderno y llamativo, utilizando una combinación armónica de colores. Se deberá disponer de	**Global**	**1**	**$ 1.300.000**	**$ 1.300.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		un arco o estructura decorativa elaborada con globos cada uno, en diferentes tonalidades, ubicado en el escenario principal. Asimismo, se deberá instalar un fondo decorativo elaborado con telas o telones de colores, de diseño sencillo, para resaltar la mesa principal. Se deberán suministrar dos (2) manteles de tela color blanco, de aproximadamente 3,50 x 1,50 metros, para cubrir dos mesas principales, así como cinco (5) vestidos para silla color blanco con sus respectivas cintas decorativas. La mesa principal deberá contar con un (1) arreglo floral natural o artificial como centro de mesa. Además, el contratista deberá elaborar e instalar un letrero decorativo con la frase "SEMANA DE LA JUVENTUD", elaborado en materiales livianos y resistentes, que sirva como elemento principal de ambientación y fotografía del evento. Como decoración aérea, se deberá instalar un mínimo de ochenta (80) molinos de viento (rehiletes) multicolor suspendidos del techo del escenario o del espacio destinado para el evento, distribuidos de manera uniforme para generar un ambiente dinámico y juvenil. Para el desarrollo de la				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Oferta Educativa, el contratista deberá garantizar la disposición de veinte (20) mesas plásticas cuadradas, ciento cincuenta (150) sillas plásticas, así como los demás elementos logísticos que requiera cada expositor para el adecuado desarrollo de su participación. El diseño final, la distribución de los elementos decorativos, la combinación de colores y demás detalles de la ambientación serán concertados y aprobados previamente por el supervisor del contrato antes de la ejecución de la actividad.				
2.6	**ALMUERZOS PARTICIPANTES OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de la actividad programada en el marco de las actividades de la Semana municipal de Juventud, garantizando la entrega oportuna de trescientos (300) almuerzos el primer día. Los almuerzos deberán cumplir con las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los	**Unidad**	**300**	**$ 19.000**	**$ 5.700.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la distribución de los almuerzos a los asistentes.				
2.7	**REFRIGERIOS PARTICIPANTES OFERTA EDUCATIVA**	Se requiere la prestación del servicio trescientos (300) refrigerios para entregarse a los participantes del Día uno (Oferta Educativa). Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente	**Unidad**	**300**	**$ 10.000**	**$ 3.000.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.				
2.8	**SERVICIO DE TRASPORTE SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre para la movilización de los participantes de la Semana Departamental de Juventudes, garantizando el desplazamiento seguro y oportuno hacia el lugar donde se desarrollará la actividad programada. Día 1 Actividad "Ruta de Derechos Humanos, Ambiente e Identidad": transporte para cien (100) jóvenes, realizando el recorrido desde la cabecera municipal de San Miguel (La Dorada) hacia la vereda Nueva Esperanza,	**Global**	**1**	**$ 2.300.000**	**$ 2.300.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		posteriormente al corregimiento de Puerto Colón y finalmente el retorno a la cabecera municipal. Todos los vehículos en los que se trasporte a los jóvenes deberán contar con la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, así como el combustible y demás insumos necesarios para la correcta prestación del servicio.				
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 2	**$ 17.500.000**
Actividad 3. Garantizar los elementos logísticos necesarios para el desarrollo del Día 2 de la semana municipal de juventud a realizarse un "Taller de artes con jóvenes" y servicio de trasporte en el marco de la semana departamental de juventudes "Experiencia Ancestral en el espacio Yachana Sumuna Yura"						
3.1	**ALQUILER DEL SITIO PARA TALLER DE ARTES**	Se requiere el alquiler de un (1) espacio físico para el desarrollo de la actividad programada conforme a las siguientes características: Espacio destinado a la realización de un taller de artes, que incluya salón grande y zona verde al aire libre, con capacidad mínima de 60 personas, debe contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades académicas y logísticas (mínimo 10 mesas, 60 sillas, ventiladores de pared, baños limpios y funcionales, sonido mediano para la ambientación durante el taller). Debe estar	**Unidad**	**1**	**$ 1.300.000**	**$ 1.300.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		ubicado en un lugar de fácil acceso y ofrecer condiciones seguras para los asistentes. El alquiler del sitio será por un tiempo mínimo de seis (6) horas. El sitio debe ser previamente verificado y aprobado por el supervisor del evento, garantizando el cumplimiento de las condiciones mencionadas.				
3.2	**REFRIGERIOS PARTICIPANTES TALLER DE ARTES**	Se requiere la prestación del servicio de sesenta (60) refrigerios para entregarse a los participantes del taller de artes. Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml;	**Unidad**	**60**	**$ 10.000**	**$ 600.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.				
3.3	**SERVICIO DE TRASPORTE SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre para la movilización de los participantes de la Semana Departamental de Juventudes, garantizando el desplazamiento seguro y oportuno en el DÍA 2 – Actividad "Experiencia Ancestral en el espacio Yachana Sumuna Yura": transporte para cien (100) jóvenes, realizando el recorrido desde la cabecera municipal de San Miguel (La Dorada) hasta el Puente Internacional. El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para garantizar la movilización de la totalidad de los participantes en condiciones de	**Global**	**1**	**$ 1.600.000**	**$ 1.600.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		seguridad, comodidad y cumplimiento de los horarios establecidos por el supervisor del contrato. Todos los vehículos deberán contar con la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, así como el combustible y demás insumos necesarios para la correcta prestación del servicio. Los conductores deberán contar con la licencia de conducción correspondiente y la documentación requerida para el ejercicio de la actividad.				
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 3	**$ 3.500.000**
Actividad 4. Adquisición de elementos logísticos para el desarrollo del Día 3 "Asamblea Juvenil" en el marco de la semana municipal de juventudes.						
4.1	**SONIDO ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere el alquiler de sonido semiprofesional para el DIA 3 (Asamblea juvenil) de la semana de la Juventud. Con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 computador portátil para programar música en los lugares de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el inicio hasta la culminación del evento (mínimo seis (6) horas), debe incluir el	**Unidad**	**1**	**$ 1.300.000**	**$ 1.300.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.				
4.2	**MATERIALES PEDAGOGICOS ASAMBLEA JUVENIL**	Entrega de materiales pedagógicos para llevar a cabo la programación de la asamblea juvenil, los elementos requeridos son los siguientes: 4 resmas de Papel tamaño Carta; 5 Paquetes de Globos Tubito de diferentes Colores; 3 paquetes de bolas de pin pon; 3 rollos de pita x 200 metros cada uno; 3 rollos de Cinta Ancha Adhesiva Transparente x 500 metros cada una; 10 pinceles número 3 y 7; 3 paquetes de cartulina en tamaño oficio de colores; 5 cajas de lapiceros negros x 12 unidades.	**Global**	**1**	**$ 688.000**	**$ 688.000**
4.3	**HIDRATACIÓN ASAMBLEA JUVENIL**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**	**$ 10.000**	**$ 100.000**
4.4	**ALMUERZOS ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de la actividad programada DÍA 3 – Segunda Asamblea Municipal	**Unidad**	**100**	**$ 19.000**	**$ 1.900.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		de Juventudes: cien (100) almuerzos. Los almuerzos deberán cumplir con las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en recipientes biodegradables, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la distribución de los almuerzos a los asistentes.				
4.5	**REFRIGERIOS ASAMBLEA JUVENIL**	Se requiere la prestación del servicio de refrigerios para los participantes DÍA 3 – Asamblea Municipal de Juventudes Cien (100) refrigerios; Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de	**Unidad**	**100**	**$ 10.000**	**$ 1.000.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.				
				SUBTOTAL ACTIVIDAD 4		**$ 4.988.000**
Actividad 5. Adquisición de elementos logísticos para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas que promuevan el liderazgo, el trabajo en equipo y la comunicación a través de un campamento Juvenil correspondiente al Día 4 y parte del día siguiente cierre/retorno, de la semana municipal de Juventud en el municipio de San Miguel.						
5.1	**ALQUILER DEL SITIO**	Se requiere el alquiler de un espacio físico para el Día 4 conforme	**Unidad**	**1**	**$ 1.900.000**	**$ 1.900.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	CAMPAMENTO JUVENIL	a las siguientes características:Espacio destinado al desarrollo de un Campamento Juvenil con capacidad mínima de cien (100) personas, quienes realizarán actividades deportivas, pedagógicas, de integración y además acamparán durante la noche. Características: Terreno campestre, amplio y plano, apto para la instalación de carpas tipo camping, debe incluir zonas deportivas o canchas adecuadas para la realización de juegos y yincanas, disponibilidad de mesas, sillas, baños limpios y funcionales, y sistema eléctrico para instalación de sonido, debe contar con fácil acceso y condiciones de seguridad adecuadas. La disponibilidad del espacio será de un día y medio ya que se realizará la instalación de los participantes previo al inicio de actividades, desarrollo de actividades programadas, campamento durante la noche y cierre al día siguiente, se devuelve el sitio al medio día del día siguiente. El sitio debe ser previamente verificado y aprobado por el supervisor del evento, garantizando el cumplimiento de las condiciones mencionadas.				
5.2	**SONIDO CAMPAMENTO JUVENIL**	Se requiere el alquiler de sonido el DIA 4(Campamento	**Global**	**1**	**$ 1.200.000**	**$ 1.200.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Juvenil), con las siguientes características: 2 monitores al frente para las voces de 300 watts, 1 consola de 32 canales, 2 micrófonos para voces inalámbricos, 1 computador portátil para programar música en los lugares de las actividades. Este servicio debe prestarse desde el inicio hasta la culminación del evento que incluye parte del día y parte de la noche (mínimo ocho (8) horas, debe incluir el personal de apoyo para la instalación, funcionamiento y desmonte; además incluye el transporte del equipo de sonido al lugar donde se va a realizar las actividades programadas, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor.				
5.3	**HIDRATACIÓN CAMPAMENTO JUVENIL**	Suministro de diez (10) pacas de agua en bolsa de cuarenta (40) unidades de 150 ml, para un total de cuatrocientas (400) unidades puesta en el sitio del evento. La entrega se realizará en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor.	**Pacas**	**10**	**$ 10.000**	**$ 100.000**
5.4	**SERVICIO DE ANIMACION Y RECREACION CAMPAMENTO JUVENIL**	Se requiere la contratación de una (1) persona idónea para prestar el servicio de recreación a adolescentes y jóvenes en el DIA 4 (Campamento Juvenil). Se requiere creatividad para dirigir dinámicas, lúdica y	**Evento**	**1**	**$ 1.400.000**	**$ 1.400.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		recreación. Disponibilidad: Desde el inicio hasta la culminación de cada evento (mínimo ocho (8) horas. Materiales: Incluye la disponibilidad de materiales como pelotas, costales, cuerdas, globos para globoflexia, u otros elementos afines a la actividad. La metodología y los juegos a realizar deben ser acordados y coordinados por el supervisor. El personal deberá asumir los costos de materiales requeridos, transporte y alimentación. Debe encontrarse disponible una hora antes de la hora de inicio de cada evento.				
5.5	**DESAYUNOS CAMPAMENTO JUVENIL**	DIA 4 (Campamento Juvenil): Entregar 100 desayunos para los jóvenes participantes del campamento juvenil, según las siguientes opciones de menú: Menú porción de arroz, caldo, arepa, patacón, huevos (frito, revuelto, rancheros), café, chocolate o jugo natural. Los desayunos deben ser entregados y empacados individualmente en recipientes, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación, en el lugar, fecha y hora especificado por el supervisor.	**Unidad**	**100**	**$ 15.000**	**$ 1.500.000**
5.6	**CENAS CAMPAMENTO JUVENIL**	DIA 4 (Campamento Juvenil): Entregar 100 cenas para los	**Unidad**	**100**	**$ 18.000**	**$ 1.800.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		participantes del campamento juvenil según las siguientes opciones de Menú: porción de arroz de 120 gr, principio 80 gr (lenteja, arveja, o frijol), porción de carne 100 gr (bovino, cerdo, pollo, pescado), ensalada (roja o fría) 60 gr, yuca, plátano o papas cocinadas a la francesa de 40 gr jugo natural, limonada, sirope o avenate 200 ml. Las cenas deben ser entregadas y empacadas individualmente en recipientes, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y buena presentación, en el lugar fecha y hora especificados por el supervisor				
5.7	**ALQUILER DE CAMPING**	DIA 4 (Campamento Juvenil): se requiere el alquiler de veinticinco (25) camping tamaño mediano, cada camping debe tener las siguientes características: Carpa con capacidad para cuatro personas y su resistencia al agua de hasta 450 mm, contar con una malla mosquitera impermeable y resistente a la lluvia, con varillas de poste, con clavijas de aluminio, prevención de insectos (sistema de ventilación y con mallas transpirables de alta densidad para la prevención de mosquitos e insectos)y debe contar con colchoneta mediana.	**Unidad**	**25**	**$ 70.000**	**$ 1.750.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		El alquiler incluye el servicio de transporte e instalación en el sitio donde se realiza el campamento, conforme las indicaciones del supervisor.				
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 5	**$ 9.650.000**
Actividad 6. Adquisición y entrega de incentivos para promover la participación activa de los jóvenes durante las diferentes actividades del Día 4 Campamento Juvenil municipal.						
6,1	**SMARTWATCH (RELOJ INTELIGENTE)**	Se requiere la entrega de diez (10) relojes inteligentes (Smartwatch) con pantalla táctil a color de mínimo 2.0 pulgadas, conectividad Bluetooth 5.3 o superior, compatibles con dispositivos Android e iOS, con autonomía mínima de 10 días en uso normal, batería recargable mediante cable magnético o base de carga, resistencia al agua mínima 5 ATM o IP68, monitoreo de frecuencia cardíaca, oxígeno en sangre (SpO_2), seguimiento del sueño, contador de pasos, calorías, múltiples modos deportivos (mínimo 100), recepción de notificaciones de llamadas y mensajes, control de música y cronómetro. Los relojes deberán contar con correa de silicona ajustable, materiales resistentes, cargador y manual de usuario. Los equipos deberán ser nuevos, entregarse en su empaque original, con sus respectivos accesorios y garantía del fabricante, y deberán ser previamente	**UNIDAD**	**10**	**$ 185.000**	**$ 1.850.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		aprobados por el supervisor del contrato.				
6,2	**AUDIFONOS INALÁMBRICOS TIPO DIADEMAS**	Se requiere entregar quince (15) audífonos inalámbricos tipo diadema con conectividad Bluetooth 5.4 o superior, compatibles con múltiples dispositivos, con función multipunto, autonomía mínima de 45 horas, tiempo de carga máximo de 2 horas y puerto USB-C. Deben contar con buena calidad de audio (driver de 40 mm, respuesta de frecuencia entre 20 Hz y 20 kHz, impedancia de 32 ohmios y sensibilidad de 109 dB ± 3 dB), diseño ergonómico, ajustable y plegable, almohadillas acolchadas, cancelación de ruido pasiva y protección contra salpicaduras con clasificación mínima IPX4. Los equipos deberán ser nuevos, de primera calidad, entregarse en su empaque original, con sus respectivos accesorios y garantía del fabricante, y deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato antes de su recepción.		**15**	**$ 193.000**	**$ 2.895.000**
				SUBTOTAL ACTIVIDAD 6		**$ 4.745.000**

Actividad 7. Garantizar el servicio de refrigerios para el Día 5 y el suministro de almuerzos el Día 6 en el marco de la Semana Departamental de Juventudes a desarrollarse en el municipio de San Miguel.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
7,1	**REFRIGERIOS SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de refrigerios para los participantes de las	**Unidad**	**100**	**$ 10.000**	**$ 1.000.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		diferentes actividades programadas en el marco de la Semana departamental de la Juventud, garantizando la entrega oportuna de los alimentos el DÍA 5 – Semana Departamental de Juventudes: Cien (100) refrigerios. Como opciones de menú se tendrá un alimento a elegir entre: Una (1) arepa grande con queso de aproximadamente 150 gramos, un (1) sándwich de mortadela con queso y salsa de aproximadamente 160 gramos, una (1) empanada grande de carne de aproximadamente 120 gramos, una (1) papa rellena de aproximadamente 150 gramos o un (1) pan mediano especial (croissant o hawaiano); Acompañado de una bebida, la cual podrá ser un (1) vaso de 8 oz de chocolate o café con leche, un (1) vaso de jugo natural en recipiente de 8 oz, una (1) avena en recipiente de 8 oz, una (1) bebida o refresco saborizados de 250 ml o un (1) jugo en botella plástica o caja de 250 ml; adicionalmente deberá incluir una fruta, que podrá ser una mandarina, un banano o una naranja. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas y debidamente				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		empacados para su distribución individual. El menú deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la entrega de los refrigerios, los cuales serán suministrados en la fecha, hora y lugar que determine el supervisor del contrato.				
7,2	**ALMUERZOS SEMANA DEPARTAMENTAL**	Se requiere la prestación del servicio de alimentación para los participantes de las diferentes actividades programadas en el marco de las actividades de la Semana departamental de la Juventud, garantizando la entrega oportuna de los almuerzos en las cantidades establecidas para cada jornada, DÍA 6 – Semana Departamental de Juventudes: treinta y tres (33) almuerzos. Los almuerzos deberán cumplir con las siguientes opciones de menú: porción de arroz de 120 g, principio de 80 g (lenteja, arveja o fríjol), porción de carne de 150 g (bovino, cerdo, pollo o pescado), ensalada (verde o fría) de 60 g, patacón, plátano, yuca o papas a la francesa de 40 g y jugo natural, sirope o avena de 250 ml. Los almuerzos deberán ser entregados y empacados individualmente en	**Unidad**	**33**	**$ 19.000**	**$ 627.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		recipientes biodegradables, en excelentes condiciones higiénicas, nutricionales y de presentación, en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor del contrato. El servicio deberá incluir el personal encargado de la distribución de los almuerzos a los asistentes.				
SUBTOTAL ACTIVIDAD 7						**$ 1.627.000**
TOTAL PROYECTO:						**$ 43.000.000**

4.2. AMPARO PRESUPUESTAL.

El MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO, cuenta con una apropiación presupuestal de **CUARENTA Y tres MILLONES de PESOS MONEDA CORRIENTE. ($43.000.000 M/CTE).,** suma que comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El proceso se financiará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

No. De CDP	**2026001411**	**F/Expedición**	**2026/10/08**	**Vigencia**	**31-12-2026**
		Fuente de Recursos	SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
		VALOR TOTAL	**$43.000.000,00**		

La expedición del registro presupuestal correspondiente será requisito de ejecución. El valor final del contrato será el total de la oferta aceptada y no podrá exceder el presupuesto oficial.

4.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado del contrato en un único pago, una vez finalizado el plazo contractual y cumplidas a satisfacción la totalidad de las obligaciones, actividades, servicios y suministros previstos para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

Para la procedencia del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Radicación de la respectiva factura electrónica de venta debidamente expedida y validada, o cuenta de cobro cuando no exista obligación legal de expedir factura de venta, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.
- Comprobante de entrada expedido por el área de Almacén del Municipio de San Miguel, respecto de los bienes que por su naturaleza y de conformidad con los procedimientos administrativos y de control de inventarios de la entidad, deban ingresar al almacén municipal

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Informe final de ejecución, con los soportes que permitan verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, tales como soportes documentales, evidencia fotográfica y demás documentos pertinentes.
- Informe del supervisor del contrato con el respectivo visto bueno para la procedencia del pago, en el que se certifique que el objeto contratado fue efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, además que corresponde a las cantidades, precios unitarios y condiciones técnicas contratadas, y que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones exigibles durante el período respectivo.
- Soporte del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, respecto de los períodos causados y exigibles durante la ejecución contractual, en los siguientes términos:

Para la procedencia de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que legalmente le correspondan, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el contratista sea **persona jurídica**, deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando legalmente esté obligada a tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, mediante la cual se certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondientes a sus empleados y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar. La certificación deberá corresponder al período exigible relacionado con el pago que se tramita. La Entidad no exigirá automáticamente la presentación de las planillas PILA de los trabajadores de la persona jurídica cuando la certificación legal resulte suficiente, sin perjuicio de las verificaciones que procedan ante inconsistencias, dudas razonables o circunstancias que requieran comprobación adicional.

Cuando el contratista sea **persona natural**, para la procedencia del pago deberá acreditar, el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como trabajador independiente frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. Cuando exista obligación de cotizar, esta podrá acreditarse mediante la respectiva Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA– o el mecanismo legalmente establecido para tal efecto.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios y no de prestación de servicios personales, la determinación del ingreso base de cotización de la persona natural deberá realizarse conforme al régimen aplicable a los trabajadores independientes por cuenta propia y a quienes celebren contratos diferentes a prestación de servicios personales. Para tal efecto se observará el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y el artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 0379 de 2026, conforme a los cuales se determina el ingreso bruto y se descuentan los costos asociados a la actividad económica o se aplica, cuando proceda, el esquema de presunción de costos establecido por la UGPP.

Cuando la persona natural invoque una circunstancia legal por la cual no se encuentre obligada a efectuar determinado aporte respecto del período objeto de verificación, deberá acreditarla mediante los documentos que correspondan; en ningún caso la Entidad presumirá una obligación de cotización diferente de la prevista en el ordenamiento jurídico.

El supervisor deberá verificar el cumplimiento de estas obligaciones antes de autorizar el pago, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta norma dispone expresamente que la acreditación debe efectuarse para cada pago derivado del contrato estatal

Facturación y SECOP II.

El contratista deberá radicar la factura electrónica de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda, ante el Municipio de San Miguel y, posteriormente, cargarla en la plataforma SECOP II, dentro del módulo de ejecución contractual o del plan de pagos establecido para el contrato, de conformidad con las

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

orientaciones vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Ver Guía gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/gestion-contractual-en-el-secop-ii).

La factura o documento presentado deberá permitir identificar el contrato, las partes, los bienes y servicios ejecutados o suministrados, según corresponda, las cantidades, los precios unitarios, el período o las fechas de entrega, el valor total de la operación y los impuestos aplicables, cuando haya lugar a ellos. Tratándose de factura electrónica, esta deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 615, 616-1 y 617 del Estatuto Tributario, en la reglamentación expedida por la DIAN y en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El supervisor deberá verificar la factura o documento equivalente y adelantar las actuaciones correspondientes dentro de la plataforma de SECOP II para su aprobación o rechazo, según corresponda.

A cargo del Supervisor del contrato: Para la autorización del pago corresponderá al supervisor del contrato:

a) Verificar la ejecución efectiva del servicio contratado y detallado en la factura o cuenta de cobro y su correspondencia con las actas, remisiones y demás soportes aportados por el contratista.
b) Constatar que los bienes y servicios entregados cumplan las cantidades, presentaciones, unidades de medida, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
c) Comprobar que los valores facturados correspondan a los precios unitarios contratados
d) Expedir el informe final de supervisión, incorporando la certificación de recibo a satisfacción y el visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando sean legalmente exigibles.
f) Registrar y actualizar la información de seguimiento a la ejecución contractual en SECOP II, conforme a los perfiles y permisos asignados por la entidad.
g) Adelantar las actuaciones relacionadas con la liquidación del contrato, cuando esta resulte legal o contractualmente procedente.

Parágrafo 1: Para las personas naturales, el ingreso base de cotización se determinará conforme a las disposiciones aplicables a los trabajadores independientes por cuenta propia y a quienes celebran contratos diferentes a los de prestación de servicios personales. En su liquidación se observará lo previsto en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 0379 de 2026, así como el esquema de presunción de costos establecido por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP o, cuando corresponda, los costos reales debidamente soportados, de acuerdo con la normativa vigente para el período objeto de pago.
Parágrafo 2: La falta de presentación de los documentos requeridos, la existencia de inconsistencias en la facturación o la falta de acreditación del recibo a satisfacción impedirá la autorización del pago correspondiente hasta que tales circunstancias sean subsanadas y verificadas por la entidad.
Parágrafo 3: En los precios unitarios y en el valor total del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, entre ellos adquisición de los bienes, transporte, cargue, descargue, embalaje, conservación, personal, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por estos conceptos.
Parágrafo 4: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta informada y certificada por el contratista. Sobre los valores reconocidos se practicarán las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar conforme a la normativa aplicable. No se pactan anticipos ni pagos anticipados. En consecuencia, únicamente procederá el reconocimiento de las prestaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
Parágrafo 5: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturador electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2**. Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Una vez radicada la cuenta completa con los documentos exigidos, el Municipio adelantará el trámite correspondiente, con sujeción a las disposiciones presupuestales aplicables, al Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– y al derecho de turno.

Derecho de Turno: El trámite y pago de las cuentas se sujetarán a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al derecho de turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las devoluciones motivadas por falta de requisitos o inconsistencias imputables al contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de las obligaciones fiscales o documentales que legalmente correspondan al contratista y se encuentren previamente definidas en los documentos del proceso.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación.

El MUNICIPIO de San Miguel, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por la Subsección de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.2. análisis de procedencia de los acuerdos marco de precios y de los instrumentos de agregación de demanda.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"*

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra los siguientes IAD:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Objeto Establecer: (i) Las Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD.



GRANDES ALMACENES: A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: • Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Desde una perspectiva material, algunos bienes previstos en el presupuesto del presente proceso podrían eventualmente encontrar productos semejantes dentro de dichos catálogos, particularmente determinados elementos de apoyo, incentivos, materiales y productos alimenticios empacados. Sin embargo, esa correspondencia es parcial, pues Grandes Almacenes opera como mecanismo para la adquisición de bienes y no comprende la prestación integral de servicios de animación y recreación, sonido, transporte, preparación y suministro de alimentación, coordinación logística, disposición de espacios y demás servicios que conforman el resultado contractual requerido.

Tampoco resulta necesario fragmentar artificialmente la necesidad para adquirir algunos bienes mediante Grandes Almacenes y contratar separadamente las demás prestaciones. Como se determinó en el análisis de división por lotes, la ejecución de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes requiere la coordinación articulada de sus diferentes componentes durante un plazo de diez (10) días calendario y el mercado consultado presentó ofertas integrales; por ello, no se identificó una ventaja técnica, económica o competitiva que justifique separar sus componentes. El proyecto, además, concibe las actividades como una solución coordinada para alcanzar los objetivos de participación, integración, formación, recreación y fortalecimiento de las capacidades de las juventudes.

Por otra parte Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023, señaló: ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

> *"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.*
>
> *"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)…"*
>
> *Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."

En síntesis, la regla jurídica aplicable a la mínima cuantía, se encuentra prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Esta disposición determina la aplicación de la mínima cuantía por el valor del proceso, independientemente de su objeto. Los conceptos C-105 de 2022 y C-101 de 2023 explican que esa modificación sustituyó integralmente la regulación anterior y, según la interpretación de Colombia Compra Eficiente, derogó tácitamente la regla del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 que otorgaba prevalencia a los acuerdos marco frente a la mínima cuantía. Por lo tanto, la existencia de un acuerdo marco no permite trasladar automáticamente a selección abreviada una adquisición comprendida en el umbral de mínima cuantía. Esta posición no quedó limitada a los conceptos de 2022 y 2023 puesto que mediante concepto reciente N° C-1459 del 14 de noviembre de 2025 se reitera expresamente tanto la interpretación sobre la derogatoria como la aplicación de la mínima cuantía cuando el presupuesto del proceso no supera el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Así las cosas, como resultado de la verificación realizada, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que satisfaga integralmente la necesidad del Municipio para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Los instrumentos relacionados con alimentos responden a suministros de naturaleza distinta; el IAD de Servicios Generales no corresponde al objeto; los anteriores instrumentos de mínima cuantía para Mipymes y alimentos de la Economía Popular ya finalizaron; y el mecanismo de Grandes Almacenes únicamente podría atender ciertos bienes aislados, sin cubrir los servicios que constituyen parte sustancial del contrato.

En estas condiciones, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra dentro de la mínima cuantía, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la invitación pública prevista en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conservando la contratación integral de la necesidad y seleccionando la oferta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas. Esta determinación no desconoce los mecanismos de agregación de demanda; por el contrario, deja constancia de su revisión dentro de la etapa de planeación y de la comparación entre su alcance y las características reales del objeto. La invitación pública permite obtener una única propuesta que articule los componentes técnicos, logísticos y de suministro requeridos, asignar una responsabilidad integral al contratista y mantener las condiciones de competencia identificadas en el estudio de oferta, sin fraccionar una necesidad cuya ejecución fue estructurada técnica y económicamente como una unidad.

Adicionalmente, la contratación mediante invitación pública permite a la entidad estructurar una única necesidad integral, obtener ofertas de proveedores que tengan capacidad para coordinar los diferentes componentes del objeto a contratarse y promover la participación de proveedores y Mipymes del mercado regional, circunstancias que resultan relevantes teniendo en cuenta las particularidades del mercado de San Miguel y del departamento del Putumayo.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y El Municipio de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.	Diligenciar y firmar el Formato 9 – Acreditación de Mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Carta de presentación de la oferta.	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Cédula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta el documento de cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta copia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
Certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse adicionalmente copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente que lo autorice para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato en caso de aceptación de la oferta y la realización de los demás actos requeridos durante el proceso de contratación y su ejecución Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha efectiva de cierre del proceso publicada en SECOP II. Cuando la fecha de cierre sea modificada mediante adenda, el término se verificará respecto de la nueva fecha efectiva de cierre.
Personas Naturales: Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales con certificado de matrícula mercantil (Cámara de Comercio) vigente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha efectiva de cierre del proceso publicada en SECOP II. Cuando la fecha de cierre sea modificada mediante adenda, el término se verificará respecto de la nueva fecha efectiva de cierre, donde conste que su matrícula se encuentra activa y que cuenta con una actividad comercial afín con el objeto del proceso.
Registro único tributario.	El proponente aportará copia legible del Registro Único Tributario RUT para verificar su identificación y responsabilidades tributarias. La clasificación CIIU tiene carácter declarativo y no será, por sí sola, causal de exclusión cuando la capacidad jurídica y comercial para ejecutar el objeto resulte acreditada por otros documentos.
Antecedentes judiciales.	De conformidad con Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que legalmente correspondan, atendiendo a la naturaleza jurídica del proponente y a las obligaciones que le sean exigibles. **Personas jurídicas**: El proponente deberá acreditar con la oferta el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Cajas de Compensación Familiar.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	La acreditación se realizará mediante el diligenciamiento del FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES, suscrita por el revisor fiscal, cuando la persona jurídica se encuentre legalmente obligada a tenerlo, o por el representante legal, cuando no exista dicha obligación. La certificación deberá hacer constar que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de los aportes legalmente exigibles durante un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; cuando la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constituida, la certificación comprenderá el período transcurrido desde su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el representante legal por no existir obligación legal de contar con revisor fiscal, deberá indicarse expresamente dicha circunstancia. No se exigirá como regla general la presentación de las planillas PILA de los empleados de la persona jurídica, sin perjuicio de la facultad de la Entidad de realizar las verificaciones que resulten legalmente procedentes cuando exista información que requiera ser aclarada o corroborada. **Personas naturales**: El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad con la Ley 1918 de 2018, modificada, entre otras, por la Ley 2375 de 2024 la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Cuando se compruebe una conducta atribuible al proponente que vulnere materialmente los compromisos asumidos en el FORMATO 3 y afecte la transparencia, integridad o selección objetiva del proceso, la Entidad aplicará la causal de rechazo que resulte procedente. Si la conducta se presenta durante la ejecución contractual, se adelantarán las actuaciones administrativas y contractuales que legalmente correspondan, con observancia del debido proceso.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	Además de la manifestación incorporada en el FORMATO 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el proponente deberá diligenciar y suscribir el FORMATO 6 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Tratándose de consorcios o uniones temporales, el Formato 6 deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes. Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar diligenciado y suscrito el FORMATO 11 – MULTAS Y SANCIONES, que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores locales de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones	De conformidad con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, para acreditar este requisito habilitante será suficiente que el proponente presente una (1) promesa de contrato de proveeduría (FORMATO 12), suscrita con un pequeño productor agropecuario local, un productor local de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC o una organización de estos productores, respecto de cualquier ingrediente elegible compatible con las alternativas de menú autorizadas. **<u>Ámbito territorial de la proveeduría.</u>** Para este proceso, la zona geográfica de compra pública local de alimentos comprende el departamento de Putumayo, con prioridad para la producción del municipio de San Miguel. En consecuencia, se admitirán promesas con productores cuyos sistemas productivos, de los cuales provendrán los alimentos comprometidos, se encuentren ubicados en San Miguel, en caso tal o en cualquiera de los demás municipios de Putumayo. La prioridad de San Miguel orienta la gestión de abastecimiento y el cumplimiento de la obligación de compras públicas locales durante la ejecución. No constituye una exigencia de presentar exclusivamente promesas con productores de este municipio, no otorga puntaje y no será motivo para rechazar una promesa que cumpla las condiciones establecidas y corresponda a producción de otro municipio de Putumayo. Para acreditar este requisito habilitante no se exigirá demostrar previamente que se agotó la búsqueda de productores en San Miguel. La condición de local se determinará por la ubicación del sistema productivo y no por el domicilio del proponente, la sede comercial del proveedor o el lugar desde el cual se despachen los bienes. Por tanto, un proponente domiciliado fuera de Putumayo podrá acreditar este requisito mediante una promesa con un productor cuya producción se encuentre dentro de la zona definida, sin perjuicio de las demás condiciones de participación. En cambio, una promesa referida a alimentos producidos fuera de Putumayo no acreditará por sí sola la condición local, aunque el proveedor tenga establecimiento comercial en San Miguel o se comprometa a entregar allí los productos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	La incorporación excepcional de productores no locales para suplir una insuficiencia de oferta se sujetará al procedimiento previsto en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 1071 de 2015. Para que una promesa con un productor no local pueda hacerse valer en la etapa de selección, el Municipio deberá haber adelantado previamente dicho procedimiento y publicado, antes del cierre y mediante los documentos o adendas correspondientes, los productores y productos comprendidos y el alcance de su admisión. La sola manifestación del oferente sobre falta de disponibilidad, menores precios o relaciones comerciales con proveedores de otros departamentos no habilitará esta excepción. Si la insuficiencia se presenta durante la ejecución, su tratamiento no modificará retroactivamente las condiciones de habilitación. **Inscripción del productor y acreditación de su ubicación.** El productor u organización deberá encontrarse inscrito en el registro de pequeños productores agropecuarios y/o productores de la ACFC y sus organizaciones administrado por la secretaría departamental de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria cuando este se encuentre en operación. Cuando el productor figure en el anexo «*Registro de pequeños productores del departamento del Putumayo*», el proponente identificará su nombre y el número de registro o de orden correspondiente, sin necesidad de aportar nuevamente el listado. Si no aparece en el anexo, podrá acreditar su inscripción mediante certificación o constancia de la dependencia competente de la Gobernación del Putumayo, una versión oficial actualizada del registro o una consulta institucional verificable. La ausencia del productor en la copia publicada por el Municipio no constituirá, por sí sola, motivo de rechazo. La información deberá permitir comprobar la inscripción y la categoría del productor u organización a la fecha de cierre. Cuando el soporte tenga una vigencia expresamente vencida, deberá complementarse con información oficial que acredite el cumplimiento del requisito. Una constancia genérica de residencia, actividad comercial o dedicación a labores agropecuarias no sustituirá la prueba de inscripción. Si la promesa se suscribe con una organización, la información deberá permitir identificar los sistemas productivos de sus integrantes de los cuales procederán los alimentos comprometidos. La ubicación de su sede administrativa no sustituirá la comprobación del origen de la producción. **Contenido y alcance de la promesa.** La promesa deberá constar por escrito y estar suscrita por el proponente y el productor u organización, directamente o mediante sus representantes facultados. (FORMATO 12). No se exigirá que la promesa comprenda todos los alimentos, la totalidad de la cantidad prevista para el producto ni un valor mínimo de compra. La ausencia de un precio en la promesa no será motivo de rechazo de este requisito.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	La presentación de más de una promesa no constituirá causal de rechazo ni generará exigencias adicionales: bastará con que una de las aportadas reúna las condiciones establecidas en este numeral. Tampoco se exigirá exclusividad entre el productor y el proponente. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la promesa deberá identificar al proponente plural y estar suscrita por quien tenga facultades para comprometerlo, sin exigir una promesa por cada integrante.
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas acrediten experiencia en una o más de las siguientes actividades: organización de eventos, producción de eventos, coordinación de eventos u operación logística de eventos deportivos, recreativos, culturales, educativos, comunitarios, sociales, institucionales o de naturaleza similar. No será necesario que el contrato aportado comprenda conjuntamente todas las actividades relacionadas. **VALOR MÍNIMO DE LA EXPERIENCIA.** La sumatoria de los valores ejecutados y recibidos a satisfacción de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV. esto es, $43.000.000, equivalente para efectos informativos a aproximadamente 24,55 SMLMV de 2026. En caso de diferencia derivada del redondeo, prevalecerá el valor equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. No se exigirá un valor mínimo individual para cada contrato. Sin embargo, la presentación de un solo contrato no será suficiente para acreditar el requisito, aunque su valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, sin perjuicio de la oportunidad de subsanación establecida en la presente invitación. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado en su totalidad y se deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** **<u>Proponentes plurales</u>.** Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Condiciones para acreditar experiencia habilitante:

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: *"En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares*".

Así las cosas, para acreditar experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II)

Para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares además de la certificación contractual o acta respectiva, el proponente deberá aportar la certificación de ingresos o certificación de facturación equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA: La Entidad se reserva la facultad de verificar la información y documentación aportada por los proponentes y de solicitar las aclaraciones o subsanaciones que resulten procedentes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y con las reglas especiales aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Las aclaraciones o subsanaciones no podrán implicar la modificación, sustitución o mejoramiento de la oferta, ni permitirán acreditar circunstancias que hayan ocurrido con posterioridad al cierre del proceso. Su finalidad estará limitada a esclarecer o acreditar requisitos y condiciones existentes al momento de presentación de la oferta que, conforme al ordenamiento jurídico, sean susceptibles de subsanación.

La verificación y evaluación se efectuará con estricta sujeción a las reglas establecidas en los documentos del proceso, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia, igualdad y responsabilidad. En este sentido, el

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, en Sentencia del 12 de diciembre de 2022, radicación 25000-23-26-000-2010-00027-01 (51755), C.P. María Adriana Marín, reiteró el carácter obligatorio y vinculante de las reglas del proceso de selección tanto para la Entidad como para los proponentes, las cuales no pueden ser desconocidas durante la evaluación de las ofertas

Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Los contratos y las actividades invocadas como experiencia deberán haber sido ejecutados y recibidos a satisfacción antes de la fecha y hora de cierre. Los documentos expedidos posteriormente podrán acreditar hechos anteriores, pero no podrán utilizarse para demostrar experiencia adquirida después del cierre.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Experiencia de sociedades con menos de tres (3) años de constitución.

De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas que tengan menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar, para efectos del requisito habilitante de experiencia, la experiencia adquirida directamente por sus accionistas, socios o constituyentes.

Esta posibilidad constituye una excepción al carácter personal de la experiencia y tiene como finalidad facilitar la participación de sociedades de reciente constitución que aún no cuentan con suficiente trayectoria contractual propia, permitiéndoles acreditar la experiencia adquirida por quienes las integran,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	siempre que esta resulte adecuada y relacionada con las actividades exigidas por la Entidad para el presente proceso. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no será exigible la inscripción, clasificación ni calificación del proponente en el Registro Único de Proponentes RUP. Por esta razón, la sociedad no estará obligada a demostrar que la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes se encuentra previamente inscrita en el RUP para poder utilizarla en este proceso. La Entidad verificará directamente la experiencia aportada, conforme a los documentos y reglas establecidos para la acreditación de la experiencia habilitante. Para hacer uso de esta prerrogativa deberán cumplirse las siguientes condiciones: *Antigüedad de la sociedad:* La persona jurídica deberá acreditar que cuenta con menos de tres (3) años de constitución, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente que corresponda. *Calidad del aportante de la experiencia*: Deberá acreditarse que la persona cuya experiencia se pretende hacer valer tiene la calidad de accionista, socio o constituyente de la sociedad. Esta circunstancia se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal cuando allí conste la información correspondiente o mediante los documentos societarios idóneos que permitan establecerla aportados por el oferente. *Acreditación de la experiencia*. Los contratos aportados deberán haber sido ejecutados por el accionista, socio o constituyente cuya experiencia se invoca y deberán acreditarse mediante los mismos documentos admitidos por la Entidad para verificar la experiencia del proponente, de manera que pueda comprobarse su objeto o alcance, valor ejecutado, fecha de ejecución y recibo a satisfacción. *Correspondencia con la experiencia exigida*. La experiencia aportada por los accionistas, socios o constituyentes deberá cumplir las mismas condiciones de relación, alcance y valor establecidas para el requisito habilitante del presente proceso. La posibilidad de utilizar experiencia de los socios no modifica ni disminuye el estándar de experiencia requerido, sino únicamente permite que una sociedad de reciente constitución acredite dicho requisito mediante la experiencia de quienes la integran. *Número máximo de contratos*. Cuando la Entidad haya establecido un número máximo de contratos para acreditar la experiencia, este límite se aplicará al proponente en su conjunto. Por tanto, los contratos propios de la sociedad y aquellos correspondientes a sus accionistas, socios o constituyentes podrán combinarse, siempre que en conjunto no excedan el número máximo permitido y satisfagan el valor y las demás condiciones exigidas. *Capacidad jurídica*. La utilización de la experiencia de accionistas, socios o constituyentes no amplía la capacidad jurídica de la sociedad. En consecuencia, las actividades relacionadas con la experiencia aportada deberán ser compatibles con la capacidad jurídica y con las actividades que la persona jurídica pueda desarrollar válidamente conforme a sus estatutos y a la legislación aplicable. La experiencia acreditada bajo esta regla se entenderá aportada por la sociedad exclusivamente para efectos de verificar su habilitación en el presente proceso,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de conformidad con la excepción reglamentaria prevista para las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución.

Nota sobre sociedades con tres años o más: Las personas jurídicas que al momento de la presentación de la oferta tengan tres (3) años o más de constituidas no podrán incorporar por primera vez, mediante esta regla excepcional, experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes como si fuera experiencia propia.

Lo anterior es independiente de la situación de aquellas sociedades que, cuando tenían menos de tres años, registraron válidamente en el RUP la experiencia de sus socios y han conservado ininterrumpidamente los efectos de dicho registro mediante sus renovaciones oportunas. Colombia Compra Eficiente ha señalado que, en ese supuesto particular, la experiencia previamente consolidada en el RUP puede conservarse incluso después de cumplidos los tres años, siempre que no hayan cesado sus efectos.

Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato.

En cumplimiento del Art. 9 del Decreto 019 de 2012, los proponentes que acrediten experiencia ejecutada con el Municipio de San Miguel Putumayo no estarán obligados a aportar copia de los contratos ni actas de liquidación, siempre que identifiquen claramente en el formato 4 EXPERIENCIA HABILITANTE, el número de contrato, el objeto del mismo y año, de modo que la entidad pueda realizar la verificación interna.

El requisito de experiencia general previsto en el presente numeral será aplicable a los proponentes que no acrediten la condición que permita la aplicación del criterio diferencial. Para las MIPYME que acrediten los requisitos establecidos en la normativa vigente y a las cuales resulte aplicable el criterio diferencial, la experiencia mínima exigida será la establecida en el numeral correspondiente a dicho criterio, sin que resulte exigible adicionalmente el requisito general de experiencia.

Experiencia adquirida mediante subcontratos.

La experiencia adquirida mediante subcontratos será válida siempre que el proponente demuestre objetivamente su participación efectiva en la ejecución de actividades relacionadas con el presente proceso, así como el valor correspondiente a los bienes/servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción. Para efectos de la presente invitación, se entenderá por subcontrato el negocio jurídico mediante el cual el contratista principal encarga a un tercero la ejecución material de una parte de las obligaciones asumidas en el contrato principal, sin que aquel se libere de la responsabilidad derivada de dicho contrato.

La simple adquisición de bienes/servicios por parte del contratista principal a un fabricante, distribuidor, comerciante o proveedor no se considerará necesariamente como subcontratación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	Subcontratos derivados de contratos celebrados con particulares: Cuando el subcontrato provenga de un contrato principal celebrado entre particulares, su acreditación se sujetará a las reglas generales establecidas en este numeral para los contratos con personas naturales o jurídicas privadas. La certificación deberá ser expedida por el contratista principal que celebró el subcontrato con el proponente y deberá identificar el objeto o alcance del subcontrato, los bienes/servicios suministrados, las fechas de ejecución, el valor efectivamente ejecutado y el recibo a satisfacción. **Subcontratos derivados de contratos estatales:** Cuando la experiencia provenga de un subcontrato derivado de un contrato principal celebrado con una entidad estatal, el proponente deberá aportar: a) Certificación del subcontrato, expedida por el contratista principal con posterioridad a su terminación. La certificación deberá contener: -Identificación del contratista principal y del subcontratista. -Número y objeto del contrato principal. -Objeto o alcance del subcontrato. -Descripción de los bienes/servicios efectivamente suministrados por el subcontratista. -Fecha de inicio y terminación del subcontrato o fecha de corte de la certificación. -Valor efectivamente ejecutado, facturado y recibido a satisfacción. -Manifestación sobre el cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones del subcontratista. -Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación. b) Documento que permita identificar el contrato estatal principal, para lo cual podrá aportarse copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo final, certificación expedida por la entidad estatal o identificación completa del proceso y del contrato publicado en el SECOP. c) Documento sobre la procedencia de la subcontratación, de acuerdo con las siguientes reglas: • Cuando el contrato principal exigiera autorización previa para subcontratar, deberá aportarse copia de la autorización expedida por la entidad estatal. • Cuando el contrato principal permitiera la subcontratación sin autorización previa, deberá aportarse la cláusula contractual, el documento del proceso o la certificación de la entidad estatal donde conste dicha circunstancia. • Cuando el contrato principal no contenga regulación expresa sobre la subcontratación, el proponente deberá aportar copia del contrato o identificar los documentos publicados en el SECOP que permitan verificar esa circunstancia.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	d) Soporte de ejecución, consistente en por lo menos uno de los siguientes documentos: acta de recibo, relación de entregas, remisiones recibidas, facturas, comprobantes de pago, certificación contable o cualquier otro documento proveniente o aceptado por el contratista principal que permita verificar la ejecución efectiva del subcontrato. No se exigirá que la entidad estatal contratante certifique directamente la ejecución del subcontratista. La intervención de la entidad estatal tendrá como finalidad comprobar la existencia y condiciones del contrato principal y la autorización para subcontratar cuando esta hubiera sido exigida. **Valor acreditable mediante subcontratos:** El subcontratista solamente podrá acreditar el valor de los bienes o actividades relacionados con el presente proceso que hayan sido efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción. En ningún caso podrá atribuirse el valor total del contrato principal, salvo que se demuestre que ejecutó la totalidad de las actividades relacionadas que lo integraban. Cada subcontrato se contabilizará como un contrato independiente para efectos de completar los dos (2) contratos exigidos. Los dos contratos requeridos podrán corresponder a: a) Dos contratos principales. b) Un contrato principal y un subcontrato. c) Dos subcontratos. En todos los casos deberá cumplirse la sumatoria mínima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Los documentos complementarios presentados para acreditar un mismo subcontrato no serán considerados como contratos adicionales. **Varios niveles de subcontratación:** Cuando existan varios niveles de subcontratación, el proponente deberá demostrar la cadena contractual ininterrumpida desde el contrato principal hasta el contrato mediante el cual ejecutó las actividades que pretende acreditar. Para cada nivel deberán aportarse los documentos que permitan identificar a las partes, el objeto, el valor y las actividades trasladadas, así como las autorizaciones requeridas en el contrato principal. La falta de acreditación de alguno de los vínculos impedirá atribuir la experiencia al contrato estatal principal, sin perjuicio de que el respectivo contrato pueda analizarse como experiencia celebrada entre particulares cuando cumpla las demás condiciones establecidas en la invitación. **Participación del contratista principal y del subcontratista en el mismo proceso:** Cuando el contratista principal y el subcontratista presenten ofertas en el mismo proceso y pretendan acreditar experiencia proveniente del mismo contrato principal, la Entidad verificará separadamente la participación efectiva de cada uno.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El subcontratista solamente podrá acreditar el valor y las actividades que demuestre haber ejecutado directamente. La existencia del subcontrato no eliminará automáticamente la experiencia del contratista principal, quien conserva la dirección y responsabilidad frente al contratante; no obstante, este no podrá atribuirse como ejecución propia actividades respecto de las cuales los documentos demuestren una participación exclusivamente formal o información contraria a la realidad. En ningún caso un mismo proponente podrá contabilizar simultáneamente el contrato principal y uno de sus subcontratos para duplicar las mismas actividades o valores.

CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA A PESOS COLOMBIANOS.

La conversión de monedas prevista en este numeral se aplicará únicamente a los valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso.

Cuando el valor de un contrato aportado para acreditar experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, el proponente deberá convertirlo a pesos colombianos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Contratos expresados en dólares de los Estados Unidos de América. El valor del contrato se convertirá a pesos colombianos utilizando el promedio aritmético entre la Tasa Representativa del Mercado TRM correspondiente a la fecha de inicio y la TRM correspondiente a la fecha de terminación del contrato, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El promedio se calculará mediante la siguiente fórmula:

TRM aplicable = (TRM de la fecha de inicio + TRM de la fecha de terminación) / 2.

El valor en pesos colombianos será el resultado de multiplicar el valor del contrato expresado en dólares por la TRM promedio obtenida.

2. Contratos expresados en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América. El valor del contrato deberá convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando el promedio aritmético entre la tasa de cambio de la moneda de origen frente al dólar correspondiente a la fecha de inicio y la tasa de cambio correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Para esta conversión se utilizará la información publicada o certificada por el banco central, la autoridad monetaria o la entidad oficial competente del país de origen de la moneda.

Una vez determinado el valor en dólares, se efectuará la conversión a pesos colombianos aplicando la metodología prevista en el numeral anterior.

Cuando para una fecha determinada no exista tasa de cambio publicada por corresponder a un día no hábil, se utilizará la última tasa oficial disponible inmediatamente anterior. Si la certificación de experiencia únicamente indica el

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	mes y el año de inicio o terminación, para efectos exclusivos de la conversión monetaria se utilizará la última tasa oficial disponible del respectivo mes. El proponente deberá indicar en la relación de experiencia el procedimiento efectuado, las tasas utilizadas y su fuente de consulta, y deberá aportar los soportes que permitan a la Entidad verificar la conversión. Si la conversión realizada por el proponente presenta errores matemáticos, la Entidad efectuará la corrección correspondiente empleando las tasas y fuentes establecidas en este numeral. **B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.** Una vez determinado el valor del contrato en pesos colombianos, este se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes dividiéndolo por el valor del SMMLV correspondiente al año de terminación del contrato, de acuerdo con la siguiente fórmula: **Valor del contrato en SMMLV = valor del contrato en pesos colombianos / SMMLV del año de terminación.** Cuando el contrato haya sido celebrado y ejecutado originalmente en pesos colombianos, se aplicará directamente esta fórmula, sin realizar conversión monetaria previa. El resultado se expresará con dos (2) cifras decimales. Cuando la tercera cifra decimal sea igual o superior a cinco (5), la segunda cifra decimal se aproximará al número inmediatamente superior; cuando sea inferior a cinco (5), se mantendrá la segunda cifra decimal. La conversión monetaria y su expresión en SMMLV tienen como única finalidad verificar el cumplimiento del requisito de experiencia. Estas operaciones no constituyen corrección de la propuesta económica ni podrán emplearse para modificar el precio ofrecido en el presente proceso.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (FORMATO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato terminado y recibido a satisfacción, celebrado con entidades públicas o privadas,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	nacionales o extranjeras, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas acrediten experiencia en una o más de las siguientes actividades: organización de eventos, producción de eventos, coordinación de eventos u operación logística de eventos deportivos, recreativos, culturales, educativos, comunitarios, sociales, institucionales o de naturaleza similar. No será necesario que el contrato aportado comprenda conjuntamente todas las actividades relacionadas. **VALOR MÍNIMO DE LA EXPERIENCIA.** El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. esto es equivalente para efectos informativos a aproximadamente 12,27 SMLMV de 2026. En caso de diferencia derivada del redondeo, prevalecerá el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial. **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4**. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP ll. La propuesta económica deberá presentarse exclusivamente en pesos colombianos. Los precios unitarios, los valores totales por ítem y el valor total de la oferta deberán expresarse en esta moneda. La Entidad no convertirá a pesos colombianos una propuesta económica presentada total o parcialmente en moneda extranjera, ni dicha circunstancia podrá corregirse mediante aclaración, subsanación o corrección aritmética.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En caso de empate se aplicarán, de manera sucesiva y excluyente, los factores previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, junto con las reglas de acreditación legal y reglamentariamente aplicables.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior, la Administración Municipal realizó la matriz de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el cumplimiento del objeto contractual, la cual forma parte integral del presente estudio y se incorpora como ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que, tratándose de procesos de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantías. Esta facultad no supone una decisión inmotivada: Colombia Compra Eficiente ha precisado que la Entidad debe justificarla a partir de las condiciones particulares del negocio y de los riesgos que pretende trasladar. La nueva Guía para la Exigencia y Constitución de Garantías en los Procesos de Contratación 2026 igualmente clasifica expresamente los contratos derivados de mínima cuantía dentro de aquellos en los que la exigencia es facultativa y señala que la determinación debe provenir de un análisis juicioso de conveniencia, riesgos, valores y vigencias.

Para el presente proceso se consideró que, aunque el plazo contractual es de diez (10) días calendario y el pago se realizará en un único desembolso al finalizar la ejecución, el objeto reúne prestaciones de distinta naturaleza que deben ejecutarse de manera coordinada y dentro de las fechas determinadas en la programación: perifoneo, sonido, alimentación, refrigerios, hidratación, transporte, alquiler de espacios, animación y recreación, materiales pedagógicos, elementos para campamento, incentivos y demás apoyos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades. El proyecto, además, contempla una población beneficiaria de aproximadamente 630 jóvenes. Estas características hacen razonable trasladar algunos riesgos mediante garantías, sin incorporar coberturas que no tengan relación directa con la contratación.

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificado con el NIT 800252922-9

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El proponente deberá ampliar su vigencia cuando resulte necesario como consecuencia de la modificación de los términos del proceso o de las actuaciones requeridas para el inicio de la ejecución.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACIÓN: Se considera procedente exigir garantía de seriedad de la oferta. La razón no se encuentra únicamente en el valor del proceso, sino fundamentalmente en la naturaleza temporal de la necesidad. La Semana Municipal y Departamental de Juventudes debe desarrollarse conforme a una programación previamente determinada y su ejecución exige la coordinación anticipada de diferentes prestaciones, entre ellas sonido, alimentación, hidratación, transporte, alquiler de espacios, animación y recreación, materiales pedagógicos, elementos para campamento, incentivos y demás apoyos logísticos; en consecuencia, el retiro de una oferta después del cierre, la negativa injustificada del proponente seleccionado a continuar con las actuaciones necesarias para la contratación o la falta de constitución de la garantía de cumplimiento podrían impedir que la Entidad disponga oportunamente del contratista y comprometer el desarrollo integral de las actividades programadas.

Esta circunstancia diferencia el proceso de una adquisición ordinaria cuya ejecución pueda simplemente aplazarse. En este caso, una conducta del proponente seleccionado que impida perfeccionar o iniciar oportunamente el contrato puede producir consecuencias que difícilmente serían corregibles mediante una nueva selección dentro del margen temporal disponible para el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes. Precisamente, la garantía de seriedad cubre los eventos establecidos en la normativa aplicable, relacionados, entre otros, con el retiro de la oferta después del cierre, la falta de cumplimiento de las actuaciones necesarias para la celebración del contrato y la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento cuando esta sea exigida.

Aunque la garantía de seriedad de la oferta no es obligatoria por regla general en los procesos de mínima cuantía, la Entidad puede exigirla cuando justifique su necesidad de acuerdo con los riesgos y características particulares de la contratación. En el presente caso, su exigencia se sustenta en la necesidad de proteger la seriedad de las propuestas, la continuidad del procedimiento de selección y la disponibilidad oportuna del contratista frente a una programación de ejecución temporalmente determinada.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

También se considera procedente exigir garantía única de cumplimiento, porque, a pesar del corto plazo contractual de diez (10) días calendario, las prestaciones deben ser ejecutadas de manera integral, coordinada y oportuna. Un incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso durante el desarrollo de la Semana Municipal y Departamental de Juventudes puede comprometer directamente el resultado perseguido por la Entidad y, debido a la naturaleza temporal de las actividades programadas, determinadas prestaciones no pueden ser cumplidas útilmente una vez vencida la fecha o momento previsto para su ejecución. En este sentido, la garantía única constituye el instrumento mediante el cual se trasladan al garante los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, los amparos que se incorporen deben guardar correspondencia con los riesgos efectivamente asignados al contratista, atendiendo la naturaleza del objeto, su cuantía, plazo y condiciones de ejecución. La garantía no debe convertirse, por tanto, en una acumulación automática de amparos, sino en un mecanismo de cobertura proporcional frente a aquellos riesgos que puedan materializarse durante la ejecución del contrato y afectar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el contratista.

En ese orden el futuro contratista deberá presentar a través de SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía exigida y los documentos necesarios para su verificación y aprobación por la Entidad. Cuando por la naturaleza del documento o del mecanismo de garantía resulte necesario aportar o verificar un original físico, la Entidad lo requerirá expresamente. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificado con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más, en todo caso, hasta la liquidación cuando esta proceda.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

A pesar de que en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa, el Municipio considera necesario exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual, atendiendo a la naturaleza y condiciones particulares de ejecución del contrato. La Semana Municipal y Departamental de Juventudes contempla la participación aproximada de 630 jóvenes, además del personal de apoyo y demás asistentes, y supone el desarrollo de actividades de apoyo logístico, operación de equipos de sonido, suministro de alimentación e hidratación, transporte, montaje y desmontaje de elementos, actividades recreativas, utilización de espacios para campamento y participación de personal dispuesto por el contratista. Estas circunstancias generan exposición de terceros a eventuales daños personales, materiales y extrapatrimoniales que puedan resultar imputables a hechos, actuaciones u omisiones del contratista, de su personal o de quienes este utilice para la ejecución de las obligaciones contractuales. En consecuencia, resulta razonable trasladar dicho riesgo mediante un seguro de responsabilidad civil extracontractual, de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y condiciones de ejecución del contrato. La cobertura no se entenderá extendida automáticamente a riesgos propios de las actividades desarrolladas por los participantes que no resulten jurídicamente imputables al contratista, pues la finalidad del amparo consiste en cubrir la responsabilidad extracontractual derivada de hechos atribuibles a este durante la ejecución del objeto contractual y no convertirlo en un mecanismo general de aseguramiento frente a cualquier contingencia que pueda presentarse durante la Semana Municipal y Departamental de Juventudes.

La póliza deberá cumplir las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tendrá una vigencia equivalente al plazo de ejecución contractual y un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMLMV.

Por lo tanto, el futuro contratista, debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificado con el NIT 800252922-9 y el Contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificado con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

11. PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social y aportes parafiscales.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que legalmente le correspondan.

La Entidad efectuará la verificación atendiendo a la naturaleza jurídica del contratista y a las obligaciones que resulten exigibles en cada caso. Para las personas jurídicas se verificará el cumplimiento respecto de los aportes de sus empleados mediante la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda; para las personas naturales, la verificación de sus aportes como trabajador independiente se efectuará conforme al régimen legal aplicable a los contratos diferentes a prestación de servicios personales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El cumplimiento de estas obligaciones deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que correspondan al finalizar o liquidar el contrato.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto bueno previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.

De conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la oferta presentada por el proponente seleccionado y la comunicación de aceptación expedida por la Entidad constituyen, para todos los efectos, el contrato estatal celebrado, sin que resulte necesaria la suscripción posterior de un documento contractual adicional para su perfeccionamiento.

La comunicación de aceptación deberá identificar las condiciones esenciales bajo las cuales se acepta el ofrecimiento y, junto con la oferta seleccionada y los documentos que integran el proceso, determinará el contenido obligacional de la relación contractual. Con fundamento en estos documentos se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme lo dispone expresamente el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para el inicio de la ejecución, deberán encontrarse cumplidos los requisitos legales y contractuales correspondientes. En particular, se requerirá la expedición del registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad y la acreditación de las demás condiciones de ejecución

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

que hayan sido previamente establecidas en los documentos del proceso, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas concordantes.

En el presente proceso, una vez cumplidos dichos requisitos, el supervisor y el contratista suscribirán el acta de inicio, a partir de cuya fecha se contabilizará el plazo contractual de tres (03) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral correspondiente al plazo de ejecución.

La constitución, corrección o aprobación de las garantías y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución no darán lugar a un nuevo perfeccionamiento del contrato, toda vez que este habrá quedado celebrado mediante la concurrencia de la oferta y su comunicación de aceptación; dichas actuaciones constituyen condiciones necesarias para habilitar su ejecución.

Atentamente,

Original firmado

JORGE IVÁN ARCINIEGAS HARTMAN
S. General y de Gobierno Municipal
San Miguel – Putumayo.

Aprobó	*Jorge Iván Arciniegas Hartman*	*S. General y de Gobierno Municipal de San Miguel – Putumayo.*	*Original Firmado*
Revisó P.J.	*Lucas Andrés Rosero Pay*	*Asesor Jurídico de Contratación – Contratista.*	*Original Firmado*
Revisó P.T	*Angela Patricia Bastidas Rojas*	*Enlace Municipal de Juventudes- Contratista*	*Original Firmado*
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co